Ayuntamiento de Coria del Río

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2022/IPR_01/000001

111 - 4 NEGOCIADO: GESTION PRESUPUESTARIA

Expediente

Nº expediente: 2022/IPR_01/000001 **Título:** PRESUPUESTO GENERAL 2023
Fecha de alta: 24/11/2022 18:02:10 **Fase actual:** IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
Organismo: 111 - 4 NEGOCIADO: GESTION PRESUPUESTARIA

Evolución

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 24/11/2022 18:02:10 Hasta: -
Usuario: IGNACIO HERRERA FRANCO

Interesados

P4103400J - AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (Representante)

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	1-. Certificado PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	012 - Propuesta al Pleno Presupuesto 2023 DEFINITIVO.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	011 - 319-2023-INT - Informe Alegaciones Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	010 - Alegacion Sustitucion Presupuesto 2023.PDF	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	009 - Archivo Expediente requerimiento Delegacion del Gob....PDF	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	008 - Anuncio BOP Correccion errores.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	007 - Confirmacion recepcion contestacion en Delegacion d....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	006 - Envio SIR a Delegacion del Gobierno en Andalucia.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	005 - Informe requerimiento Delegacion Gobierno.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	004 - Oficio respuesta requerimiento Delegacion Gobierno ....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	003 - Requerimiento Delegacion del Gobierno al Presupuest....PDF	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	002 - Anuncio aprobación definitiva Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	001 - INF-T-030-2023-EXPDTE 2023 IPR 01 000001 PRESUPUEST....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	bop aprobacion incial.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	1-. Certificado PUNTO 1. PRESUPUESTO 2022.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Anuncio BOP aprobación inicial Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	2 - 1-2023- INT Informe Intervención prorroga Presupuesto....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	1 - Providencia de Alcaldía prórroga Presupuesto 2022.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	certificado mgn.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	17 - Anexo Plantilla Personal Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	16 - Propuesta de Alcaldía Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	15 - Informe de Evaluación Objetivo Estabilidad Presupues....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	14 - Informe de Intervención Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	13- Anexo Beneficios Fiscales.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	12 - Bases de Ejecución	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

	Presupuesto 2023.pdf	
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	11 - Anexo del Estado de la Deuda Presupuesto 2022.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10 - Informe económico-financiero Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	9 - Anexo de Inversiones Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	8 - Masa Salarial Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7 - Anexo de Personal Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6 - Estado de consolidación Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5 - Avance Liquidación Presupuesto ejercicio 2022.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	4 - Liquidación Presupuesto ejercicio 2021.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	3 - Memoria Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	2 -1114-2022-INT Informe Intervención proced., competenci....pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	1 - Providencia de Alcaldía Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	1 - Providencia de Alcaldía Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IPR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	0 - Caratula Presupuesto 2023.pdf	IPR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

SERV. SECRETARÍA.
Rfª: JRO/RCD

DON JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).

CERTIFICA: Que el Pleno Municipal en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, el día **dieciocho de mayo de dos mil veintitrés,** adoptó entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

.../...

PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA AL PLENO

Visto el acuerdo de fecha 5 de enero del presente por el que se elevó a Pleno el acuerdo inicial para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.

Visto que con fecha 10 de enero del mismo se remite anuncio, en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al B.O.P. de Sevilla para su exposición pública, procediéndose a su publicación el 14 de enero.

Considerando que durante el periodo de exposición pública de 15 días, en cumplimiento del 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, llevado a cabo entre el 14 de enero y el 3 de febrero de 2023, y tras consulta llevada a cabo al servicio de registro, tras el que se emite informe sobre no existencia de asientos sobre posibles alegaciones, dado que no fueron detectadas en consulta de búsqueda en la base de datos del Registro Municipal.

Considerando que ante dicha situación, en cumplimiento del art. 169.1 de la Ley de Haciendas Locales, se eleva el acuerdo provisional a definitivo.

Considerando que se detecta, a fecha actual, la existencia de escrito presentado por el Grupo Municipal Adelante Coria del Río en asiento de registro de entrada, número 1864/2023, de fecha 26/01/2023, y que hace referencia a "ALEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESUPUESTOS 2023.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	h0n2FvQndoM1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/05/2023 14:22:18
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/05/2023 13:59:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0n2FvQndoM1SdAvMbKmBw==		

Visto el Informe de la Intervención sobre dicha incidencia, y en el que expone además que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Adelante Coria del Río no se encuentran tasadas dentro del ámbito descrito en el Artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que expresamente establece:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Considerando dicha incidencia, y la necesidad, por tanto, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de elevar a Pleno la aprobación definitiva, y que se debe, en tal sentido, estar a lo dispuesto en el Art. 123.1.h de la Ley 7/1985, que reserva al Pleno la aprobación de Presupuestos.

Se eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones al momento de la finalización del periodo de exposición pública del Presupuesto General 2023, dejando sin efecto las publicaciones llevadas a cabo en el B.O.P. n.º 34 de fecha 11 de febrero y nº 54 de fecha 8 de marzo del presente.

SEGUNDO.- Declarar la inadmisión del escrito presentado mediante Registro número 1864, de fecha 26 de enero de 2023 del Grupo Municipal Adelante Coria del Río que hace referencia a "ALEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESUPUESTOS 2023", por no encontrarse entre los motivos descritos en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Elevar el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2023 a definitivo, en sus mismos términos que fueron acordados en Sesión Plenaria de fecha 5 de enero de 2023.

CUARTO.- Proceder a la publicación de anuncio del acuerdo de aprobación definitivo del Presupuesto del ejercicio 2023, en la forma descrita por el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos en el B.O.P. de Sevilla.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	h0n2FvQndoM1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/05/2023 14:22:18
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/05/2023 13:59:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0n2FvQndoM1SdAvMbKmBw==		

QUINTO.- Comunicar copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma, simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el punto anterior.

SEXTO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales.»

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciocho (18) de sus veintiún miembros de derecho, con el voto favorable de 11 miembros de la Corporación [AXSí (9), UCIN (2)], la abstención de 1 miembro de la Corporación [don Francisco José Gutiérrez Cardo (Concejal no adscrito) (1)] y el voto en contra de 6 miembros de la Corporación [PSOE (3), PP(2), ADELANTE (1)] acuerda aprobar la propuesta antes transcrito en sus justos términos.

.../...

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE | **EL SECRETARIO GENERAL**

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez | **Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	h0n2FvQndoM1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/05/2023 14:22:18
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/05/2023 13:59:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0n2FvQndoM1SdAvMbKmBw==		

PROPUESTA AL PLENO

Visto el acuerdo de fecha 5 de enero del presente por el que se elevó a Pleno el acuerdo inicial para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.

Visto que con fecha 10 de enero del mismo se remite anuncio, en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al B.O.P. de Sevilla para su exposición pública, procediéndose a su publicación el 14 de enero.

Considerando que durante el periodo de exposición pública de 15 días, en cumplimiento del 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, llevado a cabo entre el 14 de enero y el 3 de febrero de 2023, y tras consulta llevada a cabo al servicio de registro, tras el que se emite informe sobre no existencia de asientos sobre posibles alegaciones, dado que no fueron detectadas en consulta de búsqueda en la base de datos del Registro Municipal.

Considerando que ante dicha situación, en cumplimiento del art. 169.1 de la Ley de Haciendas Locales, se eleva el acuerdo provisional a definitivo.

Considerando que se detecta, a fecha actual, la existencia de escrito presentado por el Grupo Municipal Adelante Coria del Río en asiento de registro de entrada, número 1864/2023, de fecha 26/01/2023, y que hace referencia a "ALEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESUPUESTOS 2023.

Visto el Informe de la Intervención sobre dicha incidencia, y en el que expone además que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Adelante Coria del Río no se encuentran tasadas dentro del ámbito descrito en el Artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que expresamente establece:

> *2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
>
> *a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
>
> *b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
>
> *c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	lbqZtMwZnx2OdiKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	16/05/2023 12:21:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lbqZtMwZnx2OdiKqQi4vWA==		

Considerando dicha incidencia, y la necesidad, por tanto, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de elevar a Pleno la aprobación definitiva, y que se debe, en tal sentido, estar a lo dispuesto en el Art. 123.1.h de la Ley 7/1985, que reserva al Pleno la aprobación de Presupuestos.

Se eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones al momento de la finalización del periodo de exposición pública del Presupuesto General 2023, dejando sin efecto las publicaciones llevadas a cabo en el B.O.P. n.º 34 de fecha 11 de febrero y nº 54 de fecha 8 de marzo del presente.

SEGUNDO.- Declarar la inadmisión del escrito presentado mediante Registro número 1864, de fecha 26 de enero de 2023 del Grupo Municipal Adelante Coria del Río que hace referencia a "ALEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESUPUESTOS 2023", por no encontrarse entre los motivos descritos en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Elevar el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2023 a definitivo, en sus mismos términos que fueron acordados en Sesión Plenaria de fecha 5 de enero de 2023.

CUARTO.- Proceder a la publicación de anuncio del acuerdo de aprobación definitivo del Presupuesto del ejercicio 2023, en la forma descrita por el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos en el B.O.P. de Sevilla.

QUINTO.- Comunicar copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma, simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el punto anterior.

SEXTO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales.

En Coria del Río a fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	lbqZtMwZnx2OdiKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	16/05/2023 12:21:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lbqZtMwZnx2OdiKqQi4vWA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Informe Nº: 0319-2023-INT

ASUNTO: INFORME SOBRE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO.

Expediente.- 2023/IPR_01/000001

TRAMITE. Presupuesto 2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en cumplimiento del art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de enero del presente se elevó a Pleno el acuerdo inicial para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de enero del mismo se remite anuncio, en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al B.O.P. de Sevilla para su exposición pública.

TERCERO.- Con fecha 14 de enero fue publicado el anuncio descrito en el B.O.P. n.º 10.

CUARTO.- En el periodo abierto de alegaciones de 15 días, en cumplimiento del 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, entre el 14 de enero y el 3 de febrero de 2023, y tras consulta llevada a cabo por el servicio de registro, haciendo uso de consulta en motores de búsqueda por palabras, no se detecta, y así se hace constar en informe del que suscribe, como responsable del área de registro, ningún asiento sobre posibles alegaciones a dicho Texto Presupuestario.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	CHhHcK0OA8BKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Díaz Villalba	Firmado	15/05/2023 18:51:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CHhHcK0OA8BKC+G0dTIYpg==		

QUINTO.- Ante dicha situación, y en cumplimiento del art. 169.1 de la Ley de Haciendas Locales, se eleva el acuerdo a definitivo, sin requerir otro acuerdo que lo ratifique.

SEXTO.- Que con posterioridad a dicho periodo se detecta asiento número 1864/2023, de fecha 26/01/2023, que no fue detectado en la fecha anteriormente descrita, y que hace referencia a "ALEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESUPUESTOS 2023" del Grupo Municipal Adelante Coria del Río.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En relación al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto General se estará a lo dispuesto en los ***artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales***.

Detectado error material, sobre la posible existencia de alegaciones sobre el acuerdo inicial del Presupuesto General para 2023, el que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Adelante Coria del Río no se encuentran tasadas dentro del ámbito descrito en el Artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que expresamente establece:

> *2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
>
> *a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
>
> *b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
>
> *c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

SEGUNDO.- Que no obstante, dada la existencia de asiento referido a posibles alegaciones contra el Presupuesto, y sin entrar a valorar la interpretación descrita en el punto PRIMERO anterior, sobre si se encuentran o no dentro del ámbito objetivo tasado por el Art. 170.2 citado,

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	CHhHcK0OA8BKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Díaz Villalba	Firmado	15/05/2023 18:51:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CHhHcK0OA8BKC+G0dTIYpg==		

entiende, el que suscribe, la necesidad de retrotraer las actuaciones al periodo posterior al plazo de 15 días de exposición y alegaciones, que finalizó el pasado 3 de febrero, en tanto en cuanto, debe existir un pronunciamiento expreso del Pleno, bien sea sobre posible inadmisibilidad de las reclamaciones descritas, o bien sea, en caso de admisión de las mismas, por el pronunciamiento del mismo sobre la estimación o desestimación de las propias alegaciones.

En tal sentido se debe estar a lo dispuesto en el Art. 123.1.h de la Ley 7/1985, que reserva al Pleno la aprobación de Presupuestos, así como a lo expuesto en el art. 169 de la Ley de Haciendas Locales, que si bien reserva la automática aprobación de los Presupuestos, en caso de ausencia de reclamaciones, no sería así, para el caso de existencia las mismas, y todo ello a pesar de la calificación jurídica que se pudiese elevar en cuanto a si las mismas son admisibles o no dentro del ámbito citado en el artículo 170.2 descrito anteriormente.

TERCERO.- Que ante lo expuesto, se hace necesario elevar a Pleno el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2023, bien con la admisión de las alegaciones, y, en tal caso, la estimación o no de las mismas, o bien por acuerdo de inadmisión de las citadas alegaciones en cumplimiento del art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- En todo caso, dada que las actuaciones de retrotraen a las fechas descritas, posteriores a la finalización del periodo de alegaciones, se deberá remitir anuncio del acuerdo de aprobación definitivo del Presupuesto del ejercicio 2023 que se eleve por el Pleno, en la forma descrita por el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos, al B.O.P. de Sevilla, dejando sin efecto, por tanto, los anuncios expuestos con número 34, de fecha 11 de febrero, así como el de corrección de errores, número 54 de fecha 8 de marzo del corriente.

En Coria del Río a fecha indicada en la firma electrónica

El Interventor Acctal
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: José Antonio Díaz Villalba

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	CHhHcK0OA8BKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Díaz Villalba	Firmado	15/05/2023 18:51:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CHhHcK0OA8BKC+G0dTIYpg==		

Grupo Municipal Adelante Coria del Río
adelantecoriadelrio@gmail.com

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO DE ENTRADA
26/01/2023 12:54
ENTRADA NÚMERO: 1864

AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

D. Juan Antonio Bizcocho Migens, portavoz del grupo municipal **ADELANTE CORIA DEL RÍO**, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de la Corporación, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del próximo pleno extraordinario, la siguiente alegación:

ALEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESUPUESTOS 2023

Desde ADELANTE CORIA DEL RÍO no estamos de acuerdo con unos presupuestos que no encajan con nuestras prioridades, no podemos permitir que sea más importante un protocolo o un festejo que cubrir las necesidades de las familias, por esta razón enmendamos el mismo para hacer un presupuesto más social y cercano, donde también pedimos más ayudas a los autónomos y pequeños empresarios locales que mueven nuestra economía.

Grupo Municipal Adelante Coria del Río
adelantecoriadelrio@gmail.com

RESCATEMOS PERSONAS, este debe ser nuestro lema.

Consideramos que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental base de la dignidad del ser humano, y que los ayuntamientos deben respetarlo, protegerlo y garantizarlo, que toda estrategia de lucha contra el hambre debe estar fundamentada en el reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación en el marco de una política de soberanía alimentaria.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, este grupo municipal, estima oportuno y conveniente, proponer al pleno de la corporación municipal, para su discusión y aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Grupo Municipal Adelante Coria del Río
adelantecoriadelrio@gmail.com

Org	Pr	Ec	DESCRIPCIÓN	2022G	2023G	2023A	MODIF
311	132	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS POLICÍA LOCAL	0	3.000	1	-2999
311	132	151.00	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.)	135000	135000	1	-134999
226	920	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	52.000,00	52.000,00	1	-51999
442	338	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.600,00	2.000	1	-1999
112	912	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.500,00	6.000	1	-5999
622	432	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS TURISMO	500	500	1	-499
442	338	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.000,00	1500	1000	-500
113	912	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONVENIO TV Y RADIO Y OTROS M	30.000,00	40000	30.000,00	-10000
432	334	226.06	EUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	25.000,00	30000	20.000,00	-10000
442	338	226.99	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	138.000,00	193000	70.000,00	-123000
443	341	226.09	GASTOS DIVERSOS DEPORTES, EVENTOS Y TROFEOS	25.000,00	30000	25.000,00	-5000
432	334	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES	1.000,00	1000	10.000	9000
423	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES CON MAYORES	7.000,00	10000	7.000,00	-3000
441	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	10.000,00	13000	10.000,00	-3000
432	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA Y ACTOS SEMANA SANTA	10.000,00	15000	1000	-14000
622	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00	30000	20000	-10000
114	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CATALOGOS Y EVENTOS CORIA JAPON	15.000,00	20000	15.000,00	-5000

Grupo Municipal Adelante Coria del Río
adelantecoriadelrio@gmail.com

111	912	230.00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	2.000,00	2000	1	-1999
111	912	231.00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	2000	2000	1	-1999
432	334	480.00	SUBVENCIÓN PEÑA MAZACO	3600	46000	3600	-1000
442	338	480.03	PREMIOS ACTIVIDADES FESTEJOS	1300	3000	1300	-1700
422	925	480.00	PREMIOS A LA CIUDADANÍA	0	3000	1	-2999
443	341	480.00	SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	25000	35000	25000	-10000
443	341	480.03	SUBVENCIÓN C.B. CORIA	15000	17000	15000	-2000
622	432	480.00	SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	2500	22500	2500	-20000
424	2310	480.01	EMERGENCIA SOCIAL	130000	150000	500000	350000
611	439	47900	AYUDAS ECONÓMICAS SECTORIALES	21000	21000	85691	64691
424	2310	480.00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	53656	53656	53656	

Con estas modificaciones, la aplicación 424 2310 480.01 EMERGENCIA SOCIAL pasaría a **500.000 €**, sumado a la aportación de la Junta de Andalucía para AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES con valor de **53.656€,** el bloque **EMERGENCIA SOCIAL y AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES superaría los 550.000€,** un incremento aunque insuficiente ante la problemática real existente en nuestro pueblo, es una ayuda para muchas familias primordial, siendo desde nuestro punto de vista, sus necesidades las más prioritarias.

En Coria del Rio, 26 de Enero de 2023

D. Juan Antonio Bizcocho Migens
Portavoz del grupo municipal
ADELANTE CORIA DEL RÍO

Código seguro de Verificación : GEN-9c74-db7c-60fd-4f01-1c49-edf8-614b-1a6d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult

GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO DE ENTRADA
23/03/2023 08:02
ENTRADA NÚMERO: 6979

EXPTE. 35 / 2023
N/REF. MAL / Admón. Local
FECHA 22 de marzo de 2023
ASUNTO Resolución Archivo Expte. PG 2023

DESTINATARIO:

Sr. Alcalde/Presidente del Ayto. de Coria del Río

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO EXPTE.

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 11 de febrero de 2023, aparece publicada la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Coria del Río.

Segundo.- El 23 de febrero de 2023, se remitió escrito de ampliación de información al Ayuntamiento de Coria del Río, solicitando: "*Certificado o, en su caso, Informe, según proceda, de la Secretaría o Intervención de esa Corporación, en el que se especifique que las retribuciones del personal de ese Ayuntamiento aprobadas para el año 2023, se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y si se han efectuado adecuaciones retributivas al amparo del apartado Siete del citado artículo y, en su caso, puestos afectados y alcance de dichas adecuaciones.*"

Tercero.- En fecha 7 de marzo de 2023 el Alcalde/Presidente del Ayto. de Coria del Río remite informe de la Intervención Municipal.

A la vista de la información recibida, en fecha 8 de marzo de 2023 el Técnico Superior del Departamento de Relaciones con la Administración. Local, en relación a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Coria del Río, propone el archivo del expediente abierto. Dicha propuesta cuenta con el Vº.Bº. de la Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 56.1 que *"Las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y formas que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes, y de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber y, 2. En todo caso, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas estarán facultadas, con el fin de comprobar la efectividad, en su aplicación y,*

e-mail: administracion_local.sevilla@correo.gob.es

Pza. España -Torre Sur
41013 Sevilla
TEL.: 95-556.92.12

CSV : GEN-9c74-db7c-60fd-4f01-1c49-edf8-614b-1a6d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISABEL MAYO LOPEZ | FECHA : 22/03/2023 15:25 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-9c74-db7c-60fd-4f01-1c49-edf8-614b-1a6d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

respectivamente, de la legislación estatal y la autonómica, para recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes."

II.- Por su parte, el artículo 64 del mismo texto legal dispone que "*La Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas pueden solicitar ampliación de la información a que se refiere el número 1 del artículo 56, que deberá remitirse en el plazo máximo de veinte días hábiles, excepto en el caso previsto en el artículo 67 de esta Ley, en el que lo será de cinco días hábiles. En tales casos se suspende el cómputo de los plazos a que se refieren el número 2 del artículo 65 y el 1 del artículo 67, que se reanudarán a partir de la recepción de la documentación interesada".*

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta estos antecedentes respecto al expediente abierto por esta Subdelegación a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Coria del Río, resuelvo **Archivar** el citado expediente, notificando dicha actuación al Alcalde de la corporación.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
(Resolución de 10 de junio de 2022, B.O.E. núm. 149, de 23/06/2022)
(P.S. art.4 RD 617/1997)
LA SECRETARIA GENERAL

ISABEL MAYO LÓPEZ
(firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

CSV : GEN-9c74-db7c-60fd-4f01-1c49-edf8-614b-1a6d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISABEL MAYO LOPEZ | FECHA : 22/03/2023 15:25 | Sin acción específica

ANUNCIO

Corrección de errores

Apreciado error material en el cuadro resumen por capítulos incorporado en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, de fecha 11 de febrero de 2023, se procede a su rectificación indicando que:

El importe del capítulo IV de gastos, donde dice 1.134.913,82, debe de decir, 1.134.193,82.

El importe total del Presupuesto de gastos, donde dice, 27.599.893,50, debe decir, 27.599.173,50.

Código Seguro De Verificación	7Ydw4mcw50y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/03/2023 13:44:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Ydw4mcw50y+EA9BwqLO8w==		

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

OFICINA DE REGISTRO GENERAL SIR

REGISTRO DE SALIDA

En el Registro de Documentos de esta entidad, consta un asiento con los siguientes datos:

Código Asiento:	AYTO_CORIA2023S0000001639
Fecha Hora de Envío:[1]	07/03/2023 11:57:45
Forma de Envío:	No Definida en el Asiento
Órgano de Origen:	11 - AREA ECONOMICA - 111 - SERVICIO INTERVENCION
Destinatario:	EA0040188 - Delegación del Gobierno en Andalucia - S.Gral.
Asunto:	Comunicaciones Varias
Resumen:	Contestación al requerimiento de ampliación de información / PG2023 de fecha 13 de febrero de 2023
Observaciones:	- SIDERAL: CONFIRMADO EL 08/03/2023 06:41 POR O00006381 - Reg. Gral. de la Del.Gob. en Andalucía.
Entidad Registral de Destino:	Reg. Gral. de la Del.Gob. en Andalucía
Código Asiento Recepción:	1639
Fecha Asiento Recepción:	07/03/2023 01:03:03

1 La Fecha de Envío es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

ADJUNTOS

Ficheros adjuntos en el proceso:

1) - INFORME REQUERIMIENTO DELEGACION GOBIERNO.PDF

Sin Información de Firma generada en Sideral.

2) - OFICIO REQUERIMIENTO DELEGACION GOBIERNO.PDF

Sin Información de Firma generada en Sideral.

FECHA EXPEDICIÓN

08 de marzo de 2023

DEVUELVA ESTA COPIA AL REGISTRO GENERAL

-

Código Seguro De Verificación:	LQDD92qLS8HyIgmpNn3y4TJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Inpro-diputacion De Sevilla	Firmado	08/03/2023 09:31:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LQDD92qLS8HyIgmpNn3y4TJLYdAU3n8j		

INFORME SOBRE ENVÍO SIR DE ASIENTO

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

SIDERAL. INFORME TRAZABILIDAD DE EMISIONES AL SIR

EMISIÓN DE ASIENTO SIR

En el Registro de Asientos en Intercambio SIR de esta entidad, consta con los siguientes datos:

Id. Intercambio SIR:	O00014682_23_00000957
Fecha Hora de Origen:[1]	07/03/2023 11:57:45
Clave Origen:	SALIDA: AYTO_CORIA - 2023 - 1639
Entidad DIR3 Origen:	O00014682 - Registro General de Ayuntamiento de Coria del Rio (Unidad L01410346 - Ayuntamiento de Coria del Río)
Entidad DIR3 Destino:	O00006381 - Reg. Gral. de la Del.Gob. en Andalucía (Unidad EA0040188 - Delegación del Gobierno en Andalucia - S.Gral.)
Resumen:	Contestación al requerimiento de ampliación de información / PG2023 de fecha 13 de febrero de 2023
Documentación Física:	No acompaña documentación física ni otros soportes

1 La Fecha de Origen es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

TRAZABILIDAD

Trazabilidad ó Estados de Control por los que ha pasado la Emisión SIR:

1) AltaBD (07/03/2023 11:59:54) - Envío de Salida Grabado.
REG. GEN. AYTO. CORIA RIO => REG. GRAL. DEL.GOB. EN ANDALUCÍA

2) Preenvío (07/03/2023 11:59:57) - Preenvio. Reserva de Número.
REG. GEN. AYTO. CORIA RIO => REG. GRAL. DEL.GOB. EN ANDALUCÍA

3) Envío Pend. (07/03/2023 11:59:58) - Envío de Salida Formalizado.
REG. GEN. AYTO. CORIA RIO => REG. GRAL. DEL.GOB. EN ANDALUCÍA

INTERESADOS

Interesados (y representantes si procede) que figuran asociados al Asiento SIR.

ACTÚA DE INTERESADO LA UNIDAD ORIGEN

ANEXOS

Anexos que figuran asociados al Asiento SIR, se muestran todos los elementos enviados.

1) O00014682_23_00000957_01_0001.PDF (INFORME REQUERIMIENTO DELEGACION GOBIERNO.PDF, 45320 bytes). HASH (SHA256): c39f1cd965dd494ba2e060ae9a530d5f7d058c2fb6d1ca99587fc9db703e84ab. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte

2) O00014682_23_00000957_01_0002.PDF (OFICIO REQUERIMIENTO DELEGACION GOBIERNO.PDF, 40596 bytes). HASH (SHA256): c04afb886394d7c06dbd04673f09d1555ae5844079b211b801f4e9f21b2994ed. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte

3) O00014682_23_00000957_01_0003.XSIG (INFORME REQUERIMIENTO DELEGACION GOBIERNO_FIRMA.XSIG, 11160 bytes). HASH (SHA256): 0a0e55acfbd0c5b7857af6412fa6871bfc46d0e90684843af8ceafcbb4e4b047. El Anexo es Firma del identificado como : O00014682_23_00000957_01_0001.PDF. Figura según Validez como Original Electr.

4) O00014682_23_00000957_01_0004.XSIG (OFICIO REQUERIMIENTO DELEGACION GOBIERNO_FIRMA.XSIG, 11159 bytes). HASH (SHA256): 052a6cee72a1a24d8694f3d586dd00571836568deca01fbb112d484dfa3315fc. El Anexo es Firma del identificado como : O00014682_23_00000957_01_0002.PDF. Figura según Validez como Original Electr.

5) O00014682_23_00000957_01_0005.PDF (O00014682_23_00000957_JUSTIFICANTE.PDF, 67031 bytes). HASH (SHA256): bcce2db907ed91656701b2cc3cbdd3b8392d479c23c253ed0d63a0cca9cecd7e. El Anexo contiene Firma embebida en sí mismo. Figura según Validez como Original Electr.

FECHA EXPEDICIÓN

Sevilla, a 07 de marzo de 2023

07 de marzo de 2023

Ayuntamiento
de Coria del Río

INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De acuerdo con el requerimiento de información con motivo de la aprobación del Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Coria del Río y visto el expediente y la documentación contenida, en el mismo, así como los informes suscritos por quien era Interventor durante la tramitación de dicho Expediente, tengo a bien emitir el siguiente.

INFORME

Que según consta en el Expediente, las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Coria del Río aprobadas para el ejercicio 2023, se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, no constando adecuaciones retributivas al amparo del apartado Siete del citado artículo.

El INTERVENTOR ACCIDENTAL
José Antonio Díaz Villalba
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	rmJGfd/UDvWOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Díaz Villalba	Firmado	06/03/2023 09:51:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rmJGfd/UDvWOMdw9RNUcAA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO DE SALIDA
07/03/2023 11:57
SALIDA NÚMERO: 1639

Ref.: INT/crc
Asunto: Requerimiento al Presupuesto 2023

Adjunto remito informe de la Intervención Municipal en contestación al requerimiento de ampliación de información / PG2023 de fecha 13 de febrero de 2023.

El ALCALDE-PRESIDENTE
Modesto González Márquez
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	i8tHyLK/sZL/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/03/2023 11:49:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i8tHyLK/sZL/eTobnRzkyg==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO DE SALIDA
07/03/2023 11:57
SALIDA NÚMERO: 1639

INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De acuerdo con el requerimiento de información con motivo de la aprobación del Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Coria del Río y visto el expediente y la documentación contenida, en el mismo, así como los informes suscritos por quien era Interventor durante la tramitación de dicho Expediente, tengo a bien emitir el siguiente.

INFORME

Que según consta en el Expediente, las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Coria del Río aprobadas para el ejercicio 2023, se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, no constando adecuaciones retributivas al amparo del apartado Siete del citado artículo.

El INTERVENTOR ACCIDENTAL
José Antonio Díaz Villalba
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	rmJGfd/UDvWOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Díaz Villalba	Firmado	06/03/2023 09:51:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rmJGfd/UDvWOMdw9RNUcAA==		

Código seguro de Verificación : GEN-5fbc-5625-20f7-5742-9c81-e9aa-6698-a8be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEVILLA

SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO DE ENTRADA
23/02/2023 11:47
ENTRADA NÚMERO: 4146

EXPTE. **35 / 2023**
REF. MAL / Administración Local
FECHA 13 de febrero de 2023
ASUNTO Ampliación Información / PG2023

DESTINATARIO:

Sr. Presidente/Alcalde del Ayto. de Coria del Río

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 11 de febrero de 2023, aparece publicada la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Coria del Río.

En relación con dicha publicación procede informar lo siguiente:

1.- Al comparar los Presupuestos del año 2023 con los de año 2022 (en su aprobación definitiva) resulta la siguiente situación del Capítulo I "*Gastos de Personal*":

CORIA DEL RÍO		2022	2023	DIFERENCIA	%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	24.698.540,61 €	27.610.625,77 €	2.912.085,16 €	11,79%
	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	**12.891.289,20 €**	**14.844.896,71 €**	**1.953.607,51 €**	**15,15%**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.666.420,15 €	27.599.893,50 €	2.933.473,35 €	11,89%
	DÉFICIT/SUPERAVIT	32.120,46 €	10.732,27 €		

2.- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su *artículo 19 dispone lo siguiente:*

***"Dos**. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

e-mail: administracion_local.sevilla@correo.gob.es

Pza. España -Torre Sur
41013 Sevilla
TEL.: 95-556.92.12

CSV : GEN-5fbc-5625-20f7-5742-9c81-e9aa-6698-a8be
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISABEL MAYO LOPEZ | FECHA : 23/02/2023 11:33 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5fbc-5625-20f7-5742-9c81-e9aa-6698-a8be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. *En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.*

Cuatro. *1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

.....

Siete. *Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

Ocho. *Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.*

Nueve. *Las referencias a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.*

Diez. *Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.*

Once. *Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP.*

3.- Teniendo en cuenta lo expuesto, intereso de V.S., conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ampliación de la información a que se refiere el número 1 del artículo 56 de dicha ley, que deberá remitirse en el plazo máximo de veinte días hábiles. De acuerdo el mencionado

CSV : GEN-5fbc-5625-20f7-5742-9c81-e9aa-6698-a8be
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISABEL MAYO LOPEZ | FECHA : 23/02/2023 11:33 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5fbc-5625-20f7-5742-9c81-e9aa-6698-a8be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

artículo 64, se suspende el cómputo de los plazos a que se refieren el apartado 2 del artículo 65 y el 1 del artículo 67, que se reanudarán a partir de la recepción de la documentación interesada.

A tal efecto, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno la documentación o información siguiente:

- Certificado o, en su caso, Informe, según proceda, de la Secretaría o Intervención de esa Corporación, en el que se especifique que las retribuciones del personal de ese Ayuntamiento aprobadas para el año 2023, se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la *Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023* y si se han efectuado adecuaciones retributivas al amparo del apartado Siete del citado artículo y, en su caso, puestos afectados y alcance de dichas adecuaciones.

Sin más, esperando su atención, reciba un cordial saludo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
(Resolución de 10 de junio de 2022, B.O.E. núm. 149, de 23/06/2022)
(P.S. art.4 RD 617/1997)
LA SECRETARIA GENERAL

ISABEL MAYO LÓPEZ
(firmado electrónicamente)

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-5fbc-5625-20f7-5742-9c81-e9aa-6698-a8be
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISABEL MAYO LOPEZ | FECHA : 23/02/2023 11:33 | Sin acción específica

Ayuntamiento
de Coria del Río

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

HACE SABER: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, en Pleno celebrado el día 5 de enero de 2023, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 10, de 14 de enero de 2023, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, quedan éstos elevados a definitivos, procediéndose a su publicación resumido por capítulos.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal funcionario, personal laboral y eventual para 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

INGRESOS ECONÓMICA (Capítulos)			
		Entidad Local	
Capítulo	Descripción	Importe	Total
I	Impuestos directos	8.449.083,85	8.449.083,85
II	Impuestos indirectos	595.561,36	595.561,36
III	Tasas y otros ingresos	3.600.017,29	3.600.017,29
IV	Transferencias corrientes	13.813.820,91	13.813.820,91
V	Ingresos patrimoniales	91.142,36	91.142,36
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	1.000,00	1.000,00
IX	Pasivos financieros	1.060.000,00	1.060.000,00
	TOTALES	27.610.625,77	27.610.625,77

GASTOS ECONÓMICA (Capítulos)			
		Entidad Local	
Capítulo	Descripción	Importe	Total
I	Gastos de personal	14.844.896,71	14.844.896,71
II	Gastos bienes corrientes y servicios	8.541.518,12	8.541.518,12
III	Gastos financieros	124619,08	124.619,08
IV	Transferencias corrientes	1.134.913,82	1.134.913,82
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	26.262,78	26.262,78
VI	Inversiones reales	1.617.095,00	1.617.095,00
VII	Transferencias de capital	459,00	459,00

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	08/02/2023 10:27:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

VIII	Activos financieros	1.000,00	1.000,00
IX	Pasivos financieros	1.309.128,99	1.309.128,99
	TOTALES	27.599.893,50	27.599.893,50

Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Ejercicio 2023)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
1.- HABILITACIÓN NACIONAL				
SECRETARIO	1	0	----------	A1
INTERVENTOR	1	0	----------	A1
TESORERO	1	0	----------	A1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
TÉCNICO ADM. GENERAL	4	1	----------	A1
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO	5	5	----------	C1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	----------	C2
SUBESCALA SUBALTERNA				
SUBALTERNO NOTIFICADOR	2	0	----------	E
3.- ESCALA DE ADM. ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
ARQUITECTO/A	2	1	----------	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA				

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	08/02/2023 10:27:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	2	1	----------	A2
COORD/DIRECTOR SERV. SOCIALES	1	1	----------	A2
TRABAJADOR SOCIAL	2	2	----------	A2

SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DEP. ELECTRICIDAD	1	1	----------	C1
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	0	----------	C1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	0	----------	C1

SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	----------	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	----------	C2

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

.- SUBESCALA TÉCNICA EJECUTIVA

INSPECTOR	1	1	----------	A2
SUBINSPECTOR	2	1	----------	A2

.- SUBESCALA BÁSICA

OFICIAL DE POLICÍA	6	3	----------	C1
POLICÍA	36	12	----------	C1
OFICIAL POLICIA 2ª ACT	1	1	----------	C1
POLICIA 2ª ACTIVIDAD	3	1	----------	C1
SUBALTERNO NOTIFICADOR	1	0	----------	E

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
ARQUITECTO TÉCNICO	1	1	--------	A2
TECNICO AUXILIAR	3	3	--------	C1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	08/02/2023 10:27:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

OFICIAL CONDUCTOR	3	3	--------	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	1	1	--------	C2
OFICIAL HERRERO	1	1	--------	C2
OFICIAL 1ª	3	3	--------	C2
OFICIAL	3	3	--------	C2
ENCARGADO	2	2	--------	C2
AUXILIAR ADMTVO	2	2	---------	C2
PEON	6	6	--------	E
ORDENANZA NOTIFICADOR	1	1	--------	E
GUARDA	1	1	--------	E
SEPULTURERO	1	1	--------	E

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
TEC. SUP. S.S.COMUNITARIOS	2	-----	----------	A1
TEC. SUP. S.TRATM. FAM. MEN.	1	-----	--------	A1
TEC. SUP. CENTRO INF. MUJER	2	-----	---------	A1
TEC. SUP. EDUCACION	1	-----	---------	A1
TEC. SUPERIOR SECRETARIA	4	-----	--------	A1
ARQUITECTO TÉCNICO	1	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO S. SOC. COMUN.	3	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO S. TRAT.F.MEN.	3	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO CENT. INF.MUJ.	1	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO PERSONAL	3	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO INTERVENCION	1	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO PARQUES	1	-----	---------	A2
TECNICO AUXILIAR	1	-----	--------	C1
DELINEANTE	1	-----	--------	C1
ADMINISTRATIVO	5	-----	--------	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	1	--------	C2
ENCARGADO/A	3	2	--------	C2
OFICIAL	10	-----	--------	C2
OFICIAL CONDUCTOR	5		--------	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	4	-----	--------	C2
OFICIAL MAQUINISTA	1	-----	--------	C2
MONITOR/A	2	-----	--------	C2
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	8	-----	--------	C2

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	08/02/2023 10:27:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

PEON	9	3	--------	E
PEON MANTENIMIENTO	4	-----	--------	E
PEON LIMPIEZA	5	-----	--------	E
GUARDA	7	1	--------	E
ORDENANZA	2	-----	---------	E
SUBALTERNO	5	-----	--------	E

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTOS	*NUMERO*	*VACANTES*	*A EXTINGUIR*
GRUPO			
ASESOR GABINETE	5	-----	---------

E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTOS	*NUMERO*	*VACANTES*		*A EXTINGUIR*
GRUPO				
TECN. SUP. C.M.I.S.	1	-----	--------	A1
EDUCADORA	1	-----	--------	C2
OFICIAL SEPULTURERO	2	-----	--------	C2
OFICIAL CONDUCTOR TRÁFICO	1	-----	--------	C2
OFICIAL SERVICIOS	1	1	--------	C2
PEON LIMPIEZA	1	-----	--------	E
PEÓN SERVICIOS	2	2	--------	E

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Modesto González Márquez.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	08/02/2023 10:27:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwHTtTR6nR2ff24kPvU0hQ==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Informe nº: 030/2022
s/Refª.: INTERVENCIÓN/ihf
CI.: 002/2023
n/Refª.: SIMAC/JADV/
Asunto: Stud de informe alegaciones Expte.: 2023/IPR_01/000001
Fecha: 08 de Febrero de 2023

En relación a su petición de informe, en el que interesa posibles alegaciones/reclamaciones al expediente de aprobación del presupuesto general para 2023 Expediente número 2023/IPR_01/000001, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal celebrado el día 5 de enero de 2023 y publicado en BOP n.º 10, de 14 de enero de 2023, le comunico que consultado el Registro de Entradas de este Ayuntamiento desde tal fecha hasta el día de hoy, no constan alegaciones.

Firmado: José Antonio Díaz Villalba
Técnico de Admón General, Jefe de Rentas
(Responsable del área de Registro)

Código Seguro De Verificación:	TbvVMdl6MOLThf/RXAFA8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Díaz Villalba	Firmado	07/02/2023 09:15:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TbvVMdl6MOLThf/RXAFA8A==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, incluyendo en su expediente, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Masa salarial y la Plantilla de Personal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.coriadelrio.es], en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Coria del Río
El Alcalde-Presidente,
(Firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BS6Y4ZNXPKSZ64JPTCDRHN4	Fecha	10/01/2023 10:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BS6Y4ZNXPKSZ64JPTCDRHN4	Página	1/1

SERV. SECRETARÍA.
Rfª: JRO/RCD

DON JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).

CERTIFICA: Que el Pleno Municipal en la sesión celebrada con carácter extraordinario, el día **cinco de enero de dos mil veintitrés,** adoptó entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

.../...

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"17. Propuesta de Alcaldía

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto **SE PROPONE** al Pleno

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, que contiene los estados de gastos e ingresos, la Masa salarial, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de documentos que conforman el Expediente, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Presupuesto Consolidado

Capítulo	Descripción ingresos	Importe	Capítulo	Descripción gastos	Importe
1	Impuestos directos	8.449.083,85	1	Gastos de personal	14.844.896,71
2	Impuestos indirectos	595.561,36	2	Gastos en b.corrientes y serv.	8.541.518,12
3	Tasas y otros ingresos	3.600.017,29	3	Gastos financieros	124.619,08
4	Transferencias corrientes	13.813.820,91	4	Transferencias corrientes	1.134.193,82
5	Ingresos patrimoniales	91.142,36	5	Fondo conting. y otros imprev.	26.262,78
6	Enajenación de inversiones	0,00	6	Inversiones reales	1.617.095,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	459,00
8	Activos financieros	1.000,00	8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos finanfieros	1.060.000,00	9	Pasivos financieros	1.309.128,99
	TOTAL Presupuesto de ingresos	27.610.625,77		TOTAL Presupuesto de gastos	27.599.173,50

SEGUNDO. Declarar como no disponible los siguientes créditos de las

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

aplicaciones presupuestarias que se indican:

APLICACIONES	IMPORTE
442 338 22695	55.000
412.1720.2270601	20.000
221.920.23301	50.000
511.241.61901	50.000
522.164.62200	34.000
443.342.62300	25.000
412.1720.2270601	20.000
524.171.22706	50.000

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria igualmente para el ejercicio 2023 que se adjunta como ANEXO a esta propuesta.

TERCERO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

CUARTO.-Dar cuenta a la Intervención Municipal.

QUINTO.- A los efectos previstos en el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remítase copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma. ”

La Comisión Informativa con el voto favorable de los Grupos Municipales AXSÍ (5), UCIN (1) y la abstención de los grupos municipales ADELANTE (1) PSOE (2) y PP (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

Por el Grupo Municipal ADELANTE tras las intervenciones que constan en vídeo-acta se propone la siguiente enmienda de sustitución:

Desde ADELANTE CORIA DEL RÍO no estamos de acuerdo con unos presupuestos que no encajan con nuestras prioridades, no podemos permitir que sea más importante un protocolo o un festejo que cubrir las necesidades de las familias, por esta razón enmendamos el mismo para hacer un presupuesto más social y cercano, donde también pedimos más ayudas a los autónomos y pequeños empresarios locales que mueven nuestra economía.

RESCATEMOS PERSONAS, este debe ser nuestro lema.

Consideramos que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental base de la dignidad del ser humano, y que los ayuntamientos deben respetarlo, protegerlo y garantizarlo, que toda estrategia de lucha contra el hambre debe estar fundamentada en el reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación en el marco de una política de soberanía alimentaria.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, este grupo municipal, estima oportuno y conveniente, proponer al pleno de la corporación municipal, para su discusión y aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Org	Pr	Ec	DESCRIPCIÓN	2022G	2023G	2023 A	MODIF
311	132	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS POLICÍA LOCAL	0	3.000	1	-2999
311	132	151.00	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.)	135000	135000	1	-134999
226	920	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	52.000,00	52.000,00	1	-51999
442	338	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.600,00	2.000	1	-1999
112	912	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.500,00	6.000	1	-5999
622	432	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS TURISMO	500	500	1	-499
442	338	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.000,00	1500	1000	-500
113	912	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONVENIO TV Y RADIO Y OTROS M	30.000,00	40000	30.000,00	-10000
432	334	226.06	EUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	25.000,00	30000	20.000,00	-10000
442	338	226.99	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	138.000,00	193000	70.000,00	-123000
443	341	226.09	GASTOS DIVERSOS DEPORTES, EVENTOS Y TROFEOS	25.000,00	30000	25.000,00	-5000
432	334	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES	1.000,00	1000	10.000	9000
423	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES CON MAYORES	7.000,00	10000	7.000,00	-3000
441	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	10.000,00	13000	10.000,00	-3000

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

432	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA Y ACTOS SEMANA SANTA	10.000,00	15000	1000	-14000
622	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00	30000	20000	-10000
114	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CATALOGOS Y EVENTOS CORIA JAPON	15.000,00	20000	15.000,00	-5000
111	912	230.00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	2.000,00	2000	1	-1999
111	912	231.00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	2000	2000	1	-1999
432	334	480.00	SUBVENCIÓN PEÑA MAZACO	3600	46000	3600	-1000
442	338	480.03	PREMIOS ACTIVIDADES FESTEJOS	1300	3000	1300	-1700
422	925	480.00	PREMIOS A LA CIUDADANÍA	0	3000	1	-2999
443	341	480.00	SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	25000	35000	25000	-10000
443	341	480.03	SUBVENCIÓN C.B. CORIA	15000	17000	15000	-2000
622	432	480.00	SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	2500	22500	2500	-20000
424	2310	480.01	EMERGENCIA SOCIAL	130000	150000	500000	350000
611	439	47900	AYUDAS ECONÓMICAS SECTORIALES	21000	21000	85691	64691
424	2310	480.00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	53656	53656	53656	

Con estas modificaciones, la aplicación 424 2310 480.01 EMERGENCIA SOCIAL pasaría a **500.000 €**, sumado a la aportación de la Junta de Andalucía para AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES con valor de **53.656€,** el bloque **EMERGENCIA SOCIAL y AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES superaría los 550.000€,** un incremento aunque insuficiente ante la problemática real existente en nuestro pueblo, es una ayuda para muchas familias primordial, siendo desde nuestro punto de vista, sus necesidades las más prioritarias."

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus veintiún miembros de derecho,con el voto favorable de 1 miembro de la Corporación [ADELANTE (1)] y la abstención 5 miembros de la Corporación [PSOE (3), PP(2)] y el voto contra de 10 miembros de la Corporación [AXSí (8), UCIN (2)] acuerda no aprobar la enmienda antes transcrita..

Por el Grupo Municipal PP tras las intervenciones que constan en vídeo-acta se propone la siguiente enmienda de sustitución:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

"El Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Coria del Río presentado para su aprobación, no es el instrumento válido, adecuado y necesario para hacer frente a los problemas del municipio y de sus vecinos, porque más allá de sus numerosas carencias, deficiencias e irregularidades que contiene, establece unas prioridades en la asignación de los créditos, que no responden a las demandas que hacen los ciudadanos de su Ayuntamiento.

El Presupuesto Municipal debería centrar sus objetivos en intentar solucionar los problemas existentes en nuestro municipio principalmente en materia de empleo, desarrollo económico, presión impositiva, mantenimiento y limpieza, seguridad y plantilla presupuestaria y, abordar el encarecimiento del coste de la vida debido a la fuerte inflación y la subida de las hipotecas. Sin embargo, este Presupuesto insiste en los mismo errores que los presupuestos anteriores, pues creemos que puede ser ilegal, castigaría en un futuro las arcas municipales, lo que es lo mismo, al bolsillo de los corianos, centrándose más en las próximas elecciones que en el interés general de los vecinos de Coria del Río.

Por todo ello, le mandamos al equipo de gobierno una serie de propuestas para modificar el proyecto de Presupuestos Municipales para 2023 que se nos envío. Propuestas que, desde nuestro humilde punto de vista corregirían las lagunas legales que observamos en este Presupuesto Municipal de 2023, mandarían una señal de estabilidad para posteriores presupuestos y estarían mucho más acordes a las necesidades reales de los corianos.

Estamos pues, ante un Proyecto de Presupuesto Municipal para 2023 de claro signo electoralista que no afronta de una manera seria, justa y razonable las reformas estructurales que necesita este Ayuntamiento, ni aborda la mejora de servicios tan esenciales como la limpieza y mantenimiento de nuestro municipio, ni está encaminado a ayudar a afrontar la crisis inflacionista e hipotecaria de las familias más vulnerables y de la clase media, conteniendo unas prioridades que en nada tienen que ver con las necesidades actuales y los intereses futuros de los ciudadanos de Coria del Río.

Por todo ello, este **Grupo Municipal Popular**, estima oportuno y conveniente presentar **UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN** al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Coria del Río para el año 2023, para que el equipo de gobierno elabore uno nuevo presupuesto que se ajuste en primer lugar a la legalidad vigente, y en segundo lugar a las verdaderas necesidades y posibilidades de nuestro municipio."

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus veintiún miembros de derecho,con el voto favorable de 2 miembros de la Corporación [PP(2)] y la abstención 4 miembros de la Corporación [PSOE (3), ADELANTE (1)] y el voto contra de 10 miembros de la Corporación [AXSí (8), UCIN (2)] acuerda no aprobar la enmienda antes transcrita.

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus veintiún miembros de derecho,con el voto favorable de 10 miembros de la Corporación [AXSí (8), UCIN (2)] la abstención de 3 miembros de la Corporación [PSOE (3)] y el voto en contra de 3 miembros de la Corporación [PP(2), ADELANTE (1)] acuerda aprobar el dictamen antes transcrito en sus justos términos.

.../...

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO GENERAL**

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez **Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:32
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/01/2023 10:02:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wIj9PidZ0U/LntPQFR5p7Q==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, incluyendo en su expediente, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Masa salarial y la Plantilla de Personal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.coriadelrio.es], en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Coria del Río
El Alcalde-Presidente,
(Firmado electrónicamente)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BS6Y4ZNXPKSZ64JPTCDRHN4	Fecha	10/01/2023 10:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BS6Y4ZNXPKSZ64JPTCDRHN4	Página	1/1

Ayuntamiento
de Coria del Río

Informe.- 1030-2021-INT

Exp.- 2021/IPR_01/000005

De conformidad con ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 30 de enero de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La normativa de aplicación es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.

Previene la Ley que, si por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de dicho Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados teniendo estos la condición de no prorrogables.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la prórroga del Presupuesto es el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 4.1.b).2º del Real Decreto

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	1/10

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se requerirá a Intervención informe sobre el contenido del Presupuesto prorrogado, en el que se concreten los créditos prorrogables y, en su caso, los ajustes que sobre el mismo se deban practicar.

B. Posteriormente, deberá elaborarse informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera por parte del órgano interventor.

C. A la vista del informe de Intervención, por Resolución de Alcaldía se aprobará el Presupuesto prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Se deberían deducir de la prórroga los siguientes créditos:
— Todos los créditos específicos financiados mediante transferencias de capital ubicadas inicialmente o mediante modificación en el capítulo 7º del estado de ingresos.
— Todos los créditos específicos financiados mediante operaciones de capital procedentes de enajenación de inversiones (Capítulo 6º del estado de ingresos).— Todos los créditos necesariamente específicos financiados mediante operaciones financieras de capital procedentes del recurso al endeudamiento a largo plazo (capítulo 9º del estado de ingresos).
— Todos los créditos específicos financiados mediante transferencias corrientes de auto consumo anual y de carácter no reiterativo, sean estas otorgadas por el Estado, Comunidades Autónomas o Diputación Provincial. Incluso por personas privadas (capítulo 4º del estado de ingresos).
— Todos los créditos específicos financiados mediante ingresos imputables al capítulo 3º del estado de ingresos. No existe duda en lo que respecta a las Contribuciones especiales, pero también será aplicable el supuesto a determinados ingresos imputables al artículo 39 «Otros ingresos» (por ejemplo los que procedan de la firma de convenios de cualquier naturaleza que no tengan una proyección plurianual reiterativa y homogénea en las cuantías anuales derivadas).
— Los ingresos extraordinarios de los capítulos 1, 2, 3 y 5 del estado de ingresos; a título de ejemplo los siguientes: altas derivadas de gestión tributaria excepcionales (liquidación prevista y

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	2/10

presupuestada por atrasos hasta el máximo temporal de prescripción tributaria, que es de cuatro años), liquidaciones previstas y presupuestadas excepcionales derivadas de inspección tributaria, por ejemplo en el impuesto de construcciones en lo que afecta a las liquidaciones definitivas y casos similares o análogos.]

Como el presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, será necesario informe de intervención donde se acredite el cumplimiento de las limitaciones fijadas en la normativa

QUINTO.- Los ajustes a la baja que se van a efectuar sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Aplicación
SUBVENCIÓN PEÑA MAZACO	3.000,00	432 334 4800
SUBVENCION PARA DISCAPACITADOS CAURA	770,00	423 2310 48000
SUBVENCION ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS HUERTA RITA	4.485,00	423 2310 48001
SUBVENCION FUNDACION NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE	3.000,00	423 2310 48002
SUBVENCION HERMANAS DE LA CRUZ	5.000,00	423 3210 48004
ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO	2.000,00	423 2310 48005
SUBVENCION ASOCIACION FIBROMIALGIA "FIBROGUADALQUIVIR"	1.000,00	423 2310 48006
SUBVENCION CARITAS DIOCESANA (SAN JOSE Y NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA)	5.000,00	423 2310 48007
SUBVENCION ENTIDAD MINISTERIOS DOUKONIA	1.000,00	423 2310 48008
SUBVENCION CASA SOLIDARIA A LAS NACIONES	1.000,00	423 2310 48009
SUBVENCION CAURA ANIMAL	1.000,00	411 1720 4800
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS BLANCA PALOMA	1.000,00	422 924 4800
SUBVENCION AAVV PEPILLÓN	1.000,00	422 924 48001
SUBVENCION CONSEJO GENERAL COFRADIAS DE CORIA	8.000,00	442 338 4800
SUBVENCION BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER	7.900,00	432 334 48003
SUBVENCION BANDA ARTISTICA CORIANA	8.000,00	432 334 48001
SUBVENCION BANDA CORNETAS Y TAMBORES SAN LUCAS	5.300,00	432 334 48004

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	3/10

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Aplicación
SUBVENCION ASOCIACION CARNAVALERA	100,00	442 338 48001
SUBVENCION ASOCIACIÓN CABALGATA DE LA ILUSIÓN	8.000,00	442 338 48002
PREMIOS ACTIVIDADES FESTEJOS	1.300,00	442 338 48003
SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	25.000,00	443 341 48000
SUBVENCIÓN CORIA CLUB FUTBOL	30.000,00	443 341 48001
SUBVENCIÓN C.B. CORIA	15.000,00	442 341 48003
SUBVENCIÓN BLANCA MANCHÓN	18.000,00	611 439 48004
SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	4.500,00	622 432 48000
SUBVENCION ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA HASEKURA ADQUISICION DE LIBROS SUBV ESPECIE	500,00	622 432 48001
SUBVENCION PARROQUÍA DE LA ESTRELLA	2.500,00	622 432 48001
SUBVENCION HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	2.500,00	622 432 48001
CUOTA APORTACIÓN ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA DE TURISMO	270,00	111 432 48001
SUBVENCION AL CENTRO DE ADULTOS	12.000,00	431 323 48000
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES	20.000,00	429 1522 63200
PATRIMONIO DE SUELO	25.500,00	222 151 60900
RENTING VEHÍCULO TRANSPORTE SOCIAL	8.850,30	423 2310 20400

SEXTO. El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2022 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior.

SÉPTIMO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022,

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	4/10

por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto**.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

OCTAVO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo[1] .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

[1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	5/10

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

NOVENO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4*[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]*y 191.3*[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]*del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

DECIMO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	6/10

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo

UNDÉCIMO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	7/10

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Al tratarse de presupuesto prorrogado , y ya siendo analizado la estabilidad presupuestaria con ocasión de la elaboración del presupuesto para 2021 (El cual se adjunta seguidamente tabla) podemos afirmar que se cumple con la estabilidad presupuestaria, puesto que se producen bajas en el presupuesto de gastos y no en el de ingresos.

Estabilidad presupuestaria:						
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	EMADECO, S.A.	SODECOR, S.A.	CORIA FUTURA, S.A.	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	21.801.416,84	32.781,81	0,00	0,00	0,00	21.834.198,65
Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	18.959.260,90	22.300,00	0,00	0,00	0,00	18.981.560,90
Ajustes	-2.386.065,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.386.065,01
Estabilidad presupuestaria	456.090,93	10.481,81	0,00	0,00	0,00	466.572,74

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	8/10

Ayuntamiento
de Coria del Río

Límite de deuda del 110,00 %

Importe capital vivo:	Inicio de ejercicio	Final de ejercicio
Préstamos FFPP	442.668,99	147.556,35
Otros préstamos	0,00	0,00
FEAR	5.826.689,49	4.003.509,66
Seguridad Social	87.687,55	0,00
AEAT	0,00	0,00
Otras Administraciones	518.859,20	301.396,15
Reintegros PIE		0,00
	6.875.905,23	**4.452.462,16**

	2020
D.R.N. cap. 1 a 5	22.141.973,73
Prev. Ajust.1 a 5 2019	21.760.729,80

Capital vivo:	Inicio de ejercicio	Final de ejercicio
	31,05%	20,11%
Cumple límite de deuda:	**NO REBASA**	**NO REBASA**

Respecto a Previsiones de ingresos corrientes según Presupuesto 2022	31,60%	20,46%
	NO REBASA	**NO REBASA**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	9/10

Ayuntamiento
de Coria del Río

PRESUPUESTO 2021 / CUENTAS EMPRESAS	Ente local AY. CORIA DEL RIO	EMPRESAS EMADECO	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto				
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.	24.595.540,61	0,00	0,00	24.595.540,61
Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0,00	102.000,00	0,00	102.000,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, ...	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos corrientes a considerar (Presupuesto 2017))	**24.565.540,61**	**102.000,00**	**0,00**	**24.667.540,61**
Deuda viva (31/12/2017)				
Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a reintegrar de PTE 2008, 2009 y 2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos R.D.L.4/2012	147.556,35	0,00	0,00	147.556,35
FEAR Diputación Provincial	4.003.509,66	0,00	0,00	4.003.509,66
Deuda Aplazada con la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Aplazada con la AEAT	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Aplazada comercial, proveedores y otras Administraciones	301.396,15	0,00	0,00	301.396,15
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto ultima liquidación (2015)	**21.845.666,60**	**296.307,13**	0,00	22.141.973,73
TOTAL CAPITAL VIVO	**4.452.462,16**	**0,00**	**0,00**	**4.452.462,16**
RATIO (respecto al presupuesto 2019)	**18,12%**	**0,00%**		**18,05%**
RATIO (respecto a la liquidación 2018)	**20,38%**	**0,00%**		**20,11%**

En Coria del Río a la fecha de la firma electrónica indicada

El Interventor

Fdo : Ignacio Herrera Franco.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Fecha	03/01/2023 12:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPB73IE5TXN3WNAXOFA7OU	Página	10/10

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.-2022/IPR_01/000001

1. Providencia de Alcaldía

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe prorrogarse automáticamente el Presupuesto General

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicie el procedimiento para prorrogar el Presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tramitación y normativa para proceder a la prórroga para el año 2023 el Presupuesto municipal actualmente en vigor. Que se emita informe sobre la prórroga para el próximo ejercicio del Presupuesto actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

TERCERO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna resolución de prórroga

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQPCZHYFIT6ZO2FINOVBEEM	Fecha	03/01/2023 12:48:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQPCZHYFIT6ZO2FINOVBEEM	Página	1/1

Ayuntamiento
de Coria del Río

Juan Carlos Barea Ramírez, Técnico de Administración General/Responsable del Negociado de Recursos Humanos

HAGO CONSTAR:

Que la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento ha celebrado reunión el 29 de diciembre de 2022, en la que actué como Secretario de Actas y en la que se trató entre los asuntos del orden del día el siguiente punto:

3º.- Negociación sobre el Anexo y Plantilla de Personal incluidos en el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023. Se adjunta Anexo de Personal y Plantilla de Personal actualizados.

Coria del Río, *fecha indicada en la firma electrónica*

Firmado electrónicamente
Fdo.- Juan Carlos Barea Ramírez

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	d2r5C8R9mEM5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Barea Ramirez	Firmado	29/12/2022 12:37:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d2r5C8R9mEM5bGMXzwLNog==		

Código Seguro de Verificación	IV7BQO32BNPCVSZ5AFIAF5JWGQ	Fecha	03/01/2023 08:31:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQO32BNPCVSZ5AFIAF5JWGQ	Página	1/1

Exp.- 2022/IPR_01/000001

ANEXO

Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Ejercicio 2023)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
1.- HABILITACIÓN NACIONAL				
SECRETARIO	1	0	----------	A1
INTERVENTOR	1	0	----------	A1
TESORERO	1	0	----------	A1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
TÉCNICO ADM. GENERAL	4	1	----------	A1
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO	5	5	----------	C1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	----------	C2
SUBESCALA SUBALTERNA				
SUBALTERNO NOTIFICADOR	2	0	----------	E
3.- ESCALA DE ADM. ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
ARQUITECTO/A	2	1	----------	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA				
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	2	1	----------	A2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Fecha	03/01/2023 08:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Página	1/4

COORD/DIRECTOR SERV. SOCIALES	1	1	----------	A2
TRABAJADOR SOCIAL	2	2	----------	A2

SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DEP. ELECTRICIDAD	1	1	----------	C1
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	0	----------	C1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	0	----------	C1

SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	----------	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	----------	C2

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

.- SUBESCALA TÉCNICA EJECUTIVA

INSPECTOR	1	1	----------	A2
SUBINSPECTOR	2	1	----------	A2

.- SUBESCALA BÁSICA

OFICIAL DE POLICÍA	6	3	----------	C1
POLICÍA	36	12	----------	C1
OFICIAL POLICIA 2ª ACT	1	1	----------	C1
POLICIA 2ª ACTIVIDAD	3	1	----------	C1
SUBALTERNO NOTIFICADOR	1	0	----------	E

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
ARQUITECTO TÉCNICO	1	1	--------	A2
TECNICO AUXILIAR	3	3	--------	C1
OFICIAL CONDUCTOR	3	3	--------	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	1	1	--------	C2
OFICIAL HERRERO	1	1	--------	C2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Fecha	03/01/2023 08:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Página	2/4

OFICIAL 1ª	3	3	--------	C2
OFICIAL	3	3	--------	C2
ENCARGADO	2	2	--------	C2
AUXILIAR ADMTVO	2	2	---------	C2
PEON	6	6	--------	E
ORDENANZA NOTIFICADOR	1	1	--------	E
GUARDA	1	1	--------	E
SEPULTURERO	1	1	--------	E

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
TEC. SUP. S.S.COMUNITARIOS	2	-----	----------	A1
TEC. SUP. S.TRATM. FAM. MEN.	1	-----	--------	A1
TEC. SUP. CENTRO INF. MUJER	2	-----	---------	A1
TEC. SUP. EDUCACION	1	-----	---------	A1
TEC. SUPERIOR SECRETARIA	4	-----	--------	A1
ARQUITECTO TÉCNICO	1	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO S. SOC. COMUN.	3	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO S. TRAT.F.MEN.	3	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO CENT. INF.MUJ.	1	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO PERSONAL	3	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO INTERVENCION	1	-----	--------	A2
TECNICO MEDIO PARQUES	1	-----	---------	A2
TECNICO AUXILIAR	1	-----	--------	C1
DELINEANTE	1	-----	--------	C1
ADMINISTRATIVO	5	-----	--------	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	1	--------	C2
ENCARGADO/A	3	2	--------	C2
OFICIAL	10	-----	--------	C2
OFICIAL CONDUCTOR	5		--------	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	4	-----	--------	C2
OFICIAL MAQUINISTA	1	-----	--------	C2
MONITOR/A	2	-----	--------	C2
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	8	-----	--------	C2
PEON	9	3	--------	E
PEON MANTENIMIENTO	4	-----	--------	E
PEON LIMPIEZA	5	-----	--------	E
GUARDA	7	1	--------	E
ORDENANZA	2	-----	---------	E

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Fecha	03/01/2023 08:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Página	3/4

SUBALTERNO	5	-----	--------	E

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTOS	*NUMERO*	*VACANTES*	*A EXTINGUIR*	*GRUPO*
ASESOR GABINETE	5	-----	---------	

E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTOS	*NUMERO*	*VACANTES*	*A EXTINGUIR*	*GRUPO*
TECN. SUP. C.M.I.S.	1	-----	--------	A1
EDUCADORA	1	-----	--------	C2
OFICIAL SEPULTURERO	2	-----	--------	C2
OFICIAL CONDUCTOR TRÁFICO	1	-----	--------	C2
OFICIAL SERVICIOS	1	1	--------	C2
PEON LIMPIEZA	1	-----	--------	E
PEÓN SERVICIOS	2	2	--------	E

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Fecha	03/01/2023 08:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PDCEW4XPBK2EA4ORDVIQ	Página	4/4

Exp.- 2022/IPR_01/000001

17. Propuesta de Alcaldía

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Fecha	29/12/2022 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Página	1/5

documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Fecha	29/12/2022 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Página	2/5

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto **SE PROPONE** al Pleno

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, que contiene los estados de gastos e ingresos, la Masa salarial, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de documentos que conforman el Expediente, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Fecha	29/12/2022 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Página	3/5

Presupuesto Consolidado

Capítulo	Descripción ingresos	Importe	Capítulo	Descripción gastos	Importe
1	Impuestos directos	8.449.083,85	1	Gastos de personal	14.844.896,71
2	Impuestos indirectos	595.561,36	2	Gastos en b.corrientes y serv.	8.541.518,12
3	Tasas y otros ingresos	3.600.017,29	3	Gastos financieros	124.619,08
4	Transferencias corrientes	13.813.820,91	4	Transferencias corrientes	1.134.193,82
5	Ingresos patrimoniales	91.142,36	5	Fondo conting. y otros imprev.	26.262,78
6	Enajenación de inversiones	0,00	6	Inversiones reales	1.617.095,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	459,00
8	Activos financieros	1.000,00	8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos finanfieros	1.060.000,00	9	Pasivos financieros	1.309.128,99
	TOTAL Presupuesto de ingresos	**27.610.625,77**		**TOTAL Presupuesto de gastos**	**27.599.173,50**

SEGUNDO. Declarar como no disponible los siguientes créditos de las aplicaciones presupuestarias que se indican:

APLICACIONES	IMPORTE
442 338 22695	55.000
412.1720.2270601	20.000
221.920.23301	50.000
511.241.61901	50.000
522.164.62200	34.000
443.342.62300	25.000
412.1720.2270601	20.000
524.171.22706	50.000

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria igualmente para el ejercicio 2023 que se adjunta como ANEXO a esta propuesta.

TERCERO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

CUARTO.-Dar cuenta a la Intervención Municipal.

QUINTO.- A los efectos previstos en el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remítase copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Fecha	29/12/2022 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Página	4/5

Ayuntamiento
de Coria del Río

El Alcalde

Modesto González Márquez.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Fecha	29/12/2022 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PCDZEKSS6J2V5F4AYEOI	Página	5/5

Ayuntamiento
de Coria del Río

15. Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria

Informe nº 1191-2022-INT

Exp. nº 2022/IPR_01/000001

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	1/17

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 22 de septiembre acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto**.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	2/17

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2023, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo[1] .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

[1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	3/17

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4*[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]*y 191.3*[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]*del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	4/17

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	5/17

hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	6/17

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA							
AJUSTES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO:							
2023			AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO	EMADECO, S.A.	SODECOR, S.A.	CORIA FUTURA, SA	TOTAL
Código		CONCEPTO					
GR000	1	Registro en Contabilidad Nac. de imptos, cotiz. soc., tasas y otros ingresos.	-2.328.126,89	0,00	0,00	0,00	-2.328.126,89
GR001	2	Ajuste por liquidación PTE 2008	38.819,04	0,00	0,00	0,00	38.819,04
GR002		Ajuste por liquidación PTE 2009	103.242,84	0,00	0,00	0,00	103.242,84
		Ajuste por liquidación PTE 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006	3	Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006b		Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4	Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR009	5	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	6	Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR004	7	Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR003	8	Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR016	9	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR017	10	Operaciones de permuta financiera (swaps)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR018	11	Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR012	12	Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR013	13	Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR014	14	Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
	15	Tratamiento de las operaciones de censos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR015	16	Inejecución		0,00	0,00	0,00	0,00
GR008	17	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008a	18	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008b	19	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR010	20	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Admón. Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR019	21	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR099	22	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL	-2.186.065,01	0,00	0,00	0,00	-2.186.065,01

Estabilidad presupuestaria:						
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	EMADECO, S.A.	SODECOR, S.A.	CORIA FUTURA, S.A.	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	24.613.335,52	0,00	0,00	0,00	0,00	24.613.335,52
Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	21.972.924,83	0,00	0,00	0,00	0,00	21.972.924,83
Ajustes	2.186.065,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.186.065,01
Estabilidad presupuestaria	4.826.475,70	0,00	0,00	0,00	0,00	4.826.475,70

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	7/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

Gastos	Presupuesto	2023	Total
	Ayuntamiento	EMADECO	Presupuesto
Capítulo 1	14.844.896,71		14.844.896,71
Capítulo 2	8.541.518,12		8.541.518,12
Capítulo 3	124.619,08		124.619,08
Capítulo 4	1.134.193,82		1.134.193,82
Capítulo 5	26.262,78		26.262,78
Capítulo 6	1.617.095,00		1.617.095,00
Capítulo 7	459,00		459,00
Capítulo 8	1.000,00		1.000,00
Capítulo 9	1.309.128,99		1.309.128,99
Total	**27.599.173,50**		**27.599.173,50**

Ingresos	Presupuesto	2023	Total
	Ayuntamiento	EMADECO	Presupuesto
Capítulo 1	8.449.083,85		8.449.083,85
Capítulo 2	595.561,36		595.561,36
Capítulo 3	3.600.017,29		3.600.017,29
Capítulo 4	13.813.820,91		13.813.820,91
Capítulo 5	91.142,36		91.142,36
Capítulo 6	0,00		0,00
Capítulo 7	0,00		0,00
Capítulo 8	1.000,00		1.000,00
Capítulo 9	1.060.000,00		1.060.000,00
Total	**27.610.625,77**		**27.610.625,77**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	8/17

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa: *cumple estabilidad presupuestaria.*

Esta entidad presenta *capacidad* de financiación de 4.286.475.70 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El estado de la deuda analizado con ocasión de la aprobación del presupuesto es:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	9/17

Identificación de la deuda	Importe inicial del préstamo	Importe pte. A 1/1/2023	Importe nuevos préstamos	Amortización prevista	Intereses deuda C/P	Saldo de capital 31/12/23
PRESTAMO BBVA REFINANCIACIÓN FFPP	2.213.344,83	147.556,35	0,00	147.556,35	4.229,95	0,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial III/2014	56.420,00	11.283,92	0,00	5.642,01	0,00	5.641,91
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial IV/2014	487.444,08	97.488,80	0,00	48.744,41	0,00	48.744,39
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial IV/2014	1.909.655,71	381.930,83	0,00	190.965,61	0,00	190.965,22
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2017	1.100.000,00	547.587,12	0,00	110.000,00	0,00	437.587,12
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2018	1.100.000,00	660.000,00	0,00	110.000,00	0,00	550.000,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2019	550.000,00	359.998,64	0,00	55.000,00	0,00	304.998,64
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2020	150.000,00	119.999,92	0,00	15.000,04	0,00	104.999,88
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2021.INV	900.000,00	809.999,98	0,00	90.000,02	0,00	719.999,96
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2021	1.161.650,27	475.220,50	0,00	475.220,50	0,00	0,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2021.INV	600.000,00	539.999,95	0,00	60.000,05	0,00	479.999,90
FRACCIONAMIENTO DEUDA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR	1.526.056,59	301.396,15	0,00	228.908,48	12.889,13	72.487,67
	11.754.571,48	**4.452.462,16**	**0,00**	**1.537.037,47**	**17.119,08**	**2.915.424,69**

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	10/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

Límite de deuda del 110,00 %

Importe capital vivo:	Inicio de ejercicio	Final de ejercicio
Préstamos FFPP	147.556,35	0,00
Otros préstamos	0,00	0,00
FEAR	4.003.509,66	2.915.424,69
Seguridad Social		
AEAT	0,00	0,00
Otras Administraciones	301.396,15	72.487,67
Reintegros PIE		0,00
	4.452.462,16	**2.987.912,36**

	2020
D.R.N. cap. 1 a 5	22.141.973,73
Prev. Ajust.1 a 5 2023	21.760.729,80

	Inicio de ejercicio	Final de ejercicio
Capital vivo:	20,11%	13,49%
Cumple límite de deuda:	**NO REBASA**	**NO REBASA**
Respecto a Previsiones de ingresos corrientes según Presupuesto 2023	20,46%	13,73%
	NO REBASA	**NO REBASA**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	11/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	12/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

PRESUPUESTO 2023 / CUENTAS EMPRESAS	Ente local AY. CORIA DEL RIO	EMPRESAS EMADECO	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto				
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.	26.549.625,77	0,00	0,00	26.549.625,77
Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, ...	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos corrientes a considerar (Presupuesto 2023))	**26.519.625,77**	**0,00**	**0,00**	**26.519.625,77**
Deuda viva (31/12/2017)				
Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a reintegrar de PTE 2008, 2009 y 2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos R.D.L.4/2012	0,00	0,00	0,00	0,00
FEAR Diputación Provincial	2.915.424,69	0,00	0,00	2.915.424,69
Deuda Aplazada con la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Aplazada con la AEAT	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Aplazada comercial, proveedores y otras Administraciones	72.487,67	0,00	0,00	72.487,67
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto ultima liquidación (2023)	**21.845.666,60**	**296.307,13**	0,00	22.141.973,73
TOTAL CAPITAL VIVO	**2.987.912,36**	**0,00**	**0,00**	**2.987.912,36**
RATIO (respecto al presupuesto 2019)	11,27%	#¡DIV/0!		11,27%
RATIO (respecto a la liquidación 2018)	13,68%	0,00%		13,49%

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	13/17

OCTAVO.- Ahorro neto.- Según los cálculos efectuados, el ahorro neto del ayuntamiento es positivo , según los siguientes cálculos efectuados:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	14/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

PRESUPUESTO 2023 / CUENTAS EMPRESAS	Ente local AY. CORIA DEL	EMPRESAS EMADECO	AJUSTES	LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA
F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de ahorro neto				
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.	26.549.625,77	0,00	0,00	26.549.625,77
Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, .	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos corrientes a considerar	**26.509.625,77**	**0,00**	**0,00**	**26.509.625,77**
Deuda viva				
Gastos operaciones corrientes de gastos capítulos 1, 2 y 4	20.499.203,65	0,00	0,00	20.499.203,65
Obligaciones financiadas con RLT	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos corrientes a considerar	20.499.203,65	0,00	0,00	20.499.203,65
AHORRO BRUTO	6.010.422,12	0,00		6.010.422,12
Anualidad teórica de amortización (prevista para 2019 + las teóricas)	2.083.113,21	0,00		2.083.113,21
AHORRO NETO	**3.927.308,91**	**0,00**		**3.927.308,91**
RATIO	**14,81%**	**#¡DIV/0!**		**14,81%**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	15/17

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente: **FAVORABLE**

Es lo que se informa, en cumplimiento de su deber legal, salvo mejor opinión fundada en derecho, salvo error u omisión pero nunca por falta de diligencia debida.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

El Interventor

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	16/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

Ignacio Herrera Franco

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Fecha	29/12/2022 14:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PNAAOIVPGM45H44HRBC4	Página	17/17

Ayuntamiento
de Coria del Río

14. Informe de Intervención

Informe nº.-1190-2022-INT

Exp.- 2022/IPR_01/000001

Ignacio Herrera Franco, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

Sobre el Presupuesto General para el ejercicio del año 2023, formado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

En primer lugar, hay que hacer constar que el proyecto de Presupuesto se presenta una vez transcurridos los plazos que para la tramitación y aprobación del presupuesto se fijan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, aunque se apruebe inicialmente dentro del presente ejercicio, se ha acudido a la prórroga del presupuesto del presente ejercicio, en atención al art. 169.6 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las disfunciones que ello viene a provocar tanto para la gestión como para el seguimiento y control presupuestario.

El Presupuesto General de la Entidad está compuesto por los entes y con los importes que se indican en el Anexo.

Asciende en su Estado de Ingresos consolidado a 27.610.625,77 euros, y en el Estado de gastos consolidado a 27.599.173,50 euros.

El presupuesto que integra el Presupuesto General se aprueban sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	1/12

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

I.- ESTADO DE GASTOS

En el Estado de Gastos se prevén créditos para atender los de carácter obligatorio, y otros voluntarios.

Del análisis de los distintos capítulos del Estado de Gastos, destacaremos los siguientes comentarios:

a) Capítulo I.-

Hay plazas vacantes que se consignan por la totalidad del ejercicio, esta circunstancia deberá tenerse en cuenta, dado que desembocará en una inejecución como se define en los ajustes del cálculo de la Estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto, dado que las restricciones establecidas en el ámbito de la prohibición de contratación parecen que continúan vigentes en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado , y que se prevén no sufran grandes modificaciones para el próximo presupuesto general del Estado.

Por otro lado, el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).

Pues bien, los cálculos efectuados, teniendo en cuenta lo ya dicho al principio de este capítulo, para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, según se desprende de la documentación que consta en el proyecto de presupuesto, arrojan las siguientes cantidades:

- Total masa salarial (art.7 RD 861/1986): 8.128.674,15 euros

Destacar las partidas que incrementan el capítulo 1 respecto al ejercicio precedente:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	2/12

a) Destacar finalmente la subida contemplada para 2023, que supone un 3,5 % en los diferentes conceptos retributivos.

Se comprueban que los valores del anexo de personal y de la plantilla municipal son correctos en sus cálculos.

b) Capítulo II.- A la vista la consignación prevista en algunas aplicaciones para el ejercicio 2023, la liquidación del presupuesto 2021 y el avance de la ejecución para el presente ejercicio de 2022, no parece apreciarse insuficiencia en las mismas para atender a los compromisos actuales, salvo contingencias imprevistas u errores u omisiones.

No obstante, se estima necesaria observar la oportuna disciplina presupuestaria, con la finalidad de evitar que las consignaciones se vean sobrepasadas por el gasto efectivo, a estos efectos, se estima decisivo el rigor en el cumplimiento del procedimiento de previa autorización y retención de créditos contemplado en las bases de ejecución, sobre todo en relación a los nuevos contratos o prórrogas de los ya existentes, en los que es imprescindible contar con la necesaria consignación presupuestaria. A todo ello, hay que añadir el comentario suscrito en relación con los gastos de ejercicio futuro que consta en el apartado i) del presente informe.

Debe evitarse en la medida de lo posible el recurrente contrato menor, puesto que la falta de previsibilidad incide negativamente tanto en el propio servicio o suministro en sí, como en precios, como. Lo correcto es proceder a licitar todo suministro o prestación de servicios que tenga carácter recurrente. Esta intervención tiene insuficiencia de medios materiales y personales para el desarrollo de las funciones que la ley les tiene encomendadas , no teniendo estructura para poder gestionar todos los gastos municipales, cuestión que preocupa y reclama el interventor puesto que afecta a la eficacia y eficiencia de los servicios públicos.

No hay que olvidar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4.2 de la citada norma, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, así como la

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	3/12

normativa sobre morosidad y la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

c) Capítulo III.- El comentario a este capítulo se realiza conjuntamente con el capítulo IX (pasivos financieros). Continúa destacando el descenso del coste de intereses tanto financieros, como de otro tipo de deudas. Ello se debe al descenso del capital vivo de la propia deuda, y, en mayor medida, a las refinanciaciones a través de las líneas FEAR de Diputación, que contienen interés cero.

d) Capítulo IV.- Figuran consignadas cantidades para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales (Mancomunidad de Municipios, Consorcios, etc.), en algunos casos, para pagos de deudas atrasadas. Igualmente se contienen las cuotas a las Federaciones de Municipios.

También se han consignado cantidades para el otorgamiento de subvenciones, a entes, normalmente sin ánimo de lucro. Al respecto cabe recordar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es aplicable directamente, en virtud de su artículo 3, a las entidades locales, por lo que la concesión de las subvenciones consignadas deberá adaptarse a las previsiones de dicha ley y a la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de subvenciones.

Al respecto, hay que señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Ayuntamiento debe disponer de un Plan Estratégico, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y el precepto es imperativo y categórico, siendo requisito esencial y previo a la concesión de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y la concesión de la subvención debe supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Destacar el excesivo porcentaje de subvenciones de carácter nominativo, que como ya se advirtiera en anteriores ocasiones, entendemos no obedece a una ética de libre concurrencia defendida en la normativa descrita en el párrafo anterior. Debe elaborarse reglamento concesión de subvenciones y tramitar toda concesión de subvenciones por el procedimiento normal de concurrencia competitiva.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	4/12

En el ejercicio 2023 se suprimen las cantidades consignadas a encomiendas de gestión de la sociedad municipal EMADECO S.A. motivado por la liquidación societaria de la misma.

d) Capítulo V.- Fondo de Contingencia. Responde a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria. El Ayuntamiento de Coria del Río no se encuentra en el ámbito subjetivo que da cobertura a dicha obligatoriedad, no obstante, se ha recogido el valor del 0,1% de los gastos no financieros (capítulo 1 al 7). En este ejercicio se presupuesta el 0,1 %.

f) Capítulo VI.- En él figuran las inversiones que proyecta realizar la Corporación durante el ejercicio.

Este capítulo asciende a la cantidad de 1.617.095,00 euros, que se financian con fondos propios y con préstamo de la apliación 913.00. Se encuentra indicado en el anexo de inversiones las inversiones afectadas con el préstamo, haciendo indicar que hasta completar el importe total del mismo (1.060.000) financiará en parte la aplicación de EDUDI. Sobre ellos, a lo largo del ejercicio deberán incorporarse los procedentes de aportaciones de otras AAPP, para desarrollar otros proyectos de inversión, y que son incorporados al mismo, amparados en los art. 181 y 182 del TRLRHL.

En caso de recursos afectados que pudieran financiar este, u otros capítulos, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a los mismos hasta el momento de materializarse el ingreso, quedando en la situación de créditos no disponibles tal como indica la Base 15ª del Presupuesto Municipal.

Se presupuestan como aportación de fondos propios para el proyecto EDUSI unos 655.000 euros. Debiéndose incorporar al ejercicio mediante modificación presupuestaria el importe de los proyectos a realizar durante el ejercicio. Preocupa al dicente las tensiones de tesorería que pueden producir dicho programa.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	5/12

g) Capítulo VII.- Asciende a 459 euros y se financian con ingresos corrientes o fondos propios del presupuesto, al igual que para el capítulo VI.

h) Capítulo III y IX.- En estos capítulos se ha consignado los intereses y gastos financieros (capítulo 3) por importe de 124.619,08 euros, y en amortizaciones de capital 1.309.128,99 euros, cantidades suficientes para hacer frente a las previsiones de intereses y amortizaciones que se deducen de los estados de la deuda.

i) Otros aspectos:

1. Retenciones de Créditos de ejercicios futuros.

Se observa que algunas de las retenciones de crédito o compromisos suscritos realizados para ejercicios futuros están previstas en la consignación existente en la correspondiente aplicación.

En ocasiones, la retención realizada se debe a la previsión de un gasto para el ejercicio futuro, y en otras ocasiones de un contrato plurianual o de tramitación anticipada, por lo que si no se consignara la cantidad suficiente quedaría sin cobertura presupuestaria el contrato realizado.

2. Sentencias.

Se observa también que en el presupuesto de 2023 se contemplan la consignación para las sentencias firmes de las que se tiene conocimiento actualmente en los expedientes de la Intervención Municipal. No obstante, si a lo largo del ejercicio 2023 recayeran sentencias, deberá operar el art.173.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	6/12

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico-financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados que resulta tanto de las matrículas de las exacciones como de los ingresos directos del ejercicio anterior, considerando, en algunos casos, la previsión de crecimiento ordinario, y las modificaciones de tarifas, tipos e índices de las distintas Ordenanzas Fiscales.

No obstante, hay que hacer constar:

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Economía Sostenible, los cálculos de la estabilidad se efectúan en términos de contabilidad nacional, siguiendo los criterios del SEC95, hoy SEC10 (Sistema Europeo de Cuentas). Aunque formalmente el SEC95 utiliza como criterio en el capítulo 1, 2 y 3 el del devengo, se realiza un ajuste en función de la diferencia entre los derechos reconocidos y los ingresos recaudados, tanto de presupuesto corriente como de presupuesto cerrado, de tal manera que si lo presupuestado no obedece, prudentemente, al criterio de cobro, podrían producir resultados de inestabilidad y, sobre todo, de dificultades económicas en la Tesorería Municipal.

Por ello, para estos capítulos, quizás debería utilizarse un criterio más próximo al de caja o de cobro y no el del devengo, para evitar los ajustes negativos y posibles problemas de liquidez de la Tesorería Municipal._Dado que el criterio utilizado es el de devengo, se aconseja aplicar medidas prudenciales en la ejecución del gasto, analizando muy puntualmente la no existencia de grandes desviaciones entre el criterio de cobro y de devengo.

- Capítulo 1.- Impuestos directos

Se consignan cantidades muy similares a la del ejercicio anterior. El incremento que se producía en el Impuesto de Bienes Inmuebles, provocados por la aplicación de la Ponencia de Valores, aprobada en 2012, y en vigor desde el 1 de enero de 2013, fueron compensados por la minoración del tipo impositivo en el ejercicio 2018.

La gestión de la casi totalidad de los tributos incluidos en el capítulo 1 son gestionados por el OPAEF.

Para el ejercicio 2023 se ha procedido a la modificación del tipo de gravamen minorándolo, lo que supone menores derechos reconocidos. Circunstancia que habrá que ir analizando al objeto de su incidencia en el

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	7/12

cálculo de estabilidad presupuestaria. No obstante, el dicente entiende, que las arcas municipales no pueden permitirse mas bajadas impositivas puesto que la sostenibilidad de los servicios se vería gravemente afectada, así como producir tensiones de tesorería, e incidencia directa en la sostenibilidad financiera.

- Capítulo 2.- Impuestos indirectos

Este capítulo está constituido por la contabilización del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. De los datos arrojados del último ejercicio, referido al 2022, parece que el valor incluido en el Presupuesto son superiores ascendiendo a la cantidad de 5955.561,36. Cantidad incrementada, que dada la mera previsión de la misma, el ayuntamiento debería declarar la no disponibilidad de créditos en materia de gastos hasta que no se materialicen los ingresos de dicha aplicación.

Con dicha circunstancia se pretende no disponer de gastos al objeto de no financiar gastos con ingresos que pudieran no llegar a producirse.

Es una medida de prudencia que debe adoptar la Corporación, puesto que además de garantizar el no incurrrir en déficit, defendería el equilibrio presupuestario real.

- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos

Las previsiones sufre una minoración respecto al ejercicio anterior. El obligado estudio derivado de los costes de los servicios, aconseja un análisis y adaptación de todas las ordenanzas fiscales, necesario, no solo para una más fácil gestión de los tributos locales, sino para evitar prestaciones de servicios que pudieran devenir deficitarias.

Los recursos obtenidos dentro del Capítulo III del estado de ingresos, procedentes de sanciones por infracciones urbanísticas están afectados a inversiones asociadas al Patrimonio Municipal de Suelo, como se recoge en el artículo 72 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Esta realidad puede matizarse con lo establecido en el artículo 197 de la citada norma, que establece la posibilidad de financiar el coste de la actividad administrativa de inspección con parte de los ingresos efectivamente recaudados por este concepto, y especialmente a actuaciones, previstas en el planeamiento, en equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada. Dicho criterio se deduce aplicado a los estados presupuestarios, tal como se expone en el propio Informe económico financiero redactado por la Delegación de Hacienda, así como en el Anexo de inversiones.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	8/12

No obstante, cabe matizar que si en el ejercicio el índice de recaudación fuera por bajo de los porcentajes medios de los últimos ejercicios, de una forma prudente debiera ser reducido de los estados de ingresos, dado que aun pudiendo derivar en liquidaciones reales, la no ejecución del cobro puede derivar en falsas expectativas de tesorería, y por ello, en una reducción de los fondos líquidos.

- Capítulo 4.- Transferencias corrientes

En este capítulo de ingresos, se prevén un incremento respecto al ejercicio 2022, motivado por mayores aportaciones en Participación en Tributos del Estado.

- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales

Dicho capítulo tiene presupuestados 91.142,36 €. Tiene poca importancia cuantitativa y cualitativa respecto a los ingresos del presupuesto inicial.

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales

No se contemplan previsiones.

- Capítulo 7.- Transferencias de capital

No se contemplan previsiones.

- Capítulo 8.- Activos financieros

Al igual que ocurre con gastos, se presupuestan 1.000,00 euros destinados a anticipos reintegrables de personal.

- Capítulo 9.- Pasivos financieros

Se contempla en la aplicación 913.00 préstamo a largo plazo con entidad financiera por importe de 1.060.000 euros. Dicho préstamo se destina a financiar inversiones.

III.- BASES DE EJECUCIÓN

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	9/12

Respecto a las Bases de Ejecución formuladas por la Alcaldía, no se observan cambios sustanciales, contemplándose todos los elementos legales

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS

No hay organismos autónomos locales dependientes en este Ayuntamiento, extinguidos tras la aplicación del Plan de Ajuste aprobado en 2012.

C) EMPRESAS MUNICIPALES

Dado que las empresas de capital íntegramente municipal existentes para el presupuesto del ejercicio 2022 era EMADECO, y dado que se encuentra liquidada no se reflejan en este presupuesto los estados de previsión de ingresos y gastos.

Dado que no existe, no se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 164 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento de la propia entidad local y de sus entidades dependientes con carácter independiente, que consta en el expediente.

E) PLAN DE AJUSTE, MARCO PRESUPUESTARIO Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

- Plan de Ajuste

El Ayuntamiento de Coria del Río, como consecuencia de los préstamos realizados por el mecanismo de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, aprobó un Plan de Ajuste el 15 de junio de 2012, que fue

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	10/12

valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

Como consecuencia de la amortización de los préstamos vinculados al plan de ajuste mediante anticipo reintegrable solicitado a Diputación de Sevilla en su línea 2, se ha comunicado ya al Ministerio la finalización del mismo.

- Marco Presupuestario:

El Ministerio de economía y Hacienda y Administraciones Públicas publicó el Marco Presupuestario para los ejercicios 202-2024, los cuales han sido incluidos los planes presupuestarios para dichos periodos en la memoria de Alcaldía.

- Plan Económico-Financiero:

No existen actualmente Plan Económico-Financiero vigente en este Ayuntamiento.

F) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

En el expediente del Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia, en la fecha que se emite este informe, figura la documentación exigida en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a saber:

← a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.
←
← b) Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto de corriente.
←
← c) Relaciones de personal funcionario y laboral y valoración de los mismos (Anexos de Personal)
←
← d) Relación de las inversiones a realizar en el ejercicio, así como la financiación de cada una de ellas.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	11/12

←
← e) Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, operación de crédito prevista, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
←
← f) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
←
← g) Estado de consolidación del Presupuesto General.
←
← h) Programas anuales de inversiones de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas.

Asimismo, se hace constar que no se incluyen los planes de inversión y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años, por no haberse formulado.

Como conclusión, el presupuesto presentado cumple formalmente con toda la documentación que se presenta, se encuentra nivelado y de cumplimiento en términos de estabilidad y de regla del gasto. Nada que objetar al respecto, pero si advertir que se observa una minoración de los ratios anteriormente referenciados , por lo que en el ejercicio 2023 debe procederse a una prudente ejecución del presupuesto en materia de gastos y a intensificar una efectiva ejecución del presupuesto de ingresos, todo ello en aras para evitar los ajustes negativos . Reitero lo ya informado, que dado que el criterio utilizado es el de devengo, se aconseja aplicar medidas prudenciales en la ejecución del gasto, analizando muy puntualmente la no existencia de grandes desviaciones_entre el criterio de cobro y de devengo.

Es cuanto tengo a bien informar, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, en Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

El Interventor

Ignacio Herrera Franco

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Fecha	29/12/2022 14:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PMB77TZWBYAI7FPZSE4A	Página	12/12

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2023

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad local. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

— Delimitación del concepto de beneficio fiscal.

— El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar.

— La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos, determinando su importe de manera aproximada por referencia con los datos del año anterior.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **Beneficios fiscales** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Fecha	29/12/2022 13:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Página	1/5

definición.

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL,** y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

2. Las fórmulas de compensación que procedan.

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2023

No se ha realizado ningún cambio normativo durante el año 2021 que impliquen la modificación de los beneficios fiscales en tributos municipales.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como son el: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2023, son los mismos del año 2022:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Fecha	29/12/2022 13:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Página	2/5

Ayuntamiento
de Coria del Río

BONIFICACIÓN PREVISTA EN LAS ORDENANZAS FISCALES	Nº Ordenanza Fiscal	Importe previsto
IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
Art 73.1. Una bonificación de 1 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.	1	
Art. 73.2 Una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite	1	
Art. 73.3 Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de Explotación Comunitaria de la Tierra, en los términos establecidos en la Ley20/1990, de19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.	1	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
Art. 74.2. quarter. Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá tanto dicha declaración, como el porcentaje de bonificación, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.	1	
Art. 74.4. Tendrá derecho a una bonificación del 30 por ciento, de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa. Esta bonificación se incrementará en un 5% más por cada hijo que supere la condición de familia numerosa, sin que en ningún caso el total de la bonificación, pudiera superar el 60%.	1	**2.561,27 €**
Art. 74.5 Gozarán de una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación está condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Ésta bonificación se aplicará para un periodo de 3 años desde el siguiente a su solicitud.	1	**1.915,49 €**
Art. 9.1. Gozarán de una bonificación de la cuota resultante del 3% aquellos recibos de contribuyentes que domicilien el pago por cuenta bancaria.	1	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	1	**193.637,95 €**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Fecha	29/12/2022 13:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Página	3/5

BONIFICACIÓN PREVISTA EN LAS ORDENANZAS FISCALES	Nº Ordenanza Fiscal	Importe previsto
IMP. SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
Art. 95.6. a) y b) Podrán disfrutar de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto, aquellos vehículos que no sean de combustión interna (entendiéndose eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas). Dicha bonificación será del 50% para aquellos vehículos de carácter híbrido que de manera complementaria a los de combustión interna, contengan sistemas enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle).	3	**1.171,69 €**
Art. 95.6 c) Una bonificación del 100 por ciena favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.	3	**54.633,27 €**
IMP. SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
Art. 88.1.a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.	2	**2.583,45 €**
Art. 88.1.b) Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquélla. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.	2	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2	**796,61 €**
IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108. 4, 5 y 6 del TRLHL		
Art 108.4. Las transmisiones *mortis causa* referentes a la vivienda habitual del causante, siempre que los adquirientes sean el cónyuge, los descendientes o los ascendientes por naturaleza o adopción, disfrutarán de las siguientes bonificaciones en la cuota: a) El 40 % si el valor catastral del terreno correspondiente a la vivienda no excede de 15.000 euros. b) El 20 % si el valor catastral del terreno excede de 15.000 euros.	5	**18.118,20 €**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Fecha	29/12/2022 13:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Página	4/5

BONIFICACIÓN PREVISTA EN LAS ORDENANZAS FISCALES	Nº Ordenanza Fiscal	Importe previsto
IMP. SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
Art. 103.2.a) Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artisticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, indicándose en el citado acuerdo el porcentaje correspondiente de bonificación.	4	**747,07 €**
Art. 103.2 b)Se establece una bonificación del 15%, a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energia solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.	4	
Art. 103.2.d) Se establece una bonificación del 20 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.	4	

En Coria del Río.

Fdo. electrónicamente: D. Hilario Hurtado Gómez, Tesorero municipal.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Fecha	29/12/2022 13:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PPHN6PVJB7AYASIFYHJY	Página	5/5

Exp.- 2022/IPR_01/000001

12. Bases de Ejecución del Presupuesto General

TÍTULO PRIMERO.- PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO.- NATURALEZA DE LAS BASES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Base 1ª.- Normas legales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se redactan las Bases de Ejecución del Presupuesto que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Corporación, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Base 2ª.- Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases, que serán de aplicación al régimen económico-financiero del Ayuntamiento de Coria del Río y sólo estarán en vigor durante el ejercicio 2023, así como en el período de prórroga del siguiente, en su caso. Dicha prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir con el ejercicio o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados (art. 21 del Real Decreto 500/1990).

TÍTULO SEGUNDO.- EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I.- CONTENIDO Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Base 3ª.- Estructura presupuestaria.

1- De conformidad con lo establecido en los arts. 164 TRLRHL y 5 del Real Decreto 500/1990, en el Presupuesto General se integran el del propio Ayuntamiento.

Su estructura se ajusta a la aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	1/49

diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por lo que respecta al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, concretando sus respectivos importes en las cifras reflejadas en los estados de gastos e ingresos, que aparecen con superávit inicial, comprensivos de las previsiones de gastos, tanto corrientes como de capital, y las de los ingresos que las financian, incorporándose así mismo los estados de previsión de las Sociedades Municipales, según lo dispuesto en el art. 164.1.c) TRLRHL.

2.- La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación. Para el ejercicio 2023, el equilibrio supone que el Presupuesto se presenta sin necesidad de financiación en la forma prevista por dicha Ley y será ejecutado en los mismos términos. Los principios de plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos serán establecidos en la forma prevista en la Ley y sus normas de desarrollo.

3. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las ordenanzas y reglamentos municipales, actos administrativos, contratos, convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento de Coria del Río que afecte a gastos o ingresos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, los expedientes de gasto de importe superior a los contratos menores acompañarán informe del Área, Sección o Departamento de Gestión Presupuestaria acreditativo de dicha capacidad, según el organigrama presupuestario que se incorpora al presente Texto.

4.- Límite de gasto no financiero

De conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento aprobará, mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma. Dicho techo será resuelto con anterioridad al desarrollo de aprobación del propio Presupuesto.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	2/49

5.- Fondo de contingencia

De conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se consigna en el capítulo 5 del Estado de Gastos, siguiendo el criterio de la actual Estructura Presupuestaria, una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Dicha dotación no es obligatoria para esta Entidad. No obstante, se refleja un importe como dotación de posibles emergencias.

CAPÍTULO II.- DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Base 4ª.- El crédito presupuestario.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, a nivel de unidades de gestión, de grupos de programas y concepto, respectivamente.

El registro y seguimiento contable de los créditos, se hará, con carácter general, a nivel de Subconcepto, con independencia del nivel de vinculación jurídica.

A tal efecto la clasificación orgánica recogerá en tres dígitos las Unidades de Gestión siguientes:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	3/49

Código - Area	Código Sección	Código Depart.	Área	Sección	Departamento
1	1	1	Área de Presidencia	Alcaldía Presidencia	Presidencia
		2			Protocolo
		3			Prensa y comunicaciones
		4			Relaciones institucionales
2	1	1	Área de Administración	Administrativa	Secretaría, actas y certif.
		2			S.A.C. (Registro y padrón)
		3			Archivo
		4			Patrimonio
	2	1		Técnica	Servicios Jurídicos
		2			Planeamiento y Lic.obras
		3			Lic. apertura y autorizaciones
		4			Informática
		5			Contratación
		6			Recursos Humanos
	3	1		Económica	Intervención
		2			Tesorería
		3			Rentas y Gestión Tributaria
3	1	1	Área de Seguridad	Policía Local	Seguridad Ciudadana
		2			Tráfico
		3			Tránsportes
	2	1		Protección ciudadanía	Protección Civil
		2			Extinción de incendios
4	1	1	Área Social	Sanidad y control comercial	Salud
		2			Medio Ambiente
		3			Consumo
	2	1		Asuntos Sociales	Igualdad
		2			Participación Ciudadana
		3			Bienestar Social. SSGG
		4			Centro Servicios SS CC
		6			Tratamiento Familia con menores
		7			Taller ocupacional
		8			Ayuda a Domicilio
		9			Vivienda
		0			C.M.I.S.
	3	1		Admón Cultural	Educación
		2			Cultura
		3			Bibliotecas
	4	1		Ocío y actividades	Juventud
		2			Feria y Fiestas
		3			Deportes
5	1	1	Área de Obras y servicios	Obras y mantenimiento	Obras
		2			Limpieza Edificios
		3			Talleres y mantenimiento
	2	1		Servicios	Eq. Electr. Alumbrado Púb.
		2			Cementerio
		3			Limpieza Viaria y RRSU
		4			Zonas verdes
6	1	1	Área Desarrollo Económico	Desarrollo	Desarrollo Local
		2			Comercio e Industria
	2	1		Sectores económicos	Agricultura
		2			Turismo

En el presente ejercicio, se recoge la nueva asignación orgánica creada el ejercicio pasado, siendo la siguiente:

6	2	3	Área Desarrollo Económico	Sectores Económicos	Pesca

La clasificación orgánica tendrá como finalidad determinar la competencia para formular propuestas de gastos imputables a las correspondientes aplicaciones presupuestarias. No producirán efectos aquellas propuestas de gastos que efectúen los Concejales, Órganos o Unidades de Gestión con cargo a aplicaciones distintas de las asignadas a sus Delegaciones.

Toda orden de inicio de expediente de contenido económico emitida por cualquier Servicio o Dependencia tendrá que estar autorizada o visada por la Alcaldía, o Teniente de Alcalde en caso de Delegación en el ámbito de Hacienda Municipal y Responsable de Unidad de Gestión o Concejal Delegado correspondiente, de acuerdo con las facultades que le hayan sido delegadas.

Base 5ª.- La gestión presupuestaria.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	4/49

I. La gestión y ejecución del Presupuesto de la Corporación.

Las propuestas de gasto se ajustarán a los créditos presupuestados, que tienen carácter limitativo y vinculante, sin que puedan adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior a su importe, y deberán ser destinados exclusivamente a la finalidad específica para la cual han sido autorizados. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural, siendo nulos de pleno derechos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La aprobación de expropiaciones, proyectos de obras, establecimiento de servicios u otros análogos, que no supongan autorización de gasto por estar condicionados a decisiones o autorizaciones futuras, no precisarán certificados de existencia de crédito presupuestario previo, si bien no se podrán tramitar expedientes con implicación de gasto hasta que exista crédito adecuado y suficiente.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en esta Base, apartado III, respecto de la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

II. Aplicación al Presupuesto corriente de compromisos de ejercicios anteriores.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 26 del Real Decreto 500/1990. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 612/1997, de 25 de abril, y en el art. 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria -LGP-, para que los compromisos de gasto de ejercicios anteriores puedan ser aplicados al Presupuesto corriente, habrán de concurrir en ellos los siguientes requisitos:

a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

El procedimiento para su aplicación será como sigue:

←A) Los procedimientos se iniciarán a instancia de la Alcaldía Presidencia o Concejal Delegado en materia de Hacienda, quien solicitará la imputación de obligaciones de ejercicios anteriores a créditos del ejercicio corriente, especificando las causas por las que no se efectuó en el ejercicio de procedencia. La petición recogerá la aplicación presupuestaria a la que se imputaron o, en su caso, debieron imputarse, en función de la naturaleza del gasto, los compromisos correspondientes a dichas obligaciones, así como la aplicación propuesta para su imputación al ejercicio corriente que, en principio, debe ser la misma, sin perjuicio de las adaptaciones que la estructura administrativa recogida en el presupuesto vigente u otras circunstancias

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	5/49

determinen.

← B) Se acompañará la siguiente documentación:
←
← a) Certificado del Órgano de contabilidad que acredite la anulación de saldo de crédito suficiente, a nivel de vinculación, al cierre del ejercicio correspondiente, para cubrir la obligación.
← b) Documento en el que conste la fiscalización favorable por la Intervención realizada con carácter previo al compromiso de gasto, en caso de que por su importe, hubiese sido necesaria.
← c) Informe en los casos en que se hubiese omitido la fiscalización previa, o bien, formulado reparo en el ejercicio de dicha actuación, sin que se hubiese resuelto la discrepancia.

En el caso de que se hubiese omitido la fiscalización previa o adquirido las obligaciones en contra del reparo formulado por la Intervención, sin haberse resuelto previamente la discrepancia en los términos establecidos en el art. 217 TRLRHL, aquellas podrán atenderse en el ejercicio corriente tras resolver, en su caso, dicha situación.

La imputación al ejercicio corriente de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en ejercicios anteriores a que se refiere esta Base corresponderá al órgano competente, originariamente o por delegación, que le correspondería su autorización y compromiso en el caso de que fuera un gasto legal del propio ejercicio corriente.

III. Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

1. La tramitación de los expedientes de gasto en materia de contratación y subvenciones podrá iniciarse en el ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución.

2. Procedimiento:

← 2.1. Los expedientes de gasto podrán ser objeto de tramitación anticipada en el ejercicio anterior a aquel en que se adquiera el compromiso de gasto y tenga lugar su ejecución total, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
←
← a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.
← b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento aprobado por la Junta de Gobierno Local correspondiente

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	6/49

al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.

← c) Se haya adoptado acuerdo plenario del que se deduzca la obligación de incluir el crédito en el Presupuesto del Ejercicio siguiente.

←

←2.2. La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes especialidades:

←

← a) En las actuaciones que integren el expediente y en los documentos que se instrumenten frente a terceros (en caso de contratos administrativos en el pliego de cláusulas administrativas particulares) se hará constar expresamente que la realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

← b) El informe de la existencia de crédito será emitido por la Intervención Municipal en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el punto 2.1 de esta regla.

← c) Todos los actos de trámite dictados en estos expedientes de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

←2.3. Antes de la resolución definitiva por la que se adquiera el compromiso de gasto, será necesario que el órgano que hubiere efectuado la propuesta formule una diligencia en la que se haga constar que las actuaciones practicadas conservan íntegramente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que determinaron, en su día, la citada propuesta. También se deben expedir los oportunos documentos contables A o AD que sirvan de soporte a las anotaciones en el SICAL haciendo constar en los mismos que son de tramitación anticipada.

←2.4. Por la Intervención municipal se efectuará la oportuna fiscalización de las anteriores actuaciones.

IV. Regulación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al Presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

←a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

←b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores en los términos de la base de ejecución que los regula.

2. El reconocimiento extrajudicial de créditos se aprobará por acuerdo de Junta de Gobierno Local, por Delegación del Pleno., con los siguientes trámites:

←A) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	7/49

todos los condicionamientos que han originado la actuación, motivando la necesidad de hacer frente, a favor del interesado, al valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación. Intervención material, que quedará acreditada mediante el VºBº del Concejal Delegado o responsable de la Unidad de Gestión del servicio correspondiente.

←B) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, ya sea mediante consignación inicial o posterior o bien derivada de una modificación tramitada al efecto. La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto para gastos, en principio, del mismo ejercicio, requerirá informe del responsable de la Unidad de Gestión correspondiente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

←C) El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

←

← a) Memoria justificativa suscrita por el responsable de la Unidad de Gestión del Servicio, conformada por el Concejal Delegado correspondiente, sobre los siguientes extremos:

←

← - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo y/o presupuestario correspondiente.

← - Fecha o período de realización.

← - Importe de la prestación realizada.

← - Declaración que haga constar que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

← b) Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada (con los mismos criterios que una factura del ejercicio) acompañada, en su caso, por la correspondiente certificación de obra.

← c) Informe de la Unidad de Gestión con el visto bueno del Concejal correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso. En otro caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial requerirá la tramitación previa o simultánea de modificación de créditos.

← d) Informe jurídico, caso de discrepancias, sobre la procedencia conforme a derecho de asumir el gasto contraído o, en su caso, la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del Ordenamiento con reintegro de las correspondientes contraprestaciones.

← e) Documento contable "RC" (retención de créditos) en el caso de que se imputara a créditos del ejercicio o propuesta previa o simultánea de modificación de crédito que permita asumir los gastos de ejercicios anteriores. En este último caso, si la aprobación inicial de la modificación de crédito es simultánea a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos se hará constar en el acuerdo que la eficacia de dicho reconocimiento queda condicionada a la validez y eficacia de la modificación

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	8/49

acordada. En tanto en cuanto la modificación no sea eficaz no podrá procederse a la imputación presupuestaria de los gastos y a su pago.

← f) Informe de la Intervención General.

← g) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

VI. Temporalidad de los créditos y utilización de la cuenta 413 " Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras , servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante al finalizar el ejercicio presupuestario y de cara al cierre contable, se dictan las siguientes instrucciones atendiendo a las siguientes situaciones:

– Facturas emitidas por el proveedor o contratista con fecha del ejercicio siguiente. Debe realizarse la imputación contable en la cuenta 413 y si se emitión sin existencia o suficiencia de crédito presupuestario o sin observar las normas esenciales del procedimiento, es necesario aprobarlas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos. Si el procedimiento fue el correcto debe imputarse al ejercicio mediante resolución de Alcaldía en caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente o bien mediante la incorporación de remanentes del ejercicio (obligatoria si el gasto se financiaba con recursos afectados).

– Facturas emitidas por el proveedor en el 2021 pero o que bien se han presentado a registro en 2021, o registrada en 2021 no pueda dictarse resolución del órgano correspondiente para el reconocimiento de la obligación. La imputación contable debe realizarse contra la cuenta 413. Dichas obligaciones pueden imputarse al 2021 mediante resolución de Alcaldía aprobada en el 2022 pero reconociendo la obligación e imputándola al 2021 con efectos retroactivos, motivado por el principio del devengo y haciendo constar tal circunstancia en nota en la Memoria de la Cuenta General. Fecha límite de dicha resolución es el 31 de enero del 2022.

– Se seguirá la nota informativa 1/2016 de la Intervención General del Estado sobre recomendación técnica sobre la utilización de la cuenta 413 " Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" del plan general de contabilidad pública local.

VII. Acumulación de fases.

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

AD

ADO

Estos casos quedarán restringidos a casos de servicios contratados de suministros

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	9/49

y servicios, cuyo importe no es cierto, y no podrán determinarse hasta la emisión de facturas por las empresas suministradoras.

Igualmente se llevarán dichas fases conjuntas, en caso de contratos menores que no exijan una aprobación previa del gasto, derivado del cumplimiento de las normas establecidas en las presentes Bases.

Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas.

La limitación a que se hace referencia en el apartado I de la Base anterior se verificará a los niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a dicho importe siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, de forma desmesurada, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

Los niveles de vinculación jurídica son los siguientes:

a) Respecto a la clasificación por programas, el Área de Gasto (1º dígito)

b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1º dígito)

c) Dado que se incorpora a la estructura de la partida, la clasificación orgánica, y para evitar que el instrumento de la vinculación jurídica pueda conllevar que gastos de diferentes Unidades de Gestión estén incluidas en una misma bolsa, se aplicará la propia vinculación a nivel máximo de desagregación (3 dígitos). No obstante, y siempre que se encuentre debidamente justificado por la Alcaldía o Delegación de Hacienda, mediante Resolución, se podrá inaplicar la clasificación orgánica a la vinculación jurídica en determinados casos.

En todo caso, y sin perjuicio de los demás supuestos que resulten de la aplicación del artículo 27 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán carácter vinculante con el nivel de des agregación con que figuren en los estados de gastos, los siguientes créditos:

a) Incentivos al rendimiento (aplicaciones presupuestarias 150.00 y siguientes de acuerdo con la codificación abierta).

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	10/49

b) Créditos financiados con subvenciones finalistas.

c) Los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas.

d) Los créditos declarados ampliables, de acuerdo con la Base 7ª.

e) Otros que pudieran establecer la legislación vigente.

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo y dentro de la misma Área de Gasto, el Alcalde o persona en quien delegue la materias de la Hacienda Local, podrá autorizar la creación de una nueva aplicación presupuestaria sin consignación de crédito, no existente inicialmente en el Presupuesto siempre que exista la consignación necesaria a nivel de vinculación jurídica. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias. En el primer documento contable que se tramite habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "PRIMERA OPERACION IMPUTADA AL CONCEPTO AL AMPARO DE LA BASE 6ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL."

Base 7ª.- Modificaciones presupuestarias.

1. En el Estado de Gastos del Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Créditos extraordinarios
b) Suplementos de Crédito
c) Ampliaciones de Crédito
d) Transferencias de Crédito
e) Generación de créditos por ingresos
f) Incorporación de remanentes de créditos.
g) Bajas por anulación.

2. Las modificaciones presupuestarias tendrán carácter excepcional, y únicamente se autorizarán cuando sean imprescindibles para el desempeño de las funciones que los órganos gestores tienen encomendadas.

3. El expediente de modificación presupuestaria se iniciará a propuesta del Concejal Delegado correspondiente a cada Área de Gasto. La misma se integrará por los siguientes documentos:

a) Propuesta de modificación, donde se especificará el tipo de modificación que se pretende, las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos objeto de modificación, la cuantía de la modificación pretendida, al alza o a la baja, así como el recurso que financiará la modificación presupuestaria.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	11/49

b) Memoria justificativa donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, y la cuantía de la modificación presupuestaria, así como aquellas otras cuestiones que sean específicas de la modificación que se prevé realizar.

4. En el caso de expedientes de transferencias de crédito, o de crédito extraordinario o suplemento de crédito que se financie con anulación de crédito de otra aplicación, se procederá a retener el crédito en las aplicaciones presupuestarias que deban minorarse y por el importe correspondiente. Una vez que la Intervención emita informe sobre la propuesta de modificación presupuestaria, se elevará el expediente al órgano competente para su aprobación.

Toda propuesta de modificación presupuestaria se remitirá a la Intervención Municipal para que, previos los trámites oportunos, sea aprobada por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y ss. TRLRHL, 9 del Real Decreto 500/1990, se establece el siguiente régimen de modificaciones de crédito:

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En la Memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo ya explicitado anteriormente, se añadirán los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico en el caso del crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última. No podrán suplementarse aquellos créditos que de conformidad con la base 8ª tengan el carácter de ampliables.

c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, de entre los previstos en el artículo 177.4 TRLHL. En el supuesto de nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, deberá acreditarse que el resto de los ingresos vienen recaudándose con normalidad, salvo que los nuevos o mayores ingresos tengan carácter finalista. Si el medio de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	12/49

financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, procederá justificar por el Delegado del Servicio correspondiente que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron consignados inicialmente.

B) Ampliación de créditos.

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2022 las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos en función de la efectividad de los ingresos que igualmente se relacionan:

Subconcepto de Ingresos	Subconcepto de Gastos
391.00 Multas por Infracciones urbanísticas	222 151 609.00 Patrimonio Municipal de Suelo
399.02 Otros ingresos ejecuciones subsidiarias	222 151 227.06 Ejecuciones subsidiarias
399.03 Otros ingresos indemnizac. compañias de seguros	511 151 227.06 Ejecuciones indemniz compañías seguros
399.04 Otros ingresos Cultura (Actividades, revistas, etc...)	432 334 226.02 Edición revistas y publicaciones Cultura
534.00 Dividendos y participaciones en beneficios	432 334 226.98 Gastos Actividades y Eventos Culturales
	442 338 226.98 Gastos Actividades y Eventos Festejos
	622 432 226.98 Gastos Actividades y Eventos Turismo
	422 924 226.98 Gastos Actividades y Partic. Ciudadana
830.00 Reintegro de anticipos al personal	226 920 830.00 Anticipos al personal

En la Memoria anexa a la propuesta de ampliación de crédito deberá acreditarse el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar o, en caso de ejecución forzosa, la orden judicial o administrativa que ampare el derecho posterior de reconocimiento de dicho derecho, que deberá ser liquidado obligatoriamente por los gastos soportados.

Corresponderá a la Alcaldía Presidencia su Aprobación o Resolución

C) Transferencias de crédito.

←1.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y previo informe de la Intervención:

←

← a) Autorizar transferencias de crédito entre conceptos pertenecientes a distinto grupo de programa, salvo cuando afecten a créditos de personal.

←2.- Corresponde a la Alcaldía previo informe de la Intervención, la autorización de las demás transferencias de crédito y todas aquellas que afecten a créditos de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	13/49

personal.

←3.- Las competencias conferidas al Ayuntamiento Pleno y a la Alcaldía implicarán la posibilidad de crear nuevos subconceptos.

←4.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se establecen en los artículos 180 TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990.

←5.- Las resoluciones adoptadas aprobando transferencias de crédito, que no sean competencia de Pleno, serán ejecutivas de inmediato.

D) Generación de créditos.

←Podrán generar crédito en el estado de gastos, aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

←1.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas etc., si las inversiones correspondientes han de llevarse a cabo por la Corporación.

← En los supuestos de aportaciones o compromisos de aportación para financiar gastos de personal, antes de iniciar cualquier expediente de contratación de personal subvencionado por otras Administraciones será necesario indicar en la propuesta del servicio interesado la partida o afectación al programa concreto, así como la identificación del correspondiente código de proyecto.

← La aprobación definitiva del proyecto equidistributivo con cuenta de liquidación provisional que abonan los miembros de la comunidad reparcelatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, generará crédito en la partida de obras de urbanización, y en aquéllas otras que determine la Unidad de Gestión de Urbanismo, necesarias para la ejecución del proyecto.

←2.- Los procedentes de enajenación de bienes de la Corporación, sin perjuicio de lo establecido en la Base 15ª por lo que se refiere a la afectación de ingresos ya previstos.

←3.- Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.

←4.- Reembolso de préstamos concedidos. Los importes procedentes de reintegros

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	14/49

de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

←5.- Generarán crédito en las correspondientes partidas del estado de gastos, los ingresos aplicables a los Capítulos IV y VII del estado de ingresos, por aportaciones o subvenciones públicas o privadas, de acuerdo con la finalidad de su concesión.

←En el supuesto contemplado en el aptdo. 1º bastará, para generar crédito, el compromiso firme de aportación debidamente documentado o el certificado de la Tesorería de haberse tomado razón en contabilidad de dicho compromiso o del reconocimiento del derecho. En los supuestos restantes, será precisa la efectiva recaudación de los derechos o cobro del reintegro, salvo en el caso de las cuotas de urbanización, que con la aprobación definitiva del proyecto equidistributivo se podrá generar crédito y disponer del mismo.

←La competencia para aprobar los expedientes de generación de créditos, en las condiciones anteriores, la ostentará la Alcaldía. La resolución adoptada aprobando la generación de crédito será ejecutiva de inmediato.

E) Incorporación de remanentes de crédito.

←Los remanentes de crédito se regirán por lo dispuesto en el art. 182 TRLRHL y arts. 47, 48 y 99 del Real Decreto 500/1990. El expediente de incorporación de remanentes lo incoará la Alcaldía Presidencia, haciendo constar:
←
← 1.- La aplicación presupuestaria del ejercicio del que se va a incorporar y la que le corresponde del ejercicio en el que se va a producir la incorporación.
←
← 2.- La fase de gasto en que se encuentre el crédito.
←
← 3.- Si existe código de proyecto, se hará referencia al mismo.
←
← 4.- La fuente de financiación.
←
←Previo informe de la Intervención, la incorporación de remanentes se aprobará por Decreto de la Alcaldía. Por la Concejalía competente en materia de Economía y Hacienda se dictarán las instrucciones y criterios específicos de tramitación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

F) Bajas por anulación.

Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, procediendo a la correspondiente retención de créditos.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	15/49

G) Normas comunes al régimen de las modificaciones de crédito.

←1º.- La Alcaldía Presidencia o las Unidades de Gestión, al formular sus propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán indicar expresamente la partida o partidas afectadas por las mismas. Igualmente, dichas propuestas deberán expresar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que las justifican.

←2º.- El preceptivo informe de la Intervención constituye requisito previo para la válida adopción de la resolución que modifique crédito presupuestario.

←3º.- Cuando la modificación afecte a créditos para proyectos de inversión, también afectará, de manera automática, al Anexo de inversiones reseñado en el art. 18.1.d) del Real Decreto 500/1990.

4º.- La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, y en la tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre recursos contenciosos administrativos a que se refiere el artículo 171 TRLHL.

Base 8ª.- Gastos plurianuales.

Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual y siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio corriente, en los supuestos y condiciones que se establecen en los artículos 174 TRLRHL y 79 y ss. del Real Decreto 500/1990, dejando a salvo lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación anticipada de los gastos plurianuales.

Corresponden a la Junta de Gobierno Local las contrataciones de carácter plurianual, con las limitaciones que establezca el propio TRLHL en cuanto a competencias.

Para los proyectos de inversión financiados con fondos de otras Administraciones podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	16/49

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que habrá de consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso.

La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará la autorización del Concejal delegado de Hacienda con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente. Ello conllevará el compromiso de incorporación a los Estados de Gastos de dichos Presupuestos Futuros, con los límites establecidos para ello en el TRLHL, y con independencia de que la competencia recaiga en el Pleno en caso de rebasar los importes señalados para ello en los artículos 174 y ss. de dicha norma.

CAPÍTULO III.- DE LAS OPERACIONES CONTABLES Y DE LAS OBLIGACIONES

Base 9ª.- Operatividad contable

← Gastos de Personal

En materia de retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, se estará a lo que se establezca para la Administración Pública en general. El régimen de percepción de las retribuciones se ajustará a la normativa vigente sobre retribuciones de funcionarios públicos, Relación de Puestos de Trabajo y a los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal al Servicio de este Ayuntamiento.

Las retribuciones del personal de todas clases al servicio de la Entidad (altos cargos, eventual de gabinete, funcionario, laboral y otros) se podrán formalizar en documentos AD o RC con aplicación a las partidas de gastos correspondientes, por el importe que realmente devengarán durante el ejercicio, desde 1º de enero o fecha posterior (si el comienzo de la prestación de servicios no coincide con el principio del año) y el final de éste (u otra anterior, si finalizara antes) si así estuviera establecido.

Los devengos y consiguientes liquidaciones periódicas de retribuciones motivarán la expedición de documentos O por el importe bruto de las nóminas, y documento P por la ordenación del pago de las mismas.

Los gastos por previsión y otras prestaciones sociales a cargo de la Corporación por personal activo y pasivo, motivarán en el momento de su devengo la expedición de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	17/49

un documento AD, en el de su liquidación un O y en el de su pago un P. Se podrá formalizar en documento ADO, uniendo las fases descritas, en la fecha de la liquidación.

Todos los gastos referentes a personal, serán incluidos en la nómina del mes que corresponda y se relacionarán en documento suscrito en una relación que redactará el departamento de personal, debidamente rubricado con el VºBº del jefe del citado departamento, dando conformidad a la aprobación del citado gasto.

Solo el Alcalde o Delegados responsables de cada servicio, previo informe, en su caso, del jefe del servicio o departamento, podrán ordenar servicios prestados fuera de la jornada laboral legal. Su remuneración se llevará a cabo, según los casos, mediante gratificaciones, horas extras o complemento de productividad. Siempre que sea posible, se optará por la compensación por días de descanso.

Los jefes de servicios (o en su caso el Alcalde o Concejales), responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

Con los requisitos descritos anteriormente, y previo informe del departamento de personal, será la Alcaldía (quien podrá delegar en las Concejalías de Personal o de Hacienda) quien resolverá todos los gastos de carácter extraordinario que deberán incluirse en la nómina.

Lo haberes de personal tanto funcionario como laboral o temporal, se satisfacerán mensualmente en nómina en las que figurarán todos los conceptos de carácter fijo o periódico, así como las retenciones que procedan. La entrada en nómina se acreditará mediante copia del título o contrato o diligencia de toma de posesión. A estos efectos las variaciones en la situación del personal que produzcan efectos económicos deberán ser justificadas en la nómina con el documento originario y en el que se fundamenta. En este sentido la nómina mensual deberá ir acompañada de informe justificativo que fundamente las variaciones que presenta respecto de la nomina del mes anterior.

Se establece la fiscalización limitada previa para los gastos de personal, tanto los de consideración periódica en el tiempo (nóminas y S.S. mensuales), como extraordinarios.

Las nóminas se elaborarán en el Departamento de Recursos Humanos, y se cerrarán preferentemente, el día 20 de cada mes o inmediata hábil posterior. Las incidencias o variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en una adicional a la nómina o en la nómina siguiente.

Respecto a los embargos o retenciones que pudieran producirse como consecuencia de peticiones formuladas por otras Administraciones Públicas (Hacienda, Administración de Justicia, Seguridad Social, Diputación, etc...) serán de aplicación en la nómina hasta el cierre de la misma, lo que se producirá con la entrega del expediente al departamento de intervención cuando los embargos se produzcan sobre funcionarios o personal laboral fijo o indefinido.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	18/49

En los supuestos en los que nos encontremos con embargos o retenciones correspondientes a trabajadores cuyo plazo de finalización de la relación laboral requiera la aplicación efectiva del embargo o retención en dicha nómina, por los departamentos de recursos humanos y económicos se tendrán en cuenta dicha circunstancia y se hará efectivo dicha retención aunque el expediente se encuentre en el departamento de intervención a los efectos de su fiscalización.

Por el departamento de personal se habilitará el mecanismo adecuado para el correcto seguimiento y cumplimiento de las órdenes de embargo recibidas hasta el levantamiento de las mismas.

En los casos en los que la imputación presupuestaria de la nómina mensual no se produzca por cualquier motivo o exceda del plazo del último día hábil del mes, podrá contabilizarse la nómina bruta y cada uno de sus conceptos y los distintos descuentos que incorpore en e subgrupo 40 "pagos pendientes de aplicación" de la Contabilidad no presupuestaria con imputación a la cuenta 555.0 "pagos pendientes de aplicación".
Posteriormente se realizará la imputación presupuestaria de la nómina o nóminas contabilizadas de acuerdo con el párrafo anterior, cancelándose simultáneamente los saldos deudores del subgrupo 40 y de la cuenta 555.0 indicados.

La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

a) la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.

b) Que las nóminas estén firmadas por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, que servirá de propuesta que suscribirá el órgano competente.

c) Informe de variaciones elaborados por el servicio de personal que explique el importe y motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos: valoración económica de las variaciones, relación del personal afectado, referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación y, en los supuestos de reintegro de nómina se acompañará la documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.

← <u>Anticipos de pagas al personal</u>

Los anticipos de retribuciones al personal se acomodarán a la legislación vigente, siendo competente el Alcalde-Presidente, mediante Resolución, para su concesión conforme a las circunstancias y posibilidades presupuestarias y financieras. Se

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	19/49

expedirá documento ADO una vez reconocido el derecho de cobro en la partida de ingresos que se determine presupuestariamente al efecto.

← Gastos en bienes corrientes, servicios e inversiones

1.- Las operaciones de gastos mediante contratos menores en obras, servicios y suministros e inversiones las aprobará el Presidente de la Entidad o persona en quien delegue la Concejalía de Hacienda.

2.- La tramitación del expediente requerirá:

a) Propuesta de gasto suscrita por el Concejal Delgado del Área de Gasto correspondiente, tramitada por Responsable de la unidad d gestión, área, sección o departamento, según se establezca en el organigrama funcional de la Entidad. Deberá informarse la necesidad del contrato, motivando las causas para su realización. La propuesta vendrá acompañada de uno o varios presupuestos atendiendo a la siguiente escala:

- 3 presupuestos para gastos iguales o superiores a 3.000 euros.
- 2 presupuestos para gastos iguales o superiores a 1.000 euros.
- 1 presupuestos para gastos iguales o superiores a 500 euros.

Con carácter general la adjudicación de los contratos será a la oferta mas económica. No obstante, podrá adjudicarse a la oferta mas ventajosa atendiendo al principio de eficiencia que se impone para todos los contratos, motivándose todos estos extremos en el expediente

b) Justificación de la imposibilidad de concurrencia de varios presupuestos atendiendo a la cuantía del gasto cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado.

c) Justificación de que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consten en la Leyes de Contratos vigentes.

d) En los supuestos de contratos de obras se incorporará el proyecto o memoria valorada cuando las normas específicas así lo requieran.

E)Certificación de existencia de crédito suficiente y adecuado, en su caso a nivel de vinculación jurídica, que quedará acreditada con la conformidad de la tramitación por parte de la Intervención Municipal.

f) Resolución Alcaldía o Resolución del delegado aprobando el gasto.

3.- Procedimiento contrato menores de 500 euros.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	20/49

– En caso de gastos menores a 500 euros, se hace aconsejable, la aprobación previa del gasto, siguiendo el procedimiento previsto en el apartado anterior.

– En el supuesto en que no se apruebe previamente, la factura deberá ir acompañada de informe sobre la necesidad del contrato, motivando las causas para su realización. Igualmente debe acompañarse justificación de que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consten en la Leyes de Contratos vigentes.

4.- Los requisitos establecidos en los apartados uno y dos de la presente Base tienen la consideración de mínimos, con lo que su incumplimiento generará el reparo por la intervención municipal.

5.- En el caso de gastos de correos, gastos financieros, amortización de préstamos, premios de cobranza y otros gastos de agentes recaudadores y anuncios en Boletines Oficiales, será suficiente la aprobación mediante firma del Alcalde-Presidente (o Concejal Delegado) en documento contable correspondiente (O ó ADO).

← Aportaciones y subvenciones

Las aportaciones obligatorias a entidades y las subvenciones nominativas reconocidas en presupuesto, una vez sean conocidos sus importes, conllevará la fiscalización de la Intervención desde su conocimiento mediante el documento AD.

El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones. Se seguirá para su tramitación el siguiente procedimiento, solo aplicable a subvenciones y ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, no aplicándose, pues, a los supuestos de subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto.

1. La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía Presidencia, o Delegado en materia de Hacienda, salvo posible Delegación en Junta de Gobierno Local. También aplicable a las nominativas.

2. Cada Unidad de Gestión del Gasto que efectúe convocatorias para la concesión de subvenciones o ayudas, dentro de sus competencias, deberá dar publicidad a las Bases reguladores de las mismas, que, como mínimo, contendrán los siguientes extremos:

a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
c) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	21/49

d) Requisitos para solicitar la subvención.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución del procedimiento.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso, recurso administrativo que proceda y órgano ante al que ha de interponerse.

j) Criterios de valoración de las peticiones.

k) Medio de notificación, de conformidad con la previsto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En atención al art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procederá a la incorporación de toda información referida a las transferencias y/o subvenciones, a través de la BDNS, a fin de asegurar una adecuada difusión y su accesibilidad para los interesados.

l) Solicitud dirigida al señor Alcalde, según modelo que se acompañe en las Bases Reguladoras, o, en su caso, en la Convocatoria, detallando la finalidad de la subvención e importe que se solicita. El modelo de solicitud, así como los datos y requisitos que deberá contener, se determinará en las Bases Reguladoras, o en su defecto, en la Convocatoria correspondiente.

4. En cumplimiento de la Ordenanza de subvenciones, estas sólo podrán como máximo el 50 % del proyecto o actividad a desarrollar. No obstante, se podrá financiar la totalidad o una parte superior a ese 50% del coste total, cuando se trate de actividades que tengan un carácter social o interés general, siempre que así se establezca en el Plan Estratégico, y quede debidamente justificada la medida por la finalidad perseguida. En este caso, y cuando se trate de concurrencia competitiva, las Bases que rijan el otorgamiento de dichas subvenciones determinarán el porcentaje máximo a conceder. En ningún caso las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.

5. Las subvenciones o ayudas podrán ser revocadas o reducidas por la Corporación en los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Regla o en las condiciones particulares de convocatoria.

6. Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.

b. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	22/49

c. Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal. En cumplimiento del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se exceptúan de la obligación prevista en este apartado, a los beneficiarios de ayudas sociales gestionadas por este Ayuntamiento, por la propia naturaleza de las mismas así como por las características de la población a la que se dirige.

d. En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Esta última obligación, podrá quedar eximida, quedando así establecido y justificado en el expediente, en casos de subvenciones destinadas a atenciones benéficas y/o asistenciales o destinadas al ámbito educativo.

7. Deberá hacerse una propuesta de acuerdo, que expresará el solicitante, o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en la norma que regule la correspondiente convocatoria, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. El plazo máximo para la resolución de estos expedientes será de tres meses contados a partir de la fecha de registro de entrada de la solicitud, o de la finalización del plazo de presentación fijado en la convocatoria, en su caso, entendiéndose desestimatoria, si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

8. Serán obligaciones de los beneficiarios, entre otras:

a. El cumplimiento de las normas contenidas en las presentes Bases, en la Ordenanza Reguladora de subvenciones, en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en la propia Convocatoria, así como en las condiciones particulares que puedan establecerse en el Acuerdo o Resolución de la Concesión.

b. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.

c. Acreditar la aplicación de los fondos recibidos.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos.

El incumplimiento de algunas de estas obligaciones podrá motivar, en su caso, la pérdida del derecho a la subvención concedida y el reintegro de la misma.

9. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, en virtud del principio de anualidad de los gastos presupuestarios, como mínimo la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	23/49

Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado o, en defecto de lo anterior, certificación, en modelo oficial, del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica.

c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrito por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora. Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en las presentes Bases. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

d) Deberá acompañar igualmente un certificado, suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100% de los gastos de la actividad a que se destinaron.

10. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para el control financiero, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades subvencionadas, pudiendo servir tal estimación como criterio informador en la concesión o denegación de futuras ayudas o subvenciones. En este sentido, se comprobará la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en su caso, el reintegro de fondos, si no se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

11. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, o la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otros Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

12. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

13. En estos supuestos, la obligación de reintegro se referirá al exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

14. El órgano competente, mediante resolución motivada, previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado por un plazo máximo de 15 días hábiles, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los beneficiarios que incumpliesen cualquiera de los requisitos de esta Regla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	24/49

subvención. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que procedan en cada caso.

15. El acuerdo de iniciación del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas estará precedido por las actuaciones de comprobación necesarias, en el ejercicio de las funciones de inspección o control, realizadas por el órgano competente.

16. Las citadas cantidades tendrán la consideración de fondos o derechos de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto la Ley General Presupuestaria 47/2003 de 26 de noviembre, y el plazo para el reintegro, en período voluntario, será de un mes computado desde la fecha de notificación de la resolución que declare el incumplimiento. Transcurrido el plazo indicado sin que se materialice el mismo, se dará traslado del expediente a los efectos de iniciación del procedimiento de apremio, con la exigencia o no de intereses de demora según proceda.

17. Para proceder al reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria 47/2003 de 26 de Noviembre; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa de aplicación.

18. En el caso de aportaciones a los Consorcios, Mancomunidades y otras asociaciones en los que se integre este Ayuntamiento, cuando en el orden del día de una convocatoria se prevea la adopción de un acuerdo que conlleve el reconocimiento de una obligación económica imputable a ejercicio corriente, deberá incluirse en el expediente informe de la Intervención de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el citado compromiso. En su defecto, o si la obligación fuese imputable a ejercicio futuro, deberá condicionar el acuerdo del órgano a la aprobación del citado gasto por el órgano competente. Asimismo el reconocimiento y pagos de estas obligaciones se producirán una vez acreditada la aprobación de los presupuestos por el órgano competente de la entidad donde figura la misma.

Base 10ª.- Reconocimiento de obligaciones. Documentos justificativos

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

←a) Para los gastos de personal, se requerirá nóminas y TC mensual, debidamente sellados y firmados por el departamento de personal. Tanto las nóminas como los seguros sociales, se complementarán con relación comprensiva de todas las retribuciones y retenciones (para las primeras) y gastos de seguros sociales y aportación del trabajador y/o I.T. (para los segundos), debidamente firmados por

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	25/49

técnico de personal, dando conformidad a la cobertura legal de los citados conceptos e importes, con el VºBº del Delegado de personal.

Cuando se trate de gastos de carácter excepcional (horas, gratificaciones, etc.), se exigirá Resolución de Alcaldía o Concejal en quien delegue, previo informe de existencia de consignación presupuestaria por la intervención municipal e informe de conformidad de la Unidad de Gestión del servicio, con el visto bueno del Delegado de personal. En tal caso, se exigirá informe previo de los servicios de personal, en el que se haga constar la procedencia de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Las indemnizaciones y dietas de todo el personal de la Corporación, se regulará por lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, que actualmente establece respecto de los desplazamientos una indemnización de 0,19 €/Km en caso de uso de vehículo, y a 0,078 €/Km para el caso de motocicletas. Las mismas previsiones serán de aplicación a los miembros de la Corporación.

En cumplimiento de los art. 28 y ss. del RD 462/2002 de 24 de mayo, se establecen las siguientes indemnizaciones a empleados municipales por asistencias a Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos o Mesas de Contratación), cuando se celebren fuera de la jornada habitual de trabajo: Plenos.-100 euros; Junta de Gobierno Local.- 50 euros; Comisiones Informativas.- 50 euros; Mesas de Contratación.- 50 euros.

En el caso de asistencia a tribunales de selección, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los gastos a abonar por estos conceptos se justificarán con la correspondiente ficha de dietas debidamente cumplimentada y con el VºBº del jefe del servicio y delegado correspondiente sobre el desplazamiento realizado con vehículo propio, que se acompañará, en su caso, de facturas o tickets de utilización de servicios públicos (transporte público, taxi, aparcamientos, peajes, etc.).

Los miembros de la Corporación Local percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo. Así, la defensa en juicio de los miembros de la Corporación tendrá lugar en el siguiente orden:

- 1º) La defensa será asumido por la propia del Ayuntamiento, utilizando los servicios jurídicos contratados por el mismo.

- 2º) Si no existiera defensa propia del Ayuntamiento será asumido los gastos que ocasionen por el seguro de indemnización de riesgos profesionales si lo hubiera.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	26/49

- 3º) Si no hubiera seguro de indemnización de riesgos profesionales , los miembros de la Corporación podrán acudir a defensa letrada externa hasta importe máximo de 12.000,00 euros, siempre y cuando no medie dolo, culpa o negligencia y con los requisitos definidos en la jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 4 de febrero de 2002). A saber:

a) Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención como miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta. Estos gastos debe entenderse, en principio, que se trata de gastos generados con ocasión del ejercicio de sus funciones, pues la causa remota de la imputación penal radica en una conducta de estas características.

b) Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular, aunque externa o formalmente no sea así.

c) Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito. De haberse contraído responsabilidad criminal no puede entenderse que la conducta realizada lo haya sido en el ejercicio de sus funciones, sino abusando de ellas. De no haberse probado la falta de participación en hechos penalmente reprochables, aun cuando concurran causas subjetivas de exención o de extinción de la responsabilidad criminal, cabe estimar, en atención a las circunstancias, que los gastos de defensa no dimanan del ejercicio de las funciones propias del cargo, dado que no puede considerarse como tales aquellas que objetivamente hubieran podido generar responsabilidad criminal.

←b) Para gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura.

En el caso de dietas y/o desplazamientos, se presentará la ficha correspondiente, que se encuentra a disposición en la Intervención Municipal, debidamente cumplimentada y firmada.

Las facturas originales, con sello o firma de la persona física o jurídica que facture, expedidas por los contratistas que deberán reunir las prescripciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en todo caso lo siguiente:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	27/49

←
← - Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo, en la que se contendrá expresamente el NIF de éste o del correspondiente Organismo Autónomo.
← - Identificación del contratista.
← - Número de factura.
← - Fecha de emisión.
← - Descripción suficiente del gasto que permita identificar el objeto concreto de la factura, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
← - Centro gestor que efectuó el encargo.
← - Recibí y conforme, con indicación expresa de la fecha de la conformidad que ha de ser suscrita por el Jefe de Servicio o de Departamento del correspondiente centro gestor.
← - Período a que corresponda.
←
←c) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.
←
El contenido mínimo de tales certificaciones será el establecido en el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

←d) Los cargos bancarios, o el calendario de vencimientos establecido para los gastos financieros. Igualmente para recibos de seguros.

e) En el caso de Transferencias corrientes y de capital, se requerirá como documento justificativo certificación de Acuerdo de concesión o transferencia del órgano competente.

f) En el caso de la Entidad OPAEF, será documento justificativo suficiente la presentación de la liquidación correspondiente, junto con los listados para su correcta comprobación, que se comprobará junto al efectivo ingreso en la Tesorería.

←g) Los correspondientes acuerdos de disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

←h) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

Base 11ª.- Subvenciones.

A) Subvenciones en general.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	28/49

Las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento se regularán por lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas municipales, por las presentes Bases, en particular por la nº 9.d, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) Subvenciones a Grupos Municipales.

Las dotaciones económicas para los Grupos Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se recogen en la aplicación presupuestaria 111 912 480.00, constarán de las mismas componentes que para el ejercicio precedente.

Las cantidades recibidas en concepto de subvención respetarán las siguientes limitaciones:

←1.- No podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
←
←2.- Se ingresarán en cuenta abierta a nombre del respectivo Grupo Municipal en la entidad financiera que señale.
←
←3.- El pago se efectuará, mensualmente, con las mismas condiciones que el mes anterior, salvo modificación de los concejales adscritos al grupo, según certificado emitido al efecto por la Secretaría Municipal.
←
←4.- La aportación tendrá carácter incondicionado, salvo lo establecido en el apartado 1º, por lo que no será necesario justificar el destino dado a los fondos percibidos, sin perjuicio de la necesidad de llevar una contabilidad adecuada y conservar los correspondientes justificantes, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

Base 12ª.- Límites en la ejecución del gasto

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases, el conjunto de obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los derechos financiados con los mismos. Para garantizar este resultado, se autoriza a la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe de Intervención y en función del cumplimiento de las previsiones de ingresos realizadas, a efectuar la declaración de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	29/49

no disponibilidad a que se refiere el artículo 33 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a reponer los créditos a la situación de disponible. Caso de adoptarse esta medida, deberá informar de la misma al Pleno.

2. Con cargo a los créditos que figuren en los Estados de Gastos del Ayuntamiento y cuyo importe se determine en función de la efectiva liquidación o recaudación de tasas, cánones, precios públicos o contribuciones especiales, o que por su naturaleza o normativa aplicable deben financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como provenientes de transferencias finalistas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán autorizarse gastos o compromisos, o reconocerse obligaciones en la medida en que se vaya asegurando su financiación. A tal efecto, el titular de Hacienda, previo informe de la Intervención, determinará para cada caso los conceptos presupuestarios afectados, la relación entre las fases de ejecución del presupuesto de ingresos y del de gastos y el procedimiento de afectación de las mismas.

3. En cualquier caso, en el supuesto de proyectos de gasto que se financien parcialmente con cargo a aportaciones de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas (públicas o privadas), la parte del crédito que se financie con recursos propios no estará disponible hasta que se produzca el compromiso firme de aportación ajena. No obstante, el titular de hacienda podrá mantener la indisponibilidad del crédito cuando apreciase que el derecho es de difícil recaudación. A tal fin tomará en consideración, en su caso, la efectividad de la recaudación del mismo o similar derecho en ejercicios anteriores.

Base 13ª.- Anticipos de caja fija y Pagos a justificar.

← Anticipos de caja fija

1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario (10.055"Anticipos de caja fija") y permanente que se realicen a los responsables de departamentos y/o servicios para la atención inmediata de los gastos de naturaleza corriente para el mantenimiento de los servicios. Estos anticipos tendrán el carácter de provisiones de fondos.

2. El indicado anticipo se librará por la cuantía, conceptos, y a favor del encargado, Jefe de Servicio o miembro de la Corporación que ordene el Concejal delegado de Hacienda para atender los gastos que se relacionan a continuación: Reparación y conservación (material y pequeñas reparaciones), Material ordinario no inventariable (de oficina, sellos de correos y otros), Atenciones protocolarias y representativas, Dietas, Gastos de locomoción y otras indemnizaciones, Atenciones benéficas y asistenciales, Suministros, Ayudas económicas y otros pequeños gastos para actividades.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	30/49

3. La reposición de fondos, previa la justificación de la inversión de los mismos que se señala en el número siguiente, se realizará con una periodicidad no inferior a tres meses por los importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas.

4. La justificación de la inversión realizada se efectuará en la forma prevista en la base siguiente" Pagos a Justificar", durante el ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.

5. En el caso que llegada esta fecha no se haya invertido totalmente los fondos se reintegrará la cantidad sobrante y se anularán las retenciones practicadas. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán las órdenes de pago e ingreso que procedan, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponden los gastos realizados.

6. El Alcalde-Presidente, el Tesorero o el Interventor, podrán comprobar en cualquier momento la situación de los fondos y su aplicación.

7. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 1.500,00 €.

8. Los fondos de Anticipo de Caja Fija se entregarán al Habilitado autorizado mediante talón nominativo, y en casos excepcionales, debidamente justificado, en metálico. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija concedidos no podrá exceder del 20 por ciento de los créditos definitivos del Capítulo II de cada Área de Gasto.

9. Se determinan como habilitados a una única persona responsable por cada área de gasto:

-Responsable designado del Área de Presidencia
-Responsable designado del Área de Administración
-Responsable designado del Área de Seguridad
-Responsable designado del Área Social
-Responsable designado del Área de Obras y Servicios
-Responsable designado del Área de Desarrollo Económico

10. La designación de dichos responsables quedará determinado por Resolución de la Alcaldía o quien ostente la Delegación en materia de Hacienda.

← Pagos a justificar

1. Tendrán carácter de a justificar, las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2. Estas órdenes se expedirán siempre en base a una resolución de la autoridad u órgano competente para autorizar el gasto y se aplicarán a los

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	31/49

correspondientes créditos presupuestarios.

3. Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción de dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 190 TRLHL. En todo caso, con independencia del plazo máximo de justificación antes señalado, las facturas o documentos justificativos habrán de referirse a las obligaciones devengadas en el ejercicio económico de expedición de la orden del pago. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar solo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización anterior.

4. Los pagos a justificar estarán sujetos a las normas siguientes:

a) Sólo podrá realizarse por cada aplicación presupuestaria un solo pago a justificar, en tanto no se haya justificado cualquier pago anterior de esa misma aplicación.

b) Cada unidad de gestión, dentro del organigrama presupuestario municipal, designará al empleado que haya de percibir cualquier cantidad en concepto de "A justificar"

c) La cantidad máxima a expedir en concepto de pago a justificar no podrá exceder individualmente de 1.500,00 €. Excepcionalmente, previo informe justificativo de la Delegación correspondiente sobre las necesidades y circunstancias concurrentes, podrán autorizarse órdenes de pago a justificar cuyas cuantías superen dicho límite.

d) Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que podrán expedirse órdenes de pago a justificar serán las relativas a los gastos de funcionamiento de los servicios (capítulo 2 del estado de gastos), respecto a las que se acredite la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del gasto en el momento de la expedición. En especial se señalan las aplicaciones de material de oficina, conservación, dietas, gastos de locomoción y suministros menores.

Excepcionalmente se aplicarán a otros capítulos, debiendo quedar justificada en la propuesta (en los mismos términos definidos en el punto anterior) expedida por la Delegación que corresponda.

e) Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor, suministrador o personas que preste algún servicio, y llevará asimismo el conforme del responsable de la unidad de gestión y Delegado responsable del servicio.

f) Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por el Concejal Delegado de Hacienda, con el VºBº, si así lo exigiere, del

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	32/49

Delegado del área y del responsable del servicio, Todo ello será fiscalizado por la intervención.

Se autoriza a la Tesorería para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas y dicte las instrucciones oportunas para la introducción de medios informáticos en el tratamiento y traspaso de la información disponible en las habilitaciones de pagos, a efectos de su tratamiento contable.

CAPÍTULO IV.- DE LOS RECURSOS

Base 14ª.- Ingresos y apelación al crédito

Los recursos que nutren el Presupuesto serán realizados de acuerdo con las previsiones formuladas en el mismo y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que correspondan conforme a las especialidades propias de los mismos.

Fiscalización previa

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la intervención municipal.

Ingresos

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuanto sea hecho efectivo.

b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento en las entidades bancarias autorizadas mediante el oportuno documento de cobro.

c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

Devolución de ingresos

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	33/49

La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, previa autorización del delegado de Hacienda, mediante cheque de cuenta corriente cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen. En todo caso previa fiscalización de conformidad por la Intervención. Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable el cual se considerará requisito esencial del expediente. La competencia para su Resolución recae en la Alcaldía o Concejal en quien Delegue las funciones de Hacienda.

Depuración y bajas

Se adoptarán las medidas oportunas para depurar los Estados de ejercicios cerrados, y se llevará a cabo mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención y Tesorería municipal a propuesta del titular de la Delegación de Hacienda.

Préstamos

Para financiar los créditos destinados a inversiones consignados en el estado de gastos del Presupuesto, se concertarán las operaciones de crédito y/o préstamo a largo plazo, que deberán estar consignados en los mismos, con independencia de posibles modificaciones en cumplimiento del art. 177 del TRLRHL. Y todo ello con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre límite de deuda.

Para el supuesto de contratos de préstamo que tengan por finalidad financiar gastos de inversiones o transferencias de capital cuyos créditos figuren o se habiliten en el Presupuesto, se aplicará lo establecido en el TRLRHL y, por consiguiente, tales contratos tendrán naturaleza privada y quedarán excluidos de la aplicación del TRLCSP. Igual naturaleza tendrán las operaciones de Tesorería que tengan por finalidad atender situaciones transitorias de Tesorería, así como los contratos de préstamo que, excepcionalmente, puedan financiar gastos corrientes del Presupuesto y las operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio.

A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento para su contratación:

1º.- Aprobación de las condiciones a las que deberá ajustarse las correspondientes ofertas, con la indicación de la cantidad a contratar y si se trata de operación de crédito o de tesorería, por el órgano competente, previo informe de la Intervención Municipal.

2º.- Publicidad del objeto del contrato, que consistirá como mínimo, en la exposición pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y notificación directa a las entidades con sede en la propia localidad o sean entidades colaboradoras de recaudación y otras entidades con las que este Ayuntamiento mantenga relación.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	34/49

3º.- Las ofertas deberán ser presentadas en pliego cerrado y registradas en el registro especial de contratación de operaciones de crédito existente en la Intervención Municipal, que tramitará el expediente correspondiente. El órgano de contratación determinará el plazo de presentación de las proposiciones, que no podrá ser inferior a quince días naturales si se trata de una operación de crédito a medio o largo plazo, y de siete días naturales en el caso de operaciones de tesorería.

4º.- La apertura de las ofertas, que será pública, se realizará en una mesa de contratación, presidida por la Alcaldía y a la que asistirán el Secretario, el Interventor y el Tesorero municipal.

5º.- La adjudicación de la operación se realizará a favor de la entidad que realice la mejor oferta económica, entendiendo por tal la que suponga menor coste para el Ayuntamiento.

6º.- Si transcurrido el período de presentación de proposiciones ninguna entidad hubiese presentado propuesta o las presentadas fueren excluidas, en el primer caso sin necesidad de convocar la mesa de contratación, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda realizará las gestiones oportunas con las entidades de crédito con la finalidad de llevar a término la contratación del o de los préstamos correspondientes, elevando propuesta, directamente, al Órgano de Contratación.

Base 15ª.- Proyectos de Inversión.

A) Afectación de recursos.

Cuando sea precisa autorización para el concierto de las operaciones de crédito -art. 53 TRLRHL-, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a la obtención de dichos recursos, hasta tanto no se disponga de la referida autorización.

En cualquier caso, cuando se trate de obtener recursos extraordinarios de carácter finalista, destinados a financiar gastos de inversión, la contratación, ejecución y pago de las correspondientes obras, instalaciones y servicios quedarán condicionados a la obtención de tales recursos, de acuerdo con el informe que al respecto emita tanto la Tesorería como la Intervención Municipal.

En aquellos proyectos de inversión financiados con recursos de enajenación de bienes del patrimonio municipal y/o aprovechamientos urbanísticos, determinados en el Anexo de Inversiones, los recursos afectados se aplicarán según el orden de prioridad de los proyectos de inversión que sean fijados por la Junta de Gobierno Local a medida que se vayan ingresando los derechos liquidados por dicho concepto.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	35/49

B) De las inversiones.

Las inversiones y su financiación quedan establecidas conforme se especifica en el anexo al Presupuesto a que se refiere el art. 19 del Real Decreto 500/1990; las cuales habrán de ser ejecutadas con prioridad sobre otras que, en su caso, pudiesen imputarse a la aplicación presupuestaria respectiva.

Los créditos para inversiones figurados en el Anexo y vinculados cuantitativa y/o cualitativamente a los proyectos a los que se refieren, sólo podrán ser modificados por el Pleno de la Corporación. Asimismo, serán de competencia plenaria las variaciones de los proyectos de inversión que procedan de modificaciones presupuestarias a dicho órgano atribuidas, independientemente del nivel de vinculación que tengan asignado en el Anexo. Los proyectos de inversión no vinculados en los términos del apartado anterior, podrán ser modificados o alterados por resolución de la Concejalía de Hacienda. Los proyectos de inversión, vinculados cualitativa pero no cuantitativamente, podrán recibir crédito de otros proyectos no vinculados ni cualitativa ni cuantitativamente por Decreto de la propia Delegación.

En todo caso las propuestas que en tal sentido se formulen deberán ser tramitadas por la Unidad Económica correspondiente o el Área de Hacienda y fiscalizadas por la Intervención, correspondiendo a la Tesorería la determinación de la forma más adecuada para dar tratamiento contable a lo establecido en esta Base.

C) Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Durante el presente ejercicio, podrán formalizarse contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras y servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

← 1º. Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones o sean necesarios para completar o inspeccionar obras de inversión contratadas con terceros, de acuerdo con las normas de contratación pública y siempre respetando las limitaciones establecidas legalmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

← 2º. Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto, o en sus correspondientes modificaciones presupuestarias.

← 3º. Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y esté prevista su contratación con cargo a los créditos presupuestarios destinados a dicho proyecto de inversión. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley del

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	36/49

Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 y con respeto de lo previsto en relación con las incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. En los contratos, se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como las demás previsiones establecidas en la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Servicios Municipales controlarán el cumplimiento de las obligaciones formales y evitarán la asignación del personal contratado para funciones distintas de aquellas para las que se formalizó el contrato.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios de carácter plurianual.

Los contratos serán informados y formalizados por el Servicio de Personal y fiscalizados previamente por la Intervención, que se pronunciará también sobre la propuesta de imputación presupuestaria realizada por el Servicio.

Base 16ª.- Plan de disposición de fondos.

A tenor de lo establecido en los arts. 187 TRLRHL y 65 del Real Decreto 500/1990, la expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía, a propuesta de la Tesorería y en él se recogerá la prioridad de los gastos derivados de la deuda pública y los de personal, así como las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La Alcaldía podrá dictar, a propuesta de la Tesorería, y previo informe de la Intervención, las normas precisas para regular el procedimiento de ordenación y periodificación de pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior y las disponibilidades de tesorería.

Base 17ª.- Gestión de Tesorería.

1.- De los ingresos.

La entrada de fondos y valores en la caja de la Corporación, requerirá la expedición de los correspondientes documentos de ingreso, formalizándose diariamente a Presupuesto, o diferiéndolo mediante su imputación conjunta de los producidos en el día a operaciones extrapresupuestarias, "partidas pendientes de aplicación", en función de los canales de ingreso y posteriormente proceder a su formalización en el concepto presupuestario o extrapresupuestario que les corresponda. Este procedimiento se seguirá, en todo caso, en aquellos ingresos respecto de los que se desconozca su naturaleza y por lo tanto, no sea posible su aplicación inmediata a Presupuesto.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	37/49

Al objeto de facilitar la identificación de los ingresos recibidos, las unidades de gestión comunicarán a la Tesorería y a la Intervención, en el plazo de 10 días, las resoluciones, acuerdos o comunicaciones de concesión de subvenciones al Ayuntamiento con indicación, en su caso, de las condiciones de exigibilidad y cobro de las mismas. Asimismo, se comunicarán a la Tesorería y a la Intervención, en el mismo plazo, las resoluciones o acuerdos municipales en virtud de los cuales se aprueben liquidaciones derivadas de daños de bienes de dominio público local, detallando los siguientes datos:

A) - Unidad liquidadora.
B) - Nº de expediente.
C) - Tercero obligado al pago.
D) - Importe.
E)- Concepto por el que se exige la responsabilidad.
F) - Fecha de notificación de la liquidación.

2.- De los pagos.

La salida de fondos exigirá la existencia previa de las correspondientes órdenes de pago, debidamente intervenidas y suscritas por el Alcalde-ordenador de pagos, las cuales serán expedidas por la Tesorería individual o colectivamente mediante relaciones, órgano que procederá a su señalamiento y despacho de acuerdo con las preferencias legalmente establecidas y la disponibilidad de fondos. Con carácter general el señalamiento y la correspondiente forma de pago será la transferencia bancaria, utilizando el modelo que, a tal efecto, apruebe la Alcaldía, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, a petición del acreedor, se podrá utilizar el pago mediante cheque. A tal fin en los contratos que se suscriban con terceros deberán hacerse constar tales prescripciones. Como excepción a lo previsto en este párrafo, se establece con carácter general el cheque como medio de pago de las Ayudas Sociales.

3.- De los embargos.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal de este Ayuntamiento, seguirán la siguiente tramitación:

a) La Tesorería Municipal anotará la diligencia de embargo en la contabilidad municipal y llevará el control de la misma.

b) El embargo se tratará como un descuento sobre las obligaciones reconocidas a favor del tercero objeto del embargo.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	38/49

c) Una vez se haya aprobado el reconocimiento de la obligación o se haya acordado la devolución de la fianza o del ingreso indebido o de cualquier otro concepto, por la tesorería municipal se procederá de oficio a dar cumplimiento de las órdenes de embargo vigentes. La orden de pago del importe original bastará para realizar el pago de la cuantía embargada, independientemente del momento en que se reciba la orden de embargo.

d) Se procederá al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad municipal, una vez se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación, cuando se hubiese procedido a la retención total de las cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

4.- De los aplazamientos y fraccionamientos.

Se podrá conceder aplazamiento, o fraccionamiento de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, siempre que se den estos requisitos:

a) Apreciación positiva de la Alcaldía respecto a la dificultad de que el sujeto pasivo pueda cumplir sus obligaciones desde la situación de su Tesorería.

b) Afianzamiento de la deuda, mediante las garantías establecidas en el artículo 52 del R.G.R., o documentos justificativos del crédito del sujeto pasivo ante el Ayuntamiento por servicios, o suministros efectuados al mismo, cuyo pago no podrá efectuarse mientras se prolongue el periodo de afianzamiento.

La concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago es competencia de la Alcaldía-Presidencia, con independencia de la posible delegación de la Concejalía de Hacienda.

La concesión del aplazamiento o fraccionamiento siempre comportará la exigibilidad de intereses, calculados desde el día siguiente a la conclusión del periodo voluntario de pago hasta la fecha en que tenga lugar la realización del mismo y aplicándose el tipo de interés de demora, o el interés legal, según se trate de deudas tributarias o no tributarias.

El fraccionamiento o aplazamiento está dispensado de garantía cuando el importe de la deuda sea inferior a 30.000,00 €, de acuerdo con lo establecido por la Orden Ministerial HAP/2178/2015, de 9 de octubre.

Igualmente se dispensará de garantía, en caso de situaciones especialmente relevantes para la continuidad económica de entidades o familias, que pudieran derivar en situación económica grave de las mismas. Será competente para dicho acuerdo la Alcaldía o Delegado de Hacienda, previa emisión de los correspondientes informes sociales y/o económicos.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	39/49

5.- De las cesiones de crédito.

Tendrán efectividad frente el Ayuntamiento de Coria del Río las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas que hayan resultado adjudicatarios de contratos cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento para lo cual deberá realizar notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante.

b) Que el contrato celebrado con el Ayuntamiento se encuentre perfeccionado conforme a lo establecido en el TRLCSP.

c) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de "ordenación de pago" o en estado de "abonado".

No tendrán efecto frente al Ayuntamiento, por lo que no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:

a) Expropiaciones forzosas
b) Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad municipal.
c) Facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor conforme al Art. 216 TRLHL.

En el caso de facturas recibidas en la intervención municipal, que teniendo amparo en aprobaciones de gastos tramitadas correctamente en su día, no gozasen de crédito en el momento de su recepción, por corresponder a ejercicios distintos, no tendrán efecto frente al Ayuntamiento, por lo que no se tomará razón de las mismas.

Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento se deberán seguir los siguientes trámites:

a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios necesarios para efectuar los pagos. Este trámite será igualmente necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes.

b) Fotocopia del DNI o acreditación de los firmantes.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	40/49

6.- Acta de Arqueo

Corresponde al Tesorero municipal la formación de las Actas de Arqueo con carácter Trimestral, el cual pondrá de manifiesto para cada período:

- La posición de la Tesorería al comienzo del período.
- La ejecución de pagos y cobros del periodo, con detalle de ordinales.
- Estimación de la situación de la Tesorería al final de cada período.

7.- Principio de Unidad de caja.

La Tesorería municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

8.- Plan de Tesorería

La Tesorería Municipal elaborará un Plan de Tesorería que ponga de manifiesto la distribución en el tiempo de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. A estos efectos dicho Plan contemplará como pagos prioritarios los de intereses y capital de la deuda pública, los gastos de personal y los derivados de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y cobros, el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de tesorería con las condiciones y límites que establece la legislación vigente en cada momento.

9.- Documentos

La Alcaldía, a propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención, podrá adoptar la estructura y funcionamiento interno de los documentos, canales de ingreso e informatización de procedimientos, en desarrollo de lo establecido en estas Bases.

Base 18ª.- De la colocación de excedentes.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 199.2 del TRLRHL, los excedentes temporales de Tesorería podrán ser invertidos en activos financieros que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, o bien ser situados en cuentas, financieras de colocación de excedentes. La Alcaldía, o Delegado de Hacienda, será competente para autorizar, a propuesta de la Tesorería, y previa fiscalización de la Intervención, la clase de activo, la cuantía, el plazo y las condiciones de la inversión.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	41/49

La Tesorería será el órgano encargado de la gestión, control, seguimiento y registro de este tipo de operaciones, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Intervención.

La Alcaldía, a propuesta de la Tesorería y previa fiscalización de la Intervención, podrá suscribir convenios de agencia con las Entidades Financieras, cuyo objeto sea la colocación de excedentes en los mercados financieros.

Base 19ª.- Gestión recaudatoria.

1.- La gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público de titularidad del Ayuntamiento.

2.- La gestión recaudatoria municipal se regirá:

←a) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus normas de desarrollo incluido el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
←
←b) Por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
←
←c) Por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
←
←d) Por los tratados, acuerdos, convenios y demás normas internacionales o emanadas de Entidades internacionales supranacionales, aplicables a dicha gestión.
←
←e) Por las Ordenanzas reguladoras de los tributos y demás recursos objeto de la gestión recaudatoria.
←
←f) En caso de aprobación, por la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento y sus normas de desarrollo.

Base 20ª.- Órganos recaudadores.

1.- Son órganos de la función recaudatoria municipal:

←a) El Ayuntamiento Pleno.
←b) La Alcaldía.
←c) La Junta de Gobierno Local.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	42/49

←d) La Tesorería.
←e) La Unidad Administrativa de Recaudación. Actualmente, a través de convenios con EMASESA, en cuanto a la recaudación de la Tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, y con OPAEF, por lo referente a la recaudación de padrones e ingresos en periodo ejecutivo.

2.- Pueden prestar el Servicio de Caja a los distintos órganos de recaudación los Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, que en adelante serán denominadas Entidades de Depósito, con las que el Ayuntamiento así lo convenga.

3.- Son colaboradoras en la recaudación las Entidades de Depósito autorizadas para ejercer dicha colaboración. En ningún caso esta autorización les atribuirá el carácter de órganos de recaudación municipal.

4.- El Ayuntamiento podrá conferir la condición de colaboradoras a otras Entidades y agrupaciones de contribuyentes.

Base 21ª.- Justificantes de los pagos.

1) El que pague una deuda o realice un ingreso en cajas municipales tendrá derecho a que se le entregue un justificante del pago o ingreso realizado. Los justificantes de pago en efectivo serán:

←a) Los recibos.
←b) Las cartas de pago o certificados que las sustituyan expedidas por el Tesorero.
←c) Los justificantes debidamente diligenciados por los Bancos y Cajas de Ahorro autorizadas.
←d) Los efectos timbrados.
←e) Las certificaciones expedidas por el Tesorero relativas a los documentos aludidos en los apartados a), c) y d) anteriores.

2) Serán expedidos por la Tesorería los certificados de débitos en ejecutiva, es decir, providenciados de apremio, solicitados o preceptivamente exigibles en todo tipo de procedimientos.

CAPITULO V.- EJERCICIOS CERRADOS

Base 22ª.- Remanente de Tesorería.

Las cantidades pendientes de pago o ingreso procedentes de ejercicios anteriores

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	43/49

se incluirán en la Agrupación de Ejercicios Cerrados, para lo cual la Tesorería dictará las normas oportunas, procediendo previamente a la depuración de los saldos de tal forma que sólo queden pendientes de pago las obligaciones reconocidas expresamente por el Ayuntamiento y pendientes de ingreso los derechos reconocidos por actos formales dictados de acuerdo con la normativa vigente. En ningún caso, se considerarán como obligaciones pendientes de pago los compromisos de gasto, ni como derechos pendientes de cobro, los compromisos de ingreso.

De conformidad con lo establecido en el art. 191.2) TRLRHL y 101 del Real Decreto 500/1990, el remanente de tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos referentes a 31 de diciembre del ejercicio.

Para la cuantificación del remanente (art. 193.bis TRLRHL y art. 103 del Real Decreto 500/1990), y a los efectos de la determinación de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, se establecen los siguientes límites mínimos:

Año imputable derecho pendiente de cobro	**Porcentaje provisión**
Ejercicio que se liquida (año n)	30%
Año n-1	35%
Año n-2	40%
Año n-3	60%
Año n-4 en adelante	100%

Asímismo se establecerán los siguientes porcentajes mínimos para ciertos ingresos:

Concepto de ingreso	**Porcentaje provisión**
Multas de tráfico	50%
Ejecuciones subsidiarias en los términos de la legislación urbanística	100%
Sanciones urbanísticas	100%

Asimismo se dispone que el importe resultante de la aplicación de lo previsto en los apartados anteriores podrá incrementarse por el Sr. Alcalde en el caso que los servicios económicos municipales así lo informen, por considerar que existen mayores derechos pendientes de cobro que se estimen de difícil o imposible recaudación

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	44/49

Base 23ª.- Prescripción de obligaciones y bajas de derechos.

La Intervención y la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, propondrá la prescripción de las obligaciones que hayan de ser baja en la Agrupación de Ejercicios Cerrados.

Para declarar la prescripción de las obligaciones, tanto presupuestarias como no presupuestarias, y de devoluciones de ingresos reconocidas, y proceder a su baja en contabilidad, se realizará la siguiente tramitación:

- Informe–propuesta de la Intervención y Tesorería Municipal.

- Resolución de la Delegación de Hacienda, acordando la prescripción y otorgando periodo de alegaciones.

- Exposición al público por 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de alegaciones.

- Resolución de alegaciones y acuerdo definitivo por Delegado de Hacienda.

Con una periodicidad anual, la Tesorería e Intervención Municipal promoverán el estudio de los derechos pendientes de cobro, con la finalidad de determinar las posibles bajas que procedan por las diferentes causas tasadas legalmente por la Ley General Tributaria y su desarrollo reglamentario.

TÍTULO TERCERO.- ÁMBITO COMPETENCIAL

CAPÍTULO VI.- DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS

Base 24ª.- Incorporación de modificaciones normativas.

La Alcaldía ostenta la jefatura superior de la administración municipal, en su virtud cuidará, a través de la Concejalía competente en materia presupuestaria, de la ejecución del Presupuesto y de que cuanto en él se establece sea cumplido por los distintos Servicios Municipales, con arreglo a las disposiciones en vigor, a las presentes Bases y a los acuerdos adoptados o que puedan adoptarse por la Corporación. No obstante lo establecido en este Capítulo, la modificación de las normas legales y reglamentarias, que sobre contratación administrativa y ámbito competencial de los diferentes órganos, afecte al régimen contemplado en estas Bases,

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	45/49

se entenderá incorporada a las mismas desde el momento de su entrada en vigor.

Base 25ª.- Registro de actos y resoluciones.

Los actos y resoluciones de carácter económico dictados por órganos unipersonales, en el ámbito de sus competencias, habilitarán desde el momento en que se produzcan, su tramitación administrativa, fiscalización previa y contabilización, pero no serán válidos ni eficaces ante terceros ni definitivos a efectos contables hasta que no hayan sido registrados en los libros oficiales correspondientes.

Base 26ª.- Autorización y disposición de gastos.

Consecuentemente con lo establecido en la Ley 7/1985, la autorización y disposición de gastos, corresponde al Alcalde y al Pleno de acuerdo con sus respectivas competencias, sin perjuicio de los acuerdos y resoluciones adoptados en materia de delegación a favor del Concejal responsable de la materia de Hacienda.

Base 27ª.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Corresponderá al Alcalde, o, en su caso, al Concejal Delegado en materia de Hacienda, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Base 28ª.- Ordenación y señalamiento de pagos.

Corresponde al Alcalde, o en su caso, Delegado de Hacienda, la ordenación y señalamiento de pagos.

CAPÍTULO VII.- DE LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Base 29ª.- De la Intervención municipal. Función de fiscalización y control interno.

1.- La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención municipal, quien ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	46/49

y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus competencias. Dicha función será ejercida por quien ostente la Intervención municipal o sus Delegados, que serán designados por la misma, entre funcionarios adscritos a dicha Dependencia.

2.- La Alcaldía podrá dictar, a propuesta del Interventor, las normas a que deben atenerse en el desempeño de sus funciones los Interventores Delegados en los Servicios Municipales en que se considere necesaria o conveniente su existencia, del personal auxiliar colaborador en las referidas funciones, así como el adscrito a las distintas Unidades administrativas dependientes de la Intervención.

Base 30ª.- Fiscalización interna.

Se aplicará el modelo de fiscalización de requisitos básicos establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. A falta de acuerdo se procederá a comprobar los requisitos de los Acuerdos del Consejo de Ministros emitidos al efecto.

1.- Todos los actos, documentos y expedientes de la administración municipal y de todas las Entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención municipal en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI TRLRHL (arts. 213 a 223, en la redacción dada al art. 213 por la Ley 27/2013).

2.- No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, los de personal y las subvenciones de carácter nominativo, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que derivan otras modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros, que de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se habilita crédito en el Presupuesto para la contratación de las Bases de Datos “El Derecho”, “Es público” y “El Consultor”, no requiriendo el trámite establecido en la base número 9 de las presentes (en el apartado gastos en bienes corrientes, servicios e inversiones), y quedando por ello aprobada la contratación de las mismas, así como el gasto inherente que conlleve para el presente ejercicio.

3.- Ejercerá las funciones de fiscalización limitada previa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 219 TRLRHL, sin perjuicio de su extensión, con carácter supletorio y en cuanto sea de aplicación, a lo establecido por la Resolución de 2 de junio de 2008.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	47/49

La Intervención previa, de carácter limitado, se extenderá a la comprobación de los siguientes extremos:

←a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contra él.
←En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará además si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL.
←b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.
←c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen por el Pleno o a propuesta del Presidente.

La aplicación de los términos del muestreo o de auditoría se realizará por el Interventor, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios que se aprueben a propuesta del mismo mediante Resolución de la Alcaldía.

4.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención Municipal con posterioridad deberá emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

5.- La Intervención podrá proponer los controles de carácter económico-financiero que estime oportunos, de acuerdo con la normativa de aplicación y el contenido de las presentes Bases.

6.- Se aplicará el modelo de fiscalización de requisitos básicos establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6.- En las Sociedades Mercantiles Locales y en el resto de entidades se ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Base 31ª.- De la Tesorería municipal.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	48/49

1.- Corresponden a la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, las funciones de tesorería y recaudación, que ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos II (arts. 194 a 199) y III (arts. 200 a 212) del Título VI TRLRHL y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- La Alcaldía podrá dictar, a propuesta de la Tesorería, las normas a que deben atenerse en el desempeño de sus funciones los funcionarios adscritos a las distintas Unidades administrativas dependientes de la Tesorería General.

Base 32ª.- Interpretación de las Bases de Ejecución.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, con carácter general, y especialmente por la legislación local, la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que sean aplicables.

Cualquier aclaración respecto de la interpretación de estas Bases, será resuelta por la Alcaldía-Presidencia, con los informes de la Secretaría, de la Intervención o de la Tesorería, según proceda de acuerdo con sus respectivas competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Los Efectos declarados inútiles o residuos, podrán ser enajenados directamente, sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local, y su importe no supere los 3.000,00 euros.

SEGUNDA. Podrá sustituirse las facturas como documento justificativo del gasto por vales o tickets en casos derivados de usos de máquinas expendedoras por uso de aparcamientos, transportes públicos, suministros mecanizados, peajes y similares. En tal caso, llevará el VºBº del responsable del servicio y/o del Delegado correspondiente del mismo.

TERCERA. Se establece como dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, el 0,1 % del total de capítulos no financieros.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Fecha	29/12/2022 14:04:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6POZYMMVZEICAOCMNTA4I	Página	49/49

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.- 2022/IPR_01/000001

11. Anexo del estado de situación de la deuda

De conformidad con lo previsto en el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, al Presupuesto General se unirá como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo y largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

De la información obrante en la Intervención municipal, se desprende la siguiente información referida al estado de la deuda consolidada, incluidas las operaciones a largo y corto plazo.

Identificación de la deuda	Importe inicial del préstamo	Importe pte. A 1/1/2023	Importe nuevos préstamos	Amortización prevista	Intereses deuda C/P	Saldo de capital 31/12/23
PRESTAMO BBVA REFINANCIACIÓN FFPP	2.213.344,83	147.556,35	0,00	147.556,35	4.229,95	0,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial III/2014	56.420,00	11.283,92	0,00	5.642,01	0,00	5.641,91
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial IV/2014	487.444,08	97.488,80	0,00	48.744,41	0,00	48.744,39
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial IV/2014	1.909.655,71	381.930,83	0,00	190.965,61	0,00	190.965,22
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2017	1.100.000,00	547.587,12	0,00	110.000,00	0,00	437.587,12
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2018	1.100.000,00	660.000,00	0,00	110.000,00	0,00	550.000,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2019	550.000,00	359.998,64	0,00	55.000,00	0,00	304.998,64
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2020	150.000,00	119.999,92	0,00	15.000,04	0,00	104.999,88
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2021.INV	900.000,00	809.999,98	0,00	90.000,02	0,00	719.999,96
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2021	1.161.650,27	475.220,50	0,00	475.220,50	0,00	0,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2021.INV	600.000,00	539.999,95	0,00	60.000,05	0,00	479.999,90
FRACCIONAMIENTO DEUDA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR	1.526.056,59	301.396,15	0,00	228.908,48	12.889,13	72.487,67
	11.754.571,48	**4.452.462,16**	**0,00**	**1.537.037,47**	**17.119,08**	**2.915.424,69**

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PJHHVLLCR4AUIS4M3WII	Fecha	29/12/2022 14:04:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PJHHVLLCR4AUIS4M3WII	Página	1/1

Exp.- 2022/IPR_01/000001

10. Informe económico-financiero

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1-e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente Informe Económico-Financiero sobre el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO

Tal y como se recoge en la legislación el informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

En materia de ingresos, presupuestamos las aplicaciones en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y siempre en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria. El principio utilizado para la estimación de los recursos municipales es el de Prudencia.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la liquidación de los últimos ejercicios presupuestarios. Igualmente, para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal. Se han estimado en función de los derechos reconocidos en algunos casos y en otros en función de la efectiva recaudación. Se emiten cálculos por parte del Sr. Tesorero Municipal en el que se estiman las cantidades a recaudar por cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Además se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles crecimientos vegetativos al alza, nulos, o a la baja, que puedan experimentar los tributos municipales; todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica del entorno

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	1/12

general y local. La modificación de las ordenanzas también han sido objeto de análisis, así como su incidencia en los derechos reconocidos o ingresados, al objeto de poder realizar una estimación cierta.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos Departamentos y Delegaciones, respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de las actividades y gastos comprometidos.

Se tienen en cuenta los contratos y se consignan los créditos suficientes para atender puntualmente la correcta satisfacción de las obligaciones reconocidas.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Coria del Río está integrado por el siguiente:

← a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Coria del Río.

1.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.

El Presupuesto municipal consolidado se presenta desequilibrado, ascendiendo sus estados de gastos e ingresos consolidado a:

Ingresos Municipales	27.610.625,77 €
Gastos Municipales	27.599.173,50 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1 se ha incorporado al proyecto de Presupuesto:

- Una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente. Además se ha incluido estimación hasta final de año.

- El anexo de personal del Ayuntamiento.

- El anexo de las inversiones a realizar en el próximo ejercicio.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	2/12

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha establecido de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, manteniendo una estructura similar a la del ejercicio anterior, manteniendo la codificación orgánica, como reflejo del organigrama en el que se configura este Ayuntamiento.

Continuando con la labor de mayor claridad y transparencia, se han añadido, nuevas partidas, para detallar más fielmente ciertos gastos, principalmente suministros, según el área o servicio correspondiente, lo que permitirá una más ágil y segura fuente de información, tanto para conocer a fondo el funcionamiento interno y posibles déficits en actividades o servicios, así como para establecer el cálculo del coste efectivo de los servicios, información que ha de ser remitida con carácter anual, con anterioridad al uno de noviembre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la oficina virtual.

En dicho marco, el detalle por capítulos del Presupuesto de la Entidad, queda estructurado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Es importante reseñar que el porcentaje indicado en el gráfico en cuanto a gastos de personal. Cabe filtrar dicho dato, ajustandolo al gasto efectivo del ejercicio presupuestado, y que supera el 50 %.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	3/12

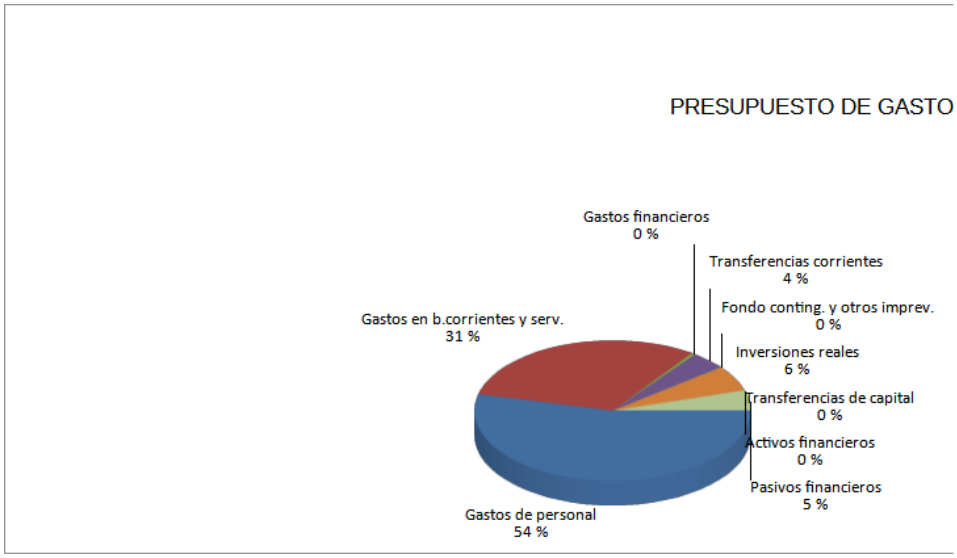

PRESUPUESTO DE INGRESOS

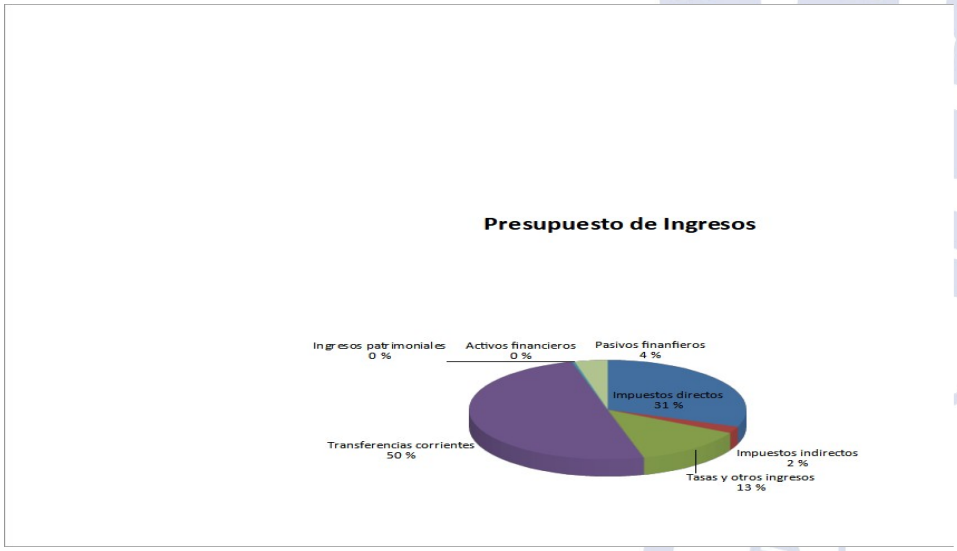

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	4/12

2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Antes de señalar las consideraciones iniciales en la evaluación del presupuesto de ingresos, se expone la estructura económica de los ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio.

Ingresos Económica (Capítulos)

Capítulo	Entidad Local Denominación	Importe	Total Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación Presupuestos
I	Impuestos directos	8.449.083,85	8.449.083,85	0,00	8.449.083,85
II	Impuestos indirectos	595.561,36	595.561,36	0,00	595.561,36
III	Tasas y otros ingresos	3.600.017,29	3.600.017,29	0,00	3.600.017,29
IV	Transferencias corrientes	13.813.820,91	13.813.820,91	0,00	13.813.820,91
V	Ingresos patrimoniales	91.142,36	91.142,36	0,00	91.142,36
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
IX	Pasivos financieros	1.060.000,00	1.060.000,00	0,00	1.060.000,00
	TOTALES	**27.610.625,77**	**27.610.625,77**	**0,00**	**27.610.625,77**

Se sigue en la línea de ejercicios anteriores en la que los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos, así como en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior, no obstante, en algunas conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados incluso la previsión de nuevas liquidaciones, por puesta al día de las mismas, así como modificaciones de tipos y/o tarifas para el ejercicio de 2023.

El estado consolidado de ingresos municipal asciende a 27.610.625,77 euros, estando desnivelado con el de gastos, dando cumplimiento a la Regla del Gasto; y en segundo lugar, como medida ya de carácter prudencial, y siempre respetando el cumplimiento de los servicios públicos municipales, a cumplir con lo establecido en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las operaciones corrientes ascienden a 24.697540,61 euros, suponiendo el 96,15 % del Presupuesto, superior, en términos relativos.

Del examen conjunto de los Capítulos I y III, referidos a los Impuestos Directos, Indirectos, respectivamente, las diferencias respecto al ejercicio 2022 son una menor presupuestación debido a una minoración en la recaudación. Es motivado también por la bajada del tipo impositivo del impuesto sobre

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	5/12

bienes inmuebles aprobado por el ayuntamiento en pleno.

Respecto al capítulo II y IV, de impuestos indirectos y transferencias se observan incrementos significativoss. Respecto al capítulo II se preveen ingresar mas debido a actividad urbanística a desarrollar en el municipio, que en el ejercicio 2023 se va a materializar. Dichos ingresos obedecen a la construcción de 104 viviendas del plan parcial 3. A tal efecto se declaran no disponibles créditos en los estados de gastos hasta que no se materialicen los ingresos en virtud del principio de prudencia. Siendo los siguientes:

APLICACIONES	IMPORTE
442 338 22695	55.000
412.1720.2270601	20.000
221.920.23301	50.000
511.241.61901	50.000
522.164.62200	34.000
443.342.62300	25.000
412.1720.2270601	20.000
524.171.22706	50.000

También existe aumento en la consignación de las cantidades transferidas a este ayuntamiento de naturaleza corriente. Debe pues en ejercicios sucesivos trabajarse en potenciar la recaudación municipal al objeto de que los ingresos corrientes sean el garante del sostén económico del Ayuntamiento, y de importancia crucial en la estabilidad Presupuestaria.

El Capítulo III, Tasas y otros ingresos, sufre, tal y como hemos expuesto una minoración respecto al ejercicio 2022 de 234.323,81 euros. Se pretende reforzar la recaudación en periodo ejecutivo como medida para optimizar la gestión recaudatoria municipal. Medida esencial como garante de sostenimiento de la financiación de los servicios.

Los ingresos procedentes de sanciones por infracciones urbanísticas, como se recoge en el artículo 197 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como su desarrollo mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67), se destinan a financiar Patrimonio Municipal de Suelo, salvo el coste de la actividad administrativa de la propia inspección, que se eleva al quince por ciento de dichos ingresos. Las aplicaciones de sanciones urbanísticas y los gastos como PMS, se enmarcan, como puede observarse en las Bases de Ejecución, como "Ampliables", en cumplimiento del art. 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	6/12

No merece mención de los capítulos VII y VIII "Transferencias de Capital" y "Activos Financieros", por su nula o escasa incidencia presupuestaria.

El ahorro neto del Ayuntamiento, calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es positivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final 31ª de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que, a su vez, modifica el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, de tal manera que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se han deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

El capital vivo previsto de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, con carácter consolidado, a 31 de diciembre de 2023 ascenderá al importe de la deuda con entidades financieras, la derivada de la refinanciación de la deuda a través de los fondos FEAR de Diputación, los saldos a reintegrar de la PIE 2008 y 2009.

Novedad en el presente presupuesto es la consignación de operación de préstamo por importe de 1.060.000 euros. Cantidad destinada a la financiación de inversiones que son absolutamente necesarias para el funcionamiento de los servicios públicos. Dicha operación, seguramente pueda no llegarse a contratar puesto que dichas inversiones pudieran acogerse a programas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla

3.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

El estado de gastos municipales asciende a 27.599.173,50 euros, estando desnivelado con el de ingresos por los motivos ya expuestos. Las operaciones corrientes ascienden a 24.671.490,51 euros, suponiendo el 89,39 % del Presupuesto.

Dada las cifras anteriores, solo cabe exponer que las operaciones de capital representan una escasa cuantía en el montante presupuestario,quizás

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	7/12

motivado por la financiación de inversiones a través de programas como el CONTIGO, ó FEAR (Fondo de anticipos reintegrables de Diputación)y por las limitaciones que condicionan el crecimiento de los créditos presupuestarios por la actual legislación en términos de estabilidad, más conocida como "Regla de Gasto".

Las operaciones financieras, activos y pasivos financieros, ascienden a 1.310.128,99 euros, detallados en el estado de la deuda.

3.1.- Gastos de personal.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2023 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora las plazas existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha realizado un estudio pormenorizado de la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal para su conciliación con los créditos de las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse. De dicha verificación no se ha detectado ninguna incidencia a destacar.

Caben realizar las siguientes apreciaciones:

- Que la plantilla presupuestaria, anexo de personal y catálogo se ajustan en su formación a la más estricta legalidad. Los complementos y retribuciones en ellas contempladas son producto de la aplicación de acuerdos, convenios , leyes de presupuestos de los diferentes ejercicios económicos como del cumplimiento de resoluciones judiciales. La aplicación de las retribuciones en ellos contempladas han sido incluidos en los sucesivos presupuestos con sus respectivas negociaciones y son firmes y consentidos.
- Que en la plantilla de personal funcionario se corresponden con puestos de trabajo ya existentes y debidamente valorados, por lo que no precisan de una nueva valoración de puestos.
- Que ante la inexistencia de Relación de puestos de trabajo, este ayuntamiento ha realizado su política de planificación en materia de personal mediante las plantillas presupuestarias. Teniendo conocimiento de la existencia de catálogo de personal, se actualizó el mismo teniendo una perfecta correlación con la plantilla y anexo de personal.
- Que todo el personal del ayuntamiento realiza las funciones que se corresponden con su régimen jurídico no produciéndose suplantación de funciones reservadas a funcionarios públicos.

El capítulo 1 asciende a 14.844.896,71 euros, suponen algo mas del 50 %

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	8/12

del Presupuesto total,en concreto un 53,78%. (porcentajes muy similares a los del ejercicio 2022) Se toma en cuenta las previsiones de incremento del 3,5 % del capítulo 1 establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

El Capítulo 2, que comprende los gastos de adquisición de bienes y servicios, asciende a 8.541.518,12 euros (30,9 % del Presupuesto). Respecto del ejercicio anterior se produce un aumento debido al incremento de costes de servicios y suministros de los servicios públicos que el ayuntamiento tiene la obligación de prestar. También se encuentra motivado por la voluntad de este equipo de gobierno de mejorar y ampliar los servicios que se prestan a la ciudadanía.

La previsión de gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios se estima suficiente teniendo en cuenta las necesidades actuales, los contratos en vigor y las previsiones para el próximo ejercicio.

3.3.- Transferencias Corrientes y de Capital.

El Capítulo 4, transferencias corrientes asciende a 1.134.193,82 euros, prácticamente en los mismos términos respecto del ejercicio anterior que estaba presupuestado en 1.040.093,82 euros.

Se presupuestan en este capítulo todas las transferencias corrientes a las distintas asociaciones o entidades para la realización de actividades o proyectos de interés vecinal.

3.4.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Aún no entrando en dicho ámbito, este Ayuntamiento ha optado por incluir fondos para dichas posibles atenciones, calculados como el 0,1 % del total de capítulos no financieros. El aporte se regula en las Bases de Ejecución.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	9/12

3.5 Gastos en Inversiones Reales.

El Anexo de Inversiones recoge los diferentes proyectos que integran los Capítulos 6 del estado de gastos existiendo una correlación entre lo consignado en el estado de gastos y la suma acumulada de los créditos del anexo de inversiones. Su importe asciende a 1.617.095,00 euros. Hay que reseñar, que se presupuestan 655.000 euros como financiación municipal para el proyecto EDUSI.

En este apartado hay que indicar que la mayor parte de las inversiones se financian con un préstamo del capítulo 9 de ingresos por importe de 1.060.000 euros que comprenden todas las inversiones reseñadas en el anexo de inversiones, con la observación que de Edusi se imputan parcialmente al préstamo hasta completar el importe total consignado.

4.- OPERACIONES DE CRÉDITO

En el presupuesto del ejercicio 2023, se prevé la continuidad de amortización de los diferentes FEAR de Diputación Provincial. Destacar que el coste financiero de esta deuda (FEAR) es interés cero.

El detalle de capítulos 3, (gastos financieros) y 9 (amortización de pasivos financieros), que han sido analizados como suficientes para hacer frente a las amortizaciones de deuda, se encuentran desarrollado en el estado de la deuda.

5.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2023 se estiman suficientes para hacer frente a los gastos.

Se estima que ante el nuevo régimen jurídico, básicamente referido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se seguirá en la línea de reducción de los ratios de deuda.

Se observa, por todo ello, que los créditos presupuestados en el estado de gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios municipales, por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del proyecto de

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	10/12

Presupuesto municipal.

6.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES.

La elaboración del proyecto del Presupuesto municipal corresponde a la Alcaldía que lo elevará al Pleno del Ayuntamiento, junto al resto de Presupuestos y documentos que integran el Presupuesto General, para su aprobación inicial, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión competente en la materia.

Hay que tener en cuenta que la Disposición Adicional Decimosexta (mayoría requerida para la adopción de acuerdos en las Corporaciones Locales) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que, excepcionalmente, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdo de aprobación del presupuesto, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar el presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado, circunstancia esta, que no se contempla actualmente.

El acuerdo será objeto de información pública en el BOP por plazo de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición pueden presentarse reclamaciones por las personas legitimadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que sólo podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2.

En el caso de que se presenten reclamaciones se requerirá nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, que resolverá también sobre las reclamaciones presentadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para que entre en vigor y pueda producir efectos el Presupuesto definitivamente aprobado se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma (art. 169.4 TRLRHL).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	11/12

disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio, por así exigirlo el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en cumplimiento del Art. 168.1-e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre el expediente de Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda

José María Rodríguez Gutiérrez.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Fecha	29/12/2022 13:53:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ6PIOFGS5CH62V7DH4RV6A	Página	12/12

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.- 2022/IPR_01/000001

9. Anexo de inversiones

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por la Alcaldía y debidamente codificado.

Descripción de proyectos y gastos (con financiación afectada en rojo)	Partida presup. en gastos			Créditos Inic. Ppto. 2023	Financiación / ejecución de ingresos						Ejecución de gastos			
					Agentes	Org. Ingr.	Cpto. Ing.	Ejercicio	Importe	Ejerc.	Cdtos Inic.	Modif. Pres.	Importe
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES	429	1522	632.00	20.000,00	Sin Agente financiador (Sanc)	Sanc. Urban.	391.00	2023	20.000,00	2.023	20.000,00	0,00	20.000,00
PATRIMONIO DE SUELO	222	151	609.00	25.500,00	Sin Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			25.500,00	2.023	25.500,00	0,00	25.500,00
APORTACION MUNICIPAL PFOEA	511	241	619.01	189.895,00	Sin Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			189.895,00	2.023	189.895,00	0,00	189.895,00
APORTACION MUNICIPAL PLAN EMPLEO ESTABLE	511	241	619.03	17.000,00	Sin Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			17.000,00	2.023	17.000,00	0,00	17.000,00
PROYECTOS EDUSI	511		619.00	655.000,00	Agente financiador parcial	Prestamo a L/j	913.00		655.000,00	2.023	655.000,00	0,00	655.000,00
REFORMA ESPACIOS LIBRES Y PARQUES Y JARDINES (HUERTOS SOCIALES)	524	171	61900	40.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		40.000,00	2.023	40.000,00	0,00	40.000,00
REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PESCA	412	1720	61901	100,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		100,00	2.023	100,00	0,00	100,00
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA JUVENTUD	441	334	623.00	0,00	Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			0,00	2.023	0,00	0,00	0,00
REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PANTALAN)	623	412	619.00	0,00	Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			0,00	2.023	0,00	0,00	0,00
INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NUEVOS NICHOS	522	164	622.00	34.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		34.000,00	2.023	34.000,00	0,00	34.000,00
INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES QUIOSCOS	611	432	622.00	50.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		50.000,00	2.023	50.000,00	0,00	50.000,00
INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO DE FORMACIÓN	611	432	622.01	100.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		100.000,00	2.023	100.000,00	0,00	100.000,00
INVERSIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE CENTRO DE FORMACIÓN	611	439	623.00	20.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		20.000,00	2.023	20.000,00	0,00	20.000,00
EQUIPAMIENTO TRAFICO Y POLICIA LOCAL	311	133	623.00	3.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		3.000,00	2.023	3.000,00	0,00	3.000,00
INVERSION EN MAQUINARIA, EDIFICIOS, OBRAS Y VIAS PUBLICAS	511	9290	623.00	6.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		6.000,00	2.023	6.000,00	0,00	6.000,00
INVERSION MAQU. SERV. ELECTR. CENTROS TRANSFORMACION	521	165	623.00	100,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		100,00	2.023	100,00	0,00	100,00
INVERSION EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	423	2310	623.00	1.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		1.000,00	2.023	1.000,00	0,00	1.000,00
INVERSION EN MAQUINARIA EDUCACION	431	323	623.00	2.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		2.000,00	2.023	2.000,00	0,00	2.000,00
EQUIPOS, PROYECTOR Y OTRAS INVERSIONES MAQUINARIA EN CENTRO CULTURAL	432	334	623.00	6.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		6.000,00	2.023	6.000,00	0,00	6.000,00
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	443	342	623.00	50.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		50.000,00	2.023	50.000,00	0,00	50.000,00
ADQUISICIÓN VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	511	9290	624.00	100,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		100,00	2.023	100,00	0,00	100,00
ADQUISICION DE SEÑALES Y VALLAS DE TRAFICO	312	133	625.00	10.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		10.000,00	2.023	10.000,00	0,00	10.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	433	3321	625.00	1.200,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		1.200,00	2.023	1.200,00	0,00	1.200,00
MOBILIARIO Y ENSERES ARCHIVO	213	3322	625.00	1.200,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		1.200,00	2.023	1.200,00	0,00	1.200,00
MOBILIARIO Y ENSERES AREA BIENESTAR SOCIAL	423	2310	625.00	2.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		2.000,00	2.023	2.000,00	0,00	2.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GENERAL	225	920	625.00	53.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		53.000,00	2.023	53.000,00	0,00	53.000,00
ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO ORNAMENTAL	511	9290	625.00	50.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		50.000,00	2.023	50.000,00	0,00	50.000,00
REPOSICION INVERSION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	443	342	632.00	48.000,00	Agente financiador	Prestamo a L/j	913.00		48.000,00	2.023	48.000,00		48.000,00
INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS GENERAL PASEO MARITIMO	511	1532	61900	210.000,00	Sin Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			210.000,00	2.023	210.000,00		210.000,00
ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y COMUNICACIONES (HARDWARE Y SOFTW.)	224	920	626.00	20.000,00	Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			20.000,00	2.023	20.000,00	0,00	20.000,00
REPOSICION INVERSION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	443	342	632.00	1.000,00	Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			1.000,00	2.023	1.000,00	0,00	1.000,00
INVERSION REPOSICION MAQU., INSTALAC. Y UTILLAJE EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUCCS.	225	9290	633.00	1.000,00	Agente financiador	Inversiones municipales (no afectadas)			1.000,00	2.023	1.000,00	0,00	1.000,00
				1.617.095,00					1.617.095,00				

Las inversiones reflejadas, lo son, como gastos imprescindibles para el funcionamiento de los servicios. La mayor parte de las mismas se financian con cargo a operación financiero de préstamo.

De los proyectos contemplados, los que aluden a "Aportación Municipal" son reflejos de previsiones de aportaciones a proyectos de inversión muy superiores, y que únicamente reflejan el aporte municipal a los mismos, por cuanto la parte financiada por otras Administraciones públicas, serán incorporadas mediante la correspondiente modificación de créditos, a lo largo del ejercicio. Algunas aportaciones incluyen las correspondientes a ejercicios anteriores, por proyectos que a final del presente ejercicio se deben a obras no

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3PZLPVL7DB7RQHCMUPGOQ	Fecha	29/12/2022 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3PZLPVL7DB7RQHCMUPGOQ	Página	1/2

finalizadas, y que requieren nuevamente su aporte presupuestario, dado que se desconoce, a priori, la posible existencia de Remanente Líquido de Tesorería positivo, lo que, en su caso, permitiría la incorporación de créditos por la parte no afectada, y ante la incertidumbre, igualmente, del posible uso del citado Remanente, en cumplimiento del art. 32 de la Ley Orgánica 2/20012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo establecido y desarrollado en la propia Disposición Adicional Sexta de dicha Ley.

Las inversiones se limitan a mantener el funcionamiento de los servicios dentro de un marco de contención, respetando, en todo caso, tanto la Estabilidad Presupuestaria, como los límites de Regla del Gasto, descritos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, y se enmarcan en la necesidad tanto del mantenimiento de dichos servicios, como en el aporte municipal para acceder a ciertas subvenciones generadoras de empleo, principalmente las referidas al PFOEA y PEE, las cuales suponen una importante inyección de fondos de inversión para este municipio, procedentes de otras administraciones.

Únicamente aparece reflejada con ingresos afectados la inversión de Patrimonio Municipal de Suelo, correspondientes al 85% de las previsiones de ingresos procedentes de sanciones por infracciones urbanísticas, y ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 197 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el desarrollo reglamentario determinado en al art 67 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3PZLPVL7DB7RQHCMUPGOQ	Fecha	29/12/2022 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3PZLPVL7DB7RQHCMUPGOQ	Página	2/2

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.-2022/IPR_01/000001

8. Masa Salarial 2023

La aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- (EDL 2013/248308), en su aplicación del art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL, en relación con la masa salarial del personal laboral del sector público local, señala que:

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días".

4. Aunque no ha quedado claro, en tal aspecto el procedimiento a seguir. Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado tienen carácter básico y, por tanto, son aplicables a toda la Administración Pública siendo los límites establecidos, en cuanto a retribuciones, aplicables tanto al personal funcionario como a la masa salarial del personal laboral, todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 27 del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, que establece que las retribuciones se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3IMHYHTSXFO5VNBCPRF6Q	Fecha	29/12/2022 10:36:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3IMHYHTSXFO5VNBCPRF6Q	Página	1/3

convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el art. 21:

"Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal."

Según las leyes de Presupuestos Generales del Estado, la masa salarial, para el personal laboral está integrada por:

“el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

La determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal.

La imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos constituye una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público (Sentencia del TS de 20 de octubre de 1999).

Dada la necesidad de aprobación y exposición pública de la masa salarial, por lo expuesto anteriormente, se procede a su inclusión como parte integrante del Texto Presupuestario, aprobándose con el mismo.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3IMHYHTSXFO5VNBCPRF6Q	Fecha	29/12/2022 10:36:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3IMHYHTSXFO5VNBCPRF6Q	Página	2/3

Ayuntamiento
de Coria del Río

Rel. Laboral	Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Paga Extra	Productividad	Otras retribuciones	Total masa salarial 2023	2022
Personal Funcionario	829.270,11	149.431,96	462.220,28	726.785,10	304.812,05	138.817,12	347.017,05	2.958.353,67	2.851.010,99
Personal Laboral Fijo e Indefinido	1.294.278,96	285.778,55	791.096,64	1.100.218,56	566.500,85	74.486,91	183.633,24	4.295.993,71	4.121.074,64
Personal Temporal	72.950,19	2.892,10	41.751,00	52.585,88	28.268,04	0,00	511.779,56	710.226,77	197.193,13
Personal Eventual	140.657,04	0,00	0,00	0,00	23.442,96	0,00	0,00	164.100,00	164.100,00
TOTAL	2.337.156,30	438.102,61	1.295.067,92	1.879.589,54	923.023,90	213.304,03	1.042.429,85	8.128.674,15	7.333.378,76

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3IMHYHTSXFO5VNBCPRF6Q	Fecha	29/12/2022 10:36:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3IMHYHTSXFO5VNBCPRF6Q	Página	3/3

Exp.- 2022/IPR_01/000001

7. Anexo de personal

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1-c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del propio R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Como en años anteriores, se ha confeccionado el presente anexo de personal en el que relacionan y valoran todos y cada uno de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral y eventual existentes en este Ayuntamiento. El mismo contiene la efectiva correlación con los gastos establecidos en las diferentes clasificaciones del propio texto presupuestario, como puede deducirse tanto de cada uno de los anexos que se detallan a continuación, como del propio resumen, que refleja, para cada concepto, los importes que plasman en el capítulo 1 del propio Texto Presupuestario. Igualmente, existe una correcta correlación con la plantilla presupuestaria y con el catálogo de puestos de trabajo de funcionarios, siendo todo correcto.

La plantilla de empleados públicos de esta Corporación es el resultado de una evolución de décadas de aplicación de las políticas en materia de personal de los equipos de gobierno que se han ido sustituyendo a lo largo del tiempo y , en ocasiones del cumplimiento de resoluciones judiciales recaídas sobre reclamaciones laborales de todo tipo y a cuyo cumplimiento está obligado este ayuntamiento, salvo pena de desobediencia a la autoridad judicial.

Los empleados públicos realizan sus funciones conforme a la legalidad vigente, en concreto, según el convenio colectivo del personal laboral, estatuto básico empleado público y acuerdo funcionarios. Aunque no sea una asunto que sea propio de la plantilla o del anexo de personal, se remarca dicha circunstancia en la línea mantenida en los últimos años, como consecuencia de ciertas manifestaciones inconcretas e indeterminadas sobre desempeños de funciones reservadas de funcionarios públicos por personal laboral. Dichas afirmaciones, que no se concretan ni acreditan, no se comparten por esta Alcaldía,

Las funciones que son propias del personal funcionarios se están desempeñando efectivamente por personal funcionario, desarrollando el personal laboral funciones de apoyo, auxilio, de carácter periódico y discontinuo, etc. ..., de acuerdo con la legislación vigente.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	1/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

Se adjuntan como anexos de personal:

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros Compl	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
132																	
"Seguridad y orden público"																	
	311	Seguridad ciudadana															
1		INSPECTOR POLICIA	A2	26	FF	13.302,72	0,00	5.512,78	18.815,50	9.685,68	13.688,88	5.639,04	29.013,60	417,84	48.246,94	14.474,08	62.721,02
2		SUBINSPECTOR	A2	22	FF	13.302,72	0,00	4.964,52	18.267,24	7.072,68	13.012,32	5.639,04	25.724,04	417,84	44.409,12	13.322,74	57.731,86
3		SUBINSPECTOR	A2	22	FF	13.302,72	3.939,24	5.493,20	22.735,16	7.072,68	13.012,32	5.639,04	25.724,04	7.968,96	56.428,16	16.606,01	73.034,17
4		OFICIAL POLICIA	C1	18	FF	9.988,20	3.863,13	4.328,77	18.180,10	5.476,92	8.387,52	6.310,44	20.174,88	1.991,64	40.346,62	12.103,99	52.450,61
5		OFICIAL POLICIA	C1	18	FF	9.988,20	4.493,16	4.525,30	19.006,66	6.099,72	8.387,52	6.310,44	20.797,68	1.991,64	41.795,98	12.538,79	54.334,77
6		OFICIAL POLICIA	C1	18	FF	9.988,20	4.493,16	4.525,30	19.006,66	6.099,72	8.387,52	6.310,44	20.797,68	1.991,64	41.795,98	12.538,79	54.334,77
7		OFICIAL POLICIA	C1	18	FF	9.988,20	0,00	3.749,52	13.737,72	5.476,92	8.387,52	4.267,92	18.132,36	1.991,64	33.861,72	10.158,52	44.020,24
8		OFICIAL POLICIA	C1	18	FF	9.988,20	0,00	3.749,52	13.737,72	5.476,92	8.387,52	4.267,92	18.132,36	1.991,64	33.861,72	10.158,52	44.020,24
9		OFICIAL POLICIA	C1	18	FF	9.988,20	0,00	3.749,52	13.737,72	5.476,92	8.387,52	4.267,92	18.132,36	1.991,64	33.861,72	10.158,52	44.020,24
10		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	4.252,68	4.363,06	18.603,94	5.476,92	8.274,96	3.978,24	17.730,12	1.597,68	37.931,74	11.379,52	49.311,26
11		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	4.012,20	4.219,66	18.220,06	4.854,60	8.274,96	1.268,16	14.397,72	413,76	33.031,54	9.909,46	42.941,00
12		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	3.612,81	4.180,41	17.781,42	4.854,60	8.274,96	5.246,40	18.375,96	1.597,68	37.755,06	11.326,52	49.081,58
13		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	3.070,91	4.101,05	17.160,16	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	35.865,64	10.759,69	46.625,33
14		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.925,12	4.048,00	16.961,32	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	35.666,80	10.700,04	46.366,84
15		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.925,12	4.255,52	17.168,84	6.099,72	8.274,96	3.978,24	18.352,92	1.597,68	37.119,44	11.135,83	48.255,27
16		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.613,86	4.022,12	16.624,18	4.854,60	8.274,96	6.092,16	19.221,72	1.597,68	37.443,58	11.233,07	48.676,65
17		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.559,48	3.995,38	16.543,06	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	35.248,54	10.574,56	45.823,10
18		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
19		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
20		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
21		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
22		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.559,48	3.995,38	16.543,06	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	35.248,54	10.574,56	45.823,10
23		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
24		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
25		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.193,84	3.942,76	16.124,80	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.830,28	10.449,08	45.279,36
26		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.972,94	4.075,17	17.036,31	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	35.741,79	10.722,54	46.464,33
27		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.828,20	3.890,14	15.706,54	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.412,02	10.323,61	44.735,63
28		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.828,20	3.890,14	15.706,54	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.412,02	10.323,61	44.735,63
29		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.828,20	3.890,14	15.706,54	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.412,02	10.323,61	44.735,63
30		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.828,20	3.890,14	15.706,54	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.412,02	10.323,61	44.735,63
31		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.828,20	3.993,86	15.810,26	5.476,92	8.274,96	3.978,24	17.730,12	1.597,68	35.138,06	10.541,42	45.679,48
32		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.462,56	3.837,52	15.288,28	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	33.993,76	10.198,13	44.191,89
33		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.462,56	3.837,52	15.288,28	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	33.993,76	10.198,13	44.191,89
34		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.462,56	3.837,52	15.288,28	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	33.993,76	10.198,13	44.191,89
35		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.462,56	3.837,52	15.288,28	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	33.993,76	10.198,13	44.191,89
36		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.981,04	4.065,24	17.034,48	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	35.739,96	10.721,99	46.461,95
37		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.553,97	3.967,55	15.509,72	5.476,92	8.274,96	3.978,24	17.730,12	1.597,68	34.837,52	10.451,26	45.288,78
38		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	1.919,61	3.916,45	15.824,26	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	34.529,74	10.358,92	44.888,66
39		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	2.559,48	4.099,10	16.646,78	5.476,92	8.274,96	3.978,24	17.730,12	1.597,68	35.974,58	10.792,37	46.766,95
40		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	32.320,72	9.696,22	42.016,94
41		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	32.320,72	9.696,22	42.016,94
42		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	32.320,72	9.696,22	42.016,94
43		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	32.320,72	9.696,22	42.016,94
44		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	32.320,72	9.696,22	42.016,94
45		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	3.978,24	17.107,80	1.597,68	32.320,72	9.696,22	42.016,94
46		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	FF	9.988,20	0,00	3.749,52	13.737,72	5.476,92	8.387,52	4.267,92	18.132,36	1.991,64	33.861,72	10.158,52	44.020,24
47		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	0,00	13.129,56	413,76	27.158,56	8.147,57	35.306,13
48		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	0,00	13.129,56	413,76	27.158,56	8.147,57	35.306,13
49		AGENTE POLICIA LOCAL	C1	16	FF	9.988,20	0,00	3.627,04	13.615,24	4.854,60	8.274,96	0,00	13.129,56	413,76	27.158,56	8.147,57	35.306,13
50		SUBALTERNO NOTIFICADOR	E	14	FF	7.608,60	1.727,30	3.178,00	12.513,90	4.148,64	5.514,96	0,00	9.663,60	413,76	22.591,26	6.777,38	29.368,64
		Total orgánica	311			506.973,96	89.382,81	199.977,22	796.333,99	260.627,52	426.664,56	196.808,76	884.100,84	80.733,72	1.761.168,55	528.028,16	2.289.196,71
TOTAL 132			A2		3	39.908,16	3.939,24	15.970,50	59.817,90	23.831,04	39.713,52	16.917,12	80.461,68	8.804,64	149.084,22	44.402,83	193.487,05
			C1		46	459.457,20	83.716,27	180.828,72	724.002,19	222.647,84	381.436,08	179.891,64	793.975,56	71.515,32	1.589.493,07	476.847,95	2.066.341,02
			E		1	7.608,60	1.727,30	3.178,00	12.513,90	4.148,64	5.514,96	0,00	9.663,60	413,76	22.591,26	6.777,38	29.368,64
			TOTAL		50	506.973,96	89.382,81	199.977,22	796.333,99	260.627,52	426.664,56	196.808,76	884.100,84	80.733,72	1.761.168,55	528.028,16	2.289.196,71

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
151																	
"Urbanismo"																	
	222	Planeamiento y licencias de obras															
51		ARQUITECTA	A1	26	FF	15.384,60	7.353,15	6.471,97	29.209,72	11.547,24	13.220,40	2.298,84	27.066,48	413,76	56.689,96	16.606,01	73.295,97
52		ARQUITECTO	A1	26	FF	15.384,60	0,00	5.710,22	21.094,82	11.547,24	13.220,40	2.298,84	27.066,48	413,76	48.575,06	14.572,52	63.147,58
53		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	FF	8.313,00	2.241,00	3.608,76	14.162,76	4.542,60	6.054,48	0,00	11.197,08	3.378,60	28.738,44	8.621,53	37.359,97
		Total orgánica	222			39.082,20	9.594,15	15.790,95	64.467,30	27.637,08	33.095,28	4.597,68	65.330,04	4.206,12	134.003,46	39.800,06	173.803,52
	223	Licencias apert. y autorizaciones															
54		INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	21	FF	13.302,72	3.382,68	4.932,44	21.617,84	6.566,64	10.860,48	2.298,84	19.725,96	413,76	41.757,56	12.527,27	54.284,83
55		INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	21	FF	9.977,04	0,00	3.795,41	13.772,45	4.924,98	8.145,36	1.724,13	14.794,47	413,76	28.980,68	8.694,20	37.674,88
		Total orgánica	223			23.279,76	3.382,68	8.727,85	35.390,29	11.491,62	19.005,84	4.022,97	34.520,43	827,52	70.738,24	21.221,47	91.959,71
TOTAL 151			A1		2	30.769,20	7.353,15	12.182,19	50.304,54	23.094,48	26.440,80	4.597,68	54.132,96	827,52	105.265,02	31.178,53	136.443,55
			A2		2	23.279,76	3.382,68	8.727,85	35.390,29	11.491,62	19.005,84	4.022,97	34.520,43	827,52	70.738,24	21.221,47	91.959,71
			C2		1	8.313,00	2.241,00	3.608,76	14.162,76	4.542,60	6.054,48	0,00	11.197,08	3.378,60	28.738,44	8.621,53	37.359,97
			TOTAL		5	62.361,96	12.976,83	24.518,80	99.857,59	39.128,70	52.101,12	8.620,65	99.850,47	5.033,64	204.741,70	61.021,53	265.763,23

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
165																	
"Alumbrado público"																	
	521	Equipamiento eléctrico y alumbrado															
56		ENCARGADO ELECTRICIDAD	C1	18	FF	9.988,20	4.692,38	4.363,78	19.044,36	6.099,72	7.345,92	4.797,84	18.243,48	413,76	37.701,60	11.310,48	49.012,08
57		OFICIAL	C2	15	FF	8.313,00	3.195,50	3.928,80	15.437,30	5.476,92	6.654,48	0,00	12.131,40	413,76	27.982,46	8.394,74	36.377,20
		Total orgánica	521			18.301,20	7.887,88	8.292,58	34.481,66	11.576,64	14.000,40	4.797,84	30.374,88	827,52	65.684,06	19.705,22	85.389,28
TOTAL 165			C1		1	9.988,20	4.692,38	4.363,78	19.044,36	6.099,72	7.345,92	4.797,84	18.243,48	413,76	37.701,60	11.310,48	49.012,08
			C2		1	8.313,00	3.195,50	3.928,80	15.437,30	5.476,92	6.654,48	0,00	12.131,40	413,76	27.982,46	8.394,74	36.377,20
			TOTAL		2	18.301,20	7.887,88	8.292,58	34.481,66	11.576,64	14.000,40	4.797,84	30.374,88	827,52	65.684,06	19.705,22	85.389,28

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	2/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
2310																	
"Acción Social"																	
	423	Bienestar social															
58		COORDINADOR DIRECTOR DE SERVICIO	A2	23	/A	13.302,72	0,00	5.544,08	18.846,80	7.580,04	15.982,32	0,00	23.562,36	0,00	42.409,16	12.722,75	55.131,91
59		TRABAJADOR SOCIAL DIRECTOR CMS	A2	23	/A	13.302,72	0,00	4.690,44	17.993,16	7.580,04	10.860,48	0,00	18.440,52	0,00	36.433,68	10.930,10	47.363,78
60		TRABAJADOR SOCIAL	A2	23	/A	11.085,60	0,00	4.178,20	15.263,80	6.316,70	9.050,40	0,00	15.367,10	0,00	30.630,90	9.189,27	39.820,17
61		ADMINISTRATIVO	C1	16	/A	9.988,20	0,00	3.472,20	13.460,40	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	413,76	26.074,68	7.822,40	33.897,08
		Total orgánica	423			47.679,24	0,00	17.884,92	65.564,16	26.331,38	43.239,12	0,00	69.570,50	413,76	135.548,42	40.664,52	176.212,94
TOTAL 2310			A2		3	37.691,04	0,00	14.412,72	52.103,76	21.476,78	35.893,20	0,00	57.369,98	0,00	109.473,74	32.842,12	142.315,86
			C1		1	9.988,20	0,00	3.472,20	13.460,40	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	413,76	26.074,68	7.822,40	33.897,08
			TOTAL		4	47.679,24	0,00	17.884,92	65.564,16	26.331,38	43.239,12	0,00	69.570,50	413,76	135.548,42	40.664,52	176.212,94

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
3321																	
"Bibliotecas públicas"																	
	433	Bibliotecas															
62		ENCARGADO BIBLIOTECA	C1	20	/A	9.988,20	4.753,32	4.695,72	19.437,24	7.072,68	8.364,60	1.789,80	17.227,08	413,76	37.078,08	11.123,42	48.201,50
63		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	/A	8.313,00	0,00	3.239,04	11.552,04	4.542,60	6.654,48	0,00	11.197,08	413,76	23.162,88	6.948,86	30.111,74
		Total orgánica	433			18.301,20	4.753,32	7.934,76	30.989,28	11.615,28	15.019,08	1.789,80	28.424,16	827,52	60.240,96	18.072,28	78.313,24
TOTAL 3321			C1		1	9.988,20	4.753,32	4.695,72	19.437,24	7.072,68	8.364,60	1.789,80	17.227,08	413,76	37.078,08	11.123,42	48.201,50
			C2		1	8.313,00	0,00	3.239,04	11.552,04	4.542,60	6.654,48	0,00	11.197,08	413,76	23.162,88	6.948,86	30.111,74
			TOTAL		1	18.301,20	4.753,32	7.934,76	30.989,28	11.615,28	15.019,08	1.789,80	28.424,16	827,52	60.240,96	18.072,28	78.313,24

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
334																	
"Promoción cultural"																	
	441	Juventud															
64		ANIMADOR SOCIO CULTURAL	C1	16	/A	9.988,20	4.143,92	4.077,33	18.209,45	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	1.895,76	32.305,73	9.691,72	41.997,45
		Total orgánica	441			9.988,20	4.143,92	4.077,33	18.209,45	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	1.895,76	32.305,73	9.691,72	41.997,45
TOTAL 334			C1		1	9.988,20	4.143,92	4.077,33	18.209,45	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	1.895,76	32.305,73	9.691,72	41.997,45
			TOTAL		1	9.988,20	4.143,92	4.077,33	18.209,45	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	1.895,76	32.305,73	9.691,72	41.997,45

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
920																	
"Administración General"																	
	211	Secretaría, actas y certificaciones															
65		SECRETARIO	A1	30	/A	15.384,60	5.329,80	9.418,38	30.132,78	13.438,56	30.287,28	0,00	43.725,84	2.743,68	76.602,30	16.606,01	93.208,31
66		ADMINISTRATIVO	C1	16	/A	9.988,20	0,00	3.472,20	13.460,40	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	413,76	26.074,68	7.822,40	33.897,08
		Total orgánica	211			25.372,80	5.329,80	12.890,58	43.593,18	18.293,16	37.633,20	0,00	55.926,36	3.157,44	102.676,98	24.428,41	127.105,39
	221	Servicios Jurídicos															
67		TÉCNICO SUPERIOR	A1	26	/A	15.384,60	5.477,85	5.978,89	26.841,34	9.685,68	13.220,40	0,00	22.906,08	6.600,00	56.347,42	16.606,01	72.953,43
		Total orgánica	221			15.384,60	5.477,85	5.978,89	26.841,34	9.685,68	13.220,40	0,00	22.906,08	6.600,00	56.347,42	16.606,01	72.953,43
	226	Recursos humanos															
68		TÉCNICO SUPERIOR	A1	26	/A	15.384,60	1.036,35	5.521,84	21.942,79	9.685,68	13.220,40	0,00	22.906,08	413,76	45.262,63	13.578,79	58.841,42
69		ADMINISTRATIVO	C1	16	/A	9.988,20	0,00	3.472,20	13.460,40	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	413,76	26.074,68	7.822,40	33.897,08
		Total orgánica	226			25.372,80	1.036,35	8.994,04	35.403,19	14.540,28	20.566,32	0,00	35.106,60	827,52	71.337,31	21.401,19	92.738,50
TOTAL 920			A1		3	46.153,80	11.844,00	20.919,11	78.916,91	32.809,92	56.728,08	0,00	89.538,00	9.757,44	178.212,35	46.790,81	225.003,16
			C1		2	19.976,40	0,00	6.944,40	26.920,80	9.709,20	14.691,84	0,00	24.401,04	827,52	52.149,36	15.644,80	67.794,16
			TOTAL		5	66.130,20	11.844,00	27.863,51	105.837,71	42.519,12	71.419,92	0,00	113.939,04	10.584,96	230.361,71	62.435,61	292.797,32

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
925																	
"Atención a los ciudadanos"																	
	212	S.A.C. (Registro y padrón)															
70		ADMINISTRATIVO	C1	16	/A	8.323,50	0,00	3.337,35	11.660,85	4.045,50	7.345,92	0,00	11.391,42	344,80	23.397,07	7.019,12	30.416,19
71		SUBALTERNO NOTIFICADOR	E	14	/A	7.608,60	2.449,24	3.384,00	13.441,84	4.148,64	6.140,88	0,00	10.289,52	413,76	24.145,12	7.243,54	31.388,66
72		SUBALTERNO NOTIFICADOR	E	14	/A	7.608,60	2.624,16	3.475,14	13.707,90	4.148,64	6.409,44	0,00	10.618,08	413,76	24.739,74	7.421,92	32.161,66
		Total orgánica	212			23.540,70	5.073,40	10.196,49	38.810,59	12.342,78	19.956,24	0,00	32.299,02	1.172,32	72.281,93	21.684,58	93.966,51
TOTAL 925			C1		1	8.323,50	0,00	3.337,35	11.660,85	4.045,50	7.345,92	0,00	11.391,42	344,80	23.397,07	7.019,12	30.416,19
			E		2	15.217,20	5.073,40	6.859,14	27.149,74	8.297,28	12.610,32	0,00	20.907,60	827,52	48.884,86	14.665,46	63.550,32
			TOTAL		3	23.540,70	5.073,40	10.196,49	38.810,59	12.342,78	19.956,24	0,00	32.299,02	1.172,32	72.281,93	21.684,58	93.966,51

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
931																	
"Política económica y fiscal"																	
	231	Intervención															
73		INTERVENTOR	A1	30	/A	15.384,60	4.145,40	7.573,84	27.103,84	13.438,56	19.951,32	0,00	33.389,88	13.385,04	73.878,76	16.606,01	90.484,77
74		ADMINISTRATIVO	C1	16	/A	9.988,20	0,00	3.472,20	13.460,40	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	413,76	26.074,68	7.822,40	33.897,08
75		TÉCNICO SUPERIOR	A1	26	/A	11.538,45	0,00	4.445,54	15.983,99	7.264,26	9.915,30	0,00	17.179,56	310,32	33.473,87	10.042,16	43.516,03
		Total orgánica	231			36.911,25	4.145,40	15.491,58	56.548,23	25.557,42	37.212,54	0,00	62.769,96	14.109,12	133.427,31	24.428,41	167.897,88
TOTAL 931			A1		2	26.923,05	4.145,40	12.019,38	43.087,83	20.702,82	29.866,62	0,00	50.569,44	13.695,36	107.352,63	26.648,17	134.000,80
			C1		1	9.988,20	0,00	3.472,20	13.460,40	4.854,60	7.345,92	0,00	12.200,52	413,76	26.074,68	7.822,40	33.897,08
			TOTAL		3	36.911,25	4.145,40	15.491,58	56.548,23	25.557,42	37.212,54	0,00	62.769,96	14.109,12	133.427,31	34.470,57	167.897,88

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
932																	
"Gestión del sistema tributario"																	
	233	Rentas y Gestión tributaria															
76		JEFE RENTAS	A1	26	/A	15.384,60	5.079,00	5.939,94	26.403,54	9.685,68	13.220,40	0,00	22.906,08	9.420,00	58.729,62	16.606,01	75.335,63
77		AUXILIAR ADMINISTRATIVO(INSPECTOR	C2	15	/A	8.313,00	0,00	3.239,04	11.552,04	4.542,60	6.654,48	0,00	11.197,08	413,76	23.162,88	6.948,86	30.111,74
		Total orgánica	233			23.697,60	5.079,00	9.178,98	37.955,58	14.228,28	19.874,88	0,00	34.103,16	9.833,76	81.892,50	23.554,87	105.447,37
TOTAL 932			A1		1	15.384,60	5.079,00	5.939,94	26.403,54	9.685,68	13.220,40	0,00	22.906,08	9.420,00	58.729,62	16.606,01	75.335,63
			C2		1	8.313,00	0,00	3.239,04	11.552,04	4.542,60	6.654,48	0,00	11.197,08	413,76	23.162,88	6.948,86	30.111,74
			TOTAL		2	23.697,60	5.079,00	9.178,98	37.955,58	14.228,28	19.874,88	0,00	34.103,16	9.833,76	81.892,50	23.554,87	105.447,37

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	3/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	or	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Específico V.	Total Complem.	Productividad	Total Nóminas	Total S.Social	Total Costes
934																	
"Gestión de la deuda y de la tesorería"																	
	232	Tesorería															
78		TESORERO	A1	30	#h	15.384,60	4.145,40	7.573,84	27.103,84	13.438,56	19.951,32	0,00	33.389,88	13.385,04	73.878,76	16.606,01	90.484,77
		Total orgánica	232			15.384,60	4.145,40	7.573,84	27.103,84	13.438,56	19.951,32	0,00	33.389,88	13.385,04	73.878,76	16.606,01	90.484,77
TOTAL 934			A1		1	15.384,60	4.145,40	7.573,84	27.103,84	13.438,56	19.951,32	0,00	33.389,88	13.385,04	73.878,76	16.606,01	90.484,77
			TOTAL		1	15.384,60	4.145,40	7.573,84	27.103,84	13.438,56	19.951,32	0,00	33.389,88	13.385,04	73.878,76	16.606,01	90.484,77

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	Grupo	Nº	829.270,11	149.431,96	332.990,01	1.311.692,08	462.220,28	726.785,10	212.017,05	1.401.022,43	138.817,12	2.851.531,63	835.935,07	3.687.466,70
	A1	9	134.615,25	32.566,95	58.634,46	225.816,66	99.731,46	146.207,22	4.597,68	250.536,36	47.085,36	523.438,38	137.829,53	661.267,91
	A2	8	100.878,96	7.321,92	39.111,07	147.311,95	56.799,44	94.612,56	20.940,09	172.352,09	9.632,16	329.296,20	98.466,42	427.762,62
	C1	54	537.698,10	97.305,89	211.191,70	846.195,69	274.138,74	441.222,12	186.479,28	901.840,14	76.238,44	1.824.274,27	547.282,29	2.371.556,56
	C2	4	33.252,00	5.436,50	14.015,64	52.704,14	19.104,72	26.617,92	0,00	45.722,64	4.619,88	103.046,66	30.913,99	133.960,65
	E	3	22.825,80	6.800,70	10.037,14	39.663,64	12.445,92	18.125,28	0,00	30.571,20	1.241,28	71.476,12	21.442,84	92.918,96

ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Hrza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
130																	
"Administración General de la Seguridad y Protección civil"																	
	311	Seguridad ciudadana															
1		SUBALTERNO	E	14	Indefinido	6.912,96	1.019,52	3.037,16	10.969,64	4.231,68	6.058,80	1.510,68	11.801,16	0,00	22.770,80	7.742,07	30.512,87
		Total orgánica	311			6.912,96	1.019,52	3.037,16	10.969,64	4.231,68	6.058,80	1.510,68	11.801,16	0,00	22.770,80	7.742,07	30.512,87
TOTAL 130			E		1	6.912,96	1.019,52	3.037,16	10.969,64	4.231,68	6.058,80	1.510,68	11.801,16	0,00	22.770,80	7.742,07	30.512,87
			TOTAL		1	6.912,96	1.019,52	3.037,16	10.969,64	4.231,68	6.058,80	1.510,68	11.801,16	0,00	22.770,80	7.742,07	30.512,87

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Hrza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
133																	
"Ordenación del tráfico y del estacionamiento"																	
	312	Tráfico															
2		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.644,24	13.821,56	5.177,40	6.510,72	898,56	12.586,68	0,00	26.408,24	8.978,80	35.387,04
3		GUARDA	E	14	Indefinido	6.912,96	184,08	2.909,72	10.006,76	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.297,24	6.901,06	27.198,30
		Total orgánica	312			14.829,48	2.444,88	6.553,96	23.828,32	9.409,08	12.569,52	898,56	22.877,16	0,00	46.705,48	15.879,86	62.585,34
TOTAL 133			C2		1	7.916,52	2.260,80	3.644,24	13.821,56	5.177,40	6.510,72	898,56	12.586,68	0,00	26.408,24	8.978,80	35.387,04
			E		1	6.912,96	184,08	2.909,72	10.006,76	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.297,24	6.901,06	27.198,30
			TOTAL		2	14.829,48	2.444,88	6.553,96	23.828,32	9.409,08	12.569,52	898,56	22.877,16	0,00	46.705,48	15.879,86	62.585,34

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Hrza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
151																	
"Urbanismo"																	
	222	Planeamiento y licencias de obra															
4		TECNICO AUXILIAR	C1	16	Fijo	9.681,60	0,00	3.728,14	13.409,74	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	0,00	26.096,98	8.872,97	34.969,95
		Total orgánica	222			9.681,60	,00	3.728,14	13.409,74	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	,00	26.096,98	8.872,97	34.969,95
	511	Obras															
5		ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23	Fijo	0,00	0,00	0,00	,00	,00	,00	,00	,00	0,00	0,00	0,00	,00
6		ARQUITECTO TÉCNICO APAREJADOR	A2	21	Indefinido	12.987,72	1.883,04	5.355,32	20.226,08	6.566,64	10.694,52	,00	17.261,16		37.487,24	12.745,66	50.232,90
7		DELINEANTE	C1	16	Indefinido	9.681,60	2.359,20	4.141,00	16.181,80	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	0,00	28.869,04	9.815,47	38.684,51
		Total orgánica	511			22.669,32	4.242,24	9.496,32	36.407,88	12.055,68	17.892,72	,00	29.948,40	0,00	66.356,28	22.561,13	88.917,41
TOTAL 151			A2		2	12.987,72	1.883,04	5.355,32	20.226,08	6.566,64	10.694,52	0,00	17.261,16	0,00	37.487,24	12.745,66	50.232,90
			C1		2	19.363,20	2.359,20	7.869,14	29.591,54	10.978,08	14.396,40	0,00	25.374,48	0,00	54.966,02	18.688,44	73.654,46
			TOTAL		4	32.350,92	4.242,24	13.224,46	49.817,62	17.544,72	25.090,92	0,00	42.635,64	0,00	92.453,26	31.434,10	123.887,36

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Hrza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
1521																	
"Vivienda"																	
	429	Vivienda															
8		TECNICO AUXILIAR	C1	16	Fijo	9.681,60	0,00	3.728,14	13.409,74	5.489,04	7.198,20	560,04	13.247,28	0,00	26.657,02	9.063,39	35.720,41
9		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.411,52	3.681,96	14.010,00	5.177,64	6.510,72	4.394,76	16.083,12	0,00	30.093,12	10.231,66	40.324,78
		Total orgánica	429			17.598,12	2.411,52	7.410,10	27.419,74	10.666,68	13.708,92	4.954,80	29.330,40	,00	56.750,14	19.295,05	76.045,19
TOTAL 1521			C1		1	9.681,60	0,00	3.728,14	13.409,74	5.489,04	7.198,20	560,04	13.247,28	0,00	26.657,02	9.063,39	35.720,41
			C2		1	7.916,52	2.411,52	3.681,96	14.010,00	5.177,64	6.510,72	4.394,76	16.083,12	0,00	30.093,12	10.231,66	40.324,78
			TOTAL		2	17.598,12	2.411,52	7.410,10	27.419,74	10.666,68	13.708,92	4.954,80	29.330,40	0,00	56.750,14	19.295,05	76.045,19

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Hrza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
164																	
"Cementerio y servicios funerarios"																	
	522	Cementerio															
10		SEPULTURERO	C2	15	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
		Total orgánica															
TOTAL 164			C2		1	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
			TOTAL		1	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16##	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32##	0,00##	22.131,48##	7.524,70##	29.656,18

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Hrza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
165																	
"Alumbrado público"																	
	521	Equipamiento eléctrico y alumbrado															
11		OFICIAL ELECTRICISTA	C2	15	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	3.586,56	14.639,88	0,00	25.718,04	8.744,13	34.462,17
12		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.712,96	3.719,60	14.349,08	5.177,40	6.510,72	3.586,56	15.274,68	0,00	29.623,76	10.072,08	39.695,84
13		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.486,88	3.681,92	14.085,32	5.177,40	6.510,72	3.586,56	15.274,68	0,00	29.360,00	9.982,40	39.342,40
14		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.750,64	3.738,44	14.405,60	5.177,40	6.510,72	3.586,56	15.274,68	0,00	29.680,28	10.091,30	39.771,58
15		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.712,96	3.613,80	14.243,28	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	25.296,60	8.600,84	33.897,44
16		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.281,12	3.387,72	12.585,36	4.542,60	6.510,72	3.586,56	14.639,88	0,00	27.225,24	9.256,58	36.481,82
		Total orgánica	521			47.499,12	11.944,56	21.303,12	80.746,80	29.160,00	39.064,32	17.932,80	86.157,12	0,00	166.903,92	56.747,33	223.651,25
TOTAL 165			C2		6	47.499,12	11.944,56	21.303,12	80.746,80	29.160,00	39.064,32	17.932,80	86.157,12	0,00	166.903,92	56.747,33	223.651,25
			TOTAL		6	47.499,12	11.944,56	21.303,12	80.746,80	29.160,00	39.064,32	17.932,80	86.157,12	0,00	166.903,92	56.747,33	223.651,25

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	4/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
171																	
"Parques y jardines"																	
	524	Zonas verdes															
17		TECNICO MEDIO PARQUES Y JARD.	A2	18	Indefinido	11.158,08	3.538,08	5.171,96	19.868,12	5.641,08	10.694,52	0,00	16.335,60	0,00	36.203,72	12.309,26	48.512,98
18		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.769,48	3.738,44	14.424,44	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	26.112,56	8.878,27	34.990,83
19		JARDINERO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.298,48	3.663,08	13.878,08	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	25.566,20	8.692,51	34.258,71
20		PEON	E	14	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.070,68	6.824,03	26.894,71
21		PEON	E	14	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.070,68	6.824,03	26.894,71
22		PEON	E	14	Indefinido	6.912,96	849,60	3.008,84	10.771,40	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.061,88	7.161,04	28.222,92
23		ENCARGADO	C2	16	Indefinido	7.916,52	1.130,40	3.507,78	12.554,70	5.489,04	6.510,72	8.657,28	20.657,04	0,00	33.211,74	11.291,99	44.503,73
24		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.130,40	3.455,84	12.502,76	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	24.190,88	8.224,90	32.415,78
25		PEON	E	14	Indefinido	6.912,96	1.444,32	3.213,82	11.571,10	4.866,84	6.058,80	0,00	10.925,64	0,00	22.496,74	7.648,89	30.145,63
26		PEON MANTENIMIENTO	E	14	Indefinido	6.912,96	1.529,28	3.122,12	11.564,36	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.854,84	7.430,65	29.285,49
27		PEON MANTENIMIENTO	E	14	Indefinido	6.912,96	1.529,28	3.228,00	11.670,24	4.866,96	6.058,80	0,00	10.925,76	0,00	22.596,00	7.682,64	30.278,64
28		GUARDA	E	14	Indefinido	6.912,96	934,56	3.023,00	10.870,52	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.161,00	7.194,74	28.355,74
		Total orgánica	524			91.214,88	17.153,88	40.867,36	149.236,12	57.554,52	79.149,00	8.657,28	145.360,80	,00	294.596,92	100.162,95	394.759,87
TOTAL 171			A2	1		11.158,08	3.538,08	5.171,96	19.868,12	5.641,08	10.694,52	0,00	16.335,60	0,00	36.203,72	12.309,26	48.512,98
			C2	1		7.916,52	1.130,40	3.507,78	12.554,70	5.489,04	6.510,72	8.657,28	20.657,04	0,00	33.211,74	11.291,99	44.503,73
			C2	3		23.749,56	6.198,36	10.857,36	40.805,28	15.532,20	19.532,16	0,00	35.064,36	0,00	75.869,64	25.795,68	101.665,32
			E	7		48.390,72	6.287,04	21.330,26	76.008,02	30.892,20	42.411,60	0,00	73.303,80	0,00	149.311,82	50.766,02	200.077,84
			TOTAL	12		91.214,88	17.153,88	40.867,36	149.236,12	57.554,52	79.149,00	8.657,28	145.360,80	0,00	294.596,92	100.162,95	394.759,87

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
1720																	
"Protección y mejora del medio ambiente"																	
	412	Medio ambiente															
29		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.712,96	3.719,60	14.349,08	5.177,40	6.510,72	4.674,24	16.362,36	0,00	30.711,44	10.441,89	41.153,33
		Total orgánica	412			7.916,52	2.712,96	3.719,60	14.349,08	5.177,40	6.510,72	4.674,24	16.362,36	0,00	30.711,44	10.441,89	41.153,33
TOTAL 1720			C2	1		7.916,52	2.712,96	3.719,60	14.349,08	5.177,40	6.510,72	4.674,24	16.362,36	0,00	30.711,44	10.441,89	41.153,33
			TOTAL	1		7.916,52	2.712,96	3.719,60	14.349,08	5.177,40	6.510,72	4.674,24	16.362,36	0,00	30.711,44	10.441,89	41.153,33

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
2310																	
"Acción social"																	
	423	Bienestar social. SSGG															
30		CONDUCTOR	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.034,72	3.500,76	13.452,00	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	7.171,68	31.677,00	10.770,18	42.447,18
31		MONITORA	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.714,04	8.062,77	31.776,81
32		PEON LIMPIEZA	E	14	Indefinido	6.912,96	2.378,88	3.369,60	12.661,44	4.866,96	6.058,80	4.197,72	15.123,48	0,00	27.784,92	9.446,87	37.231,79
33		ADMINISTRATIVO	C1	16	Indefinido	9.681,60	2.654,10	4.064,75	16.400,45	4.854,60	7.198,20	898,56	12.951,36	3.136,05	32.487,86	11.045,87	43.533,73
		Total orgánica	423			32.427,60	8.424,18	14.322,83	55.174,61	18.806,76	26.278,44	5.096,28	50.181,48	10.307,73	115.663,82	39.325,69	154.989,51
	424	Centro Servicios Soc. Comunitarios															
34		TECNICO SUPERIOR PSICÓLOGO	A1	26	Indefinido	15.303,00	6.471,96	7.733,50	29.508,46	11.583,72	13.042,32	0,00	24.626,04	0,00	54.134,50	16.606,01	70.740,51
35		TECNICO SUPERIOR PSICÓLOGA	A1	26	Indefinido	15.303,00	4.706,88	7.439,32	27.449,20	11.583,72	13.042,32	0,00	24.626,04	0,00	52.075,24	16.606,01	68.681,25
36		TRABAJADORA SOCIAL	A2	21	Indefinido	12.987,72	4.707,60	5.826,08	23.521,40	6.566,64	10.694,52	0,00	17.261,16	0,00	40.782,56	13.866,07	54.648,63
37		TRABAJADORA SOCIAL	A2	21	Indefinido	12.987,72	5.178,36	6.076,74	24.242,82	7.599,84	10.694,52	0,00	18.294,36	0,00	42.537,18	14.462,64	56.999,82
38		TRABAJADORA SOCIAL	A2	21	Indefinido	12.987,72	4.786,06	5.865,31	23.639,09	6.566,64	10.694,52	0,00	17.261,16	0,00	40.900,25	13.906,09	54.806,34
		Total orgánica	424			69.569,16	25.850,86	32.940,95	128.360,97	43.900,56	58.168,20	0,00	102.068,76	0,00	230.429,73	75.446,82	305.876,55
	426	Tratamiento a familia con menores															
39		TECNICO SUPERIOR PSICÓLOGO	A1	26	Indefinido	15.303,00	3.530,16	7.243,20	26.076,36	11.583,72	13.042,32	0,00	24.626,04	0,00	50.702,40	16.606,01	67.308,41
40		TECNICO MEDIO	A2	21	Indefinido	12.987,72	4.707,60	5.948,10	23.643,42	7.602,12	10.391,16	1.554,60	19.547,88	0,00	43.191,30	14.685,04	57.876,34
41		TRABAJADORA SOCIAL	A2	21	Indefinido	12.987,72	3.295,32	5.540,14	21.823,18	6.566,64	10.391,16	0,00	16.957,80	0,00	38.780,98	13.185,53	51.966,51
42		TECNICO MEDIO EDUCADOR	A2	21	Indefinido	12.987,72	2.393,03	5.422,45	20.803,20	6.566,64	10.391,16	0,00	16.957,80	0,00	37.761,00	12.838,74	50.599,74
		Total orgánica	426			54.266,16	13.926,11	24.153,89	92.346,16	32.319,12	44.215,80	1.554,60	78.089,52	0,00	170.435,68	57.315,32	227.751,00
	427	Taller ocupacional AMARO															
43		MONITOR	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.486,88	3.576,12	13.979,52	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	25.032,84	8.511,17	33.544,01
44		OFICIAL	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.444,28	13.821,60	5.177,64	6.510,72	0,00	11.688,36	0,00	25.509,96	8.673,39	34.183,35
		Total orgánica	427			15.833,04	4.747,68	7.220,40	27.801,12	9.720,24	13.021,44	0,00	22.741,68	0,00	50.542,80	17.184,56	67.727,36
TOTAL 2310			A1	3		45.909,00	14.709,00	22.416,02	83.034,02	34.751,16	39.126,96	0,00	73.878,12	0,00	156.912,14	49.818,03	206.730,17
			A2	6		77.926,32	25.067,97	34.678,82	137.673,11	41.468,52	63.257,04	1.554,60	106.280,16	0,00	243.953,27	82.944,11	326.897,38
			C1	1		9.681,60	2.654,10	4.064,75	16.400,45	4.854,60	7.198,20	898,56	12.951,36	3.136,05	32.487,86	11.045,87	43.533,73
			C2	4		31.666,08	8.138,88	14.108,88	53.913,84	18.805,44	26.042,88	0,00	44.848,32	7.171,68	105.933,84	36.017,51	141.951,35
			E	1		6.912,96	2.378,88	3.369,60	12.661,44	4.866,96	6.058,80	4.197,72	15.123,48	0,00	27.784,92	9.446,87	37.231,79
			TOTAL	15		172.095,96	52.948,83	78.638,07	303.682,86	104.746,68	141.683,88	6.650,88	253.081,44	10.307,73	567.072,03	189.272,39	756.344,42

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
2311																	
"Centro de Información a la mujer"																	
	421	Igualdad															
45		TECNICO SUPERIOR	A1	26	Indefinido	8.741,04	3.360,71	4.923,60	17.025,35	7.430,64	7.486,32	0,00	14.916,96	0,00	31.942,31	10.860,39	42.802,70
46		TECNICO SUPERIOR PSICÓLOGA	A1	26	Indefinido	15.303,00	5.883,60	7.635,44	28.822,04	11.583,72	13.042,32	0,00	24.626,04	0,00	53.448,08	16.606,01	70.054,09
47		TECNICO MEDIO	A2	21	Indefinido	12.987,72	4.707,60	5.998,66	23.693,98	7.602,12	10.694,52	0,00	18.296,64	0,00	41.990,62	14.276,81	56.267,43
48		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.712,96	3.719,64	14.349,12	5.177,64	6.510,72	0,00	11.688,36	3.719,54	29.757,02	10.117,39	39.874,41
		Total orgánica	421			44.948,28	16.664,87	22.277,34	83.890,49	31.794,12	37.733,88	0,00	69.528,00	3.719,54	157.138,03	51.860,60	208.998,63
TOTAL 2311			A1	2		24.044,04	9.244,31	12.559,04	45.847,39	19.014,36	20.528,64	0,00	39.543,00	0,00	85.390,39	27.466,40	112.856,79
			A2	1		12.987,72	4.707,60	5.998,66	23.693,98	7.602,12	10.694,52	0,00	18.296,64	0,00	41.990,62	14.276,81	56.267,43
			C2	1		7.916,52	2.712,96	3.719,64	14.349,12	5.177,64	6.510,72	0,00	11.688,36	3.719,54	29.757,02	10.117,39	39.874,41
			TOTAL	4		44.948,28	16.664,87	22.277,34	83.890,49	31.794,12	37.733,88	0,00	69.528,00	3.719,54	157.138,03	51.860,60	208.998,63

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
2312																	
"Asistencia a personas dependientes"																	
	428	Ayuda a domicilio															
49		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.714,04	8.062,77	31.776,81
50		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.714,04	8.062,77	31.776,81
51		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.279,64	3.663,12	13.859,28	5.177,64	6.510,72	0,00	11.688,36	0,00	25.547,64	8.686,20	34.233,84
52		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.538,44	13.715,76	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	24.769,08	8.421,49	33.190,57
53		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.714,04	8.062,77	31.776,81
54		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.091,24	3.519,60	13.527,36	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	24.580,68	8.357,43	32.938,11
55		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.130,40	3.350,04	12.396,96	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.450,28	7.973,10	31.423,38
56		AUX DE AYUDA A DOMICILIO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.582,56	3.425,40	12.924,48	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.977,80	8.152,45	32.130,25
57		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.034,72	3.500,76	13.452,00	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	24.505,32	8.331,81	32.837,13
		Total orgánica	428			71.248,68	15.448,80	31.160,52	117.858,00	41.518,44	58.596,48	0,00	100.114,92	0,00	217.972,92	74.110,79	292.083,71
TOTAL 2312			C2	9		71.248,68	15.448,80	31.160,52	117.858,00	41.518,44	58.596,48	0,00	100.114,92	0,00	217.972,92	74.110,79	292.083,71
			TOTAL	9		71.248,68	15.448,80	31.160,52	117.858,00	41.518,44	58.596,48	0,00	100.114,92	0,00	217.972,92	74.110,79	292.083,71

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
323																	
"Educación preescolar y primaria"																	
	431	Educación															
58		TECNICO SUPERIOR PSICÓLOGA	A1	26	Indefinido	15.303,00	3.530,16	6.926,86	25.760,02	9.685,68	13.042,32	0,00	22.728,00	0,00	48.488,02	16.485,93	64.973,95
59		PEON	E	14	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.070,68	6.824,03	26.894,71
60		GUARDA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.345,20	3.093,80	11.351,96	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.642,44	7.358,43	29.000,87
61		PEON	E	14	Indefinido	6.912,96	1.699,20	3.150,44	11.762,60	4.231,68	6.058,80	634,80	10.925,28	0,00	22.687,88	7.713,88	30.401,76
62		GUARDA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.741,68	3.164,60	11.819,24	4.231,68	6.058,80	3.019,56	13.310,04	0,00	25.129,28	8.543,96	33.673,24
63		GUARDA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.019,52	3.037,16	10.969,64	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.260,12	7.228,44	28.488,56
64		GUARDA	E	14	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.070,68	6.824,03	26.894,71
65		GUARDA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.401,84	3.107,96	11.422,76	4.231,68	6.058,80	1.196,76	11.487,24	0,00	22.910,00	7.789,40	30.699,40
66		PEON LIMPIEZA	E	14	Indefinido	6.912,96	2.378,88	3.369,60	12.661,44	4.866,96	6.058,80	0,00	10.925,76	0,00	23.587,20	8.019,65	31.606,85
67		PEON LIMPIEZA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.246,08	3.079,64	11.238,68	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.529,16	7.319,91	28.849,07
68		PEON LIMPIEZA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.189,44	3.065,48	11.167,88	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.458,36	7.295,84	28.754,20
69		PEON LIMPIEZA	E	14	Indefinido	6.912,96	1.529,28	3.122,12	11.564,36	4.231,68	6.058,80	2.280,36	12.570,84	0,00	24.135,20	8.205,97	32.341,17
		Total orgánica	431			91.345,56	17.081,28	40.852,14	149.278,98	56.869,44	79.689,12	7.131,48	143.690,04	0,00	292.969,02	99.609,47	392.578,49
TOTAL 323			A1	1		15.303,00	3.530,16	6.926,86	25.760,02	9.685,68	13.042,32	0,00	22.728,00	0,00	48.488,02	16.485,93	64.973,95
			E	11		76.042,56	13.551,12	33.925,28	123.518,96	47.183,76	66.646,80	7.131,48	120.962,04	0,00	244.481,00	83.123,54	327.604,54
			TOTAL	12		91.345,56	17.081,28	40.852,14	149.278,98	56.869,44	79.689,12	7.131,48	143.690,04	0,00	292.969,02	99.609,47	392.578,49

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Nfza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
3321																	
"Bibliotecas y archivos"																	
	433	Bibliotecas															
70		TECNICO AUXILIAR	C1	16	Fijo	9.681,60	0,00	3.622,40	13.304,00	4.854,60	7.198,20	,00	12.052,80	0,00	25.356,80	8.621,31	33.978,11
71		ADMINISTRATIVO	C1	16	Indefinido	9.681,60	3.096,45	4.153,22	16.931,27	4.854,60	7.198,20	898,56	12.951,36	0,00	29.882,63	10.160,09	40.042,72
72		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.337,64	3.387,72	12.641,88	4.542,60	6.510,72	898,56	11.951,88	0,00	24.593,76	8.361,88	32.955,64
73		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	1.770,96	3.568,92	13.256,40	5.177,64	6.510,72	898,56	12.586,92	0,00	25.843,32	8.786,73	34.630,05
74		SUBALTERNO	E	14	Indefinido	6.912,96	1.869,12	3.178,76	11.960,84	4.231,68	6.058,80	2.770,32	13.060,80	0,00	25.021,64	8.507,36	33.529,00
		Total orgánica	433			42.109,20	8.074,17	17.911,02	68.094,39	23.661,12	33.476,64	5.466,00	62.603,76	0,00	130.698,15	44.437,37	175.135,52
TOTAL3321			C1	2		19.363,20	3.096,45	7.775,62	30.235,27	9.709,20	14.396,40	898,56	25.004,16	0,00	55.239,43	18.781,40	74.020,83
			C2	2		15.833,04	3.108,60	6.956,64	25.898,28	9.720,24	13.021,44	1.797,12	24.538,80	0,00	50.437,08	17.148,61	67.585,69
			E	1		6.912,96	1.869,12	3.178,76	11.960,84	4.231,68	6.058,80	2.770,32	13.060,80	0,00	25.021,64	8.507,36	33.529,00
			TOTAL	5		42.109,20	8.074,17	17.911,02	68.094,39	23.661,12	33.476,64	5.466,00	62.603,76	0,00	130.698,15	44.437,37	175.135,52

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	5/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
334																		
"Promoción Cultural"																		
	432	Cultura																
75		OFICIAL CULTURA	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.582,56	3.425,40	12.924,48	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.977,80	8.152,45	32.130,25
76		PEON	E	14	I	Indefinido	6.912,96	2.039,04	3.207,08	12.159,08	4.231,68	6.058,80	5.369,88	15.660,36	2.447,61	30.267,05	10.290,80	40.557,85
		Total orgánica	432				14.829,48	3.621,60	6.632,48	25.083,56	8.774,28	12.569,52	5.369,88	26.713,68	2.447,61	54.244,85	18.443,25	72.688,10
TOTAL334			C2	1			7.916,52	1.582,56	3.425,40	12.924,48	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.977,80	8.152,45	32.130,25
			E	1			6.912,96	2.039,04	3.207,08	12.159,08	4.231,68	6.058,80	5.369,88	15.660,36	2.447,61	30.267,05	10.290,80	40.557,85
			TOTAL	2			14.829,48	3.621,60	6.632,48	25.083,56	8.774,28	12.569,52	5.369,88	26.713,68	2.447,61	54.244,85	18.443,25	72.688,10

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
338																		
"Fiestas populares y festejos"																		
	442	Feria y fiestas																
77		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.488,36	3.425,40	12.830,28	4.542,60	6.510,72	5.369,88	16.423,20	0,00	29.253,48	9.946,18	39.199,66
		Total orgánica	442				7.916,52	1.488,36	3.425,40	12.830,28	4.542,60	6.510,72	5.369,88	16.423,20	0,00	29.253,48	9.946,18	39.199,66
TOTAL 338			C2	1			7.916,52	1.488,36	3.425,40	12.830,28	4.542,60	6.510,72	5.369,88	16.423,20	0,00	29.253,48	9.946,18	39.199,66
			TOTAL	1			7.916,52	1.488,36	3.425,40	12.830,28	4.542,60	6.510,72	5.369,88	16.423,20	0,00	29.253,48	9.946,18	39.199,66

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
342																		
"Instalaciones deportivas"																		
	443	Deportes																
78		TECNICO AUXILIAR	C1	16	I	Indefinido	9.681,60	4.246,56	4.435,90	18.364,06	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	0,00	31.051,30	10.557,44	41.608,74
79		ENCARGADO	C2	16	I	Indefinido	7.916,52	2.939,04	3.809,22	14.664,78	5.489,04	6.510,72	8.657,28	20.657,04	0,00	35.321,82	12.009,42	47.331,24
80		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.542,40	3.700,76	14.160,68	5.177,40	6.510,72	5.710,20	17.398,32	6.474,42	38.033,42	12.931,36	50.964,78
81		PEON MANTENIMIENTO	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.359,36	3.093,80	11.366,12	4.231,68	6.058,80	898,56	11.189,04	0,00	22.555,16	7.668,75	30.223,91
82		PEON MANTENIMIENTO	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.189,44	3.065,68	11.167,88	4.231,68	6.058,80	,00	10.290,48	0,00	21.458,36	7.295,84	28.754,20
83		OFICIAL 1ª	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
84		OFICIAL 1ª	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
85		OFICIAL	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.218,16	11.134,68	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.188,00	7.543,92	29.731,92
86		PEON	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.401,84	3.107,96	11.422,76	4.231,68	6.058,80	,00	10.290,48	0,00	21.713,24	7.382,50	29.095,74
87		PEON LIMPIEZA	E	14	I	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	898,56	11.189,04	0,00	20.969,24	7.129,54	28.098,78
88		PEON LIMPIEZA	E	14	I	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	898,56	11.189,04	0,00	20.969,24	7.129,54	28.098,78
89		OFICIAL 1ª	C2	15	I	Indefinido	7.389,96	679,68	169,09	8.238,73	4.179,36	12.032,16	2.963,28	19.174,80	0,00	27.413,53	3.043,20	30.456,73
90		OFICIAL 1ª	C2	15	I	Indefinido	7.389,96	679,68	169,09	8.238,73	4.179,36	12.032,16	2.963,28	19.174,80	0,00	27.413,53	3.043,20	30.456,73
91		SUBALTERNO	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.019,52	2.951,74	10.884,22	4.231,68	5.546,28	0,00	9.777,96	5.849,20	26.511,38	9.013,87	35.525,25
		Total orgánica	443				98.608,92	15.039,00	36.827,22	150.475,14	59.300,40	94.110,12	22.989,72	176.400,24	6.474,42	333.349,80	100.784,11	434.133,91
TOTAL 342			C1	1			9.681,60	4.246,56	4.435,90	18.364,06	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	0,00	31.051,30	10.557,44	41.608,74
			C2	7			54.362,52	6.841,80	17.389,60	78.593,92	32.052,96	56.617,92	20.294,04	109.564,92	6.474,42	194.633,26	53.620,50	248.253,76
			E	6			41.477,76	4.970,16	17.953,46	64.401,38	25.390,08	35.840,28	2.695,68	63.926,04	5.849,20	134.176,62	45.620,04	179.796,66
			Otros	0			14.779,92	1.359,36	338,18	16.477,46	8.358,72	24.064,32	5.926,56	38.349,60	0,00	54.827,06	6.086,40	60.913,46
			TOTAL	14			120.301,80	17.417,88	40.117,14	177.836,82	71.290,80	123.720,72	28.916,28	224.527,80	12.323,62	414.688,24	115.884,38	530.572,62

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
920																		
"Administración General"																		
	211	Secretaría, actas y certificaciones																
92		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
93		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.582,56	3.425,40	12.924,48	4.542,60	6.510,72	4.383,36	15.436,68	0,00	28.361,16	9.642,79	38.003,95
94		ORDENANZA	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.741,68	3.164,60	11.819,24	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	5.593,72	27.703,44	9.419,17	37.122,61
95		TECNICO SUPERIOR	A1	26	I	Indefinido	15.303,00	3.579,19	6.975,89	25.858,08	9.685,68	13.042,32	0,00	22.728,00	0,00	48.586,08	16.519,27	65.105,35
96		TECNICO SUPERIOR	A1	26	I	Indefinido	15.303,00	3.579,19	6.975,89	25.858,08	9.685,68	13.042,32	0,00	22.728,00	0,00	48.586,08	16.519,27	65.105,35
		Total orgánica	211				53.352,00	10.482,62	23.703,42	87.538,04	32.688,24	45.164,88	4.383,36	82.236,48	5.593,72	175.368,24	59.625,20	234.993,44
	221	Servicios Jurídicos																
97		TECNICO SUPERIOR	A1	26	I	Indefinido	15.303,00	6.471,96	7.417,16	29.192,12	9.685,68	13.042,32	0,00	22.728,00	3.575,10	55.495,22	16.606,01	72.101,23
98		TECNICO SUPERIOR	A1	26	I	Indefinido	15.303,00	5.883,60	7.635,44	28.822,04	11.583,72	13.042,32	0,00	24.626,04	3.585,78	57.033,86	16.606,01	73.639,87
		Total orgánica	221				30.606,00	12.355,56	15.052,60	58.014,16	21.269,40	26.084,64	0,00	47.354,04	7.160,88	112.529,08	33.212,02	145.741,10
	224	Informática																
99		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.694,12	3.613,80	14.224,44	4.542,60	6.510,72	4.534,56	15.587,88	6.642,34	36.454,66	12.394,58	48.849,24
		Total orgánica	224				7.916,52	2.694,12	3.613,80	14.224,44	4.542,60	6.510,72	4.534,56	15.587,88	6.642,34	36.454,66	12.394,58	48.849,24
	226	Recursos humanos																
100		TECNICO MEDIO	A2	21	I	Indefinido	12.987,72	5.649,12	6.155,58	24.792,42	7.602,12	10.694,52	0,00	18.296,64	0,00	43.089,06	14.650,28	57.739,34
101		TECNICO MEDIO	A2	21	I	Indefinido	12.987,72	4.786,06	6.037,51	23.811,29	7.599,84	10.694,52	0,00	18.294,36	0,00	42.105,65	14.315,92	56.421,57
102		TECNICO MEDIO	A2	21	I	Indefinido	12.987,72	2.824,56	5.684,44	21.496,72	7.599,84	10.694,52	0,00	18.294,36	0,00	39.791,08	13.528,97	53.320,05
103		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	3.835,92	14.889,24	0,00	27.549,96	9.366,99	36.916,95
104		SUBALTERNO	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.869,12	3.284,62	12.066,70	4.866,84	6.058,80	3.586,56	14.512,20	5.763,25	32.342,15	10.996,33	43.338,48
		Total orgánica	226				53.792,64	16.485,34	24.549,87	94.827,85	32.211,24	44.653,08	7.422,48	84.286,80	5.763,25	184.877,90	62.858,49	247.736,39
TOTAL 920			A1	4			61.212,00	19.513,94	29.004,38	109.730,32	40.640,76	52.169,28	0,00	92.810,04	7.160,88	209.701,24	66.250,56	275.951,80
			A2	3			38.963,16	13.259,74	17.877,53	70.100,43	22.801,80	32.083,56	0,00	54.885,36	0,00	124.985,79	42.495,17	167.480,96
			C2	4			31.666,08	5.633,16	13.588,56	50.887,80	18.170,40	26.042,88	12.753,84	56.967,12	6.926,34	92.649,78	38.929,06	153.426,32
			E	2			13.825,92	3.610,80	6.449,22	23.885,94	9.098,52	12.117,60	3.586,56	24.802,68	11.356,97	60.045,59	20.415,50	80.461,09
			TOTAL	13			145.667,16	42.017,64	66.919,69	254.604,49	90.711,48	122.413,32	16.340,40	229.465,20	25.444,19	487.382,40	168.090,29	677.320,17

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
925																		
"Atención a los ciudadanos"																		
	212	S.A.C. (Registro y padrón)																
105		ADMINISTRATIVO	C1	16	I	Indefinido	9.681,60	3.656,76	4.347,43	17.685,79	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	0,00	30.373,03	10.326,83	40.699,86
106		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.130,40	3.350,04	12.396,96	4.542,60	6.510,72	3.835,92	14.889,24	5.278,50	32.564,70	11.072,00	43.636,70
107		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.733,28	3.463,08	13.112,88	4.542,60	6.510,72	3.975,60	15.028,92	0,00	28.141,80	9.568,21	37.710,01
108		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.298,48	3.557,28	13.772,28	4.542,60	6.510,72	4.394,76	15.448,08	0,00	29.220,36	9.934,92	39.155,28
109		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.130,40	3.350,04	12.396,96	4.542,60	6.510,72	3.556,44	14.609,76	0,00	27.006,72	9.182,28	36.189,00
110		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.165,12	3.794,96	14.876,60	5.177,40	6.510,72	4.953,72	16.641,84	0,00	31.518,44	10.716,27	42.234,71
111		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.205,76	3.463,08	12.585,36	4.542,60	6.510,72	3.975,60	15.028,92	0,00	27.614,28	9.388,86	37.003,14
112		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	898,56	11.951,88	0,00	23.030,04	7.830,21	30.860,25
113		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.486,88	3.576,12	13.979,52	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	3.507,28	28.540,12	9.703,64	38.243,76
114		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.582,56	3.425,40	12.924,48	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.977,80	8.152,45	32.130,25
115		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.770,96	3.463,08	13.150,56	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	24.203,88	8.229,32	32.433,20
116		ENCARGADO	C2	16	I	Indefinido	7.916,52	2.939,04	3.809,22	14.664,78	5.489,04	6.510,72	3.391,08	15.390,84	0,00	30.055,62	10.218,91	40.274,53
117		ORDENANZA NOTIFICADOR	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.656,72	3.150,44	11.720,12	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	22.010,60	7.483,60	29.494,20
118		ORDENANZA NOTIFICADOR	E	14	I	Fijo	6.912,96	0,00	2.867,24	9.780,20	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.070,68	6.824,03	26.894,71
		Total orgánica	212				110.589,24	24.756,36	48.779,05	184.124,65	65.502,24	90.933,72	28.981,68	185.417,64	8.785,78	378.328,07	128.631,53	506.959,60
TOTAL 925			C1	1			9.681,60	3.656,76	4.347,43	17.685,79	5.489,04	7.198,20	0,00	12.687,24	0,00	30.373,03	10.326,83	40.699,86
			C2	11			87.081,72	19.442,88	38.413,94	144.938,54	51.549,84	71.617,92	28.981,68	152.149,44	8.785,78	305.873,76	103.997,07	409.870,83
			E	2			13.825,92	1.656,72	6.017,68	21.500,32	8.463,36	12.117,60	0,00	20.580,96	0,00	42.081,28	14.307,63	56.388,91
			TOTAL	14			110.589,24	24.756,36	48.779,05	184.124,65	65.502,24	90.933,72	28.981,68	185.417,64	8.785,78	378.328,07	128.631,53	506.959,60

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
9290																		
"Otros servicios"																		
	511	Obras																
119		CONDUCTOR	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	244,92	3.218,16	11.379,60	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.432,92	7.627,19	30.060,11
120		OFICIAL	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.712,96	3.719,60	14.349,08	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	26.037,20	8.852,65	34.889,85
121		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.267,44	11.183,96	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	22.872,08	7.776,51	30.648,59
122		OFICIAL MAQUINISTA	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.644,24	13.821,56	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	25.509,68	8.673,29	34.182,97
123		OFICIAL 1ª	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.131,48	0,00	22.131,48
124		OFICIAL 1ª	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.644,24	13.821,56	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	25.509,68	8.673,29	34.182,97
125		ENCARGADO	C2	16	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.319,38	11.235,90	5.489,04	6.510,72	3.391,08	15.390,84	0,00	26.626,74	9.053,09	35.679,83
126		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.644,24	13.821,56	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	3.348,18	28.857,86	9.811,67	38.669,53
127		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.731,80	3.632,64	14.280,96	5.177,40	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	25.334,28	8.613,66	33.947,94
128		OFICIAL HIERRERO	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.267,44	11.183,96	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	22.872,08	7.776,51	30.648,59
129		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
130		OFICIAL	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.267,44	11.183,96	5.177,40	6.510,72	0,00	11.688,12	0,00	22.872,08	7.776,51	30.648,59
131		OFICIAL	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	23.714,04	8.062,77	31.776,81
132		PEON	E	14	I	Indefinido	6.912,96	184,08	2.909,72	10.006,76	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	20.297,24	6.901,06	27.198,30
133		PEON	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.699,20	3.256,32	11.868,48	4.866,96	6.058,80	3.720,60	14.646,36	3.763,26	30.278,10	10.294,55	40.572,65
134		PEON	E	14	I	Indefinido	6.912,96	2.279,76	3.249,56	12.442,28	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	22.732,76	7.729,14	30.461,90
135		GUARDA	E	14	I	Indefinido	6.912,96	849,60	3.008,84	10.771,40	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.061,88	7.161,04	28.222,92
		Total orgánica	511				130.566,60	18.841,20	56.760,26	206.168,06	82.005,84	108.874,56	7.111,68	197.992,08	7.111,44	411.271,58	132.307,63	543.579,21
	512	Limpieza edificios																
136		ENCARGADA LIMPIEZA EDIFICIOS	C2	16	I	Fijo	0,00	0,00	2.404,54	2.404,54	,00	,00	,00	,00	0,00	2.404,54	817,54	3.222,08
		Total orgánica	512				,00	,00	2.404,54	2.404,54	,00	,00	,00	,00	0,00	2.404,54	817,54	3.222,08
	513	Talleres y mantenimiento																
137		OFICIAL	C2	15	I	Fijo	7.916,52	0,00	3.161,64	11.078,16	4.542,60	6.510,72	0,00	11.053,32	0,00	22.131,48	7.524,70	29.656,18
138		PEON	E	14	I	Fijo	6.912,96	0,00	2.973,12	9.886,08	4.866,96	6.058,80	0,00	10.925,76	0,00	20.811,84	7.076,03	27.887,87
139		PEON	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.359,36	3.090,80	11.366,12	4.231,68	6.058,80	0,00	10.290,48	0,00	21.656,60	7.363,24	29.019,84
		Total orgánica	513				21.742,44	1.359,36	9.228,56	32.330,36	13.641,24	18.628,32	0,00	32.269,56	0,00	64.599,92	21.963,97	86.563,89
TOTAL 9290			C2	15			110.831,28	13.828,56	49.902,00	174.561,84	68.986,44	91.150,08	3.391,08	163.527,60	3.348,18	341.437,62	108.564,08	450.001,70
			E	6			41.477,76	6.372,00	18.491,36	66.341,12	26.660,64	36.352,80	3.720,60	66.734,04	3.763,26	136.838,42	46.525,06	183.363,48
			TOTAL	21			152.309,04	20.200,56	68.393,36	240.902,96	95.647,08	127.502,88	7.111,68	230.261,64	7.111,44	478.276,04	155.089,14	633.365,18

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	I	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
931																		
"Política económica y fiscal"																		
	231	Intervención																
140		TECNICO MEDIO	A2	21	I	Indefinido	12.987,72	5.178,36	6.077,12	24.243,20	7.602,12	10.694,52	0,00	18.296,64	0,00	42.539,84	14.463,55	57.003,39
141		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.486,88	3.681,96	14.085,36	5.177,64	6.510,72	4.534,68	16.223,04	0,00	30.308,40	10.304,86	40.613,26
142		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	1.356,48	3.387,72	12.660,72	4.542,60	6.510,72	4.243,68	15.297,00	0,00	27.957,72	9.505,62	37.463,34
143		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Fijo	0,00	0,00	0,00	,00	,00	,00	,00	,00	0,00	0,00	0,00	,00
144		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	I	Indefinido	7.916,52	2.260,80	3.644,28	13.821,60	5.177,64	6.510,72	4.394,76	16.083,12	0,00	29.904,72	10.167,60	40.072,32
145		SUBALTERNO NOTIFIFICADOR	E	14	I	Indefinido	6.912,96	1.359,36	3.199,68	11.472,00	4.866,96	6.058,80	2.348,40	13.274,16	0,00	24.746,16	8.413,69	33.159,85
		Total orgánica	231				43.650,24	12.641,88	19.990,76	76.282,88	27.366,96	36.285,48	15.521,52	79.173,96	0,00	155.456,84	52.855,32	208.312,16
TOTAL 931			A2	1			12.987,72	5.178,36	6.077,12	24.243,20	7.602,12	10.694,52	0,00	18.296,64	0,00	42.539,84	14.463,55	57.003,39
			C2	4			23.749,56	6.104,16	10.713,96	40.567,68	14.897,88	19.532,16	13.173,12	47.603,16	0,00	88.170,84	29.978,08	118.148,92
			E	1			6.912,96	1.359,36	3.199,68	11.472,00	4.866,96	6.058,80	2.348,40	13.274,16	0,00	24.746,16	8.413,69	33.159,85
			TOTAL	6			43.650,24	12.641,88	19.990,76	76.282,88	27.366,96	36.285,48	15.521,52	79.173,96	0,00	155.456,84	52.855,32	208.312,16

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	6/8

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
932																	
"Gestión del sistema tributario"																	
	233	Rentas y gestión tributaria															
146		ADMINISTRATIVO	C1	16	Indefinido	9.681,60	2.123,28	3.976,28	15.781,16	4.854,60	7.198,20	0,00	12.052,80	0,00	27.833,96	9.463,55	37.297,51
147		ADMINISTRATIVO	C1	16	Indefinido	9.681,60	0,00	3.622,40	13.304,00	4.854,60	7.198,20	0,00	12.052,80	4.347,00	29.703,80	10.099,29	39.803,09
148		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.712,96	3.719,64	14.349,12	5.177,64	6.510,72	4.674,24	16.362,60	0,00	30.711,72	10.441,98	41.153,70
149		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.128,92	3.519,60	13.565,04	4.542,60	6.510,72	4.413,24	15.466,56	0,00	29.031,60	9.870,74	38.902,34
		Total orgánica	233			35.196,24	6.965,16	14.837,92	56.999,32	19.429,44	27.417,84	9.087,48	55.934,76	4.347,00	117.281,08	39.875,56	157.156,64
TOTAL 932			C1	2		19.363,20	2.123,28	7.598,68	29.085,16	9.709,20	14.396,40	0,00	24.105,60	4.347,00	57.537,76	19.562,84	77.100,60
			C2	2		15.833,04	4.841,88	7.239,24	27.914,16	9.720,24	13.021,44	9.087,48	31.829,16	0,00	59.743,32	20.312,72	80.056,04
			TOTAL	4		35.196,24	6.965,16	14.837,92	56.999,32	19.429,44	27.417,84	9.087,48	55.934,76	4.347,00	117.281,08	39.875,56	157.156,64
Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Ntza Puesto	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
934																	
"Gestión de la deuda y de la tesorería"																	
	232	Tesorería															
150		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.486,88	3.681,96	14.085,36	5.177,64	6.510,72	4.394,76	16.083,12	0,00	30.168,48	10.257,28	40.425,76
151		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	Indefinido	7.916,52	2.034,72	3.606,60	13.557,84	5.177,64	6.510,72	4.662,96	16.351,32	0,00	29.909,16	10.169,11	40.078,27
		Total orgánica	232			15.833,04	4.521,60	7.288,56	27.643,20	10.355,28	13.021,44	9.057,72	32.434,44	0,00	60.077,64	20.426,39	80.504,03
TOTAL 934			C2	2		15.833,04	4.521,60	7.288,56	27.643,20	10.355,28	13.021,44	9.057,72	32.434,44	0,00	60.077,64	20.426,39	80.504,03
			TOTAL	2		15.833,04	4.521,60	7.288,56	27.643,20	10.355,28	13.021,44	9.057,72	32.434,44	0,00	60.077,64	20.426,39	80.504,03
TOTAL PERSONAL LABORAL Fijo E Indefinido						1.294.278,96	285.778,55	566.500,85	2.146.558,36	791.096,64	1.100.218,56	183.633,24	2.074.948,44	74.486,91	4.273.862,23	1.417.760,61	5.713.470,32
			A1	10		146.468,04	46.997,41	70.906,30	264.371,75	104.091,96	124.867,20	0,00	228.959,16	7.160,88	500.491,79	160.020,92	660.512,71
			A2	14		167.010,72	53.634,79	75.159,41	295.804,92	91.682,28	138.118,68	1.554,60	231.355,56	0,00	527.160,48	179.234,56	706.395,04
			C1	11		96.816,00	18.136,35	39.819,66	154.772,01	51.718,20	71.982,00	2.357,16	126.057,36	7.483,05	288.312,42	98.026,21	386.338,63
			C2	76		584.769,36	119.222,40	253.700,26	957.692,02	355.407,24	492.836,16	131.806,32	980.049,72	36.425,94	1.929.974,72	651.040,89	2.595.268,39
			E	40		276.518,40	45.297,84	123.069,26	444.885,50	174.349,20	241.839,48	33.331,32	449.520,00	23.417,04	917.822,54	312.059,64	1.259.538,36
			Otros	0		14.779,92	1.359,36	338,18	16.477,46	8.358,72	24.064,32	5.926,56	38.349,60	0,00	54.827,06	6.086,40	60.913,46

ANEXO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
133																
"Ordenación del tráfico y del estacionamiento"																
	312	Tráfico														
1		OFICIAL CONDUCTOR	C2	15	7.916,54	826,08	3.083,60	11.826,22	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	22.171,20	8.425,06	30.596,26
		Total orgánica	321		7.916,54	826,08	3.083,60	11.826,22	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	22.171,20	8.425,06	30.596,26
TOTAL 133			C2	1	7.916,54	826,08	3.083,60	11.826,22	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	22.171,20	8.425,06	30.596,26
			TOTAL	1	7.916,54	826,08	3.083,60	11.826,22	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	22.171,20	8.425,06	30.596,26
Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
164																
"Cementerio y servicios funerarios"																
	522	Cementerio														
2		OFICIAL	C2	15	7.916,54	413,04	3.083,60	11.413,18	4.542,60	5.802,38	2.878,56	13.223,54	0,00	24.636,72	9.361,95	33.998,67
3		OFICIAL	C2	15	7.916,54	0,00	3.083,60	11.000,14	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	21.345,12	8.111,15	29.456,27
		Total orgánica	522		15.833,08	413,04	6.167,20	22.413,32	9.085,20	11.604,76	2.878,56	23.568,52	0,00	45.981,84	17.473,10	63.454,94
TOTAL 164			C2	2	15.833,08	413,04	6.167,20	22.413,32	9.085,20	11.604,76	2.878,56	23.568,52	0,00	45.981,84	17.473,10	63.454,94
			TOTAL	2	15.833,08	413,04	6.167,20	22.413,32	9.085,20	11.604,76	2.878,56	23.568,52	0,00	45.981,84	17.473,10	63.454,94
Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
2310																
"Acción social"																
	420	C.M.I.S.														
4		TECNICO SUPERIOR	A1	26	15.303,11	1.028,16	5.930,72	22.261,99	8.462,16	11.230,68	0,00	19.692,84	0,00	41.954,83	15.942,84	57.897,67
5		MONITORA	C2	15	7.916,54	447,46	3.083,60	11.447,60	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	21.792,58	8.281,18	30.073,76
6		LIMPIADORA	E	14	3.609,00	177,36	1.428,20	5.214,56	2.112,48	2.670,36	0,00	4.782,84	0,00	9.997,40	3.799,01	13.796,41
		Total orgánica	420		26.828,65	1.652,98	10.442,52	38.924,15	15.117,24	19.703,42	0,00	34.820,66	0,00	73.744,81	28.023,03	101.767,84
TOTAL 2310			A1	1	15.303,11	1.028,16	5.930,72	22.261,99	8.462,16	11.230,68	0,00	19.692,84	0,00	41.954,83	15.942,84	57.897,67
			C2	1	7.916,54	447,46	3.083,60	11.447,60	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	21.792,58	8.281,18	30.073,76
			E	1	3.609,00	177,36	1.428,20	5.214,56	2.112,48	2.670,36	0,00	4.782,84	0,00	9.997,40	3.799,01	13.796,41
			TOTAL	3	26.828,65	1.652,98	10.442,52	38.924,15	15.117,24	19.703,42	0,00	34.820,66	0,00	73.744,81	28.023,03	101.767,84
Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Productividad	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
9290																
"Otros servicios"																
	513	Talleres y mantenimiento														
7		OFICIAL	C2	15	7.916,54	0,00	3.083,60	11.000,14	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	21.345,12	8.111,15	29.456,27
8		PEON	E	12	7.227,69	0,00	2.745,56	9.973,25	4.231,68	4.836,47	0,00	9.068,15	0,00	19.041,40	7.235,73	26.277,13
9		PEON	E	12	7.227,69	0,00	2.745,56	9.973,25	4.231,68	4.836,47	0,00	9.068,15	0,00	19.041,40	7.235,73	26.277,13
		Total orgánica	513		22.371,92	0,00	8.574,72	30.946,64	13.005,96	15.475,32	0,00	28.481,28	0,00	59.427,92	22.582,61	82.010,53
TOTAL 9290			C2	1	7.916,54	0,00	3.083,60	11.000,14	4.542,60	5.802,38	0,00	10.344,98	0,00	21.345,12	8.111,15	29.456,27
			E	2	14.455,38	0,00	5.491,12	19.946,50	8.463,36	9.672,94	0,00	18.136,30	0,00	38.082,80	14.471,46	52.554,26
			TOTAL	1	22.371,92	0,00	8.574,72	30.946,64	13.005,96	15.475,32	0,00	28.481,28	0,00	59.427,92	22.582,61	82.010,53
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL					72.950,19	2.892,10	28.268,04	104.110,33	41.751,00	52.585,88	2.878,56	97.215,44	0,00	201.325,77	76.503,80	277.829,57
			A1	1	15.303,11	1.028,16	5.930,72	22.261,99	8.462,16	11.230,68	0,00	19.692,84	0,00	41.954,83	15.942,84	57.897,67
			C2	5	39.582,70	1.686,58	15.418,00	56.687,28	22.713,00	29.011,90	2.878,56	54.603,46	0,00	111.290,74	42.290,49	153.581,23
			E	3	18.064,38	177,36	6.919,32	25.161,06	10.575,84	12.343,30	0,00	22.919,14	0,00	48.080,20	18.270,47	66.350,67

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	7/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EVENTUALES

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
912															
"Órganos de gobierno"															
	111	Presidencia													
1		ALCALDE PRESIDENTE			42.000,00	0,00	7.000,00	49.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00	16.170,00	65.170,00
2		CONCEJAL			30.600,00	0,00	5.100,00	35.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00	11.781,00	47.481,00
3		CONCEJAL			30.600,00	0,00	5.100,00	35.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00	11.781,00	47.481,00
4		CONCEJAL			30.600,00	0,00	5.100,00	35.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00	11.781,00	47.481,00
5		CONCEJAL			30.600,00	0,00	5.100,00	35.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00	11.781,00	47.481,00
6		CONCEJAL			30.600,00	0,00	5.100,00	35.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00	11.781,00	47.481,00
7		CONCEJAL			30.600,00	0,00	5.100,00	35.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00	11.781,00	47.481,00
8		CONCEJAL			25.350,00	0,00	4.225,00	29.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.575,00	9.759,75	39.334,75
9		CONCEJAL			25.350,00	0,00	4.225,00	29.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.575,00	9.759,75	39.334,75
10		CONCEJAL			25.350,00	0,00	4.225,00	29.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.575,00	9.759,75	39.334,75
11		CONCEJAL			15.300,00	0,00	2.550,00	17.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.850,00	5.890,50	23.740,50
12		CONCEJAL			17.745,00	0,00	2.957,50	20.702,50	0,00	0,00	0,00	0,00	20.702,50	6.831,83	27.534,33
		Total orgánica	111		334.695,00	0,00	55.782,50	390.477,50	0,00	0,00	0,00	0,00	390.477,50	128.857,58	519.335,08
TOTAL 912			MC	9	334.695,00	0,00	55.782,50	390.477,50	0,00	0,00	0,00	0,00	390.477,50	128.857,58	519.335,08
			TOTAL	9	334.695,00	0,00	55.782,50	390.477,50	0,00	0,00	0,00	0,00	390.477,50	128.857,58	519.335,08

Grupo de programa	Orgánica:	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Salario base	Trienios	Paga extra	Total básicas	Destino	Específico	Otros	Total Complem.	Total nóminas	Total S.Social	Total Costes
912															
"Órganos de gobierno"															
	113	Prensa y comunicaciones													
10		ASESOR DE GABINETE	C2	15	23.442,84	0,00	3.907,16	27.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.350,00	9.025,50	36.375,50
11		ASESOR DE GABINETE	C2	15	23.442,84	0,00	3.907,16	27.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.350,00	9.025,50	36.375,50
12		ASESOR DE GABINETE	C2	15	23.442,84	0,00	3.907,16	27.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.350,00	9.025,50	36.375,50
13		ASESOR DE GABINETE	C2	15	23.442,84	0,00	3.907,16	27.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.350,00	9.025,50	36.375,50
14		ASESOR DE GABINETE	C2	15	23.442,84	0,00	3.907,16	27.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.350,00	9.025,50	36.375,50
		ASESOR DE GABINETE	C2	15	23.442,84	0,00	3.907,16	27.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.350,00	9.025,50	36.375,50
		Total orgánica	113		140.657,04	0,00	23.442,96	164.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.100,00	54.153,00	218.253,00
TOTAL 912			C2	5	140.657,04	0,00	23.442,96	164.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.100,00	54.153,00	218.253,00
			TOTAL	5	140.657,04	0,00	23.442,96	164.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.100,00	54.153,00	218.253,00
TOTAL PERSONAL EVENTUAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN				14	475.352,04	0,00	79.225,46	554.577,50	0,00	0,00	0,00	0,00	554.577,50	183.010,58	737.588,08

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde Presidente
Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Fecha	29/12/2022 10:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3ILBD7ZXC6JU5VTM3YA64	Página	8/8

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.- 2022/IPR_01/000001

6. Estado de Consolidación.

Ingresos Económica (Capítulos)

Capítulo	Entidad Local Denominación	Importe	Total Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación Presupuestos
I	Impuestos directos	8.449.083,85	8.449.083,85	0,00	8.449.083,85
II	Impuestos indirectos	595.561,36	595.561,36	0,00	595.561,36
III	Tasas y otros ingresos	3.600.017,29	3.600.017,29	0,00	3.600.017,29
IV	Transferencias corrientes	13.813.820,91	13.813.820,91	0,00	13.813.820,91
V	Ingresos patrimoniales	91.142,36	91.142,36	0,00	91.142,36
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
IX	Pasivos financieros	1.060.000,00	1.060.000,00	0,00	1.060.000,00
	TOTALES	**27.610.625,77**	**27.610.625,77**	**0,00**	**27.610.625,77**

Gastos Económica (Capítulos)

Capítulo	Entidad Local Denominación	Importe	Total Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación Presupuestos
I	Gastos de Personal	14.844.896,71	14.844.896,71	0,00	14.844.896,71
II	Gastos bienes corrientes y servicios	8.541.518,12	8.541.518,12	0,00	8.541.518,12
III	Gastos Financieros	124.619,08	124.619,08	0,00	124.619,08
IV	Transferencias Corrientes	1.134.193,82	1.134.193,82	0,00	1.134.193,82
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	26.262,78	26.262,78	0,00	26.262,78
VI	Inversiones Reales	1.617.095,00	1.617.095,00	0,00	1.617.095,00
VII	Transferencias de Capital	459,00	459,00	0,00	459,00
VIII	Activos Financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
IX	Pasivos Financieros	1.309.128,99	1.309.128,99	0,00	1.309.128,99
	TOTALES	**27.599.173,50**	**27.599.173,50**	**0,00**	**27.599.173,50**

Gastos Programas (Áreas de Gasto)

Area del Gasto	Entidad Local Denominación	Importe	Total Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación Presupuestos
0	Deuda Pública	1.315.558,94	1.315.558,94	0,00	1.315.558,94
1	Servicios Públicos Básicos	10.077.419,13	10.077.419,13	0,00	10.077.419,13
2	Actuac. protección y promoción social	6.340.779,10	6.340.779,10	0,00	6.340.779,10
3	Prod. bienes públ. caráct. preferente	3.194.908,53	3.194.908,53	0,00	3.194.908,53
4	Actuaciones de carácter económico	572.739,69	572.739,69	0,00	572.739,69
9	Actuaciones de carácter general	6.097.768,11	6.097.768,11	0,00	6.097.768,11
	TOTALES	**27.599.173,50**	**27.599.173,50**	**0,00**	**27.599.173,50**

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JMLDWNWSUOAQUF4VCS5Y	Fecha	29/12/2022 10:36:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JMLDWNWSUOAQUF4VCS5Y	Página	1/1

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.- 2022/IPR_01/000001

5. Avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (2022)

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1-b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse un avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

Asimismo será de aplicación a la liquidación del Presupuesto lo regulado en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, en materia de Presupuestos.

La liquidación será elaborada por la Intervención. El modelo y contenido viene regulado por la respectiva Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre y por la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local (Orden EHA/4040/2004), de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

Según el modelo de contabilidad aplicable deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local (modificado por la Orden HAP/1782/2013) reglas 55 a 58 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y reglas 54 a 57 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Fecha	29/12/2022 10:36:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Página	1/4

La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y por la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local, de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, dispone que:

1. El Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, habrá de unirse al Presupuesto de la entidad local, pondrá de manifiesto la ejecución realizada durante, al menos, seis meses del mismo, detallándose la información que seguidamente se indica:

a) En relación con el Presupuesto de Gastos, y como mínimo a nivel de Capítulo:

- a.1) Los créditos iniciales, las modificaciones aprobadas y los créditos definitivos.
- a.2) Las obligaciones reconocidas netas y el porcentaje de ejecución que, sobre los créditos presupuestarios, representan.
- a.3) Los pagos realizados líquidos y los porcentajes de ejecución que representan sobre los créditos presupuestarios y las obligaciones reconocidas.

b) Respecto al Presupuesto de Ingresos, y también como mínimo a nivel de Capítulo:

- b.1) Las previsiones presupuestarias de ingresos.
- b.2) Los derechos reconocidos netos y el porcentaje de ejecución que, sobre las previsiones, representan.
- b.3) La recaudación líquida y los porcentajes de ejecución que representa sobre las previsiones y los derechos reconocidos.

2. El responsable de la contabilidad de la entidad local determinará la estructura de los estados en que habrá de reflejarse la información a que se refiere el apartado anterior, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad.

Regla 54.- Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Fecha	29/12/2022 10:36:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Página	2/4

de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55.- Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

- Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.
- Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

Regla 56.- Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Esta Primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- e) Las obligaciones pendientes de pago.
- f) Los remanentes de crédito.

2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) Los derechos anulados.
- d) Los derechos cancelados.
- e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Fecha	29/12/2022 10:36:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Página	3/4

porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

← f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

← g) Los derechos pendientes de cobro.

← h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

←

3. El Resultado presupuestario.

Regla 57.- Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La Segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivas y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivos, respectivamente.

AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: ICAL NORMAL

CAP		PREV INIC	Modificaciones	Prev. def	Derechos netos	Ingresos realizados	Devol. ingresos	Rec. Liquida	Pendiente cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.483.671,49		8.483.671,49	79.334,62	79.334,62		79.334,62	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	108.884,75		108.884,75	29.992,38	22.766,82		22.786,82	7.205,96
3	TASAS P PUBLICOS	3.834.341,10		3.834.341,10	782.477,73	484.775,77	1.106,28	483.667,49	298.810,24
4	TRANSF CORRIENTES	12.114.540,91	534.343,96	12.648.884,87	9.536.340,65	2.656.473,84	226.729,52	2.429.744,32	7.106.596,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	54.142,36		54.142,36	11.797,94	10.955,49		10.955,49	842,45
7	TRANSF CAPITAL		689.943,05	689.943,05	116.471,96	95.965,83	43.471,09	52.494,74	63.977,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	10.285.758,78	10.286.758,78					
9	PASIVOS FINANCIEROS								
	SUMA TOTAL INGRESOS	24.596.580,61	11.510.045,79	36.106.626,40	10.556.415,28	3.350.272,37	271.306,89	3.078.983,48	7.477.432,20

CAP	DENOMINACIÓN CAP	CRED. INIC	Modificaciones	Créd. def	Oblig. Recon	Pagos realizados	Reintegro pagos	Pagos líquidos	Pendiente pago
1	GASTOS PERSONAL	12.891.289,20	2.439.261,83	15.330.551,03	10.811.421,36	10.811.127,11		10.811.127,11	294,24
2	GASTOS CORRIENTES	7.568.096,76	1.123.306,69	8.691.399,85	6.079.761,57	5.979.130,34	3.426,49	5.975.703,85	104.057,72
3	GASTOS FINANCIEROS	153.249,45		153.249,45	52.597,25	51.112,50		51.112,50	1.484,75
4	TRASNSF. CORRIENTES	1.040.093,82	513.502,73	1.553.596,55	579.449,56	553.580,56		553.580,56	25.869,00
5	FONDO CONTINGENCIA	22.403,88		22.403,88					
6	INVERSIONES REALES	750.695,00	12.217.379,73	12.968.074,73	2.347.740,04	2.332.127,04		2.332.127,04	15.613,00
7	TRASNSF. CAPITAL	459,00	11.640,00	12.099,00	12.099,00	12.099,00		12.099,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00					
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.156.906,04		2.156.906,04	2.044.514,26	221.334,98		221.334,98	1.823.179,78
		24.584.193,15	16.305.090,98	40.889.280,53	21.927.583,04	19.960.511,53	3.426,49		

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Fecha	29/12/2022 10:36:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JOHJH67PZMYFHRN3SPI4	Página	4/4

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.- 2022/IPR_01/000001

4. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (2021)

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1-b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

El artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- regula el "cierre y liquidación del Presupuesto", estableciendo que:

← - El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

← - Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

← - Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

← - La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Alcaldía, previo informe de la Intervención.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Fecha	29/12/2022 10:36:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Página	1/4

Añade el artículo 193 que, en caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Alcaldía, y previo informe de la Intervención, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre; y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, en caso contrario estas Administraciones estarán facultadas para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la Entidad de que se trate.

Asimismo, será de aplicación a la liquidación del Presupuesto lo regulado en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos.

El modelo de liquidación viene regulado por las respectivas Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre y por la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local (Orden EHA/4040/2004), de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Fecha	29/12/2022 10:36:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Página	2/4

Ayuntamiento
de Coria del Río

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: ICAL NORMAL. (2021)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 *Pág.* 1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.496.674,44		8.496.674,44	8.892.806,93	7.409.977,38		7.409.977,38	1.482.829,55	396.132,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	108.044,75		108.044,75	225.909,73	219.832,18	239,59	219.592,59	6.317,14	117.864,98
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.944.825,55	18.346,82	3.963.172,37	3.912.289,11	3.107.917,19	6.956,70	3.100.960,49	811.328,62	-50.883,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.133.699,68	1.236.177,68	12.369.877,36	13.602.233,93	13.233.443,56	273.153,60	12.960.289,96	641.943,97	1.232.356,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	54.462,67		54.462,67	49.711,64	47.341,84		47.341,84	2.369,80	-4.751,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.117.203,46	2.117.203,46	2.644.203,46	2.348.868,35		2.348.868,35	295.335,11	527.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	8.126.448,46	8.127.448,46						-8.127.448,46
9	PASIVOS FINANCIEROS		2.763.500,01	2.763.500,01	2.661.650,27	2.661.650,27		2.661.650,27		-101.849,74
	Suma Total Ingresos.	23.738.707,09	14.261.676,43	38.000.383,52	31.988.805,07	29.029.030,77	280.349,89	28.748.680,88	3.240.124,19	-6.011.578,45

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	12.566.485,68	2.731.160,27	15.297.645,95	12.855.260,09	12.906.938,29	73.187,48	12.833.750,81	21.509,28	2.442.385,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.859.191,43	575.313,00	7.434.504,43	6.722.264,08	6.502.895,26	12.821,07	6.490.074,19	232.189,89	712.240,35
3	GASTOS FINANCIEROS	132.683,77		132.683,77	91.906,91	89.671,22		89.671,22	2.235,69	40.776,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.038.946,73	632.497,84	1.671.444,57	1.143.442,03	949.787,03		949.787,03	193.655,00	528.002,54
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	71.218,86		71.218,86						71.218,86
6	INVERSIONES REALES	621.095,00	9.034.625,43	9.655.720,43	607.347,41	519.114,01	1.276,55	517.837,46	89.509,95	9.048.373,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	459,00	346,00	805,00	459,00				459,00	346,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.445.790,04	1.287.733,89	3.733.523,93	3.733.523,93	3.733.523,93		3.733.523,93		
	Suma Total Gastos.	23.736.870,51	14.261.676,43	37.998.546,94	25.154.203,45	24.701.929,74	87.285,10	24.614.644,64	539.558,81	12.844.343,49
	Diferencia. . .	1.836,58		1.836,58	6.834.601,62	4.327.101,03	193.064,79	4.134.036,24	2.700.565,38	6.832.765,04

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2021

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		9.269.116,40		5.226.303,30
	2. Derechos pendientes de cobro		17.544.779,91		19.750.236,18
430	+ del Presupuesto corriente	3.240.124,19		7.649.359,48	
431	+ de Presupuestos cerrados	14.219.103,67		12.034.596,74	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	85.552,05		66.279,96	
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.872.975,01		3.050.421,29
400	+ del Presupuesto corriente	539.558,81		527.001,83	
401	+ de Presupuestos cerrados	666.018,97		1.929.195,61	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	667.397,23		594.223,85	
	4. Partidas pendientes de aplicación		1.013.626,17		601.010,10
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171.947,82		169.464,31	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.185.573,99		770.474,41	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		25.954.547,47		22.527.128,29
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		9.665.232,44		13.116.353,80
	III. Exceso de financiación afectada		11.187.023,26		7.397.024,84
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		5.102.291,77		2.013.749,65

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Fecha	29/12/2022 10:36:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Página	3/4

Ayuntamiento
de Coria del Río

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2021**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	26.682.951,34	20.812.873,11		5.870.078,23
b) Operaciones de capital	2.644.203,46	607.806,41		2.036.397,05
1.Total operaciones no financieras (a+b)	29.327.154,80	21.420.679,52		7.906.475,28
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	2.661.650,27	3.733.523,93		-1.071.873,66
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.661.650,27	3.733.523,93		-1.071.873,66
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	31.988.805,07	25.154.203,45		6.834.601,62
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			921.013,46	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.545.226,15	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.931.116,93	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-464.877,32	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.369.724,30

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Fecha	29/12/2022 10:36:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ3JJFP4NJCZ447VUJ37OA4	Página	4/4

Exp.- 2022/IPR_01/000001

3. Memoria de Alcaldía

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por la reducción de Impuestos, incremento de las inversiones, y equilibrio en las cuentas. Se pretende con este presupuesto atender a una mejora en la gestión de los servicios públicos, dotando a las distintas delegaciones de los instrumentos adecuados de gestión para cumplir con la buena administración. Se potencian a niveles de créditos presupuestarios las distintas delegaciones para un mejor, eficiente utilización de los recursos públicos.

Así, el Presupuesto de gastos para 2023 asciende a 27.599.173,50 €, lo que supone un aumento de 3.014.983,35€ con respecto al ejercicio anterior.

El proyecto de Presupuesto General de 2023 para Coria del Río, está integrado por los siguientes documentos:

← a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Coria del Río.

No consta en dicho presupuesto, la consolidación con la sociedad mercantil Emadeco puesto que en el ejercicio 2022 fue objeto de liquidación por parte del Ayuntamiento, quedando por lo tanto asumidos tantos los derechos/activos, como los pasivos (que en este caso no tiene).

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida fundamentalmente por:

← Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	1/44

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

← Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

← Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que tenga señalados el correspondiente equipo de gobierno para ejercer su acción de gobierno. Tal y como se define en el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de obligaciones que como máximo puede reconocer y de derechos que se prevean liquidar en el ejercicio.

El presupuesto que se presenta para el ejercicio 2023 se elabora en un escenario de incertidumbre económica debido a los efectos ocasionados por la pandemia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se hace especialmente complejo realizar una estimación de los ingresos que se pueden llegar a producir en el 2023. No obstante, tal y como se ha realizado en ejercicios anteriores la estimación de ingresos se ha realizado en base a la media de recaudación de ejercicios anteriores.(salvo los impuestos sujetos a padrón).Se incrementa el capítulo de impuesto sobre construcciones instalaciones y obras al preveerse un fuerte desarrollo urbanístico. Apoyado dicha estimación en proyectos ya presentados a este ayuntamiento.

A todo ello, hay que reseñar el importante esfuerzo para atender los gastos sociales, y a las prestaciones servicios para gastos corrientes en mantenimiento de los servicios públicos municipales.

Se sigue en este presupuesto la técnica empleada en anteriores presupuestos de consignar cantidades destinadas a cofinanciar el programa EDUSI, siendo este un importante fuente de financiación para realización de inversiones municipales, y que van a dinamizar e impulsar el desarrollo de nuestro municipio. Siendo este ejercicio 2023 el último, se dotan las cantidades necesarias para culminar los proyectos.

Importante también en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, el desarrollo que va a tener para nuestro municipio los distintos programas, tales como Emplea Joven, Actúa, Contigo…. debiéndose presupuestar las

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	2/44

cantidades de aportación municipal.

En este ejercicio se van a materializar las inversiones y los programas que van a suponer un impulso en la economía local, así como una activación de los sectores económicos. Siendo tal importante este capítulo que se acude a la financiación de préstamo para atender al mismo, en el firme convencimiento de la mejora e incidencia que va a tener en la calidad de vida de la ciudadanía.

Como en ejercicios anteriores, las cifras que arroja el Presupuesto requieren de su análisis, así como de una serie de ajustes, para una mejor interpretación, y evitar conclusiones erróneas.

El Presupuesto de gastos, aumenta en términos cuantitativos al del ejercicio precedente, todo en ello en aras de mejorar los servicios, e inversiones.

Se hace especialmente complejo presupuestar las revisiones de precios de los contratos en vigor, lo cual suponen un importante incremento cuantitativo en alguna de las aplicaciones presupuestarias. Ello motiva, junto con otras cuestiones, el fuerte incremento de este presupuesto respecto al del ejercicio anterior.

Estando próxima la aprobación de la RPT, en el presupuesto de 2023 se estima que debe ser el ejercicio donde se potencie la plantilla de funcionarios y se proceda a reducir la temporalidad existente, mediante modificación del mismo una vez que se acuerde la rpt y la vpt.

Incidimos, en la línea del presupuesto del 2022 y de su memoria que el presupuesto del 2023 se consignan correctamente los complementos del personal, en los términos establecidos por la legislación actual y por los acuerdos y convenios existentes, así como por las diferentes regulaciones de las leyes de presupuestos de todos estos años. Volvemos a precisar que, respecto al complemento de productividad, deberán adecuarse y valorarse a través de la RPT y de la VPT, puesto que la mayoría son productividades funcionales. Los complementos así presupuestados, que año tras año han sido aprobados y abonados son firmes y consentidos.

En la vertiente de ingresos, los de carácter corriente aumentan respecto al 2022 ,ascendiendo en este ejercicio 2023 a la cantidad de 27.610.625,77 euros, suponiendo respecto del ejercicio 2022 un incremento cuantitativo de 3.014.085,16 euros.

Se continúa mejorando la gestión tributaria, con las medidas iniciadas en ejercicios anteriores, actualización de padrones fiscales, inspecciones y modificaciones de ordenanzas fiscales, mejorando la gestión y facilitando al

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	3/44

contribuyente mejoras para su liquidación.

No hay grandes diferencias en la tendencia de las previsiones marcadas en los objetivos autonómicos reflejados por la PATRICA. Respecto a la PIE se observa un incremento respecto del ejercicio anterior. Se presupuesta en función de los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda.

En lo referente a las principales diferencias y análisis de las mismas, me remito al informe económico financiero, cuyo texto, y detalle, se acompañará a esta Memoria, como documento del expediente del Presupuesto General.

En base a todo ello se ha formado el proyecto de Presupuesto General municipal para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto Consolidado

Capítulo	Descripción ingresos	Importe	Capítulo	Descripción gastos	Importe
1	Impuestos directos	8.449.083,85	1	Gastos de personal	14.844.896,71
2	Impuestos indirectos	595.561,36	2	Gastos en b.corrientes y serv.	8.541.518,12
3	Tasas y otros ingresos	3.600.017,29	3	Gastos financieros	124.619,08
4	Transferencias corrientes	13.813.820,91	4	Transferencias corrientes	1.134.193,82
5	Ingresos patrimoniales	91.142,36	5	Fondo conting. y otros imprev.	26.262,78
6	Enajenación de inversiones	0,00	6	Inversiones reales	1.617.095,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	459,00
8	Activos financieros	1.000,00	8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos finanfieros	1.060.000,00	9	Pasivos financieros	1.309.128,99
	TOTAL Presupuesto de ingresos	**27.610.625,77**		**TOTAL Presupuesto de gastos**	**27.599.173,50**

Se incluye como anexo el importe desglosado de los estados de gastos e ingreso de conformidad con la estructura prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Igualmente, se incluye como Anexo la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referente a los planes presupuestarios a medio plazo para 2023, correspondiente al periodo 2022-2024.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	4/44

Todos ellos integran el Presupuesto General Municipal que será elevado al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, enmienda o devolución.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	5/44

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXOS

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS

ANEXO II

PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (Ley Orgánica 2/2012)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	6/44

ANEXO I
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Econ.	Descripción		2023
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA		512.521,87
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA		5.933.662,63
11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA		1.677.509,75
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS NAT.URBANA		163.049,12
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS		162.340,48
		TOTAL CAPÍTULO 1	**8.449.083,85**
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		595.561,36
		TOTAL CAPÍTULO 2	**595.561,36**
30200	TASA ELIMINACION Y RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS		1.871.703,84
31100	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL		29.761,95
31101	TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		2.193,79
31300	TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS - PISTAS)		1.537,51
31301	TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONOS TEMPORADA DE VERANO)		17.483,15
31302	TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS (ENTRADAS TEMPORADA DE VERANO)		66.619,47
31303	TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISCINA CUBIERTA)		124.808,62
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA		82.002,12
32300	TASAS AFO Y FO		676,35
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS		10.657,15
32600	TASA POR INMOVILIZACION Y RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA		1.569,83
32900	TASA LICENCIAS ADMINISTRATIVAS AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER		0,00
32901	TASA POR REALIZACION ACTIV. ADTVAS. APERTURA ESTABLECIMIENTO		26.870,02
32902	TASA POR EXPEDICION PLACAS DE VADO		1.061,25
32903	TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES		4.166,30
32904	TASA POR MERCADOS		2.790,08
32905	TASA POR TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS		327,68
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA CARGA Y DESCARGA		249.016,91
33200	TASA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS		98.637,39
33201	TASAS CONVENIO EMASESA OVP		42.544,03
33300	TASA EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS TELECOMUNICACIONES		75.000,00
33400	TASA POR APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS		2.368,42
33500	TASA OVP TERRAZAS, MESAS Y SILLAS, VELADORES...		14.744,84
33600	TASA POR SUPRESION DE TRAFICO RODADO		801,20
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA ESPAÑA S.A		48.000,00
33900	OVP FERIA Y OTROS FESTEJOS		73.965,61
33901	OVP MERCADILLOS		84.506,73
33902	OVP INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES		540,84
33903	OVP QUIOSCOS		7.437,28
33904	TASA POR SERVICIOS RECINTOS MPALES.		22.116,56
33905	TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO EN VIA PUBLIC		2.000,00
33906	TASA UTILIZACION OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES		800,54
34201	PRECIO PUBLICO PUBLICIDAD BOLETIN MUNICIPAL		433,89
34202	PRECIO PUBLICO DEL CMIS		19.581,54
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES		50.772,83
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.		30.000,00
39120	MULTAS DE TRÁFICO		195.120,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.		51.886,30
39211	RECARGO DE APREMIO.		200.959,28
39300	INTERESES DE DEMORA		69.173,16
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS		9.380,83
39902	OTROS INGRESOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS		3.000,00
39903	OTROS INGRESOS INDEMNIZACIONES COMPAÑIAS DE SEGUROS		1.500,00
39904	OTROS INGRESOS CULTURA (ACTIVIDADES, REVISTAS, ETC...)		1.500,00
39905	OTROS INGRESOS POR REPERCUSION COSTES LICITACIONES CONTRATACION		0,00
		TOTAL CAPÍTULO 3	**3.600.017,29**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	7/44

Econ.	Descripción	2023
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	8.279.040,04
42090	PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO ASUNTOS SOCIALES	63.103,69
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	1.586.444,56
45002	PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES JUNTA DE ANDALUCIA	136.615,80
45003	PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	88.806,00
45005	PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (DEPENDENCIA)	3.360.000,00
45006	CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER	76.154,82
45007	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA PARA AYUDA ECONÓMICAS FAMILIARES	53.656,00
45100	SUBVENCION AGENCIA ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA ASSDA	75.000,00
470	DE EMPRESAS	0,00
48000	APORTACIÓN USUARIOS PIAS	30.000,00
493	SUBVENCIÓN FONDOS UNION EUROPEA EN MATERIA AGRICOLA	65.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	**13.813.820,91**

Econ.	Descripción	2023
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	450,93
53400	DIVIDENDO Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	4.000,00
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	2.576,16
54101	ARRENDAMIENTO BAR COMPLEJO DEPORTIVO	7.500,00
54102	ARRENDAMIENTO BAR SERVICIOS SOCIALES	3.846,24
54200	ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	37.000,00
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES	1.000,00
55900	OTRAS CONCESIONES: NICHOS	34.769,03
	TOTAL CAPÍTULO 5	**91.142,36**

Econ.	Descripción	2023
83000	REINTEGROS ANTICIPOS PERSONAL	1.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 8	**1.000,00**

Econ.	Descripción	2023
91100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO FEAR DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0,00
91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	1.060.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 9	**1.060.000,00**

Resumen por capítulos:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**27.610.625,77**

TOTAL CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	**8.449.083,85**
TOTAL CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	**595.561,36**
TOTAL CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	**3.600.017,29**
TOTAL CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**13.813.820,91**
TOTAL CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	**91.142,36**
TOTAL CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	**1.000,00**
TOTAL CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	**1.060.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**27.610.625,77**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	8/44

Ayuntamiento
de Coria del Río

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
111	912	100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	390.477,50
		10	**Total artículo - Órganos de gobierno y personal directivo**	**390.477,50**
113	912	110.00	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE PRENSA Y COMUNICACIONES: RETRIBUCIONES BASICAS	164.100,00
		11	**Total artículo - Personal Eventual**	**164.100,00**
211	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS A1	24.254,52
221	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS: SUELDOS A1	20.784,56
222	151	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS URBANISMO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS: SUELDOS A1	42.189,64
226	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS: SUELDOS A1	20.784,56
231	931	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS A1	22.531,86
232	934	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA: SUELDOS A1	22.531,86
233	932	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: SUELDOS A1	20.784,56
223	151	120.01	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS LICENCIA DE APERTURA Y AUTORIZACIONES: SUELDOS A2	31.596,71
311	132	120.01	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDOS A2	55.349,98
423	2310	120.01	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES: SUELDOS A2	62.091,96
111	912	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO: SUELDOS C1	0,00
211	920	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS C1	13.460,40
226	920	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS: SUELDOS C1	13.460,40
212	925	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): SUELDOS C1	13.630,26
311	132	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDOS C1	627.988,40
311	132	120.03	ADECUACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	25.000,00
231	931	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS C1	29.444,39
433	3321	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: SUELDOS C1	13.999,86
522	164	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS CEMENTERIO: SUELDO C1	0,00
441	334	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS JUVENTUD: SUELDOS C1	13.460,40
521	165	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: SUELDOS C1	13.667,92
211	920	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS C2	0,00
222	151	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRAS: SUELDOS C2	11.552,04
231	931	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS C2	0,00
233	932	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: SUELDOS C2	11.552,04
433	3321	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: SUELDOS C2	11.552,04
521	165	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: SUELDOS C2	11.707,76
212	925	120.05	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): SUELDOS E	21.238,00
311	132	120.05	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDO E	10.487,30
211	920	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: TRIENIOS	5.878,26
212	925	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): TRIENIOS	5.911,74
221	920	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS: TRIENIOS	6.056,78
222	151	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS URBANISMO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS: TRIENIOS	10.725,62
223	151	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES: TRIENIOS	3.793,58
231	931	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: TRIENIOS	4.571,98
232	934	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA: TRIENIOS	4.571,98
233	932	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: TRIENIOS	5.618,98
311	132	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: TRIENIOS	102.508,31
423	2310	120.06	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES: TRIENIOS	0,00
433	3321	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: TRIENIOS	5.437,38
441	334	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS JUVENTUD: TRIENIOS	4.749,05
521	165	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: TRIENIOS	9.105,98
522	164	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ARCHIVOS: TRIENIOS	0,00
111	912	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA	18.293,16
212	925	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C. (REGISTRO Y PADRÓN)	12.342,78
221	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA SERVICIOS JURÍDICOS	9.685,68
222	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRA	27.637,08
223	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	11.491,62
226	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	14.540,28
231	931	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	25.557,42
232	934	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	13.438,56
233	932	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	14.228,28
311	132	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	260.627,52
423	2310	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES	26.331,38
433	3321	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	11.615,28

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	9/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	
441	334	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS JUVENTUD	4.854,60
521	165	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	11.576,64
522	164	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
111	912	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA	37.633,20
212	925	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C. (REGISTRO Y PADRÓN)	19.956,24
221	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS	13.220,40
222	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRAS	33.095,28
223	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	19.005,84
226	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	20.566,32
231	931	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	37.212,54
232	934	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	19.951,32
233	932	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	19.874,88
311	132	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	426.664,56
423	2310	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES	43.239,12
433	3321	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	15.019,08
441	334	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	7.345,92
521	165	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	14.000,40
522	164	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
222	151	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIA OBRAS	4.597,68
223	151	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	4.022,97
311	132	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	196.808,76
433	3321	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	1.789,80
521	165	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	4.797,84
522	164	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
		12	**Total artículo - Personal Funcionario**	**2.735.053,49**
111	912	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	87.538,04
212	925	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	184.124,65
213	3322	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
221	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	58.014,16
222	151	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	13.409,74
224	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	14.224,44
226	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	94.827,85
231	931	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	76.282,88
232	934	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	27.643,20
233	932	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	56.999,32
311	130	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	10.969,64
312	133	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	23.828,32
412	1720	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	14.349,08
420	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
421	2311	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	83.890,49
423	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	55.174,61
424	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	128.360,97
426	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	92.346,16
427	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	27.801,12
428	2312	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	117.858,00
429	1521	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	27.419,74
431	323	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	149.278,98
432	334	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	25.083,56
433	3321	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	68.094,39
442	338	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	12.830,28
443	342	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	177.836,82
511	151	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	36.407,88
511	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	206.168,06
512	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	2.404,54
513	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	32.330,36
521	165	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	80.746,80
522	164	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	11.078,16
524	171	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	149.236,12
226	920	130.01	HORAS EXTRAS (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	100,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	10/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	
111	912	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	82.236,48
212	925	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	185.417,64
213	3322	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
221	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	47.354,04
222	151	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	12.687,24
224	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	15.587,88
226	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	84.286,80
231	931	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	79.173,96
232	934	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	32.434,44
233	932	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	55.934,76
311	130	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	11.801,16
312	133	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	22.877,16
412	1720	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	16.362,36
420	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
421	2311	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	69.528,00
423	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	50.181,48
424	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	102.068,76
426	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	78.089,52
427	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	22.741,68
428	2312	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	100.114,92
429	1521	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	29.330,40
431	323	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	143.690,04
432	334	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	26.713,68
433	3321	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	62.603,76
442	338	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	16.423,20
443	342	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	224.527,80
511	151	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	29.948,40
511	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	197.992,08
512	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	0,00
513	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	32.269,56
521	165	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	86.157,12
522	164	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	11.053,32
524	171	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	145.360,80
312	133	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL TRAFICO	22.171,20
611	439	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL FORMACIÓN	40.800,00
420	2310	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL C.M.I.S.	73.744,81
428	2312	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	2.284.800,00
428	2312	131.01	APORTACION MUNICIPAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	0,00
429	2310	131.00	APORTACION MUNICIPAL A LA INTERVENCION INTEGRAL EN ZONAS VULNERABLES (CASA DE BARRIO) CIUDAD ANTE LA DROGA	29.614,00
511	241	131.00	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS EMPLEO JOVEN Y 30 +	508.901,00
513	2310	131.00	APORTACION MUNICIPAL AL P.U.M.	28.756,99
513	9290	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS DE TALLERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	59.427,92
522	164	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	45.981,84
429	2310	131.01	APORTACION MUNICIPAL A LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE EXCLUS. Y TRANSFORM SOCIAL	3.391,52
429	2310	131.02	APORTACION MUNICIPAL PROGRAMA VEDELAR	7.474,50
		13	**Total artículo - Personal Laboral**	**7.326.670,58**
443	342	143.00	OTRO PERSONAL, SERVICIO DEPORTES	0,00
		14	**Total artículo - Otro Personal**	**0,00**
111	912	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SECRETARIA	4.760,05
212	925	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS S.A.C. REGISTRO Y PADRÓN	1.172,32
221	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS JURIDICOS	6.600,00
222	151	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS PLANAMIENTO Y LICENCIA OBRAS	4.206,12
223	151	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS LICENCIA DE APERTURA Y AUTORIZACIONES	827,52
226	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	827,52
231	931	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	14.109,12
232	934	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS TESORERIA	13.385,04
233	932	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	9.833,76

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	11/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
311	132	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	80.733,72
423	2310	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	413,76
433	3321	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIO BIBLIOTECA	827,52
441	334	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS JUVENTUD	1.895,76
521	165	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	827,52
522	164	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
211	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	5.593,72
212	925	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	8.785,78
221	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	7.160,88
222	151	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	0,00
224	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	6.642,34
226	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	5.763,25
231	931	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	0,00
233	932	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	4.347,00
421	2311	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	3.719,54
423	2310	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	10.307,73
429	1521	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL VIVIENDA	0,00
431	323	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	0,00
432	334	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	2.447,61
443	342	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	12.323,62
511	9290	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	7.111,44
311	132	151.00	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.)	135.000,00
226	920	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	52.000,00
		15	**Total artículo - Incentivos al rendimiento**	**401.622,64**
111	912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SECRETARIA	24.428,41
232	920	160.00	CANCELACION DEUDA SEGURIDAD SOCIAL (FEAR DIPUTACION)	87.687,55
212	925	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS S.A.C. REGISTRO Y PADRON	21.684,58
221	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SERVICIOS JURDICOS	16.606,01
222	151	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIA DE OBRAS	39.800,06
223	151	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD LICENCIA APERTURAS Y AUTORIZACIONES	21.221,47
226	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	21.401,19
231	931	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	34.470,57
232	934	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS TESORERIA	16.606,01
233	932	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	23.554,87
311	132	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	528.028,16
423	2310	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	40.664,52
433	3321	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	18.072,28
441	334	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS JUVENTUD	9.691,72
521	165	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	19.705,22
111	912	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
211	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA ACTAS Y CERTIFICACIONES	59.625,20
212	925	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	128.631,53
213	3322	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
221	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	33.212,02
222	151	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	8.872,97
224	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	12.394,58
226	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	62.858,49
231	931	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	52.855,32
232	934	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	20.426,39
233	932	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	39.875,56
311	130	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	7.742,07
312	133	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	15.879,86
412	1720	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	10.441,89
420	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
421	2311	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	51.860,60
423	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	39.325,69
424	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	75.446,82
426	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	57.315,32
427	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	17.184,56
428	2312	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	74.110,79
429	1521	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	19.295,05

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	12/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
431	323	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	99.609,47
432	334	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	18.443,25
433	3321	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	44.437,37
442	338	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	9.946,18
443	342	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	115.884,38
511	151	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	22.561,13
511	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	132.307,63
512	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	817,54
513	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	21.963,97
521	165	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	56.747,33
522	164	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	7.524,70
524	171	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	100.162,95
312	133	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TRAFICO	8.425,06
611	439	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL FORMACIÓN	19.200,00
420	2310	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL C.M.I.S.	28.023,03
428	2312	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	1.075.200,00
513	9290	160.02	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS DE TALLERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	22.582,61
522	164	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	17.473,10
111	912	160.03	SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION (ÓRGANOS DE GOBIERNO.)	128.857,58
113	912	160.03	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL DE GABINETE PRENSA Y COMUNICACIONES	54.153,00
226	221	161.04	INDEMINIZACIONES AL PERSONAL POR JUBILACIONES, CONSTANCIA Y SIMILARES	111.224,89
226	221	161.05	OTRAS PRESTACIONES E INDEMINIZACIONES ECON. A FAVOR DE EMPLEADOS Y RECONOC. DIFER. CATEGORIA	18.950,00
226	920	162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00
		16	**Total artículo - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**	**3.826.972,50**
		1	**Total Capítulo - GASTOS DE PERSONAL**	**14.844.896,71**
213	3322	202.00	ALQUILER DE EDIFICIOS ARCHIVO HISTORICO	13.329,36
411	312	202.00	ALQUILER EDIFICIOS SERVICIOS ASISTENCIALES SALUD	5.000,00
423	2310	202.00	ALQUILER CENTRO COMARCAL ATENCION DROGODEPENDIENTES	0,00
432	334	202.00	ALQUILER DE EDIFICIOS CULTURA	100,00
225	920	203.00	GASTOS RENTING FOTOCOPIADORAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.757,60
511	9290	203.00	RENTING RETROEXCAVADORA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
311	132	203.00	GASTOS SERVICIO CONTROL EN RECINTOS AJARDINADOS, PARQUES Y CENTROS EDUCATIVOS	500,00
423	2310	204.00	RENTING VEHÍCULO TRANSPORTE SOCIAL	10.000,00
423	2310	204.01	RENTING VEHÍCULO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6.000,00
311	132	204.00	RENTING COCHE POLICIAL	24.829,20
321	135	204.00	RENTING VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00
224	920	206.00	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESOS INFORMACION (RENTING)	66.100,00
		20	**Total artículo - Arrendamientos y cánones**	**158.716,16**
312	133	210.00	REPARACION, MTTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO	80.000,00
511	9290	210.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OBRAS VIAS PUBLICAS	40.000,00
511	9290	210.01	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO	15.000,00
524	171	210.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	25.000,00
621	1720	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AGRICULTURA	100,00
421	2311	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICOS IGUALDAD	3.000,00
423	2310	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICOS SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
431	323	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN	70.000,00
432	334	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	8.000,00
441	334	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES JUVENTUD	3.000,00
443	342	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	30.000,00
513	9290	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIOS	15.000,00
522	164	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO	1.000,00
225	920	213.00	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.000,00
431	323	213.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA EDUCACIÓN	9.000,00
433	3321	213.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	4.000,00
511	9290	213.00	REPARACION, MTTO, CONSERVACION MAQUINARIA DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	3.000,00
513	9290	213.00	REPARACION, MTTO, CONSERVACION MAQUINARIA DE EDIFICIOS (A/A, ASCENSORES, CONTROL ENTRADA ETC)	9.000,00
523	1621	213.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RECOGIDA, ELIM. Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00
225	920	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
311	132	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.000,00
321	135	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULOS PROTECCION CIVIL	3.600,00
424	2310	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULO ADAPTAD	0,00
428	2312	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS SAD	1.500,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	13/44

443	341	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS DEPORTES	1.500,00
511	9290	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS OBRAS	14.000,00
524	171	214.00	REPARACION DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	3.000,00
224	920	216.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS	1.500,00
		21	**Total artículo - Reparaciones, mantenimiento y conservación**	**366.700,00**
225	920	220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.000,00
311	132	220.00	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	500,00
423	2310	220.00	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE SERVICIOS SOCIALES	700,00
443	341	220.00	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	1.300,00
221	920	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.700,00
433	3321	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	6.000,00
224	920	220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
225	920	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES	54.125,43
412	1720	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIO AMBIENTE	1.000,00
423	2310	221.00	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SERVICIOS SOCIALES	33.112,25
431	323	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN	113.501,63
432	334	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	18.066,51
433	3321	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECA	12.205,27
442	338	221.00	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	70.000,00
443	342	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	97.206,62
521	165	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	822.653,61
524	171	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUES Y JARDINES	4.071,65
611	439	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESARROLLO LOCAL	10.890,00
225	920	221.01	SUMINISTRO DE AGUA OTROS EDIFICIOS Y CENTROS	8.986,56
412	1720	221.01	SUMINISTRO DE AGUA MEDIO AMBIENTE	150,00
423	2310	221.01	SUMINISTRO DE AGUA SERVICIOS SOCIALES	2.600,00
431	323	221.01	SUMINISTRO DE AGUA EDUCACIÓN	24.679,44
432	334	221.01	SUMINISTRO DE AGUA CULTURA	1.300,00
433	3321	221.01	SUMINISTRO DE AGUA BIBLIOTECA	500,00
442	338	221.01	SUMINISTRO DE AGUA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.160,00
443	342	221.01	SUMINISTRO DE AGUA DEPORTES	15.000,00
524	171	221.01	SUMINISTRO DE AGUA PARQUES Y JARDINES	1.875,88
611	439	221.01	SUMINISTRO DE AGUA DESARROLLO LOCAL	120,00
225	920	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	250,00
311	132	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.000,00
321	135	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	3.000,00
423	2310	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS SOCIALES	3.900,00
431	323	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDUCACIÓN	3.600,00
443	341	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DEPORTES	35.000,00
511	9290	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OBRAS	30.000,00
226	132	221.04	VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	42.000,00
226	135	221.04	VESTUARIO PROTECION CIVIL	500,00
443	341	221.04	VESTUARIO Y EQUIPO PROTECCION INDIVIDUAL DEPORTES	2.500,00
226	920	221.04	VESTUARIO PARA SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	200,00
226	2312	221.04	VESTUARIO AYUDA A DOMICILIO	5.000,00
226	9290	221.04	VESTUARIO OBRAS Y SERVICIOS	8.000,00
428	2312	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	14.164,00
443	342	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO DEPORTES	1.250,00
431	323	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDUCACIÓN	2.000,00
443	342	221.10	PRODUCTOS QUIMICOS Y TRATAMIENTOS DE AGUA DEPORTES	20.000,00
512	9290	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS	2.500,00
311	132	221.99	OTROS SUMINISTROS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	8.000,00
312	133	221.99	OTROS SUMINISTROS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	3.000,00
412	1720	221.99	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE	12.500,00
420	2310	221.99	SERVICIO ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO C.M.I.S.	21.373,44
433	3321	221.99	OTROS SUMINISTROS BIBLIOTECA	500,00
511	9290	221.99	OTROS SUMINISTROS OBRAS	25.000,00
513	9290	221.99	OTROS SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE TALLERES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	500,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	14/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
521	165	221.99	OTROS SUMINISTROS ALUMBRADO PUBLICO	50.000,00
522	164	221.99	OTROS SUMINISTROS CEMENTERIOS	500,00
524	171	221.99	OTROS SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	2.500,00
225	920	222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	100.000,00
225	920	222.01	COMUNICACIONES CORREOS	30.000,00
420	2310	223.00	GASTOS TRANSPORTES C.M.I.S.	0,00
423	2310	223.00	GASTOS TRANSPORTES SERVICIOS SOCIALES (TRANSPORTES ALIMENTOS Y OTRAS DONACIONES)	900,00
443	341	223.00	GASTOS TRANSPORTES DELEGACION DEPORTE	3.000,00
513	9290	223.00	TRANSPORTES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS	1.000,00
522	164	223.00	GASTOS TRANSPORTES CEMENTERIO	5.280,00
225	920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	68.897,00
231	931	225.00	TRIBUTOS, RECIBOS COMUNIDADES, SANCIONES ADMINISTRACIONES Y SIMILARES	10.000,00
432	334	225.00	CANONES POR DERECHOS DE AUTOR CULTURA	2.000,00
442	338	225.00	CANONES POR DERECHOS DE AUTOR FESTEJOS	12.000,00
523	1623	225.00	CANON VERTIDOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MANCOMUNIDADES. TRATAMIENTO RESIDUOS	667.012,09
311	132	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS POLICÍA LOCAL	3.000,00
112	912	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
442	338	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	2.000,00
622	432	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS TURISMO	500,00
113	912	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONVENIO TV Y RADIO Y OTROS MEDIOS DE COMUNIC.	40.000,00
225	920	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
432	334	226.02	EDICION REVISTAS Y PUBLICACIONES CULTURA	2.000,00
442	338	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.500,00
211	920	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
221	920	226.04	REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA	36.000,00
432	334	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	30.000,00
226	920	226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	150,00
443	341	226.09	GASTOS DIVERSOS DEPORTES, EVENTOS Y TROFEOS	30.000,00
422	924	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00
429	2310	226.98	APORTACIÓN MPAL A PROGRAMAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS Y COMUNIDAD GITANA Y VARIOS	4.500,00
432	334	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES	1.000,00
442	338	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS FESTEJOS	55.000,00
622	432	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS TURISMO	1.000,00
111	912	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (AGUA Y VARIOS)	1.500,00
114	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CATALOGOS Y EVENTOS CORIA JAPON	20.000,00
225	920	226.99	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
233	932	226.99	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN TRIBUTARIA	5.000,00
321	135	226.99	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	3.500,00
322	136	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.501,70
411	312	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD	8.000,00
413	493	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO	2.000,00
420	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS C.M.I.S.	15.000,00
421	2311	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS IGUALDAD. CENTRO DE LA MUJER	2.500,00
423	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES CON MAYORES	10.000,00
429	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS Y DESARROLLO PLAN DE BARRIO	15.000,00
431	323	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN (VARIOS Y AULA EXPERIENCIA)	14.000,00
432	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA Y ACTOS SEMANA SANTA	15.000,00
433	3321	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA. CUOTA BIMA Y OTROS VARIOS	10.000,00
441	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	13.000,00
442	338	226.99	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	193.000,00
442	338	226.99.01	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES. CARNAVAL	10.000,00
442	338	226.99.02	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES. REYES MAGOS	8.000,00
524	171	226.99	OTROS GASTOS PARQUES Y JARDINES	1.750,00
611	439	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	4.089,15
622	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000,00
623	920	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PESCA	100,00
225	920	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.747,00
311	132	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SEGURIDAD	9.099,27
413	493	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS OMIC	2.260,80
420	2310	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS C.M.I.S.	14.648,51
421	2311	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS C.I.M.	2.260,80
423	2310	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES	16.890,63
431	323	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS EDUCACIÓN	305.091,33
432	334	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS CULTURA	12.910,87
433	3321	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS BIBLIOTECA	13.620,87

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	15/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
443	342	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DEPORTES	36.901,55
512	9290	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ALMACENES SERVICIOS	1.868,43
523	163	227.00	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO PARA LIMPIEZA VIARIA	1.486.897,05
523	1621	227.00	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO PARA RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	946.964,79
523	1623	227.00	GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS RSU	3.000,00
611	439	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DESARROLLO LOCAL	33.033,89
612	132	227.01	SERVICIO DE VIGILANCIA RECINTOS COMERCIALES	0,00
212	920	227.06	PRESTACION DE SERVICIOS INFORMACION CIUDADANA	9.000,00
222	151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDARIAS	3.000,00
224	920	227.06	SERVICIOS VERIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS Y OTROS SERVICIOS NNTT	32.000,00
225	151	227.06	TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS	18.500,00
225	920	227.06	TRABAJOS DE ASESORAMIENTO Y CONFECCIÓN PROYECTOS AGENDAS LOCALES. PROGRAMAS EUROPEOS	18.150,00
226	920	227.06	SERVICIOS EXTERNOS RRHH:PREVENCION RIESGOS LABORALES - VIGILANCIA DE LA SALUD	36.222,60
231	931	227.06	SERVICIO CONSULTORIA INFORMATICA SERVICIOS ECONÓMICOS	27.500,00
412	1720	227.06	CONTRATOS SERVICIOS RECOGIDA ANIMALES, PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y VIRUS DEL NILO	105.174,00
423	2310	227.06	TRATAMIENTOS HIGIENICOS Y OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS SOCIALES	7.500,00
423	2311	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PLAN DE IGUALDAD	17.000,00
623	412	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PANTALÁN	10.000,00
432	336	227.06	TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA	2.000,00
443	341	227.06	PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS EMPRESAS (ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.)	250.000,00
443	342	227.06	ANALITICAS, CORRECTIVOS AGUAS DE PISCINAS Y OTROS TRABAJOS TECNICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00
511	151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO. INDEMINIZACIONES CIAS. SEGUROS	1.500,00
521	165	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SERVICIO ELÉCTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO	80.000,00
412	1720	227.06	PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MEDIO AMBIENTE	83.000,00
412	1720	227.06.01	PRESTACION SERVICIOS FINCA ATALAYA	50.000,00
524	171	227.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARQUES Y JARDINES	200.000,00
511	9290	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	100,00
611E9	920	22706	APORTACION MUNICIPAL ASISTENCIA TÉCNICA APOYO GESTION DUSI	0,00
611E9	920	22706	APORTACION MUNICIPAL APOYO COMUNICACION DUSI	0,00
611	2310	22706	PRESTACIÓN SERVICIOS PROGRAMA INSERTIA CORIA	28.130,23
611	439	227.06	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO	13.157,11
611	439	227.0601	PROGRAMA DE FORMACIÓN	20.000,00
622	432	227.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TURISMO	100,00
232	934	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD (EMASESA)	47.000,00
233	934	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD (OPAEF)	600.000,00
		22	**Total artículo - Material, suministros y otros**	**7.730.551,96**
111	912	230.00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	2.000,00
226	920	230.20	DIETAS DE PERSONAL	1.000,00
622	432	230.20	DIETAS DE PERSONAL TURISMO	500,00
111	912	231.00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
226	920	231.20	LOCOMOCION ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
622	432	231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TURISMO	750,00
111	912	233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS ORGANOS	32.400,00
211	920	233.00	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS, MESAS Y TRIBUNALES	3.400,00
221	920	233.00	INDEMNIZACION ASISTENCIA A JUICIOS Y SIMILARES	500,00
226	920	233.00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	90.000,00
221	920	233.01	OTRAS INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS EXTRAJUDICIALES	150.000,00
		23	**Total artículo - Indemnización por razón del servicio**	**285.550,00**
		2	**Total Capítulo - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**8.541.518,12**
232	011	310.00	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA A CORTO PLAZO	300,00
232	011	310.01	INTERESES DE PRESTAMOS L/P	5.229,95
232	011	310.02	INTERESES PRESTAMOS PLAN DE SANEAMIENTO 2012 RD 4/2012	0,00
232	011	311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION DE DEUDA	300,00
		31	**Total artículo - De préstamos y otras operaciones financieras en euros**	**5.829,95**
232	011	352.00	INTERESES DE DEMORA. DE LA DEUDA PÚBLICA	300,00
232	934	352.00	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS DE DEUDA COMERCIAL	87.889,13
232	934	352.03	INTERESES APLAZAMIENTO Y DE DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	300,00
232	011	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA PÚBLICA	300,00
232	934	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS Y DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (REC FEAR)	30.000,00
		35	**Total artículo - Intereses de demora y otros gastos financieros**	**118.789,13**
		3	**Total Capítulo - GASTOS FINANCIEROS**	**124.619,08**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	16/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
223	920	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES GESTIÓN LICENCIAS	0,00
232	934	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TASAS	0,00
431	323	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES MANTENIMIENTO EDIFICIOS EDUCACIÓN	0,00
524	171	449.00	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMPRESAS MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	0,00
611	920	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES SUBVENCIONES	0,00
		44	**Total artículo - A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local**	**0,00**
322	136	463.00	APORTACIÓN MUNICIPAL PARQUE BOMBEROS MANCOMUNIDAD DESARROLLO FOMENTO ALJARAFE	387.708,08
523	162	463.00	APORTACION MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR	0,00
611	241	463.00	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DESARROLLO EMPLEO ESTABLE, TALLERES DE EMPLEO Y OTROS PROGRAMAS	8.000,00
611	439	463.00	APORTACIÓN MUNICIPAL MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO ALJARAFE	75.659,05
611	439	463.01	DEUDA MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE Y CUOTAS ESTABLECIDAS ANUALIDADES	101,56
114	920	466.00	ASIGNACION A LA FEMP Y A LA FAMP	5.350,00
114	920	466.01	CUOTA ANUAL AGENDA 2030	2.000,00
114	920	480.00	APORTACIÓN RUTA BLAS INFANTE	6.000,00
313	4411	467.00	CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES	60.000,00
611	439	467.00	DEUDA APORTACIONES CONSORCIO UTEDTL EJERCICIO 2012	1.079,13
		46	**Total artículo - Transferencias corrientes a Entidades Locales**	**545.897,82**
611	439	47900	AYUDAS ECONÓMICAS SECTORIALES	21.000,00
		47	**Total artículo - A empresas privadas**	**21.000,00**
111	912	480.00	ASIGNACIONES GRUPO MUNICIPALES	84.000,00
226	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL SEGURIDAD CIUDADANA	11.000,00
321	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL	4.500,00
422	924	480.00	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS BLANCA PALOMA	1.000,00
423	2310	480.00	SUBVENCION PARA DISCAPACITADOS CAURA	800,00
424	2310	480.00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	53.656,00
431	323	480.00	SUBVENCION AL CENTRO DE ADULTOS	12.000,00
432	334	480.00	SUBVENCIÓN PEÑA MAZACO	4.600,00
442	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL FESTEJOS	10.500,00
442	338	480.00	SUBVENCION CONSEJO GENERAL COFRADIAS DE CORIA	8.000,00
443	341	480.00	SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	35.000,00
622	432	480.00	SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	22.500,00
411	1720	480.00	SUBVENCION CAURA ANIMAL	1.000,00
111	432	480.01	CUOTA APORTACIÓN ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA DE TURISMO	540,00
422	924	480.01	SUBVENCION AAVV PEPILLÓN	1.000,00
423	2310	480.01	SUBVENCION ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS HUERTA RITA	4.500,00
424	2310	480.01	EMERGENCIA SOCIAL	150.000,00
432	334	480.01	SUBVENCION BANDA ARTISTICA CORIANA	9.500,00
442	338	480.01	ORGANIZACIÓN CARNAVAL	0,00
443	341	480.01	SUBVENCIÓN CORIA CLUB FUTBOL	30.000,00
443	341	480.01	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA POR CENTENARIO CORIA CLUB DE FUTBOL	0,00
622	432	480.01	SUBVENCION ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA HASEKURA	2.000,00
622	432	480.01	SUBVENCION PARROQUÍA DE LA ESTRELLA	2.500,00
622	432	480.01	SUBVENCION HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	2.500,00
623	412	480.01	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE RIACHEROS DE CORIA DEL RÍO	6.000,00
423	2310	480.02	SUBVENCION FUNDACION NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE	3.000,00
442	338	480.02	SUBVENCION CABALGATA REYES MAGOS	0,00
442	338	480.03	PREMIOS ACTIVIDADES FESTEJOS	3.000,00
422	925	480.00	PREMIOS A LA CIUDADANÍA	3.000,00
432	334	480.03	SUBVENCION BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER	7.900,00
432	334	480.04	SUBVENCION BANDA CORNETAS Y TAMBORES SAN LUCAS	5.300,00
443	341	480.03	SUBVENCIÓN C.B. CORIA	17.000,00
611	439	480.04	SUBVENCIÓN BLANCA MANCHÓN	0,00
423	2310	480.04	SUBVENCION HERMANAS DE LA CRUZ	5.000,00
423	2310	480.05	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO	2.000,00
423	2310	480.06	SUBVENCION ASOCIACION FIBROMIALGIA "FIBROGUADALQUIVIR"	1.000,00
423	2310	480.07	SUBVENCION CARITAS DIOCESANA (SAN JOSE Y NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA)	5.000,00
423	2310	480.08	SUBVENCION ENTIDAD MINISTERIOS DOUKONIA	1.000,00
423	2310	480.09	SUBVENCION CASA SOLIDARIA A LAS NACIONES	1.000,00
423	2310	480.11	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	50.000,00
411	312	480.00	SUBVENCION ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	6.000,00
		48	**Total artículo - Transferencias corrientes a Familias e instituciones sin fines de lucro**	**567.296,00**
		4	**Total Capítulo - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.134.193,82**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	17/44

111	9291	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	26.262,78
		50	**Total artículo - Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria**	**26.262,78**
		5	**Total Capítulo - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**	**26.262,78**

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
222	151	609.00	PATRIMONIO DE SUELO	25.500,00
		60	**Total artículo - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general**	**25.500,00**
623	412	619.00	REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PANTALAN)	0,00
511		619.00	PROYECTOS EDUSI	655.000,00
524	171	619.00	REFORMA ESPACIOS LIBRES Y PARQUES Y JARDINES (HUERTOS SOCIALES)	40.000,00
623	920	619.01	REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PESCA	100,00
511	241	619.01	APORTACION MUNICIPAL PFOEA	189.895,00
511	241	619.03	APORTACION MUNICIPAL PLAN EMPLEO ESTABLE	17.000,00
441	334	623.00	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA JUVENTUD	0,00
431	323	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA EDUCACION	2.000,00
		61	**Total artículo - Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general**	**903.995,00**
511	9290	622.00	INVERSION NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. LOCAL DESTINADO ARCHIVOS	0,00
522	164	622.00	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NUEVOS NICHOS	34.000,00
611	432	622.00	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES QUIOSCOS	50.000,00
611	432	622.01	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO DE FORMACIÓN	100.000,00
###	439	623.00	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO DE FORMACIÓN	20.000,00
311	133	623.00	EQUIPAMIENTO TRAFICO Y POLICIA LOCAL	3.000,00
423	2310	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
432	334	623.00	EQUIPOS, PROYECTOR Y OTRAS INVERSIONES MAQUINARIA EN CENTRO CULTURAL	6.000,00
443	342	623.00	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
511	9290	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA, EDIFICIOS, OBRAS Y VIAS PUBLICAS	6.000,00
521	165	623.00	INVERSION MAQU. SERV. ELECTR. CENTROS TRANSFORMACION	100,00
321	135	624.00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	0,00
511	9290	624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	100,00
213	3322	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES ARCHIVO	1.200,00
225	920	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GENERAL	53.000,00
312	133	625.00	ADQUISICION DE SEÑALES Y VALLAS DE TRAFICO	10.000,00
423	2310	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES AREA BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
433	3321	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.200,00
511	9290	625.00	ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO ORNAMENTAL	50.000,00
523	1621	625.00	INVERSION MOBILIARIO RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00
224	920	626.00	ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y COMUNICACIONES (HARDWARE Y SOFTW.)	20.000,00
		62	**Total artículo - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**	**407.600,00**
429	1522	632.00	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES	20.000,00
443	342	632.00	REPOSICION INVERSION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	48.000,00
511	1532	61900	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS GENERAL PASEO MARITIMO	210.000,00
511	9290	632.00	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
225	9290	633.00	INVERSION REPOSICION MAQU., INSTALAC. Y UTILLAJE EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUCCS.	1.000,00
		63	**Total artículo - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios**	**280.000,00**
		6	**Total Capítulo - INVERSIONES REALES**	**1.617.095,00**
226	920	830.00	ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL	1.000,00
		51	**Total artículo - Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria**	**1.000,00**
		6	**Total Capítulo - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**	**1.000,00**

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	12.342,78
0	0	0	CAPITULO 9	1.309.128,99
		61	**Total artículo - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general**	**1.309.128,99**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	18/44

232	011	911.00	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO DIPUTACIÓN PROVINCIAL (FEAR DIPUTACION PROVINCIAL)	1.160.572,64
232	011	913.00	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO (DEUDA PÚBLICA.)	148.556,35
232	011	913.01	AMORTIZACION PRESTAMO PLAN DE SANEAMIENTO RDL 4/2012 (FFPP)	0,00
		91	Total artículo - Amortización de préstamos y de operaciones en euros	1.309.128,99
		9	Total Capítulo - PASIVOS FINANCIEROS	1.309.128,99

Capítulo	Descripción	2023 Importe €
1	Total Capítulo - GASTOS DE PERSONAL	14.844.896,71
2	Total Capítulo - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.541.518,12
3	Total Capítulo - GASTOS FINANCIEROS	124.619,08
4	Total Capítulo - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.134.193,82
5	Total Capítulo - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	26.262,78
6	Total Capítulo - INVERSIONES REALES	1.617.095,00
7	0	0,00
8	Total artículo - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.309.128,99
9	Total Capítulo - PASIVOS FINANCIEROS	1.309.128,99
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.906.843,49

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	19/44

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS

232	011	310.00	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA A CORTO PLAZO	300,00
232	011	310.01	INTERESES DE PRESTAMOS L/P	5.229,95
232	011	310.02	INTERESES PRESTAMOS PLAN DE SANEAMIENTO 2012 RD 4/2012	0,00
232	011	311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION DE DEUDA	300,00
232	011	352.00	INTERESES DE DEMORA. DE LA DEUDA PÚBLICA	300,00
232	011	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA PÚBLICA	300,00
232	011	911.00	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO DIPUTACIÓN PROVINCIAL (FEAR DIPUTACION PROVINCIAL)	1.160.572,64
232	011	913.00	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO (DEUDA PÚBLICA.)	148.556,35
232	011	913.01	AMORTIZACION PRESTAMO PLAN DE SANEAMIENTO RDL 4/2012 (FFPP)	0,00
		011	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Deuda Pública***	**1.315.558,94**
		01	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Deuda Pública***	**1.315.558,94**
		0	***TOTAL AREA DE GASTO - Deuda Pública***	**1.315.558,94**
311	130	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	10.969,64
311	130	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	11.801,16
311	130	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	7.742,07
		130	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Administración general de la seguridad y protección civil***	**30.512,87**
226	132	221.04	VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	42.000,00
311	132	120.01	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDOS A2	55.349,98
311	132	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDOS C1	627.988,40
311	132	120.03	ADECUACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	25.000,00
311	132	120.05	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDO E	10.487,30
311	132	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: TRIENIOS	102.508,31
311	132	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	260.627,52
311	132	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	426.664,56
311	132	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	196.808,76
311	132	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	80.733,72
311	132	151.00	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.)	135.000,00
311	132	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	528.028,16
311	132	203.00	GASTOS SERVICIO CONTROL EN RECINTOS AJARDINADOS, PARQUES Y CENTROS EDUCATIVOS	500,00
311	132	204.00	RENTING COCHE POLICIAL	24.829,20
311	132	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.000,00
311	132	220.00	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	500,00
311	132	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.000,00
311	132	221.99	OTROS SUMINISTROS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	8.000,00
311	132	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS POLICÍA LOCAL	3.000,00
311	132	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SEGURIDAD	9.099,27
612	132	227.01	SERVICIO DE VIGILANCIA RECINTOS COMERCIALES	0,00
		132	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Seguridad y orden público***	**2.548.125,18**
311	133	623.00	EQUIPAMIENTO TRAFICO Y POLICIA LOCAL	3.000,00
312	133	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	23.828,32
312	133	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	22.877,16
312	133	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL TRAFICO	22.171,20
312	133	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	15.879,86
312	133	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TRAFICO	8.425,06
312	133	210.00	REPARACION, MTTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO	80.000,00
312	133	221.99	OTROS SUMINISTROS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	3.000,00
312	133	625.00	ADQUISICION DE SEÑALES Y VALLAS DE TRAFICO	10.000,00
		133	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Ordenación del tráfico y del estacionamiento***	**189.181,60**
321	135	204.00	RENTING VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00
226	135	221.04	VESTUARIO PROTECION CIVIL	500,00
226	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL SEGURIDAD CIUDADANA	11.000,00
321	135	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULOS PROTECCION CIVIL	3.600,00
321	135	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	3.000,00
321	135	226.99	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	3.500,00
321	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL	4.500,00
442	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL FESTEJOS	10.500,00
321	135	624.00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	0,00
		135	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Protección civil***	**51.600,00**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	20/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
322	136	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.501,70
322	136	463.00	APORTACIÓN MUNICIPAL PARQUE BOMBEROS MANCOMUNIDAD DESARROLLO FOMENTO ALJARAFE	387.708,08
		136	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Servicio de prevención y extinción de incendios***	**392.209,78**
		13	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Seguridad y movilidad ciudadana***	**3.211.629,43**
222	151	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS URBANISMO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS: SUELDOS A1	42.189,64
222	151	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRAS: SUELDOS C2	11.552,04
222	151	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS URBANISMO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS: TRIENIOS	10.725,62
222	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRA	27.637,08
222	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRAS	33.095,28
222	151	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIA OBRAS	4.597,68
222	151	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	13.409,74
222	151	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	12.687,24
222	151	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS PLANAMIENTO Y LICENCIA OBRAS	4.206,12
222	151	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	0,00
222	151	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIA DE OBRAS	39.800,06
222	151	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	8.872,97
222	151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDARIAS	3.000,00
222	151	609.00	PATRIMONIO DE SUELO	25.500,00
223	151	120.01	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS LICENCIA DE APERTURA Y AUTORIZACIONES: SUELDOS A2	31.596,71
223	151	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES: TRIENIOS	3.793,58
223	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	11.491,62
223	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	19.005,84
223	151	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	4.022,97
223	151	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS LICENCIA DE APERTURA Y AUTORIZACIONES	827,52
223	151	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD LICENCIA APERTURAS Y AUTORIZACIONES	21.221,47
225	151	227.06	TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS	18.500,00
511	151	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	36.407,88
511	151	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	29.948,40
511	151	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	22.561,13
511	151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO. INDEMINIZACIONES CIAS. SEGUROS	1.500,00
		151	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Urbanismo***	**438.150,59**
429	1521	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	27.419,74
429	1521	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	29.330,40
429	1521	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL VIVIENDA	0,00
429	1521	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	19.295,05
	1521	***Total Promoción y gestión de vivienda de protección pública.***		**76.045,19**
429	1522	632.00	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES	20.000,00
	1522	***Total Conservación y rehabilitación de la edificación.***		**20.000,00**
		152	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Vivienda***	**96.045,19**
511	1532	61900	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS GENERAL PASEO MARITIMO	210.000,00
511		619.00	PROYECTOS EDUSI	655.000,00
		155	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Vías Públicas***	**865.000,00**
		15	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Vivienda y urbanismo***	**1.399.195,78**
523	1621	213.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RECOGIDA, ELIM. Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00
523	1621	227.00	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO PARA RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	946.964,79
523	162	463.00	APORTACION MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR	0,00
523	1621	625.00	INVERSION MOBILIARIO RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00
	1621	***Total recogida de residuos***		**946.964,79**
523	1623	225.00	CANON VERTIDOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MANCOMUNIDADES. TRATAMIENTO RESIDUOS	667.012,09
523	1623	227.00	GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS RSU	3.000,00
	1623	***Total tratamiento de residuos***		**670.012,09**
		162	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Recogida, eliminación y tratamiento de residuos***	**1.616.976,88**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	21/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
523	163	227.00	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO PARA LIMPIEZA VIARIA	1.486.897,05
		163	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Limpieza Viaria***	**1.486.897,05**
522	164	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS CEMENTERIO: SUELDO C1	0,00
522	164	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS CEMENTERIO: TRIENIOS	0,00
522	164	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	11.078,16
522	164	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	11.053,32
522	164	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	45.981,84
522	164	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	7.524,70
522	164	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	17.473,10
522	164	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO	1.000,00
522	164	221.99	OTROS SUMINISTROS CEMENTERIOS	500,00
522	164	223.00	GASTOS TRANSPORTES CEMENTERIO	5.280,00
522	164	622.00	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NUEVOS NICHOS	34.000,00
		164	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Cementerio y servicios funerarios***	**133.891,12**
521	165	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: SUELDOS C1	13.667,92
521	165	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: SUELDOS C2	11.707,76
521	165	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: TRIENIOS	9.105,98
521	165	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	11.576,64
521	165	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	14.000,40
521	165	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	4.797,84
521	165	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	80.746,80
521	165	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	86.157,12
521	165	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	827,52
521	165	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	19.705,22
521	165	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	56.747,33
521	165	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	822.653,61
521	165	221.99	OTROS SUMINISTROS ALUMBRADO PUBLICO	50.000,00
521	165	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SERVICIO ELÉCTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO	80.000,00
521	165	623.00	INVERSION MAQU. SERV. ELECTR. CENTROS TRANSFORMACION	100,00
		165	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Alumbrado público***	**1.261.794,14**
		16	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Bienestar comunitario***	**4.499.559,19**
524	171	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	149.236,12
524	171	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	145.360,80
524	171	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	100.162,95
524	171	210.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	25.000,00
524	171	214.00	REPARACION DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	3.000,00
524	171	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUES Y JARDINES	4.071,65
524	171	221.01	SUMINISTRO DE AGUA PARQUES Y JARDINES	1.875,88
524	171	221.99	OTROS SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	2.500,00
524	171	226.99	OTROS GASTOS PARQUES Y JARDINES	1.750,00
524	171	227.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARQUES Y JARDINES	200.000,00
524	171	449.00	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMPRESAS MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	0,00
524	171	619.00	REFORMA ESPACIOS LIBRES Y PARQUES Y JARDINES (HUERTOS SOCIALES)	40.000,00
		171	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Parques y jardines***	**672.957,40**
412	1720	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	14.349,08
412	1720	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	16.362,36
412	1720	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	10.441,89
621	1720	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AGRICULTURA	100,00
412	1720	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIO AMBIENTE	1.000,00
412	1720	221.01	SUMINISTRO DE AGUA MEDIO AMBIENTE	150,00
412	1720	221.99	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE	12.500,00
412	1720	227.06	PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MEDIO AMBIENTE	83.000,00
412	1720	227.06.01	PRESTACION SERVICIOS FINCA ATALAYA	50.000,00
412	1720	227.06	CONTRATOS SERVICIOS RECOGIDA ANIMALES, PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y VIRUS DEL NILO	105.174,00
412	1720	480.00	SUBVENCION CAURA ANIMAL	1.000,00
	1720		***Total Protección del medio ambiente***	**294.077,33**
		172	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Protección y mejora del medio ambiente***	**294.077,33**
		17	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Medio ambiente***	**967.034,73**
			1 ***TOTAL AREA DE GASTO - Servicios públicos básicos***	**10.077.419,13**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	22/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
226	221	161.04	INDEMINIZACIONES AL PERSONAL POR JUBILACIONES, CONSTANCIA Y SIMILARES	111.224,89
226	221	161.05	OTRAS PRESTACIONES E INDEMINIZACIONES ECON. A FAVOR DE EMPLEADOS Y RECONOC. DIFER. CATEGORIA	18.950,00
		221	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA . Otras prestaciones económicas a favor de empleados***	**130.174,89**
		22	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Otras prestaciones económicas a favor de empleados***	**130.174,89**
420	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
420	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
420	2310	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL C.M.I.S.	73.744,81
420	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
420	2310	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL C.M.I.S.	28.023,03
420	2310	221.99	SERVICIO ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO C.M.I.S.	21.373,44
420	2310	223.00	GASTOS TRANSPORTES C.M.I.S.	0,00
420	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS C.M.I.S.	15.000,00
420	2310	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS C.M.I.S.	14.648,51
423	2310	120.01	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES: SUELDOS A2	62.091,96
423	2310	120.06	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES: TRIENIOS	0,00
423	2310	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES	26.331,38
423	2310	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES	43.239,12
423	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	55.174,61
423	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	50.181,48
423	2310	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	413,76
423	2310	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	10.307,73
423	2310	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	40.664,52
423	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	39.325,69
423	2310	202.00	ALQUILER CENTRO COMARCAL ATENCION DROGODEPENDIENTES	0,00
423	2310	204.00	RENTING VEHÍCULO TRANSPORTE SOCIAL	10.000,00
423	2310	204.01	RENTING VEHÍCULO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6.000,00
423	2310	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICOS SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
423	2310	220.00	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE SERVICIOS SOCIALES	700,00
423	2310	221.00	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SERVICIOS SOCIALES	33.112,25
423	2310	221.01	SUMINISTRO DE AGUA SERVICIOS SOCIALES	2.600,00
423	2310	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS SOCIALES	3.900,00
423	2310	223.00	GASTOS TRANSPORTES SERVICIOS SOCIALES (TRANSPORTES ALIMENTOS Y OTRAS DONACIONES)	900,00
423	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES CON MAYORES	10.000,00
423	2310	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES	16.890,63
423	2310	227.06	TRATAMIENTOS HIGIENICOS Y OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS SOCIALES	7.500,00
423	2310	480.00	SUBVENCION PARA DISCAPACITADOS CAURA	800,00
423	2310	480.01	SUBVENCION ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS HUERTA RITA	4.500,00
423	2310	480.02	SUBVENCION FUNDACION NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE	3.000,00
423	2310	480.04	SUBVENCION HERMANAS DE LA CRUZ	5.000,00
423	2310	480.05	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO	2.000,00
423	2310	480.06	SUBVENCION ASOCIACION FIBROMIALGIA "FIBROGUADALQUIVIR"	1.000,00
423	2310	480.07	SUBVENCION CARITAS DIOCESANA (SAN JOSE Y NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA)	5.000,00
423	2310	480.08	SUBVENCION ENTIDAD MINISTERIOS DOUKONIA	1.000,00
423	2310	480.09	SUBVENCION CASA SOLIDARIA A LAS NACIONES	1.000,00
423	2310	480.11	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	50.000,00
423	2310	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
423	2310	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES AREA BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
424	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	128.360,97
424	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	102.068,76
424	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	75.446,82
424	2310	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULO ADAPTAD	0,00
424	2310	480.00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	53.656,00
424	2310	480.01	EMERGENCIA SOCIAL	150.000,00
426	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	92.346,16
426	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	78.089,52
426	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	57.315,32
427	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	27.801,12
427	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	22.741,68
427	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	17.184,56
429	2310	131.01	APORTACION MUNICIPAL A LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE EXCLUS. Y TRANSFORM SOCIAL	3.391,52
429	2310	131.02	APORTACION MUNICIPAL PROGRAMA VEDELAR	7.474,50
429	2310	131.00	APORTACION MUNICIPAL A LA INTERVENCION INTEGRAL EN ZONAS VULNERABLES (CASA DE BARRIO) CIUDAD ANTE LA DROGA	29.614,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	23/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
429	2310	226.98	APORTACIÓN MPAL A PROGRAMAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS Y COMUNIDAD GITANA Y VARIOS	4.500,00
429	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS Y DESARROLLO PLAN DE BARRIO	15.000,00
611	2310	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PROGRAMA INSERTIA CORIA	28.130,23
513	2310	131.00	APORTACION MUNICIPAL AL P.U.M.	28.756,99
	2310	***Total Acción Social***		**1.580.301,07**
421	2311	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	83.890,49
421	2311	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	69.528,00
421	2311	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	3.719,54
421	2311	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	51.860,60
421	2311	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICOS IGUALDAD	3.000,00
423	2311	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PLAN DE IGUALDAD	17.000,00
421	2311	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS IGUALDAD. CENTRO DE LA MUJER	2.500,00
421	2311	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS C.I.M.	2.260,80
	2311	***Total Centro información a la mujer***		**233.759,43**
226	2312	221.04	VESTUARIO AYUDA A DOMICILIO	5.000,00
428	2312	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	117.858,00
428	2312	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	100.114,92
428	2312	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	2.284.800,00
428	2312	131.01	APORTACION MUNICIPAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	0,00
428	2312	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	74.110,79
428	2312	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	1.075.200,00
428	2312	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS SAD	1.500,00
428	2312	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	14.164,00
	2312	***Total Asistencia a personas dependientes***		**3.672.747,71**
		231	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Acción social primaria***	**5.486.808,21**
		23	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Servicios sociales y promoción social***	**5.486.808,21**
511	241	131.00	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS EMPLEO JOVEN Y 30 +	508.901,00
511	241	619.01	APORTACION MUNICIPAL PFOEA	189.895,00
511	241	619.03	APORTACION MUNICIPAL PLAN EMPLEO ESTABLE	17.000,00
611	241	463.00	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DESARROLLO EMPLEO ESTABLE, TALLERES DE EMPLEO Y OTROS PROGRAMAS	8.000,00
		241	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Fomento del empleo***	**723.796,00**
		24	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Fomento del empleo***	**723.796,00**
		2	***TOTAL AREA DE GASTO - Actuaciones de protección y promoción social***	**6.340.779,10**
411	312	202.00	ALQUILER EDIFICIOS SERVICIOS ASISTENCIALES SALUD	5.000,00
411	312	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD	8.000,00
411	312	480.00	SUBVENCION ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	6.000,00
		312	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud***	**19.000,00**
		31	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Sanidad***	**19.000,00**
431	323	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	149.278,98
431	323	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	143.690,04
431	323	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	0,00
431	323	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	99.609,47
431	323	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN	70.000,00
431	323	213.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA EDUCACIÓN	9.000,00
431	323	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN	113.501,63
431	323	221.01	SUMINISTRO DE AGUA EDUCACIÓN	24.679,44
431	323	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDUCACIÓN	3.600,00
431	323	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDUCACIÓN	2.000,00
431	323	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN (VARIOS Y AULA EXPERIENCIA)	14.000,00
431	323	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS EDUCACIÓN	305.091,33
431	323	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES MANTENIMIENTO EDIFICIOS EDUCACIÓN	0,00
431	323	480.00	SUBVENCION AL CENTRO DE ADULTOS	12.000,00
431	323	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA EDUCACION	2.000,00
		323	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación esp***	**948.450,89**
		32	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Educación***	**948.450,89**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	24/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
433	3321	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: SUELDOS C1	13.999,86
433	3321	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: SUELDOS C2	11.552,04
433	3321	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: TRIENIOS	5.437,38
433	3321	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	11.615,28
433	3321	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	15.019,08
433	3321	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	1.789,80
433	3321	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	68.094,39
433	3321	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	62.603,76
433	3321	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIO BIBLIOTECA	827,52
433	3321	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	18.072,28
433	3321	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	44.437,37
433	3321	213.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	4.000,00
433	3321	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	6.000,00
433	3321	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECA	12.205,27
433	3321	221.01	SUMINISTRO DE AGUA BIBLIOTECA	500,00
433	3321	221.99	OTROS SUMINISTROS BIBLIOTECA	500,00
433	3321	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA. CUOTA BIMA Y OTROS VARIOS	10.000,00
433	3321	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS BIBLIOTECA	13.620,87
433	3321	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.200,00
	3321	***Total Bibliotecas***		**301.474,90**
213	3322	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
213	3322	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
213	3322	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
213	3322	202.00	ALQUILER DE EDIFICIOS ARCHIVO HISTORICO	13.329,36
213	3322	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES ARCHIVO	1.200,00
	3321	***Total Archivos***		**14.529,36**
		332	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Bibliotecas y archivos***	**316.004,26**
432	334	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	25.083,56
432	334	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	26.713,68
432	334	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	2.447,61
432	334	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	18.443,25
432	334	202.00	ALQUILER DE EDIFICIOS CULTURA	100,00
432	334	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	8.000,00
432	334	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	18.066,51
432	334	221.01	SUMINISTRO DE AGUA CULTURA	1.300,00
432	334	225.00	CANONES POR DERECHOS DE AUTOR CULTURA	2.000,00
432	334	226.02	EDICION REVISTAS Y PUBLICACIONES CULTURA	2.000,00
432	334	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	30.000,00
432	334	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES	1.000,00
432	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA Y ACTOS SEMANA SANTA	15.000,00
432	334	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS CULTURA	12.910,87
432	334	480.00	SUBVENCIÓN PEÑA MAZACO	4.600,00
432	334	480.01	SUBVENCION BANDA ARTISTICA CORIANA	9.500,00
432	334	480.03	SUBVENCION BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER	7.900,00
432	334	480.04	SUBVENCION BANDA CORNETAS Y TAMBORES SAN LUCAS	5.300,00
432	334	623.00	EQUIPOS, PROYECTOR Y OTRAS INVERSIONES MAQUINARIA EN CENTRO CULTURAL	6.000,00
441	334	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS JUVENTUD: SUELDOS C1	13.460,40
441	334	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS JUVENTUD: TRIENIOS	4.749,05
441	334	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS JUVENTUD	4.854,60
441	334	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	7.345,92
441	334	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS JUVENTUD	1.895,76
441	334	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS JUVENTUD	9.691,72
441	334	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES JUVENTUD	3.000,00
441	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	13.000,00
441	334	623.00	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA JUVENTUD	0,00
		334	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Promoción cultural***	**254.362,93**
432	336	227.06	TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA	2.000,00
		336	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico***	**2.000,00**
442	338	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	12.830,28

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	25/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
442	338	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	16.423,20
442	338	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	9.946,18
442	338	221.00	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	70.000,00
442	338	221.01	SUMINISTRO DE AGUA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.160,00
442	338	225.00	CANONES POR DERECHOS DE AUTOR FESTEJOS	12.000,00
442	338	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	2.000,00
442	338	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.500,00
442	338	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS FESTEJOS	55.000,00
442	338	226.99	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	193.000,00
442	338	226.99.01	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES. CARNAVAL	10.000,00
442	338	226.99.02	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES. REYES MAGOS	8.000,00
442	338	480.00	SUBVENCION CONSEJO GENERAL COFRADIAS DE CORIA	8.000,00
442	338	480.01	ORGANIZACIÓN CARNAVAL	0,00
442	338	480.02	SUBVENCION CABALGATA REYES MAGOS	0,00
442	338	480.03	PREMIOS ACTIVIDADES FESTEJOS	3.000,00
		338	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Fiestas populares y festejos***	**413.859,66**
		33	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Cultura***	**986.226,85**
443	341	221.04	VESTUARIO Y EQUIPO PROTECCION INDIVIDUAL DEPORTES	2.500,00
443	341	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS DEPORTES	1.500,00
443	341	220.00	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	1.300,00
443	341	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DEPORTES	35.000,00
443	341	223.00	GASTOS TRANSPORTES DELEGACION DEPORTE	3.000,00
443	341	226.09	GASTOS DIVERSOS DEPORTES, EVENTOS Y TROFEOS	30.000,00
443	341	227.06	PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS EMPRESAS (ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.)	250.000,00
443	341	480.00	SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	35.000,00
443	341	480.01	SUBVENCIÓN CORIA CLUB FUTBOL	30.000,00
443	341	480.01	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA POR CENTENARIO CORIA CLUB DE FUTBOL	0,00
443	341	480.03	SUBVENCIÓN C.B. CORIA	17.000,00
		341	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Promoción y fomento del deporte***	**405.300,00**
443	342	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	177.836,82
443	342	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	224.527,80
443	342	143.00	OTRO PERSONAL, SERVICIO DEPORTES	0,00
443	342	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	12.323,62
443	342	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	115.884,38
443	342	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	30.000,00
443	342	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	97.206,62
443	342	221.01	SUMINISTRO DE AGUA DEPORTES	15.000,00
443	342	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO DEPORTES	1.250,00
443	342	221.10	PRODUCTOS QUIMICOS Y TRATAMIENTOS DE AGUA DEPORTES	20.000,00
443	342	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DEPORTES	36.901,55
443	342	227.06	ANALITICAS, CORRECTIVOS AGUAS DE PISCINAS Y OTROS TRABAJOS TECNICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00
443	342	623.00	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
443	342	632.00	REPOSICION INVERSION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	48.000,00
		342	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Instalaciones deportivas***	**835.930,79**
		34	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Deportes***	**1.241.230,79**
		3	***TOTAL AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente***	**3.194.908,53**
623	412	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PANTALÁN	10.000,00
623	412	480.01	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE RIACHEROS DE CORIA DEL RÍO	6.000,00
623	412	619.00	REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PANTALAN)	0,00
		412	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS***	**16.000,00**
111	432	480.01	CUOTA APORTACIÓN ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA DE TURISMO	540,00
114	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CATALOGOS Y EVENTOS CORIA JAPON	20.000,00
622	432	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS TURISMO	500,00
622	432	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS TURISMO	1.000,00
622	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000,00
622	432	227.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TURISMO	100,00
622	432	230.20	DIETAS DE PERSONAL TURISMO	500,00
622	432	231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TURISMO	750,00
622	432	480.00	SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	22.500,00
622	432	480.01	SUBVENCION ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA HASEKURA	2.000,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	26/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
622	432	480.01	SUBVENCION PARROQUÍA DE LA ESTRELLA	2.500,00
622	432	480.01	SUBVENCION HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	2.500,00
611	432	622.00	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES QUIOSCOS	50.000,00
611	432	622.01	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO DE FORMACIÓN	100.000,00
		432	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Ordenación y promoción turística***	**232.890,00**
611	439	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL FORMACIÓN	40.800,00
611	439	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL FORMACIÓN	19.200,00
611	439	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESARROLLO LOCAL	10.890,00
611	439	221.01	SUMINISTRO DE AGUA DESARROLLO LOCAL	120,00
611	439	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DESARROLLO LOCAL	33.033,89
611	439	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	4.089,15
611	439	227.06	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO	13.157,11
611	439	227.0601	PROGRAMA DE FORMACIÓN	20.000,00
611	439	463.00	APORTACIÓN MUNICIPAL MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO ALJARAFE	75.659,05
611	439	463.01	DEUDA MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE Y CUOTAS ESTABLECIDAS ANUALIDADES	101,56
611	439	467.00	DEUDA APORTACIONES CONSORCIO UTEDTL EJERCICIO 2012	1.079,13
611	439	47900	AYUDAS ECONÓMICAS SECTORIALES	21.000,00
611	439	480.04	SUBVENCIÓN BLANCA MANCHÓN	0,00
611	439	623.00	INVERSION MAQU. SERV. ELECTR. CENTROS TRANSFORMACION	20.000,00
		439	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Otras actuaciones sectoriales***	**259.129,89**
		43	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas***	**492.019,89**
313	4411	467.00	CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES	60.000,00
313	4411	767.00	CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES	459,00
	4411		***Total Transporte colectivo urbano de viajeros***	**60.459,00**
		441	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Transporte de viajeros***	**60.459,00**
		44	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Transporte público***	**60.459,00**
413	493	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO	2.000,00
413	493	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS OMIC	2.260,80
		493	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Protección de consumidores y usuarios***	**4.260,80**
		49	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Otras actuaciones de carácter económico***	**4.260,80**
		4	***TOTAL AREA DE GASTO - Actuaciones de carácter económico***	**572.739,69**
111	912	100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	390.477,50
111	912	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO: SUELDOS C1	0,00
111	912	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	160.03	SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION (ÓRGANOS DE GOBIERNO.)	128.857,58
111	912	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (AGUA Y VARIOS)	1.500,00
111	912	230.00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	2.000,00
111	912	231.00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
111	912	233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS ORGANOS	32.400,00
111	912	480.00	ASIGNACIONES GRUPO MUNICIPALES	84.000,00
112	912	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
113	912	110.00	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE PRENSA Y COMUNICACIONES: RETRIBUCIONES BASICAS	164.100,00
113	912	160.03	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL DE GABINETE PRENSA Y COMUNICACIONES	54.153,00
113	912	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONVENIO TV Y RADIO Y OTROS MEDIOS DE COMUNIC.	40.000,00
		912	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Organos de gobierno***	**905.488,08**
		91	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Organos de gobierno***	**905.488,08**
114	920	466.00	ASIGNACION A LA FEMP Y A LA FAMP	5.350,00
114	920	466.01	CUOTA ANUAL AGENDA 2030	2.000,00
114	920	480.00	APORTACIÓN RUTA BLAS INFANTE	6.000,00
211	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS A1	24.254,52
211	920	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS C1	13.460,40
211	920	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS C2	0,00
211	920	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: TRIENIOS	5.878,26

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	27/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
211	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA	18.293,16
211	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA	37.633,20
211	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	87.538,04
211	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	82.236,48
211	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SECRETARIA	4.760,05
211	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	5.593,72
211	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SECRETARIA	24.428,41
211	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA ACTAS Y CERTIFICACIONES	59.625,20
211	920	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
211	920	233.00	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS, MESAS Y TRIBUNALES	3.400,00
221	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS: SUELDOS A1	20.784,56
221	920	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS: TRIENIOS	6.056,78
221	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA SERVICIOS JURÍDICOS	9.685,68
221	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS	13.220,40
221	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	58.014,16
221	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	47.354,04
221	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS JURIDICOS	6.600,00
221	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	7.160,88
221	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SERVICIOS JURDICOS	16.606,01
221	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	33.212,02
221	920	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.700,00
221	920	226.04	REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA	36.000,00
221	920	233.00	INDEMNIZACION ASISTENCIA A JUICIOS Y SIMILARES	500,00
221	920	233.01	OTRAS INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS EXTRAJUDICIALES	150.000,00
223	920	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES GESTIÓN LICENCIAS	0,00
224	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	14.224,44
224	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	15.587,88
224	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	6.642,34
224	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	12.394,58
224	920	206.00	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESOS INFORMACION (RENTING)	66.100,00
224	920	216.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS	1.500,00
224	920	220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
224	920	227.06	SERVICIOS VERIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS Y OTROS SERVICIOS NNTT	32.000,00
224	920	626.00	ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y COMUNICACIONES (HARDWARE Y SOFTW.)	20.000,00
225	920	203.00	GASTOS RENTING FOTOCOPIADORAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.757,60
225	920	213.00	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.000,00
225	920	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
225	920	220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.000,00
225	920	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES	54.125,43
225	920	221.01	SUMINISTRO DE AGUA OTROS EDIFICIOS Y CENTROS	8.986,56
225	920	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	250,00
225	920	222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	100.000,00
225	920	222.01	COMUNICACIONES CORREOS	30.000,00
225	920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	68.897,00
225	920	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
225	920	226.99	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
225	920	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.747,00
225	920	227.06	TRABAJOS DE ASESORAMIENTO Y CONFECCIÓN PROYECTOS AGENDAS LOCALES. PROGRAMAS EUROPEOS	18.150,00
225	920	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GENERAL	53.000,00
226	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS: SUELDOS A1	20.784,56
226	920	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS: SUELDOS C1	13.460,40
226	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	14.540,28
226	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	20.566,32
226	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	94.827,85
226	920	130.01	HORAS EXTRAS (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	100,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	28/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
226	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	84.286,80
226	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	827,52
226	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	5.763,25
226	920	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	52.000,00
226	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	21.401,19
226	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	62.858,49
226	920	162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00
226	920	221.04	VESTUARIO PARA SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	200,00
226	920	226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	150,00
226	920	227.06	SERVICIOS EXTERNOS RRHH:PREVENCION RIESGOS LABORALES - VIGILANCIA DE LA SALUD	36.222,60
611E9	920	22706	APORTACION MUNICIPAL ASISTENCIA TÉCNICA APOYO GESTION DUSI	0,00
611E9	920	22706	APORTACION MUNICIPAL APOYO COMUNICACION DUSI	0,00
212	920	227.06	PRESTACION DE SERVICIOS INFORMACION CIUDADANA	9.000,00
226	920	230.20	DIETAS DE PERSONAL	1.000,00
226	920	231.20	LOCOMOCION ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
226	920	233.00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	90.000,00
226	920	830.00	ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL	1.000,00
232	920	160.00	CANCELACION DEUDA SEGURIDAD SOCIAL (FEAR DIPUTACION)	87.687,55
623	920	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PESCA	100,00
611	920	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES SUBVENCIONES	0,00
623	920	619.01	REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PESCA	100,00
		920	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Administración general***	**1.999.085,61**
422	924	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00
422	924	480.00	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS BLANCA PALOMA	1.000,00
422	924	480.01	SUBVENCION AAVV PEPILLÓN	1.000,00
		924	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Participación ciudadana***	**5.000,00**
212	925	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): SUELDOS C1	13.630,26
212	925	120.05	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): SUELDOS E	21.238,00
212	925	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): TRIENIOS	5.911,74
212	925	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C. (REGISTRO Y PADRÓN)	12.342,78
212	925	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C. (REGISTRO Y PADRÓN)	19.956,24
212	925	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	184.124,65
212	925	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	185.417,64
212	925	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS S.A.C. REGISTRO Y PADRÓN	1.172,32
212	925	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	8.785,78
212	925	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS S.A.C. REGISTRO Y PADRON	21.684,58
212	925	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	128.631,53
422	925	480.00	PREMIOS A LA CIUDADANÍA	3.000,00
		925	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Atención a los ciudadanos***	**605.895,52**
225	9290	633.00	INVERSION REPOSICION MAQU., INSTALAC. Y UTILLAJE EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUCCS.	1.000,00
226	9290	221.04	VESTUARIO OBRAS Y SERVICIOS	8.000,00
511	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	206.168,06
511	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	197.992,08
511	9290	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	7.111,44
511	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	132.307,63
511	9290	203.00	RENTING RETROEXCAVADORA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
511	9290	210.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OBRAS VIAS PUBLICAS	40.000,00
511	9290	210.01	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO	15.000,00
511	9290	213.00	REPARACION, MTTO, CONSERVACION MAQUINARIA DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	3.000,00
511	9290	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS OBRAS	14.000,00
511	9290	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OBRAS	30.000,00
511	9290	221.99	OTROS SUMINISTROS OBRAS	25.000,00
511	9290	622.00	INVERSION NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. LOCAL DESTINADO ARCHIVOS	0,00
511	9290	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA, EDIFICIOS, OBRAS Y VIAS PUBLICAS	6.000,00
511	9290	624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	100,00
511	9290	625.00	ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO ORNAMENTAL	50.000,00
511	9290	632.00	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
512	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	2.404,54
512	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	0,00
512	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	817,54
512	9290	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS	2.500,00
512	9290	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ALMACENES SERVICIOS	1.868,43
513	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	32.330,36
513	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	32.269,56
513	9290	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS DE TALLERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	59.427,92
513	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	21.963,97

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	29/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
513	9290	160.02	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS DE TALLERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	22.582,61
513	9290	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIOS	15.000,00
513	9290	213.00	REPARACION, MTTO, CONSERVACION MAQUINARIA DE EDIFICIOS (A/A, ASCENSORES, CONTROL ENTRADA ETC)	9.000,00
513	9290	221.99	OTROS SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE TALLERES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	500,00
513	9290	223.00	TRANSPORTES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS	1.000,00
511	9290	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	100,00
	9290		***Total Gasto servicios mantenimiento edificios, instalaciones, talleres, obras y vias publicas***	**938.544,14**
111	9291	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	26.262,78
	9291		***Total Gasto imprevistos para fondo de contingencia***	**26.262,78**
		929	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Imprevistos y funciones no clasificadas***	**964.806,92**
		92	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Servicios de carácter general***	**3.574.788,05**
231	931	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS A1	22.531,86
231	931	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS C1	29.444,39
231	931	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS C2	0,00
231	931	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: TRIENIOS	4.571,98
231	931	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	25.557,42
231	931	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	37.212,54
231	931	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	76.282,88
231	931	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	79.173,96
231	931	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	14.109,12
231	931	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	0,00
231	931	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	34.470,57
231	931	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	52.855,32
231	931	225.00	TRIBUTOS, RECIBOS COMUNIDADES, SANCIONES ADMINISTRACIONES Y SIMILARES	10.000,00
231	931	227.06	SERVICIO CONSULTORIA INFORMATICA SERVICIOS ECONÓMICOS	27.500,00
		931	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Política económica y fiscal***	**413.710,04**
233	932	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: SUELDOS A1	20.784,56
233	932	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: SUELDOS C2	11.552,04
233	932	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: TRIENIOS	5.618,98
233	932	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	14.228,28
233	932	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	19.874,88
233	932	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	56.999,32
233	932	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	55.934,76
233	932	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	9.833,76
233	932	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	4.347,00
233	932	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	23.554,87
233	932	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	39.875,56
233	932	226.99	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN TRIBUTARIA	5.000,00
		932	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Gestión del sistema tributario***	**267.604,01**
232	934	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA: SUELDOS A1	22.531,86
232	934	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA: TRIENIOS	4.571,98
232	934	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	13.438,56
232	934	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	19.951,32
232	934	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	27.643,20
232	934	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	32.434,44
232	934	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS TESORERIA	13.385,04
232	934	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS TESORERIA	16.606,01
232	934	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	20.426,39
232	934	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD (EMASESA)	47.000,00
232	934	352.00	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS DE DEUDA COMERCIAL	87.889,13
232	934	352.03	INTERESES APLAZAMIENTO Y DE DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	300,00
232	934	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS Y DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (REC FEAR)	30.000,00
232	934	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TASAS	0,00
233	934	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD (OPAEF)	600.000,00
		934	***TOTAL GRUPO DE PROGRAMA - Gestión de la deuda y de la tesorería***	**936.177,93**
		93	***TOTAL POLITICA DE GASTO - Administración financiera y tributaria***	**1.617.491,98**
			9 TOTAL AREA DE GASTO - Actuaciones de carácter general	**6.097.768,11**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	30/44

Area de Gasto	Descripción	2023 Importe €
0	TOTAL AREA DE GASTO - Deuda Pública	1.315.558,94
1	TOTAL AREA DE GASTO - Servicios públicos básicos	10.077.419,13
2	TOTAL AREA DE GASTO - Actuaciones de protección y promoción social	6.340.779,10
3	TOTAL AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente	3.194.908,53
4	TOTAL AREA DE GASTO - Actuaciones de carácter económico	572.739,69
9	TOTAL AREA DE GASTO - Actuaciones de carácter general	6.097.768,11
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.599.173,50

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	31/44

Ayuntamiento
de Coria del Río

CLASIFICACIÓN POR ORGÁNICA

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
111	432	480.01	CUOTA APORTACIÓN ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA DE TURISMO	540,00
111	912	100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	390.477,50
111	912	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO: SUELDOS C1	0,00
111	912	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
111	912	160.03	SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION (ÓRGANOS DE GOBIERNO.)	128.857,58
111	912	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (AGUA Y VARIOS)	1.500,00
111	912	230.00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	2.000,00
111	912	231.00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
111	912	233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS ORGANOS	32.400,00
111	912	480.00	ASIGNACIONES GRUPO MUNICIPALES	84.000,00
111	9291	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	26.262,78
Total servicio	**111**		**Presidencia**	**668.037,86**
112	912	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
Total servicio	**112**		**Protocolo**	**6.000,00**
113	912	110.00	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE PRENSA Y COMUNICACIONES: RETRIBUCIONES BASICAS	164.100,00
113	912	160.03	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL DE GABINETE PRENSA Y COMUNICACIONES	54.153,00
113	912	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONVENIO TV Y RADIO Y OTROS MEDIOS DE COMUNIC.	40.000,00
Total servicio	**113**		**Prensa y comunicaciones**	**258.253,00**
114	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CATALOGOS Y EVENTOS CORIA JAPON	20.000,00
114	920	466.00	ASIGNACION A LA FEMP Y A LA FAMP	5.350,00
114	920	466.01	CUOTA ANUAL AGENDA 2030	2.000,00
114	920	480.00	APORTACIÓN RUTA BLAS INFANTE	6.000,00
Total servicio	**114**		**Relaciones institucionales**	**33.350,00**
Total Unidad	**11**		**Alcaldía Presidencia**	**965.640,86**
Total Área	**1**		**Área de Presidencia**	**965.640,86**
211	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS A1	24.254,52
211	920	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS C1	13.460,40
211	920	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: SUELDOS C2	0,00
211	920	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA: TRIENIOS	5.878,26
211	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA	18.293,16
211	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA	37.633,20
211	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	87.538,04
211	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	82.236,48
211	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SECRETARIA	4.760,05
211	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA	5.593,72
211	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SECRETARIA	24.428,41
211	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SECRETARÍA ACTAS Y CERTIFICACIONES	59.625,20
211	920	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
211	920	233.00	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS, MESAS Y TRIBUNALES	3.400,00
Total servicio	**211**		**Secretaría, actas y certif.**	**370.101,44**
522	164	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO	13.630,26
212	925	120.05	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): SUELDOS E	21.238,00
212	925	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C.(REGIST. Y PADRÓN): TRIENIOS	5.911,74
212	925	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C. (REGISTRO Y PADRÓN)	12.342,78
212	925	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL S.A.C. (REGISTRO Y PADRÓN)	19.956,24
212	925	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	184.124,65
212	925	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	185.417,64
212	925	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS S.A.C. REGISTRO Y PADRÓN	1.172,32
212	925	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	8.785,78
212	925	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS S.A.C. REGISTRO Y PADRON	21.684,58
212	925	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	128.631,53
212	920	227.06	PRESTACION DE SERVICIOS INFORMACION CIUDADANA	9.000,00
Total servicio	**212**		**S.A.C. (Registro y padrón)**	**611.895,52**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	32/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
213	3322	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
213	3322	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
213	3322	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ARCHIVOS	0,00
213	3322	202.00	ALQUILER DE EDIFICIOS ARCHIVO HISTORICO	13.329,36
213	3322	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES ARCHIVO	1.200,00
Total servicio	**213**		**Archivo**	**14.529,36**
Total Unidad	**21**		**Administrativa**	**996.526,32**
221	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS: SUELDOS A1	20.784,56
221	920	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS: TRIENIOS	6.056,78
221	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA SERVICIOS JURÍDICOS	9.685,68
221	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS	13.220,40
221	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	58.014,16
221	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	47.354,04
221	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS JURIDICOS	6.600,00
221	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	7.160,88
221	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SERVICIOS JURDICOS	16.606,01
221	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS JURIDICOS	33.212,02
221	920	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.700,00
221	920	226.04	REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA	36.000,00
221	920	233.00	INDEMNIZACION ASISTENCIA A JUICIOS Y SIMILARES	500,00
221	920	233.01	OTRAS INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS EXTRAJUDICIALES	150.000,00
Total servicio	**221**		**Servicios Jurídicos**	**413.894,53**
222	151	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS URBANISMO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS: SUELDOS A1	42.189,64
222	151	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRAS: SUELDOS C2	11.552,04
222	151	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS URBANISMO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS: TRIENIOS	10.725,62
222	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRA	27.637,08
222	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIAS OBRAS	33.095,28
222	151	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIA OBRAS	4.597,68
222	151	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	13.409,74
222	151	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	12.687,24
222	151	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS PLANAMIENTO Y LICENCIA OBRAS	4.206,12
222	151	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	0,00
222	151	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS PLANEAMIENTO Y LICENCIA DE OBRAS	39.800,06
222	151	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DE OBRA	8.872,97
222	151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDARIAS	3.000,00
222	151	609.00	PATRIMONIO DE SUELO	25.500,00
Total servicio	**222**		**Planeamiento y Lic.obras**	**237.273,47**
223	151	120.01	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS LICENCIA DE APERTURA Y AUTORIZACIONES: SUELDOS A2	31.596,71
223	151	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES: TRIENIOS	3.793,58
223	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	11.491,62
223	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	19.005,84
223	151	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS LICENCIA APERTURA Y AUTORIZACIONES	4.022,97
223	151	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS LICENCIA DE APERTURA Y AUTORIZACIONES	827,52
223	151	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD LICENCIA APERTURAS Y AUTORIZACIONES	21.221,47
223	920	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES GESTIÓN LICENCIAS	0,00
Total servicio	**223**		**Lic. apertura y autorizaciones**	**91.959,71**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	33/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
224	920	130.00	**OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA**	14224,44
224	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	15.587,88
224	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	6.642,34
224	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO INFORMATICA	12.394,58
224	920	206.00	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESOS INFORMACION (RENTING)	66.100,00
224	920	216.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS	1.500,00
224	920	220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
224	920	227.06	SERVICIOS VERIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS Y OTROS SERVICIOS NNTT	32.000,00
224	920	626.00	ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y COMUNICACIONES (HARDWARE Y SOFTW.)	20.000,00
Total servicio		**224**	**Informática**	**170.449,24**
225	151	227.06	TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS	18.500,00
225	920	203.00	GASTOS RENTING FOTOCOPIADORAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.757,60
225	920	213.00	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.000,00
225	920	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
225	920	220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.000,00
225	920	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES	54.125,43
225	920	221.01	SUMINISTRO DE AGUA OTROS EDIFICIOS Y CENTROS	8.986,56
225	920	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	250,00
225	920	222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	100.000,00
225	920	222.01	COMUNICACIONES CORREOS	30.000,00
225	920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	68.897,00
225	920	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
225	920	226.99	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
225	920	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.747,00
225	920	227.06	TRABAJOS DE ASESORAMIENTO Y CONFECCIÓN PROYECTOS AGENDAS LOCALES. PROGRAMAS EUROPEOS	18.150,00
225	920	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GENERAL	53.000,00
225	9290	633.00	INVERSION REPOSICION MAQU., INSTALAC. Y UTILLAJE EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUCCS.	1.000,00
Total servicio		**225**	**Contratación**	**429.413,59**
226	132	221.04	VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	42.000,00
226	135	221.04	VESTUARIO PROTECION CIVIL	500,00
226	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL SEGURIDAD CIUDADANA	11.000,00
226	221	161.04	INDEMINIZACIONES AL PERSONAL POR JUBILACIONES, CONSTANCIA Y SIMILARES	111.224,89
226	221	161.05	OTRAS PRESTACIONES E INDEMINIZACIONES ECON. A FAVOR DE EMPLEADOS Y RECONOC. DIFER. CATEGORIA	18.950,00
226	920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS: SUELDOS A1	20.784,56
226	920	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS: SUELDOS C1	13.460,40
226	920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	14.540,28
226	920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	20.566,32
226	920	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	94.827,85
226	920	130.01	HORAS EXTRAS (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	100,00
226	920	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	84.286,80
226	920	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	827,52
226	920	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	5.763,25
226	920	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	52.000,00
226	920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	21.401,19
226	920	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO RECURSOS HUMANOS	62.858,49
226	920	162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00
226	920	221.04	VESTUARIO PARA SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	200,00
226	920	226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	150,00
226	920	227.06	SERVICIOS EXTERNOS RRHH:PREVENCION RIESGOS LABORALES - VIGILANCIA DE LA SALUD	36.222,60
226	920	230.20	DIETAS DE PERSONAL	1.000,00
226	920	231.20	LOCOMOCION ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
226	920	233.00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	90.000,00
226	920	830.00	ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL	1.000,00
226	2312	221.04	VESTUARIO AYUDA A DOMICILIO	5.000,00
226	9290	221.04	VESTUARIO OBRAS Y SERVICIOS	8.000,00
Total servicio		**226**	**Recursos Humanos**	**721.164,15**
Total Unidad		**22**	**Técnica**	**2.064.154,69**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	34/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
231	931	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS A1	22.531,86
231	931	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS C1	29.444,39
231	931	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: SUELDOS C2	0,00
231	931	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN: TRIENIOS	4.571,98
231	931	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	25.557,42
231	931	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	37.212,54
231	931	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	76.282,88
231	931	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	79.173,96
231	931	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	14.109,12
231	931	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	0,00
231	931	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	34.470,57
231	931	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	52.855,32
231	931	225.00	TRIBUTOS, RECIBOS COMUNIDADES, SANCIONES ADMINISTRACIONES Y SIMILARES	10.000,00
231	931	227.06	SERVICIO CONSULTORIA INFORMATICA SERVICIOS ECONÓMICOS	27.500,00
Total servicio		**231**	**Intervención**	**413.710,04**
232	920	160.00	CANCELACION DEUDA SEGURIDAD SOCIAL (FEAR DIPUTACION)	87.687,55
232	934	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA: SUELDOS A1	22.531,86
232	934	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA: TRIENIOS	4.571,98
232	934	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	13.438,56
232	934	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	19.951,32
232	934	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	27.643,20
232	934	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	32.434,44
232	934	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS TESORERIA	13.385,04
232	934	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS TESORERIA	16.606,01
232	934	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TESORERIA	20.426,39
232	934	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD (EMASESA)	47.000,00
232	934	352.00	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS DE DEUDA COMERCIAL	87.889,13
232	934	352.03	INTERESES APLAZAMIENTO Y DE DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	300,00
232	934	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS Y DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (REC FEAR)	30.000,00
232	011	310.00	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA A CORTO PLAZO	300,00
232	011	310.01	INTERESES DE PRESTAMOS L/P	5.229,95
232	011	310.02	INTERESES PRESTAMOS PLAN DE SANEAMIENTO 2012 RD 4/2012	0,00
232	011	311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION DE DEUDA	300,00
232	011	352.00	INTERESES DE DEMORA. DE LA DEUDA PÚBLICA	300,00
232	011	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA PÚBLICA	300,00
232	011	911.00	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO DIPUTACIÓN PROVINCIAL (FEAR DIPUTACION PROVINCIAL)	1.160.572,64
232	011	913.00	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO (DEUDA PÚBLICA.)	148.556,35
232	011	913.01	AMORTIZACION PRESTAMO PLAN DE SANEAMIENTO RDL 4/2012 (FFPP)	0,00
Total servicio		**232**	**Tesorería**	**1.739.424,42**
233	932	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: SUELDOS A1	20.784,56
233	932	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: SUELDOS C2	11.552,04
233	932	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA: TRIENIOS	5.618,98
233	932	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	14.228,28
233	932	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	19.874,88
233	932	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	56.999,32
233	932	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	55.934,76
233	932	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	9.833,76
233	932	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	4.347,00
233	932	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	23.554,87
233	932	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	39.875,56
233	932	226.99	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN TRIBUTARIA	5.000,00
233	934	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD (OPAEF)	600.000,00
Total servicio		**233**	**Rentas y Gestión Tributaria**	**867.604,01**
Total Unidad		**23**	**Económica**	**3.020.738,47**
Total Área		**2**	**Área de Administración**	**6.081.419,48**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	35/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
311	130	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	10.969,64
311	130	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	11.801,16
311	130	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	7.742,07
311	132	120.01	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDOS A2	55.349,98
311	132	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDOS C1	627.988,40
311	132	120.03	ADECUACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	25.000,00
311	132	120.05	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SUELDO E	10.487,30
311	132	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: TRIENIOS	102.508,31
311	132	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	260.627,52
311	132	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	426.664,56
311	132	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	196.808,76
311	132	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	80.733,72
311	132	151.00	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.)	135.000,00
311	132	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	528.028,16
311	132	203.00	GASTOS SERVICIO CONTROL EN RECINTOS AJARDINADOS, PARQUES Y CENTROS EDUCATIVOS	500,00
311	132	204.00	RENTING COCHE POLICIAL	24.829,20
311	132	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.000,00
311	132	220.00	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	500,00
311	132	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.000,00
311	132	221.99	OTROS SUMINISTROS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	8.000,00
311	132	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS POLICÍA LOCAL	3.000,00
311	132	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SEGURIDAD	9.099,27
311	133	623.00	EQUIPAMIENTO TRAFICO Y POLICIA LOCAL	3.000,00
Total servicio	**311**		**Seguridad Ciudadana**	**2.539.638,05**
312	133	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	23.828,32
312	133	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	22.877,16
312	133	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL TRAFICO	22.171,20
312	133	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ORDENACIÓN TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	15.879,86
312	133	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TRAFICO	8.425,06
312	133	210.00	REPARACION, MTTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO	80.000,00
312	133	221.99	OTROS SUMINISTROS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	3.000,00
312	133	625.00	ADQUISICION DE SEÑALES Y VALLAS DE TRAFICO	10.000,00
313	4411	467.00	CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES	60.000,00
313	4411	767.00	CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES	459,00
Total servicio	**313**		**Transportes**	**246.640,60**
Total Unidad	**31**		**Policía Local**	**2.786.278,65**
321	135	204.00	RENTING VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00
321	135	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULOS PROTECCION CIVIL	3.600,00
321	135	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	3.000,00
321	135	226.99	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	3.500,00
321	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL	4.500,00
321	135	624.00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	0,00
Total servicio	**321**		**Protección Civil**	**29.600,00**
322	136	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.501,70
322	136	463.00	APORTACIÓN MUNICIPAL PARQUE BOMBEROS MANCOMUNIDAD DESARROLLO FOMENTO ALJARAFE	387.708,08
Total servicio	**322**		**Extinción de incendios**	**392.209,78**
Total Unidad	**32**		**Protección ciudadanía**	**421.809,78**
Total Área		**3**	**Área de Seguridad**	**3.208.088,43**
411	312	202.00	ALQUILER EDIFICIOS SERVICIOS ASISTENCIALES SALUD	5.000,00
411	312	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD	8.000,00
411	312	480.00	SUBVENCION ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	6.000,00
411	1720	480.00	SUBVENCION CAURA ANIMAL	1.000,00
Total servicio	**411**		**Salud**	**20.000,00**
412	1720	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	14.349,08
412	1720	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	16.362,36
412	1720	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO MEDIO AMBIENTE	10.441,89
412	1720	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIO AMBIENTE	1.000,00
412	1720	221.01	SUMINISTRO DE AGUA MEDIO AMBIENTE	150,00
412	1720	221.99	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE	12.500,00
412	1720	227.06	PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MEDIO AMBIENTE	83.000,00
412	1720	227.06.01	PRESTACION SERVICIOS FINCA ATALAYA	50.000,00
412	1720	227.06	CONTRATOS SERVICIOS RECOGIDA ANIMALES, PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y VIRUS DEL NILO	105.174,00
Total servicio	**412**		**Medio Ambiente**	**292.977,33**
413	493	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO	2.000,00
413	493	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS OMIC	2.260,80
Total servicio	**413**		**Consumo**	**4.260,80**
Total Unidad	**41**		**Sanidad y control comercial**	**317.238,13**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	36/44

420	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
420	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
420	2310	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL C.M.I.S.	73.744,81
420	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO C.M.I.S.	0,00
420	2310	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL C.M.I.S.	28.023,03
420	2310	221.99	SERVICIO ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO C.M.I.S.	21.373,44
420	2310	223.00	GASTOS TRANSPORTES C.M.I.S.	0,00
420	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS C.M.I.S.	15.000,00
420	2310	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS C.M.I.S.	14.648,51
Total servicio	**420**		**C.M.I.S.**	**152.789,79**
421	2311	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	83.890,49
421	2311	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	69.528,00
421	2311	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	3.719,54
421	2311	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO IGUALDAD. CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	51.860,60
421	2311	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICOS IGUALDAD	3.000,00
421	2311	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS IGUALDAD. CENTRO DE LA MUJER	2.500,00
421	2311	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS C.I.M.	2.260,80
Total servicio	**421**		**Igualdad**	**216.759,43**
422	924	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00
422	924	480.00	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS BLANCA PALOMA	1.000,00
422	924	480.01	SUBVENCION AAVV PEPILLÓN	1.000,00
422	925	480.00	PREMIOS A LA CIUDADANÍA	3.000,00
Total servicio	**422**		**Participación Ciudadana**	**8.000,00**
423	2310	120.01	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES: SUELDOS A2	62.091,96
423	2310	120.06	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES: TRIENIOS	0,00
423	2310	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES	26.331,38
423	2310	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES	43.239,12
423	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	55.174,61
423	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	50.181,48
423	2310	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	413,76
423	2310	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	10.307,73
423	2310	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	40.664,52
423	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES BIENESTAR SOCIAL	39.325,69
423	2310	204.00	RENTING VEHÍCULO TRANSPORTE SOCIAL	10.000,00
423	2310	204.01	RENTING VEHÍCULO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6.000,00
423	2310	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICOS SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
423	2310	220.00	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE SERVICIOS SOCIALES	700,00
423	2310	221.00	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SERVICIOS SOCIALES	33.112,25
423	2310	221.01	SUMINISTRO DE AGUA SERVICIOS SOCIALES	2.600,00
423	2310	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS SOCIALES	3.900,00
423	2310	223.00	GASTOS TRANSPORTES SERVICIOS SOCIALES (TRANSPORTES ALIMENTOS Y OTRAS DONACIONES)	900,00
423	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES CON MAYORES	10.000,00
423	2310	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES	16.890,63
423	2310	227.06	TRATAMIENTOS HIGIENICOS Y OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS SOCIALES	7.500,00
423	2310	480.00	SUBVENCION PARA DISCAPACITADOS CAURA	800,00
423	2310	480.01	SUBVENCION ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS HUERTA RITA	4.500,00
423	2310	480.02	SUBVENCION FUNDACION NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE	3.000,00
423	2310	480.04	SUBVENCION HERMANAS DE LA CRUZ	5.000,00
423	2310	480.05	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO	2.000,00
423	2310	480.06	SUBVENCION ASOCIACION FIBROMIALGIA "FIBROGUADALQUIVIR"	1.000,00
423	2310	480.07	SUBVENCION CARITAS DIOCESANA (SAN JOSE Y NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA)	5.000,00
423	2310	480.08	SUBVENCION ENTIDAD MINISTERIOS DOUKONIA	1.000,00
423	2310	480.09	SUBVENCION CASA SOLIDARIA A LAS NACIONES	1.000,00
423	2310	480.11	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	50.000,00
423	2310	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
423	2310	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES AREA BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
423	2311	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PLAN DE IGUALDAD	17.000,00
Total servicio	**423**		**Bienestar Social. SSGG**	**522.633,13**
424	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	128.360,97
424	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	102.068,76
424	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	75.446,82
424	2310	214.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VEHICULO ADAPTAD	0,00
424	2310	480.00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	53.656,00
424	2310	480.01	EMERGENCIA SOCIAL	150.000,00
424	2310	480.02	SUMINISTRO MINIMO VITAL	0,00
Total servicio	**424**		**Centro Servicios SS CC**	**509.532,55**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	37/44

426	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	92.346,16
426	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	78.089,52
426	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	57.315,32
Total servicio	**426**		**Tratamiento Familia con menores**	**227.751,00**
427	2310	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	27.801,12
427	2310	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	22.741,68
427	2310	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLER OCUPACIONAL AMARO	17.184,56
Total servicio	**427**		**Taller ocupacional**	**67.727,36**
428	2312	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	117.858,00
428	2312	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	100.114,92
428	2312	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	2.284.800,00
428	2312	131.01	APORTACION MUNICIPAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	0,00
428	2312	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO AYUDA A DOMICILIO	74.110,79
428	2312	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PIAS)	1.075.200,00
428	2312	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS SAD	1.500,00
428	2312	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	14.164,00
Total servicio	**428**		**Ayuda a Domicilio**	**3.667.747,71**
429	1521	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	27.419,74
429	1521	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	29.330,40
			APORTACION MUNICIPAL A LA INTERVENCION INTEGRAL EN ZONAS VULNERABLES (CASA DE BARRIO) CIUDAD ANTE LA DROGA	29.614,00
429	1521	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL VIVIENDA	0,00
429	1521	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO VIVIENDA	19.295,05
429	1522	632.00	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES	20.000,00
429	2310	131.01	APORTACION MUNICIPAL A LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE EXCLUS. Y TRANSFORM SOCIAL	3.391,52
429	2310	131.02	APORTACION MUNICIPAL PROGRAMA VEDELAR	7.474,50
429	2310	226.98	APORTACIÓN MPAL A PROGRAMAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS Y COMUNIDAD GITANA Y VARIOS	4.500,00
429	2310	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS Y DESARROLLO PLAN DE BARRIO	15.000,00
Total servicio	**429**		**Vivienda**	**156.025,21**
Total Unidad	**42**		**Asuntos Sociales**	**5.528.966,18**
431	323	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	149.278,98
431	323	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	143.690,04
431	323	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO EDUCACIÓN	99.609,47
431	323	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN	70.000,00
431	323	213.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA EDUCACIÓN	9.000,00
431	323	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN	113.501,63
431	323	221.01	SUMINISTRO DE AGUA EDUCACIÓN	24.679,44
431	323	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDUCACIÓN	3.600,00
Organ.	**Progr.**	**Económ.**	**Descripción**	**2023 Importe €**
431	323	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDUCACIÓN	2.000,00
431	323	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN (VARIOS Y AULA EXPERIENCIA)	14.000,00
431	323	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS EDUCACIÓN	305.091,33
431	323	480.00	SUBVENCION AL CENTRO DE ADULTOS	12.000,00
431	323	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA EDUCACION	2.000,00
Total servicio	**431**		**Educación**	**948.450,89**
432	334	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	25.083,56
432	334	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	26.713,68
432	334	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	2.447,61
432	334	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CULTURA	18.443,25
432	334	202.00	ALQUILER DE EDIFICIOS CULTURA	100,00
432	334	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	8.000,00
432	334	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	18.066,51
432	334	221.01	SUMINISTRO DE AGUA CULTURA	1.300,00
432	334	225.00	CANONES POR DERECHOS DE AUTOR CULTURA	2.000,00
432	334	226.02	EDICION REVISTAS Y PUBLICACIONES CULTURA	2.000,00
432	334	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	30.000,00
432	334	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES	1.000,00
432	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA Y ACTOS SEMANA SANTA	15.000,00
432	334	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS CULTURA	12.910,87
432	334	480.00	SUBVENCIÓN PEÑA MAZACO	4.600,00
432	334	480.01	SUBVENCION BANDA ARTISTICA CORIANA	9.500,00
432	334	480.03	SUBVENCION BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER	7.900,00
432	334	480.04	SUBVENCION BANDA CORNETAS Y TAMBORES SAN LUCAS	5.300,00
432	334	623.00	EQUIPOS, PROYECTOR Y OTRAS INVERSIONES MAQUINARIA EN CENTRO CULTURAL	6.000,00
432	336	227.06	TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA	2.000,00
Total servicio	**432**		**Cultura**	**198.365,48**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	38/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
433	3321	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: SUELDOS C1	13.999,86
433	3321	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: SUELDOS C2	11.552,04
433	3321	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA: TRIENIOS	5.437,38
433	3321	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	11.615,28
433	3321	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	15.019,08
433	3321	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	1.789,80
433	3321	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	68.094,39
433	3321	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	62.603,76
433	3321	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIO BIBLIOTECA	827,52
433	3321	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	18.072,28
433	3321	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO BIBLIOTECA	44.437,37
433	3321	213.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	4.000,00
433	3321	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	6.000,00
433	3321	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECA	12.205,27
433	3321	221.01	SUMINISTRO DE AGUA BIBLIOTECA	500,00
433	3321	221.99	OTROS SUMINISTROS BIBLIOTECA	500,00
433	3321	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA. CUOTA BIMA Y OTROS VARIOS	10.000,00
433	3321	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS BIBLIOTECA	13.620,87
433	3321	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.200,00
Total servicio	**433**		**Bibliotecas**	**301.474,90**
Total Unidad		**43**	**Admón Cultural**	**1.448.291,27**
212	925	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	185.417,64
212	925	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	8.785,78
212	925	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO S.A.C. REGISTRO Y PADRON	128.631,53
231	931	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO INTERVENCION	76.282,88
224	920	220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
225	920	221.01	SUMINISTRO DE AGUA OTROS EDIFICIOS Y CENTROS	8.986,56
225	920	222.01	COMUNICACIONES CORREOS	30.000,00
523	1623	225.00	CANON VERTIDOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MANCOMUNIDADES. TRATAMIENTO RESIDUOS	667.012,09
432	334	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS CULTURA	12.910,87
311	132	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS SEGURIDAD	9.099,27
512	9290	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ALMACENES SERVICIOS	1.868,43
441	334	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS JUVENTUD: SUELDOS C1	13.460,40
441	334	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS JUVENTUD: TRIENIOS	4.749,05
441	334	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS JUVENTUD	4.854,60
441	334	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	7.345,92
441	334	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS JUVENTUD	1.895,76
441	334	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS JUVENTUD	9.691,72
441	334	212.00	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES JUVENTUD	3.000,00
441	334	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	13.000,00
441	334	623.00	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA JUVENTUD	0,00
Total Servicio 441			Juventud	**57.997,45**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	39/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
442	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL FESTEJOS	10.500,00
442	338	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	12.830,28
442	338	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	16.423,20
442	338	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO FESTEJOS	9.946,18
442	338	221.00	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	70.000,00
442	338	221.01	SUMINISTRO DE AGUA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.160,00
442	338	225.00	CANONES POR DERECHOS DE AUTOR FESTEJOS	12.000,00
442	338	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	2.000,00
442	338	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.500,00
442	338	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS FESTEJOS	55.000,00
442	338	226.99	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	193.000,00
442	338	226.99.01	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES. CARNAVAL	10.000,00
442	338	226.99.02	OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES. REYES MAGOS	8.000,00
442	338	480.00	SUBVENCION CONSEJO GENERAL COFRADIAS DE CORIA	8.000,00
442	338	480.01	ORGANIZACIÓN CARNAVAL	0,00
442	338	480.02	SUBVENCION CABALGATA REYES MAGOS	0,00
442	338	480.03	PREMIOS ACTIVIDADES FESTEJOS	3.000,00
Total servicio	**442**		**Feria y Fiestas**	**424.359,66**
443	341	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS DEPORTES	1.500,00
443	341	220.00	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	1.300,00
443	341	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DEPORTES	35.000,00
443	341	221.04	VESTUARIO Y EQUIPO PROTECCION INDIVIDUAL DEPORTES	2.500,00
443	341	223.00	GASTOS TRANSPORTES DELEGACION DEPORTE	3.000,00
443	341	226.09	GASTOS DIVERSOS DEPORTES, EVENTOS Y TROFEOS	30.000,00
443	341	227.06	PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS EMPRESAS (ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.)	250.000,00
443	341	480.00	SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS	35.000,00
443	341	480.01	SUBVENCIÓN CORIA CLUB FUTBOL	30.000,00
443	341	480.01	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA POR CENTENARIO CORIA CLUB DE FUTBOL	0,00
443	342	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	177.836,82
443	342	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	224.527,80
443	342	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	12.323,62
443	342	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO DEPORTES	115.884,38
443	342	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	30.000,00
443	342	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	97.206,62
443	342	221.01	SUMINISTRO DE AGUA DEPORTES	15.000,00
443	342	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO DEPORTES	1.250,00
443	342	221.10	PRODUCTOS QUIMICOS Y TRATAMIENTOS DE AGUA DEPORTES	20.000,00
443	342	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DEPORTES	36.901,55
443	342	227.06	ANALITICAS, CORRECTIVOS AGUAS DE PISCINAS Y OTROS TRABAJOS TECNICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00
443	341	480.03	SUBVENCIÓN C.B. CORIA	17.000,00
443	342	623.00	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
443	342	632.00	REPOSICION INVERSION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	48.000,00
Total servicio	**443**		**Deportes**	**1.241.230,79**
Total Unidad	**44**		**Ocio y actividades**	**1.723.587,90**
Total Área			**Área Social**	**9.018.083,48**
511	151	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	36.407,88
511	151	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	29.948,40
511	151	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO URBANISMO OBRAS	22.561,13
511	151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO. INDEMINIZACIONES CIAS. SEGUROS	1.500,00
511		619.00	PROYECTOS EDUSI	655.000,00
511	241	131.00	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS EMPLEO JOVEN Y 30 +	508.901,00
511	241	619.01	APORTACION MUNICIPAL PFOEA	189.895,00
511	241	619.03	APORTACION MUNICIPAL PLAN EMPLEO ESTABLE	17.000,00
511	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	206.168,06
511	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	197.992,08
511	9290	150.01	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	7.111,44
511	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO OBRAS	132.307,63
511	9290	203.00	RENTING RETROEXCAVADORA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
511	9290	210.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION OBRAS VIAS PUBLICAS	40.000,00

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	40/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
511	9290	213.00	REPARACION, MTTO, CONSERVACION MAQUINARIA DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	3.000,00
511	9290	210.01	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO	15.000,00
511	9290	214.00	REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS OBRAS	14.000,00
511	9290	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OBRAS	30.000,00
511	9290	221.99	OTROS SUMINISTROS OBRAS	25.000,00
511	9290	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	100,00
511	1532	61900	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS GENERAL PASEO MARITIMO	210.000,00
511	9290	623.00	INVERSION EN MAQUINARIA, EDIFICIOS, OBRAS Y VIAS PUBLICAS	6.000,00
511	9290	625.00	ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO ORNAMENTAL	50.000,00
511	9290	632.00	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
511	9290	624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	100,00
Total servicio		**511**	**Obras**	**2.399.092,62**
512	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	2.404,54
512	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	0,00
512	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO LIMPIEZA EDIFICIOS	817,54
512	9290	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS	2.500,00
512	9290	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ALMACENES SERVICIOS	1.868,43
Total servicio		**512**	**Limpieza Edificios**	**7.590,51**
513	2310	131.00	APORTACION MUNICIPAL AL P.U.M.	28.756,99
513	9290	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	32.330,36
513	9290	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	32.269,56
513	9290	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS DE TALLERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	59.427,92
513	9290	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO TALLERES Y MANTENIMIENTO	21.963,97
513	9290	160.02	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS DE TALLERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	22.582,61
513	9290	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIOS	15.000,00
513	9290	213.00	REPARACION, MTTO, CONSERVACION MAQUINARIA DE EDIFICIOS (A/A, ASCENSORES, CONTROL ENTRADA ETC)	9.000,00
513	9290	221.99	OTROS SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE TALLERES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	500,00
513	9290	223.00	TRANSPORTES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS	1.000,00
Total servicio		**513**	**Talleres y mantenimiento**	**222.831,41**
Total Unidad		**51**	**Obras y mantenimiento**	**2.629.514,54**
521	165	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: SUELDOS C1	13.667,92
521	165	120.04	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: SUELDOS C2	11.707,76
521	165	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO: TRIENIOS	9.105,98
521	165	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	11.576,64
521	165	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	14.000,40
521	165	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	4.797,84
521	165	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	80.746,80
521	165	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	86.157,12
521	165	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	827,52
521	165	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	19.705,22
521	165	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO ALUMBRADO PÚBLICO	56.747,33
521	165	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	822.653,61
521	165	221.99	OTROS SUMINISTROS ALUMBRADO PUBLICO	50.000,00
521	165	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SERVICIO ELÉCTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO	80.000,00
521	165	623.00	INVERSION MAQU. SERV. ELECTR. CENTROS TRANSFORMACION	100,00
Total servicio		**521**	**Eq. Electr. Alumbrado Púb.**	**1.261.794,14**
522	164	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS CEMENTERIO: SUELDO C1	0,00
522	164	120.06	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS CEMENTERIO: TRIENIOS	0,00
522	164	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	160.00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS CEMENTERIO	0,00
522	164	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	11.078,16
522	164	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	11.053,32
522	164	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	45.981,84
522	164	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO CEMENTERIO	7.524,70
522	164	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	17.473,10
522	164	212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO	1.000,00
522	164	221.99	OTROS SUMINISTROS CEMENTERIOS	500,00
522	164	223.00	GASTOS TRANSPORTES CEMENTERIO	5.280,00
522	164	622.00	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NUEVOS NICHOS	34.000,00
Total servicio		**522**	**Cementerio**	**133.891,12**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	41/44

Organ.	Progr.	Económ.	Descripción	2023 Importe €
523	163	227.00	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO PARA LIMPIEZA VIARIA	1.486.897,05
523	1621	213.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RECOGIDA, ELIM. Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00
523	1621	227.00	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO PARA RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	946.964,79
523	1623	225.00	CANON VERTIDOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MANCOMUNIDADES. TRATAMIENTO RESIDUOS	667.012,09
523	1623	227.00	GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS RSU	3.000,00
Total servicio	**523**		**Limpieza Viaria y RRSU**	**3.103.873,93**
524	171	130.00	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	149.236,12
524	171	130.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	145.360,80
524	171	160.01	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES	100.162,95
524	171	210.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	25.000,00
524	171	214.00	REPARACION DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	3.000,00
524	171	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUES Y JARDINES	4.071,65
524	171	221.01	SUMINISTRO DE AGUA PARQUES Y JARDINES	1.875,88
524	171	221.99	OTROS SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	2.500,00
524	171	226.99	OTROS GASTOS PARQUES Y JARDINES	1.750,00
524	171	227.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARQUES Y JARDINES	200.000,00
524	171	449.00	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMPRESAS MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	0,00
524	171	619.00	REFORMA ESPACIOS LIBRES Y PARQUES Y JARDINES (HUERTOS SOCIALES)	40.000,00
Total servicio	**524**		**Zonas verdes**	**672.957,40**
Total Unidad	**52**		**Servicios**	**5.172.516,59**
Total Área	**5**		**Área de Obras y servicios**	**7.802.031,13**
611	439	131.00	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL FORMACIÓN	40.800,00
611	439	160.02	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TRAFICO	19.200,00
611	241	463.00	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DESARROLLO EMPLEO ESTABLE, TALLERES DE EMPLEO Y OTROS PROGRAMAS	8.000,00
611	439	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESARROLLO LOCAL	10.890,00
611	439	221.01	SUMINISTRO DE AGUA DESARROLLO LOCAL	120,00
611	439	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	4.089,15
611	439	227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DESARROLLO LOCAL	33.033,89
611	439	227.06	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO	13.157,11
611	439	227.0601	PROGRAMA DE FORMACIÓN	20.000,00
611	2310	227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PROGRAMA INSERTIA CORIA	28.130,23
611E9	920	22706	APORTACION MUNICIPAL ASISTENCIA TÉCNICA APOYO GESTION DUSI	0,00
611E9	920	22706	APORTACION MUNICIPAL APOYO COMUNICACION DUSI	0,00
611	439	463.00	APORTACIÓN MUNICIPAL MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO ALJARAFE	75.659,05
611	439	463.01	DEUDA MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE Y CUOTAS ESTABLECIDAS ANUALIDADES	101,56
611	439	467.00	DEUDA APORTACIONES CONSORCIO UTEDTL EJERCICIO 2012	1.079,13
611	439	47900	AYUDAS ECONÓMICAS SECTORIALES	21.000,00
611	439	480.04	SUBVENCIÓN BLANCA MANCHÓN	0,00
611	920	449.00	ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOCIEDADES MUNICIPALES SUBVENCIONES	0,00
611	432	622.00	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES QUIOSCOS	50.000,00
611	432	622.01	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO DE FORMACIÓN	100.000,00
611	439	623.00	INVERSION MAQU. SERV. ELECTR. CENTROS TRANSFORMACION	20.000,00
Total servicio	**611**		**Desarrollo Local**	**445.260,12**
612	132	227.01	SERVICIO DE VIGILANCIA RECINTOS COMERCIALES	0,00
Total servicio	**612**		**Comercio e Industria**	**0,00**
Total Unidad	**61**		**Desarrollo**	**445.260,12**
622	432	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS TURISMO	500,00
622	432	226.98	GASTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS TURISMO	1.000,00
622	432	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000,00
622	432	227.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TURISMO	100,00
622	432	230.20	DIETAS DE PERSONAL TURISMO	500,00
622	432	231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TURISMO	750,00
622	432	480.00	SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	22.500,00
622	432	480.01	SUBVENCION ASOCIACIÓN HISPANO JAPONESA HASEKURA	2.000,00
622	432	480.01	SUBVENCION PARROQUÍA DE LA ESTRELLA	2.500,00
622	432	480.01	SUBVENCION HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	2.500,00
Total servicio	**622**		**Turismo**	**62.350,00**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	42/44

621	1720 210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AGRICULTURA		100,00
Total servicio 621		**Agricultura**		**100,00**
Total Unidad	**62**	**Sectores económicos**		**62.450,00**
623	412 227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS PANTALÁN		10.000,00
623	412 619.00	REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PANTALAN)		0,00
623	920 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PESCA		100,00
623	412 480.01	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE RIACHEROS DE CORIA DEL RÍO		6.000,00
623	920 619.01	REFORMA DE ESPACIOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PESCA		100,00
Total Área	**6**		**Área Desarrollo Económico**	**523.910,12**

Areas orgánicas	Descripción	2023 Importe €
1	Área de Presidencia	965.640,86
2	Área de Administración	6.081.419,48
3	Área de Seguridad	3.208.088,43
4	Área Social	9.018.083,48
5	Área de Obras y servicios	7.802.031,13
6	Área Desarrollo Económico	523.910,12
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.599.173,50

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	43/44

ANEXO II: PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (2022 – 2024) - Ley Orgánica 2/2012

INGRESOS.	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2022	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES / ADOPCIÓN DE LA MEDIDA
Ingresos corrientes	21.383.468,60	2,15%	21.843.891,91	2,26%	22.336.847,79	3,92%	23.211.933,69	2,46%	23.783.518,87	2,55%	24.390.429,70	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	21.383.468,60	2,15%	21.843.891,91	2,26%	22.336.847,79	3,92%	23.211.933,69	2,46%	23.783.518,87	2,55%	24.390.429,70	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Ingresos de capital	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Ingresos no financieros	21.383.468,60	0,00%	21.843.891,91	2,26%	22.336.847,79	0,00%	23.211.933,69	2,46%	23.783.518,87	2,55%	24.390.429,70	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.383.468,60	0,00%	21.843.891,91	2,26%	22.336.847,79	0,00%	23.211.933,69	2,46%	23.783.518,87	2,55%	24.390.429,70	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Ingresos financieros	3.001.000,00	-33,32%	2.001.000,00	-99,95%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	1.000,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.001.000,00	-33,32%	2.001.000,00	-99,95%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	1.000,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	
Ingresos totales	24.384.468,60	0,00%	23.844.891,91	-6,32%	22.337.847,79	0,00%	23.212.933,69	2,46%	23.784.518,87	2,55%	24.391.429,70	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.384.468,60	0,00%	23.844.891,91	-6,32%	22.337.847,79	0,00%	23.212.933,69	2,46%	23.784.518,87	2,55%	24.391.429,70	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!	0,00	

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros)

GASTOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CREDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CREDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CREDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CREDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CREDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	**20.635.210,96**	**-11,59%**	**18.244.256,09**	**4,76%**	**19.113.582,00**	**1,39%**	**19.379.895,28**	**1,41%**	**19.652.681,06**	**1,42%**	**19.931.385,72**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	**20.635.210,96**	**-11,59%**	**18.244.256,09**	**4,76%**	**19.113.582,00**	**1,39%**	**19.379.895,28**	**1,41%**	**19.652.681,06**	**1,42%**	**19.931.385,72**
Derivados de modificaciones de políticas: (*)	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ¼ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis costebeneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Gastos de capital	**671.169,67**	**3,00%**	**691.301,37**	**-0,95%**	**684.729,87**	**3,00%**	**705.268,38**	**3,00%**	**726.423,04**	**3,00%**	**748.212,34**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	671.169,67	3,00%	691.301,37	-0,95%	684.729,87	3,00%	705.268,38	3,00%	726.423,04	3,00%	748.212,34
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Gastos no financieros	**21.306.380,63**	**-11,13%**	**18.935.557,46**	**4,56%**	**19.798.311,87**	**1,45%**	**20.085.163,66**	**1,46%**	**20.379.104,10**	**1,47%**	**20.679.598,06**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	21.306.380,63	-11,13%	18.935.557,46	4,56%	19.798.311,87	1,45%	20.085.163,66	1,46%	20.379.104,10	1,47%	20.679.598,06
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Gastos financieros	**2.286.958,88**	**8,75%**	**2.486.958,88**	**1,69%**	**2.528.998,39**	**0,00%**	**2.528.998,39**	**0,00%**	**2.528.998,39**	**0,00%**	**2.528.998,39**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	2.286.958,88	8,75%	2.486.958,88	1,69%	2.528.998,39	0,00%	2.528.998,39	0,00%	2.528.998,39	0,00%	2.528.998,39
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Gastos totales	**23.593.339,51**	**-9,20%**	**21.422.516,34**	**4,22%**	**22.327.310,26**	**1,28%**	**22.614.162,05**	**1,30%**	**22.908.102,49**	**1,31%**	**23.208.596,45**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	23.593.339,51	-9,20%	21.422.516,34	4,22%	22.327.310,26	1,28%	22.614.162,05	1,30%	22.908.102,49	1,31%	23.208.596,45
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**

El Plan que expone a continuación es el vigente, el cual se revisará a lo largo de 2022, para su adaptación a la nueva información, tanto contenida en las nuevas previsiones del presente texto, como en la ejecución llevada a cabo en los presupuestos

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Fecha	28/12/2022 12:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BQ2SILJH47RNMUAP5CQQQNY	Página	44/44

2. Informe de Intervención Municipal sobre procedimiento, competencias y normativa

Informe nº.- 1114-2022-INT

Exp.- 2022/IPR_01/000001

En relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	1/10

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

TERCERO.- El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

← a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

← b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

← c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	2/10

← d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

← a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

← b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

← c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

QUINTO.- El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	3/10

← a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

← b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

← c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Teniendo en cuenta:

← a) Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

← b) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

← c) Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

← d) Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	4/10

SEXTO.- El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

← - Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

← - La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

← - La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

← - La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.

← - Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.

← - Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.

← - Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

← - La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.

← - Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.

← - Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de Caja fija.

← - La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	5/10

SÉPTIMO.- Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

OCTAVO.- Del mismo modo, los estados de gastos se atendrán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Organismos Autónomos remitirán su Presupuesto a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el artículo 168.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, en el mismo plazo, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

DÉCIMO.- Los artículos 168 y 169 de dicha norma, regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

1º.- El Presupuesto de la Entidad Local será formado por la Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	6/10

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al que deba emitirse por esta Intervención con motivo del propio Presupuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2º.- Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y de los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles, la Alcaldía formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del Real Decreto

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	7/10

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- En los Municipios a los que les es aplicable el régimen jurídico de los Municipios de Gran Población, la competencia para la aprobación de los presupuestos se fundamenta en el artículo 123.1.h) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Hay que tener en cuenta que la Disposición Adicional Decimosexta (mayoría requerida para la adopción de acuerdos en las Corporaciones Locales) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que, excepcionalmente, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdo de aprobación del presupuesto, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar el presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado. La Junta de Gobierno Local dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la adopción del acuerdo, siendo objeto de publicación de conformidad con las normas generales que les resulten de aplicación.

3º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	8/10

← A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del término municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

← Podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto, únicamente: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

← El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

4º.- La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse, por el Pleno antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5º.- El resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

7º.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 5º anterior.

8º.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	9/10

se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

UNDÉCIMO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

DUODÉCIMO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECIMOTERCERO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 171.1 TRLRHL).

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Interventor

Ignacio Herrera Franco

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Fecha	28/11/2022 08:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6J7IE775SBJUQHXJ537G4	Página	10/10

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.-2022/IPR_01/000001

1. Providencia de Alcaldía

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tramitación y normativa, e igualmente que se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

TERCERO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna propuesta para iniciar la tramitación del Presupuesto General Municipal.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6LKHNUDZVMCWB74KJYU4A	Fecha	25/11/2022 13:26:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6LKHNUDZVMCWB74KJYU4A	Página	1/1

Ayuntamiento
de Coria del Río

Exp.-2022/IPR_01/000001

1. Providencia de Alcaldía

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tramitación y normativa, e igualmente que se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

TERCERO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna propuesta para iniciar la tramitación del Presupuesto General Municipal.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente

Modesto González Márquez

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AG6HTPQV7TH4Z6VHGD4IDAE	Fecha	24/11/2022 18:13:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6HTPQV7TH4Z6VHGD4IDAE	Página	1/1

Ayuntamiento
de Coria del Río

Servicios Económicos

presupuesto general 2023

Código Seguro de Verificación	IV7AG6HSGAB7XPE32EAR74BE74	Fecha	24/11/2022 18:11:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AG6HSGAB7XPE32EAR74BE74	Página	1/1